

ÍNDICE

- O. Índice.
- 1-4. Carta de presentación de la propuesta.
- 5-19. Certificado De Existencia Y Representación Legal
- **20-24.** Certificado Sobre Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales
- 25-27. Certificado De Antecedentes Disciplinarios
- 28-30. Certificado De Antecedentes Fiscales
- **31-32.** Certificado De Antecedentes Y Requerimientos Judiciales
- 33-34. Certificado De Medidas Correctivas
- 35-39. Certificación RUIA
- 40-42. Certificación Contra Lavado de Activos
- 43-47. Certificado De Bienes Y Rentas, Del Registro De Conflictos De Interés
- 48-49. Certificado de no Tener Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- 50-51. Certificado De Consulta REDAM.
- **52-53**. Fotocopia Cedula Representante Legal
- **54-55.** Compromiso Transparencia y Corrupción
- **56-65.** Garantía de seriedad de la propuesta
- 66-67. Libreta Militar
- 68-72. Registro Único Tributario con Anexos
- 73-74. Certificación de Participación Independiente del Proponente.
- 75-242. Certificado de Inscripción en el RUP.
- 243-244. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.
- **245-250.** Oferta económica debidamente firmada
- 251-283. Experiencia Acreditada
- **284-311.** Experiencia Ponderable
- 312-328. Apoyo a la Industria Nacional



329-331. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

332-333. Emprendimiento Mujer

334-1785. Especificaciones Técnicas Recursos Humanos:

337-357. Hoja de Vida Profesional en Seguridad y Salud Ocupacional

358-579. Hoja de Vida Coordinadora

580-703. Contrato que Certifican la Experiencia del Personal Ofertado (Hojas de Vidas Equipo de Trabajo)

704-1234. Hojas de Vida Equipo de Trabajo TOMO I

1235-1785. Hojas de Vida Equipo de Trabajo TOMO II



CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA



ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores:

HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

La presente tiene por objeto presentar la propuesta para contratar el SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ. Así mismo, el suscrito declara que:

- **1.** Tengo poder por representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- 2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de selección, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la firma:

Nombre: **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**

Documento de identidad: 85.471.652 de Santa Marta

Cargo: Representante Legal

Nombre de la firma: INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS.

- **3.** Que he estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- 4. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los Términos de Referencia del proceso de la Invitación Pública dentro del cual acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

- **5.** Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales y pertinentes.
- 6. Que reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que me obligó a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre una base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Que manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 8. Que acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista, y que renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- **9.** Que acepto y autorizo al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- 10. Que manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no tiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y en consecuencia, consideramos que el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participante y al público en general.
- **11.**Que acepto el valor del presupuesto estimado establecido en los Términos de Referencia.
- 12. Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a presentar oportunamente las garantías contractuales que se pacten, realizar dentro del plazo convenido todos los trámites necesarios para la firma y

legalización del contrato, ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los Términos de Referencia del proceso de la referencia y a cumplir estrictamente el plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

NIT. 900.488.222-8

NOMBRE COMPLETO: JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

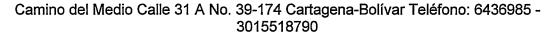
DIRECCIÓN COMERCIAL: Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena

TELEFONO Y FAX: 6436985 - 3015518790

CORREO ELECTRÓNICO: jorgeorozco321@hotmail.com



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501 Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de, la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN ÉL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900488222-8

Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-294551-12

Fecha de matrícula: 04 de Enero de 2012

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 16 de Febrero de 2023

Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No. 39 - 174

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico: constructoralaskosas@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 6436985 Teléfono comercial 2: 3015518790 Teléfono comercial 3: 3015518790 Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No. 39 -

174

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA constructoralaskosas@hotmail.com 6436985

Teléfono para notificación 1: 6436985
Teléfono para notificación 2: 3015518790
Teléfono para notificación 3: 3015518790

La persona jurídica INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electr

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM

Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 11 de Diciembre de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Enero de 2012 bajo el número 85,860 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta No. 10 del 30 de Septiembre de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2017 bajo el número 136,308 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su razón social por:

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Instalaciones de fontanería, calefacción, y aires acondicionados. Servicios de construcción y mantenimiento de hvac calefacción y enfriamiento y aire acondicionado. Conservación de energía. Mediante contratos sobre programas de salud asistencial, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, Hospitales, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros autorizados por la ley; Suministro de Personal Administrativo para el área de la salud. Suministro de personal asistencial en la salud. Actividades de atención d la salud humana Actividades de suministro le



Página: 2 de 14

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cocartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recurso humano. Catering para eventos. Mediante contratos sobre programas de salud asistencial, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, Hospitales, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros autorizados por la ley. Es gerencia de proyectos de construcción, inversión en bienes inmobiliarios, construcción de viviendas familiares, promoción, ventas, construcción de obras civiles, sanitarias, remodelación, consultoría e interventoría de obras civiles, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos, obras de transportes y complementarios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Una vez enterados todos los presentes sobre la finalidad que desarrolla la entidad manifestaron su aprobación y deseo de constituirla. 1. Construcción de Obras de Ingeniería civil, construcción de edificios, construcción de proyectos de servicio público, construcción de carreteras, actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, estudios y diseños de ingeniería civil. 2. Reparaciones locativas, mantenimiento y/o remodelación de colegios, universidades, entidades públicas y privadas oficina ó sitio de trabajo, remodelación de fachadas, cubierta, mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. 3. Construcción de obras civiles del sector público y privado, movimiento de tierras, gerencia de proyectos, estudio de factibilidad técnica y económica de proyectos, diseños hidráulicos, sanitarios, eléctricos, electrónicos presupuestos de construcción y programación de obras de ingeniería civil. Interventoría de proyectos, prestación de servicios de asesoría y consultoría en el área: Administrativa, Financiera, Contables, Tributarias, Auditorias Externas, Sistema de Información Eventual o permanente. 4. Relimpia con retroexcavadora o similar y limpieza manual de caños y similares. 5. Transporte de maquinaria, transporte de carga por carretera, transporte de pasajeros, transporte mixto, transporte acuático, transporte marítimo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de cabotaje, transporte fluvial, almacenamiento y actividades complementarias al transporte. 6. Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. 7. Suministro de obras de equipamiento e infraestructura. 8. Construcciones, reparaciones locativas nuevas y adecuaciones de obras civiles: universidades, colegios, escuelas. 9. Obras civiles hidráulicas. 10. Obras sanitarias y ambientales. 11. Sistemas de comunicación y obras complementarias. 12. Edificaciones y obras de Urbanismo. 13. Montajes electromecánicos y obras complementarias. 14. Sistemas y servicios Industriales. 15. Obras para minería e hidrocarburos. 16. Obras de transporte y complementarias. 17. Servicios Generales. 18. Desarrollar programas de semaforizacion, señalización y todo lo relacionado con tránsito y transporte. 19. Construcción de parques, arborización y senderos ecológicos. 20. Suministro de programas de seguridad industrial, e implementación de equipos y dotación de los mismos, así como mantenimiento de los mismos. 21. Comercialización e instalación, implementación de alarmas comunitarias y colectivas. 22. Ejecución y desarrollo de trabajos de metalmecánica y soldadura en general en los siguientes sectores: Sector naval: Construcciones y reparaciones navales a motonaves, buque tanques, remolcadores, artefactos navales, todo tipo de embarcaciones marinas y fluviales. Estos trabajos consisten en la remoción y cambio de aceros; remoción, cambio de tuberías, perfilarías y láminas e instalación de equipos. Sector minero: Explotación y exploración de los recursos del subsuelo, construcción, fabricación y reparación de piezas, partes de los equipos y maquinaria pesada que se utiliza en la industria minera. Estos trabajos consisten en el ensamble y soldadura de tolvas de camiones, soldaduras de reparaciones y soldaduras de mantenimiento a cucharones, baldes, brazos y boom, reparaciones y rellenos de grietas, y todo tipo de trabajos relacionados con la soldadura. Sector industrial: Montajes industriales, mantenimientos mecánicos, fabricación e instalación de sistemas de tuberías, fabricación e instalación de cercas y estructuras metálicas. 23. Diseño, fabricación y montaje de equipos mecánicos, hidráulico, neumático y óleo hidráulico, electromecánicos, industriales, agrícolas y mineros de instalaciones generales, equipos pesados y similares. 24. Mercadeo y ventas; diseñar, ejecutar estrategias, determinar metas, implementar, evaluar, establecer, comercialización de productos establecidos en el objeto social, los que le permita la ley, y en general la elaboración del plan de mercadeo de ventas a nivel nacional e internacional, ya sea en convenio o por su propia cuenta. 25. Limpieza manual, limpieza con agua a presión y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

limpieza con arena. 26. Importar y comercializar equipos industriales, maquinaria pesada y agrícola, repuestos y partes de equipos industriales, equipos e insumos hospitalarios, así como todos los bienes y productos tangibles e intangibles destinados a facilitar el desarrollo de las actividades mercantiles señaladas en este objeto. 27. Prestar servicios de suministro de equipos y mano de obra para las labores de limpieza, Limpieza manual, limpieza con agua a presión y limpieza con arena. 28. Aplicación de pintura arenada y elementos químicos requeridos para los acabados y presentación de muros. 29. Estructuras metálicas y demás elementos y materiales utilizados en las industrias de la construcción, metalmecánica naval y fluvial. 30. Prestar servicios de ingeniería, levantamiento y elaboración de planos, diseños, estudios, interventorías, consultoría, dirección y administración de proyectos de ingenierías naval, civil, mecánica, eléctrica, construcción, ación y en general todo tipo de actividad industrial y/o fabricación comercial. 31. Representar empresas nacionales o del exterior, investigación y desarrollo de nuevas tecnologías. 32. La vinculación en sociedades o consorcios ya existentes o en formación, importación y exportación de mercancías, equipos y repuestos industriales o comerciales. 33. Asesoría técnica para ensamblar, comercializar, y vender productos de compañías extranjeras. 34. Comercialización, compra venta instalación y distribución de toda clase de elementos eléctricos, electrónicos o de medición, automatización de equipos de comunicación y radio. 35. Suministro mantenimiento y dotación de muebles y enseres propiedad planta y equipo. 36. Importar y exportar todos los bienes y servicios del objeto social. 37. Comercializar todo lo relacionado sobre las artes gráficas, edición, litografía y todos sus conexos. 38. Formar parte de otras sociedades, consorcios, uniones temporales, bienes nacionales o extranjeros que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades. 39. Prestamos interventorías, consultoría, asesorías y realizamos, obras especiales para mantenimiento y operación de gasoductos, oleoductos, protección mantenimiento y protección estructural, pintura, sand hidro blasting y watblasting. 40. Prestamos asesoría, catódica, blasting, consultoría y fabricación de partes metalmecánica para el sector naval (buques, yates, submarinos, etc.). 41. Consultoría, asesorías fabricación de partes para la industria Petroquímica, Alimenticia y Portuaria. 42. Agricultura y desarrollo rural. 43. Planeación en desarrollo Urbano. 44. Suministro de agua y saneamiento, programas de salud, sobre programas de Plan de Atención Básica PAB, mediante 0.00000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501 Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVgdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades autorizadas por la ley. 62. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar, proyectos y programas en Seguridad industrial, e implementación de equipos y dotación de los mismos, mantenimiento de los mismos, capacitación en Seguridad industrial, e implementación de equipos y dotación de los mismos, así como de los mismos, mediante terceros. 63. Presentar, mantenimiento administrar, dirigir, desarrollar y celebrar, proyectos y programa en tecnología y modernización de la seguridad industrial, así como la capacitación sobre Proyectos tecnológicos y modernización de la seguridad industrial, mediante terceros. 64. Presentar, desarrollar, administrar dirigir proyectos y programas en mantenimiento de Sistema de alarmas, comunitarias y colectivas e implementación, dotación y mantenimiento de las mismas, capacitación sobre Sistema de alarmas, comunitarias y colectivas e implementación, dotación y mantenimiento de las mismas, mediante terceros. 65. Presentar, dirigir, desarrollar, administrar programas de educación no Formal, capacitaciones de inglés proyectos de interés social de las secretarias de educación Distrital y Departamental, educación laboral a través de convenios suscritos con entidades autorizadas, como con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 66. Presentar, desarrollar, administrar, dirigir y programas en Obras Civiles, Medio Ambiente, Salud, Recreación, Educación, Deporte y Cultura, así como la capacitación en Obras Civiles, Medio Ambiente, Salud, Recreación, Educación, Deporte y Cultura mediante entidades autorizadas por la ley. 67. Presentar, administrar, desarrollar y dirigir proyectos y programas Integrales así como la capacitación de los mismos, en contratos y convenios con entidades Estatales, Departamentales, Alcaldías y Distritos y ONG. 68. Entidades privadas y todo lo relacionado con el sector privado, mediante entidades autorizadas por la ley. 69. Presentar, administrar, dirigir, celebrar, proyectos sobre programas y capacitaciones, mediante convenios entidades oficiales, privadas, universidades, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 70. Presentar, desarrollar, celebrar, dirigir proyectos y programas encaminados a importar y exportar todos los bienes y servicios de los ítems del objeto social, mediante terceros. 71. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y programas, contratos sobre Auditorias externas e internas, e interventorías así como la capacitación en Auditorias externas e internas e inventorías con todos los entes nacionales e internacionales existentes, mediante terceros. 72. Presentar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones en asesorar e instalar y desarrollar contratos de Software Tributarios y Contables, mediante terceros. 73. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones relacionados con el TLC en lo referente a importación y exportación, mediante terceros. 74. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones sobre servicios básicos de ingenierías y servicios, mediante terceros. 75. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas? y capacitaciones de Cátedras educativas, mediante entidades autorizadas por la ley. 76. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos internacionales mediante donaciones, aportes de ONGS, fundaciones y personas jurídicas internacionales, mediante entidades autorizadas por la ley. 77. Presentar, administrar, desarrollar, dirigir, celebrar programas, y cursos en la capacitación de: De la industria de calzado, confecciones, marroquinería, hidropónicos, tabaco, agronomía en general, cosmetología, acuario filia, y esoterapia, mesoterapia, anatomía, medicina preventiva, apicultura, belleza y modas, productos naturales 'y todos sus derivados mediante terceros. 78. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos sobre las artes gráficas, edición, litografía y todos sus conexos así como la capacitación de los mismos, ya sea directamente o mediante convenios, entidades oficiales, privadas, Universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 79. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones en la creación y formación de clubes y escuelas deportivas, con el fin de la consecución de talentos a nivel nacional e internacional, directamente o mediante terceros. 80. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre evalúo comerciales, industriales a nivel urbano y rural todo el territorio nacional e internacional. 81. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y contratos sobre programas de capacitación en valores, terapias, comportamiento humano, marketing interactivo global, procesos formativos de orientación pedagógica, :auto superación para padres y docentes, orientador familiar, y convivencia ciudadana, y familiar mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 82. Presentar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501 Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVgdji

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones, con el SENA, programas dirigidos a DESARROLLO SOCIAL POR CARTAGENA, mediante terceros. 83. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y contratos sobre programas de capacitación de Educación Virtual, y todo lo relacionado con el área virtual, así corno diseños y todo lo relacionado con la ingeniería virtual, mediante terceros. 84. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación Regionales de carácter Socio, Económicos, Deportes, Ambiental e Infraestructura, mediante entidades autorizadas por la ley. 85. Presentar, desarrollar, proyectos y programas de capacitación de Foros y proyectos culturales, Formación ciudadana y gestión educativos comunitaria en convenios mediante terceros. 86. Presentar, desarrollar, dirigir, proyectos y programas de capacitación contra la violencia sexual e intra familiar, ciudadana mediante convenios con entidades privadas, universidades, Corporaciones, oficiales, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 87. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación sobre Promoción de la educación sexual y Prevención de EPS-VIH-SIDA mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 88. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación sobre Promoción y Prevención de la salud mental, programas especiales para régimen subsidiados, E.PS., ARP, mediante terceros. 89. Presentar, administrar, dirigir, Y desarrollar proyectos y programas de capacitación de formación y adecuación de semaforización, señalización y todo lo relacionado con tránsito y transporte, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 90. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación en Educación física y deporte, mantenimiento, dotación, adecuación, e implementación de sistema de juegos deportivos y todo lo relacionado con el deporte, formación y capacitación en deportes, así como la promoción y prevención de' la salud y actividad física, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, ?Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 91. Presentar, administrar, dirigir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación programas de desarrollo ambiental, monitoreo ambiental, calidad de sistemas hídricos, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 92. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación sobre construcción de parques, arborización y senderos ecológicos, mediante convenios, con entidades oficiales, privadas, universidades; Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 93. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación en Educación física y deporte, mantenimiento, dotación, adecuación, e implementación de sistema de juegos deportivos y todo lo relacionado con el deporte, formación y capacitación en deportes, así como la promoción y prevención de la salud actividad física, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 94. Prestar servicios integrados de diseño, suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, ventilación y refrigeración a nivel residencial, comercial e industrial. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y contratos sobre programas de servicio integral de aseo y cafetería, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros autorizados por la ley.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor : \$1.750.000.000,00

No. de acciones : 100.000,00 Valor Nominal : \$17.500,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor : \$1.750.000.000,00 No. de acciones : 100.000,00

No. de acciones : 100.000,00 Valor Nominal : \$17.500,00

Side Williams

Página: 9 de 14

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501 Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVgdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL PAGADO

\$1.750.000.000,00 Valor No. de acciones : 100.000,00 Valor Nominal \$17.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

el Gerente es el Representante Legal de Constructora Lasko s.a.s será elegido dentro de sus accionistas o por fuera de ellos, por la Junta directiva, por un periodo de un año prorrogable a juicio de la Junta

PARAGRAFO 1. Para el mismo periodo y en la misma forma en que se elige GERENTE Y/O ADMINISTRADOR se elegirá el Representante legal Suplente quien lo remplazará en sus faltas temporales y absolutas de este y tendrá las mismas funciones y atribuciones estatutarias y reglamentos. Caso para el cual siempre se deberá dejar constancias de la incapacidad o de la ausencia del titular, mediante documento firmado y admitido por los demás miembros de la Junta directiva o de la asamblea general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General b. Presentará a la Junta Directiva y a la Asamblea General un informe periódico sobre las realizaciones y actividades desarrolladas en su función de representante legal. c. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y sus reglamentos internos, las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva d. Dirigir y supervisar las actividades de Constructora Lasko s.a.s y su normal funcionamiento e.El representante legal gerente podra Efectuar todo gasto sin limite de cuantia f. Firmar los cheques y toda cuenta cobro de Constructora Lasko s.a.s. g. Dar prioridad a la ejecución de las decisiones de la Asamblea General y los mandamientos unánimes de la Junta Directiva. h. Gestionar el desarrollo de Constructora Lasko s.a.s y la expansión del uso de su objeto social, para lo cual generara estrategias de desarrollo institucional y mercadeo permanentes. i. Las demás que le señale la Asamblea General, la Junta Directiva, los Estatutos y los Reglamentos Internos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501 Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, duranțe 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su

Por Documento Privado del 11 de Diciembre de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Enero de 2012 bajo el número 85,860 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL JORGE LUIS OROZCO ANDRADE C.C. 85.471.652 GERENTE

Por Acta No. 23 del 30 de junio de 2021 de Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2021 con el número 171069 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

ALEJANDRO DE JESUS LOPEZ 1 C.C. 73.431.246 REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE BARRETO

REVISORES FISCALES

Por acta No. 14 del 15 de Mayo de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2019 bajo el número 150,610 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL RUBEN DARIO HERRERA C.C. 1.128.056.755 ATENCIO

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

DOCUMENTO INSCRIPCION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM

Recibo No.: 0008966501 Valor: \$7.200



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

 02
 01/04/2012
 Asamblea de Accionistas
 85894
 01/06/2012

 04
 12/21/2012
 Asamblea de Accionistas
 96157
 08/23/2013

 10
 09/30/2017:
 Asamblea de Accionistas
 136308
 11/07/2017

 13
 04/30/2019
 Asamblea de Accionistas
 150204
 05/07/2019

 14
 05/15/2019
 Asamblea de Accionistas
 150609
 05/22/2019

 015
 05/25/2020
 Asamblea de Accionistas
 158226
 06/02/2020

 21
 08/20/2020
 Asamblea de Accionistas
 161245
 08/28/2020

 20
 09/10/2020
 Asamblea de Accionistas
 161684
 09/14/2020

 023
 30/10/2022
 Asambela de Accionistas
 185520
 09/11/2022L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientó Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8121 Actividad secundaria código CIIU: 4290

Otras actividades código CIIU: 8129, 8130

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: Matrícula No.: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

09-294552-02



Página: 12 de 14

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expediçión: 20/06/2023 - 8:59:20 AM

Recibo No.: 0008966501 Valor: \$7.200



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula:

04 de Enero de 2012

Ultimo año renovado:

2023

Categoría:

Establecimiento-Principal

Dirección:

Municipio:

TRANSV 53 No 23-41 BARR SAN ISIDRO

CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$11,688,115,561.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8121

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

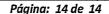
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES, ARBITRAJE Y CONCILIACION





CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL



CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores:

HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

Nosotros JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena y RUBEN DARIO HERRERA ATENCIO, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.128.056.755 de Cartagena-Bolívar y Tarjeta Profesional 169163-T, actuando como Representante Legal y Revisor Fiscal, respectivamente de INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS. Certificamos bajo la gravedad de Juramento que: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS, identificada con el NIt. No. 900488222-8, se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad, con respecto a los últimos 6 meses.

Cordialmente, Incenteria E INVERGIOUS LOTYO COLS.

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

CC. No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena

Representante Legal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS

RUBEN DARIO HERRERA ATENCIO

CC. No. 1.128.056.755 de Cartagena - Bolívar

Tarjeta profesional No. 169163-T

Revisor Fiscal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS







Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A: QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUBEN DARIO HERRERA ATENCIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1128056755 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 169163-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECÉDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CERTIFICADO DE ATECENDENTES DISCIPLINARIOS



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 225378039

Bogotá DC, 17 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE LUIS OROZCO ANDRADE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 85471652:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

Nobell 1. 1 tolas

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 225378100

Bogotá DC, 17 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004882228:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

Hobald Millelas

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ATECENDENTES FISCALES



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 17 de junio de 2023, a las 09:45:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9004882228
Código de Verificación	9004882228230617094544

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES Confraior Delegado

000029

CGR



Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 17 de junio de 2023, a las 09:45:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	85471652
Código de Verificación	85471652230617094527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES Contralor Delegado

000030



Generó: WEB

ÇGR



CERTIFICADO DE ATECENDENTES JUDICIALES



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:52:04 AM horas del 17/06/2023, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **85471652**

Apellidos y Nombres: OROZCO ANDRADE JORGE LUIS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araicatc@policia.gov.co



CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

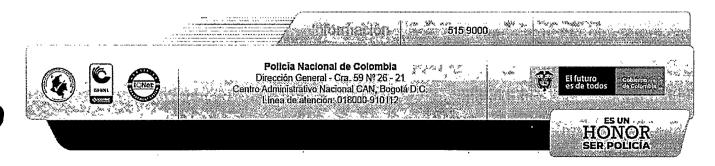
Que a la fecha, 17/06/2023 09:53:09 a.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **85471652 JORGE LUIS**OROZCO ANDRADE.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63764815**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Q Nueva Busqueda

Imprimir





CERTIFICACION RUIA



lunes, 19 de junio de 2023 Último Acceso: Usuario: Consulta de infracciones o sanciones Información General **Autoridad Ambiental** Seleccione... Tipo de Infracción Seleccione... Tipo de Sanción Seleccione... Número de Expediente Número de Expediente Número de Acto que impone sanción Número de Acto que impone sanción Nombre de la persona o razón social sancionada JORGE LUIS OROZCO ANDRADE Número Documento de la persona o razón social 85471652 **Estado Sancion** Activo Fecha de Sanción Desde Hasta Lugar de Ocurrencia de los Hechos Departamento Seleccione... Municipio

Seleccione...

······································	***************************************			
/ereda				
Seleccione				
		Limpiar		
		Buscar		
ron reportadas por las auto	oridades ambientales a	Único de Infractores Ambient antes de hacer uso de la Ven ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.p	tanilla Integral de Trámi	
No Existen Registros de lo se encontraron Registros	of the the state of the state o			The second secon
		•		
Ministerio de Amb	iente y Desarro	llo Sostenible		
Dirección: Calle 37 No. 8 - 4 Horario de atención: Lunes		a 4:00 p.m.		
Contacto				
Teléfono conmutador: (57-1) 3323400			
Línea gratuita nacional: 01 8				
Whatsapp empresarial: +57 Correo: servicioalciudadano				
Mapa del Sitio	@mmamble/ite,gov.co			
Políticas (http://vital-qa.n ES/Default.aspx)	<u> iinambiente.gov.co/ve</u>	ntanillasilpa/Inicio/Politicas	ycondicionesdeU/tabid/	78/language/es-
		@MINAMBIENTE		@MINAMBIENTE
@MINAMBIENTE		! 	togol /2	G
@MINAMBIENTE //twitter.com/MINAMBIENT	E_Col) (https://www.i	instagram.com/minambieni hl=es)	(https://www.fa	cebook.com/MINAMBIEN7



lunes, 19 de junio de 2023 Último Acceso: Usuario: Consulta de infracciones o sanciones Información General **Autoridad Ambiental** Seleccione... Tipo de Infracción Seleccione... Tipo de Sanción Seleccione... Número de Expediente Número de Expediente Número de Acto que impone sanción Número de Acto que impone sanción Nombre de la persona o razón social sancionada INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS Número Documento de la persona o razón social 900488222-8 Estado Sancion Activo Fecha de Sanción Desde Hasta Lugar de Ocurrencia de los Hechos Departamento Seleccione... Municipio Seleccione...

orregimiento				
Seleccione				
'ereda				
Seleccione				
		Limpiar		
		Buscar		
ron reportadas por la	rá el histórico del Registro Único c s autoridades ambientales antes c w.anla.gov.co/documentos/ruia/Rl	de hacer uso de la Ventanilla		
lo Existen Registro o se encontraron Re	47 01 20- 01 1-7		The company advantage of the control	
	Ambiente y Desarrollo So	ostenible		
Dirección: Calle 37 No	-			
Dirección: Calle 37 No	o. 8 - 40 Bogotá·D.C.			
Dirección: Calle 37 No Horario de atención: Contacto Teléfono conmutador Línea gratuita nacion: Whatsapp empresari: Correo: servicioalciuo Mapa del Sitio	al: 01 8000 919 301 al: +57 310-221 3891 adano@minambiente.gov.co	p.m.	cionesdell/tabid/78/lan	ชแล ช ค/คร-
Dirección: Calle 37 No Horario de atención: Contacto Teléfono conmutador Línea gratuita nacion: Whatsapp empresari: Correo: servicioalciuo Mapa del Sitio	b. 8 - 40 Bogotá·D.C. Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 1: (57-1) 3323400 11: 01 8000 919 301 12: +57 310-221 3891 13: adano@minambiente.gov.co	p.m.	cionesdeU/tabid/78/lan	guage/es-





CERTIFICACION CONTRA LAVADO DE ACTIVOS

	-												-	_	odido.				PL-TH-F	0.001		
															codigo: ersion:				3	O-001		
						<u> </u>	-						_		echa:	- -			16/05/	2010		
						LACIÓN/									Pagina	+			1 de	2	-	
			Idencial y	será u	tilizada	para dar d	umplin	niento i					de A	bril de	2016, ехр	edida po	r la Su		ndencia Na			
Fecha de dilig		AAAA						т—	Tipo de C	liente o (Contrapa	rte						_	Tipo de Soli	_	Consec	cutivo
22 06		2023	Ciler	ite		Contrati	sta		Prestac	ior IPS		Prov	/eedo	r	x c	tro		\vdash	inculación tualización	X		
Cludad CAR			1		Regio	nal	BC	LIV	'AR		l	Zonal		<u></u>	URBA	NA		1		·		
0, 11		<u> </u>		Niedela:	<u> </u> 83978		<u> </u>		1. INF	ORMAC	ÓN GENI	FRAL	osies.		J. (D)							
									* ** (034/4/2/2/29)	ERC-0493-M-12-2-1	IATURAL	12/15 (D / 4/10)	-			SE GOOD						
Primer Apellic	do	Segi	undo Apel	lido	Pi	imer Nomi	ore	Se	gundo No	Walter States of the	eo', y serio titaest	naucorosp	********	Tipo de	document	D .	2002000	CHARLES CO.	1	V° Ident	ficación	interes y cons
j											CC		CE	n	PAS	-	CD		1			
Lugar d	le exped	lción		Fech	a de ex	pedición	1	Lugar d	e nacimie	nto		Fecha d	e nac	imient	,				Dirección	1		
				DD	ММ	AAAA					DD		ММ		АААА							
Teléfono	Teléfono Celular					Cludad		•	epartame	ento			Pro	ofesión					Ocupación	(código	CIIU)	
					l	,																
		- 1	1.						onda sí o				ntas		i							
¿Administra recursos	s público	5?	ITS	ene rec	onocim	lento públic	:0?	ζT	iene grado	de poder	público?				175	ene vinc	ulo con	una pe	ersona consi	derada Pi	EP?	
		lekteri,	999						PE	RSONAJ	URÍDICA											
			Razi	ón Soci	al					ļ		NIT						Correc	electrónico	•		
INGENI	ERI/	<u> </u>	INVE	RS	<u>ION</u>	IES L	<u>ASI</u>	KO	<u>SAS</u>	9	00.4	88.2	222	2-8	jorge	oroz	co32	21@	hotmai	l.com	ļ	
Tipo de socieda	ad:	And	inlma			Limitada			5	A.S.	;	X Otra			¿Cuál?	il?						
Tipo de empres	sa:		Privada		х		Públi	ica				Mixta						Sin ár	ilmo de luci	ro		
									Actividad	i econón	nica prin	cipal			! L				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			1
Salud		Farmac	éutico		Quími	co		Indus	tria!		Otro				¿Cuál?							
Transportes		Servicio	ns	x	Come	rcial	-	Financ	iero		-		!		Código Cli	U			20.040			
Descripción de la ac					001110										<u> </u>	{	3121	1-42	90-812	9-813	30	
			a principa	1			Te	léfono			Celular		г		Cludad				Denart	amento		
CAMINO DEL M								,,,,,,,,,,,	İ										,			
											3015518790		<u> </u>	CARTAGENA								
"	neccion	agenci	a o sucurs	aı			ıe	eléfono		1	Celular			Ciudad		Departamento						
													<u> </u>			l						
	. 1				-						ito Logal		_		ya u							
Primer Apellid	10	_	ando Apel			Imer Nomb	re	i '	gundo Noi	nbre	CC		Tipo d	de docu	mento	СР	_	0E /	N Id 71.652	entificac	lôn	
OROZCO	4		NDRAD			IORGE	D 1		.UIS			XI G	, E		ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ			00.4				
	le expedi							rección						Teléf		ŀ			Ciu	dad		
CARTA		-		CAM	INO	DEL ME	טוט נ	, ,				l		55187	90				CART	AGEN	Α	
		T						<u> </u>	onda sí o i			<u> </u>	_ [т —
¿Administra recursos	s públicos	s?	ודגן סא	ene rec	onocim	iento públic	03 N	اتع 10	ene grado	de poder	público?	N	0	¿Tiene 1	vínculo con	una pers	ona co	nsidera	da PEP?			NO
		ı	Relación o	io accid	onistas	o asociad			directa o relación s						al social, a	porte o	partici	pación				
						Tipo de	Ť	,		_	de			- ,	Respon	dasíon	o a las	sigule	ntes pregun	itas		
Razón se	ocial o n	ombres	y apellido	S		documen		N° Doc	umento		ipación	¿Admin	istra re iblicos		¿Tiene rec	onocimien lico?	to 2		ado de poder blico?		nculo con un nsiderada Pi	
JORGE LUIS	OROZ	CO A	MDPAI)E		CC	٦,	85 <i>4</i> 7	1.652	1	100		NO			NO			10		NO	
BONGE EDIO	OitOz	.007	ייייייייייייייייייייייייייייייייייייייי				+	00.41	1.002	-								-				
										ļ												
										1												
							-			1					-		\top			 		
							+			 							-			<u> </u>		
							\perp			<u> </u>												
							1															

								ÓDIGO:		DI	L TU FO	004
								ODIGO:		P	L-TH-FO-	OOT
							V	ersion:			3	
							-	echa:		1	L6/05/20	18
	FORMU	LARIO UNICO DE VINC	ULACIÓN / AC	TUALIZACIÓN SAF	RLAFT		F	agina:		H	IOJA: 2 DE	E; 2
			JUNTA DIREC	TIVA (ADJUNTAR R	ELACIÓN SI LOS CA	MPOS SON I	NSUFIC					
4	Nombres y apo	ellidos	Tipo de documento	N* Documento	Principal o suplente	¿Administra r	acursos	¿Tiene recond		las sigulente:		IS Tiene vinculo con una persona
			 			públicos		público	_	público	2	considerada PEP?
JORGE LUIS	OROZCO	ANDRADE	cc	85.471.652	R.L. PRINCIPAL	NO		N ₁)	NO.)	NO
			1			1					1	
				1								
l .					i						1	
			 							ļ		····
		Vine and the second of the sec	NO 2011 1 1 100 100 100 100 100 100 100 10	l and a second s					Se \ siessoons		***************************************	on a constant and a second and a
				\$60,000,000,000,000,000 http://dem.	rmación financ	IERA						
Total activos \$	4.080	.284.563	Total p	pasivos \$ 1.60	0.060.836		Pat	trimonio \$	2.48	30.223.727	7	
Ingresos mensuales	\$ 974.	009.630	Egreso	os mensuales \$	933.241.235	5	7	Otros Ingresos	\$			
Concepto de otro	os ingresos	1			Información finar	nciera a corte	de:	1	31/12/2	2022		
				UL INF	ORMACIÓN: BANCA	RIA	4					
Tipo de Cue	nta				and inches which could be seen and the seen a				2.1.3			
Corriente A	Ahorros	Entida	d Financiera			Sucursal					Teléfono)
Х		BANCO DA	AVIVIENDA	.	C	ASTELLA	ANA			6	5530619	9
				IV. REFE	RENCIAS COMERCI	ALES						
	Nomb	re		Teléfono		Direcció	n				Cluda	ad
COMERCIALIZAD	ORA INDUAL	UTOS DEL CARIBE SAS	67.	20332	AV PEDRO HEREDI	JA SEC MARIA AU	XILIADOR	A NO 39-152			CARTAG	GENA
M&A DOTACION				3518554	CL 84 26 B 32					BARRANQUILLA		
L				V. OPERAC								
V. OPERACIONES INTERNACIONALES						transaccione	12					
¿Realiza negocios en									1	,		
moneda extranje	era? Impo	rtaciones Expo	rtaciones	Inversiones	Préstamos		o de se	rvicios	[Transference	las	Otros
	era? Impo		rtaciones	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Préstamos	Pag		rvicios		Transference	las	76
moneda extranje	era? Impo			Productos fina	Préstamos noleros en moneda	Pag	o de se					
moneda extranje	era? Impor			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Préstamos	Pag	o de se	udad		Transferenci País		76
moneda extranje Sí No	era? Impor	?		Productos fina	Préstamos noleros en moneda	Pag	o de se					
moneda extranje Sí No	era? Impor	?		Productos fina	Préstamos noleros en moneda	Pag	o de se					
moneda extranje Sí No	era? Impor	?		Productos fina	Préstamos noleros en moneda	Pag a extranjera	o de se					
moneda extranje Si No Tipo de producto Deciaro expresame	Reference of the control of the cont	? de producto	E	Productos fina ntidad VI. DECLARA	Préstamos ncieros en moneda Monto CIÓN DE ORIGEN C	Pag a extranjera	o de se					
moneda extranje Si No Tipo de producto Declaro expresame 1. Los recursos que	No.	? de producto	E	Productos fina ntidad VI. DECLARA	Préstamos ncieros en moneda Monto CIÓN DE ORIGEN C	Pag a extranjera	o de se					
moneda extranje Si No Tipo de producto Declaro expresame 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto mi actividas	No. No. No. No. No. No.	? de producto	E (Detaile ocupaci	Productos fina ntidad VI. DECLARA	Préstamos ncieros en moneda Monto CIÓN DE ORIGEN D	Pag a extranjera	o de se	udad	en el Códi	País		Moneda
moneda extranje Si No Tipo de producto Declaro expresame 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto mi activida modifique o adici	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto on de las siguientes fuentes officio es lícita y la ejerzo de	E (Detalle ocupaci ntro del marco le	Productos fina ntidad VI. DECLARA ión, oficio, actividad, i	Préstamos ncieros en moneda Monto CIÓN DE ORIGEN D negocio, etc.):	Pag a extranjera	o de se	udad	en el Códi	País		Moneda
moneda extranje Si No Tipo de producto Declaro expresame 1. Los recursos que o OBJETO S 2. Tanto mi actividas modifique o adici 3. La información qu 4. De manera irrevo	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto on de las siguientes fuentes oficio es lícita y la ejerzo de rado en este documento es al HUDN E.S.E., para solicit	E (Detaile ocupaci ntro del marco le verax y verificabi ar, consultar, pro-	Productos fina ntidad VI. DEGLARA lón, oficio, actividad, i	Préstamos Incieros en moneda Monto CIÓN DE ORIGEN D Regocio, etc.): Poseo no provienen Cidaria anualmente. Esportar o divulgar a ce	extranjera extranjera extranjera de actividades	Cinco de se	udad contempladas a que manteng	a una rela	País País	mbiano o cu	Moneda Moneda
moneda extranje Si No Tipo de producto Declaro expresamer 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto mi activida modifique o adici 3. La información qu 4. De manera irrevo debidamente aute	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto de las siguientes fuentes oficio es lícita y la ejerzo de	El (Detalle ocupaci ntro del marco le veraz y verificabi ar, consultar, pro- de datos, incluid	Productos fina ntidad VI. DECLARA ión, oficio, actividad, i ogal. Los recursos que le y me obligo a actus cesar, suministrar y r as ias entidades gub-	Préstamos Incleros en moneda Monto CIÓN DE ORIGEN C Regocio, etc.): Regocio, etc.): Regocio no provienen Relizaria anualmente. Reportar o divulgar a cernamentales, la info	e extranjera e extranjera de actividades ualquier entid rmación conte	Cli Silicitas ad con i	contempladas a que manteng este formularie	a una rela: o.	País País igo Penal colon ción comercial	mbiano o cu	Moneda Moneda
moneda extranje Si No Tipo de producto Declaro expresame 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto mi actividas modifique o adici 3. La información que debidamente aut 4. De manera irrevo debidamente aut 5. Los recursos que 6. Eximimos al HUD	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto on de las siguientes fuentes oficio es lícita y la ejerzo de rado en este documento es al HUDN E.S.E., para solicit anejar o administrar bases	El (Detalle ocupaci ntro del marco le veraz y verificabi ar, consultar, pro- de datos, incluid negocio o comei	Productos fina ntidad VI. DEGLARA lón, oficio, actividad, ogal. Los recursos que le y me obligo a actu- cesar, suministrar y n sa las entidades gub- rciales, no se destina	Préstamos ncieros en moneda Monto CIÓN DE ORIGEN D negocio, etc.): posee no provienen alizaria anualmente. aportar o divulgar a c remamentales, la info	Pag extranjera E FONDOS; de actividade: uniquier entidi rmación conte	Cli Silícitas ad con i	contempladas a que manteng este formulario	a una rejado. Stividades	País Igo Penal colon ción comercial terroristas.	nbiano o cu	Moneda Moneda talquier norma que lo que se encuentre
moneda extranje Si No Tipo de producto Declaro expresame 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto ma estividas modifique o adici 3. La información qu 4. De manera irrevo debidamente autu 5. Los recursos que	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto de las siguientes fuentes officio es lícita y la ejerzo de rado en este documento es al HUDN E.S.E., para solicit: anejar o administrar bases desarrolio de relaciones de	El (Detalle ocupaci ntro del marco le veraz y verificabi ar, consultar, pro- de datos, incluid negocio o comei	Productos fina ntidad VI. DECLARA Ión, oficio, actividad, i ogal. Los recursos que te y me obligo a actur cesar, suministrar y n as las entidades gub relales, no se destina toda responsabilidad	Préstamos ncieros en moneda Monto CIÓN DE ORIGEN D negocio, etc.): posee no provienen alizaria anualmente. aportar o divulgar a c remamentales, la info	e extranjera DE FONDOS) de actividades uniquier entid rmación conte del terrorismo ormación erró	Cli Silícitas ad con i	contempladas a que manteng este formulario	a una rejado. Stividades	País Igo Penal colon ción comercial terroristas.	nbiano o cu	Moneda Moneda talquier norma que lo que se encuentre
moneda extranje Si No Tipo de producto Declaro expresamei 1. Los recursos que i OBJETO S 2. Tanto mi activida modifique o adici 3. La información qu 4. De manera irreve debidamente aute 5. Los recursos que i 6. Eximinos al HUDi violación del misr	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto de las siguientes fuentes officio es lícita y la ejerzo de rado en este documento es al HUDN E.S.E., para solicit: anejar o administrar bases desarrolio de relaciones de	Ei (Detalle ocupaci ntro del marco le veraz y verificabi ar, consultar, pro- de datos, incluid negocio o come inistradores, de i	Productos fina ntidad VI. DECLARA Ión, oficio, actividad, i ogal. Los recursos que le y me obligo a actur cesar, suministrar y n las las entidades gub relales, no se destina toda responsabilidad	Préstamos Incieros en moneda Monto CIÓN DE ORIGEN D Inegocio, etc.): Poseo no provienen alizaria anualmente. eportar o divulgar a ce pramentales, la info rán a la financiación que se derive por info ARACIONES ADICIÓ	e extranjera DE FONDOS) de actividades uniquier entid rmación conte del terrorismo ormación erró	Cli Silícitas ad con i	contempladas a que manteng este formulario	a una rejado. Stividades	País Igo Penal colon ción comercial terroristas.	nbiano o cu	Moneda Moneda talquier norma que lo que se encuentre
moneda extranje Si No Tipo de producto Declaro expresames 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto mi activida modifique o adici 3. La información qu 4. De manera irrevo debidamente auto 6. Eximimos al HIDI violación del misr 1. Ha sido sancionac 2. La Entidad o algui	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto de producto de las siguientes fuentes oficio es lícita y la ejerzo de rado en este documento es al HUDN E.S.E., para solicit; anejar o administrar beses desarrollo de relaciones de presentantes legales y adm	(Detaile ocupaci intro del marco le veraz y verificabi ar, consultar, pro- de datos, incluid negocio o come inistradores, de i inistradores, de i	Productos fina ntidad VI. DEGLARA Ión, oficio, actividad, ogal. Los recursos que te y me obligo a actur cosar, suministrar y n sa las entidades gub- rciales, no se destina toda responsabilidad VII. DEGL ciación del terrorism as como la lista Clinte se como la lista Clinte	Préstamos Monto Monto GIÓN DE ORIGEN D negocio, etc.): poseo no provienen alizaria anualmente. eportar o divulgar a c pramanentales, la info rán a la financiación que se derive por inf ARACIONES ADICIC or7	e extranjera DE FONDOS) de actividades uniquier entid tranción conte del terrorismo ormación erró DNALES SI No No	Cide se Cide s	contempladas a que manteng este formulario	a una rejado. Stividades	País Igo Penal colon ción comercial terroristas.	nbiano o cu	Moneda Moneda Malquier norma que lo que se encuentre
moneda extranje Si No Tipo de producto Declaro expresames 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto mi activida modifique o adici 3. La información qu 4. De manera irrevo debidamente auto 6. Eximimos al HIDI violación del misr 1. Ha sido sancionac 2. La Entidad o algui	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto on de las siguientes fuentes oficio es lícita y la ejerzo de rado en este documento es al HUDN E.S.E., para solicit anejar o administrar bases desarrollo de relaciones de presentantes legales y adm	(Detaile ocupaci intro del marco le veraz y verificabi ar, consultar, pro- de datos, incluid negocio o come inistradores, de i inistradores, de i	Productos fina ntidad VI. DEGLARA Ión, oficio, actividad, ion ofic	Préstamos ncieros en moneda Monto Monto CIÓN DE ORIGEN D poseo no provienen alizaria anualmente. eportar o divulgar a c ramenatiales, la inforán a la financiación que se derive por inf ARACIONES ADICIÓ O?	e extranjera de actividades usiquier entid tranción conte del terrorismo ormación erró DNALES SI No SI No	Cli	contempladas a que manteng este formulario	a una rejado. Stividades	País Igo Penal colon ción comercial terroristas.	nbiano o cu	Moneda Moneda Malquier norma que lo que se encuentre
moneda extranje Si No No Tipo de producto Declaro expresamei 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto mi activida modifique o adici 3. La información qu 4. De manera irrevo debidamente auto 6. Eximimos al HUDI violación del misr 1. Ha sido sancionac 2. La Entidad o algui 3. Si es persona nati	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto de producto de las siguientes fuentes oficio es lícita y la ejerzo de rado en este documento es al HUDN E.S.E., para solicit; anejar o administrar beses desarrollo de relaciones de presentantes legales y adm	(Detaile ocupaci intro del marco le veraz y verificabi ar, consultar, pro- de dates, incluid negocio o come inistradores, de i inistradores, de i inistradores, de i inistradores de finan in listas inhibitoris como la lista Clin	Productos fina ntidad VI. DEGLARA Ión, oficio, actividad, ion ofic	Préstamos Incieros en moneda Monto Monto CIÓN DE ORIGEN D Deseo no provienen alizaria anualmente. aportar o divulgar a c pramentales, la info rán a la finaciación que se derive por info ARACIONES ADICIC DOS PRIMA Y HUELLO	Pag extranjera de actividades ualquier entid rmediorrosta ormación erró NALES SI No SI No SI No	Circles Silicities Circles Cir	contempladas a que manteng este formulariatorroristas o asa o inexacta	a una relai o. ctividades que se h	País País Igo Penal colon clón comercial terroristas, ublere proporc	nbiano o cu	Moneda Moneda Malquier norma que lo que se encuentre
moneda extranje Si No Tipo de producto Declaro expresames 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto mi activida modifique o adici 3. La información qu 4. De manera irrevo debidamente auto 6. Eximimos al HIDI violación del misr 1. Ha sido sancionac 2. La Entidad o algui	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto de producto de las siguientes fuentes oficio es lícita y la ejerzo de rado en este documento es al HUDN E.S.E., para solicit; anejar o administrar beses desarrollo de relaciones de presentantes legales y adm	(Detaile ocupaci intro del marco le veraz y verificabi ar, consultar, pro- de dates, incluid negocio o come inistradores, de i inistradores, de i inistradores, de i inistradores de finan in listas inhibitoris como la lista Clin	Productos fina ntidad VI. DEGLARA Ión, oficio, actividad, ion ofic	Préstamos Incieros en moneda Monto Monto CIÓN DE ORIGEN D Deseo no provienen alizaria anualmente. aportar o divulgar a c pramentales, la info rán a la finaciación que se derive por info ARACIONES ADICIC DOS PRIMA Y HUELLO	Pag extranjera de actividades ualquier entid rmediorrosta ormación erró NALES SI No SI No SI No	Circles Silicities Circles Cir	contempladas a que manteng este formulariatorroristas o asa o inexacta	a una relai o. ctividades que se h	País País Igo Penal colon clón comercial terroristas, ublere proporc	nbiano o cu	Moneda Moneda Malquier norma que lo que se encuentre
moneda extranje Si No No Tipo de producto Declaro expresame 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto mi actividas modifique o adici 3. La información que 4. De manera irrevo debidamente aut 5. Los recursos que 6. Eximimos al HUDi violación del misr 1. Ha sido sancionac 2. La Entidad o algui 3. Si es persona nati	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto de producto de las siguientes fuentes oficio es lícita y la ejerzo de rado en este documento es al HUDN E.S.E., para solicit; anejar o administrar beses desarrollo de relaciones de presentantes legales y adm	(Detaile ocupaci intro del marco le veraz y verificabi ar, consultar, pro- de dates, incluid negocio o come inistradores, de i inistradores, de i inistradores, de i inistradores de finan in listas inhibitoris como la lista Clin	Productos fina ntidad VI. DEGLARA Ión, oficio, actividad, ion ofic	Préstamos Incieros en moneda Monto Monto CIÓN DE ORIGEN D Deseo no provienen alizaria anualmente. aportar o divulgar a c pramentales, la info rán a la finaciación que se derive por info ARACIONES ADICIC DOS PRIMA Y HUELLO	Pag extranjera de actividades ualquier entid rmediorrosta ormación erró NALES SI No SI No SI No	Circles Silicities Circles Cir	contempladas a que manteng este formulariatorroristas o asa o inexacta	a una relai o. ctividades que se h	País País Igo Penal colon clón comercial terroristas, ublere proporc	nbiano o cu	Moneda Moneda Malquier norma que lo que se encuentre
moneda extranje Si No No Tipo de producto Declaro expresame 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto mi actividas modifique o adici 3. La información que 4. De manera irrevo debidamente aut 5. Los recursos que 6. Eximimos al HUDi violación del misr 1. Ha sido sancionac 2. La Entidad o algui 3. Si es persona nati	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto de producto de las siguientes fuentes oficio es lícita y la ejerzo de rado en este documento es al HUDN E.S.E., para solicit; anejar o administrar beses desarrollo de relaciones de presentantes legales y adm	(Detaile ocupaci intro del marco le veraz y verificabi ar, consultar, pro- de dates, incluid negocio o come inistradores, de i inistradores, de i inistradores, de i inistradores de finan in listas inhibitoris como la lista Clin	Productos fina ntidad VI. DEGLARA Ión, oficio, actividad, ion ofic	Préstamos Incieros en moneda Monto Monto CIÓN DE ORIGEN D Deseo no provienen alizaria anualmente. aportar o divulgar a c pramentales, la info rán a la finaciación que se derive por info ARACIONES ADICIC DOS PRIMA Y HUELLO	Pag extranjera de actividades ualquier entid rmediorrosta ormación erró NALES SI No SI No SI No	Circles Silicities Circles Cir	contempladas a que manteng este formulariatorroristas o asa o inexacta	a una relai o. ctividades que se h	País País Igo Penal colon clón comercial terroristas, ublere proporc	nbiano o cu	Moneda Moneda Malquier norma que lo que se encuentre
moneda extranje Si No No Tipo de producto Declaro expresame 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto mi actividas modifique o adici 3. La información que 4. De manera irrevo debidamente aut 5. Los recursos que 6. Eximimos al HUDi violación del misr 1. Ha sido sancionac 2. La Entidad o algui 3. Si es persona nati	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto de producto de las siguientes fuentes oficio es lícita y la ejerzo de rado en este documento es al HUDN E.S.E., para solicit; anejar o administrar beses desarrollo de relaciones de presentantes legales y adm	(Detaile ocupaci intro del marco le veraz y verificabi ar, consultar, pro- de dates, incluid negocio o come inistradores, de i inistradores, de i inistradores, de i inistradores de finan in listas inhibitoris como la lista Clin	Productos fina ntidad VI. DEGLARA Ión, oficio, actividad, ion ofic	Préstamos Incieros en moneda Monto Monto CIÓN DE ORIGEN D Deseo no provienen alizaria anualmente. aportar o divulgar a c pramentales, la info rán a la finaciación que se derive por info ARACIONES ADICIC DOS PRIMA Y HUELLO	Pag extranjera de actividades ualquier entid rmediorrosta ormación erró NALES SI No SI No SI No	Circles Silicities Circles Cir	contempladas a que manteng este formulariatorroristas o asa o inexacta	a una relai o. ctividades que se h	País País Igo Penal colon clón comercial terroristas, ublere proporc	nbiano o cu i vigente, o o	Moneda Moneda Moneda Italquier norma que lo que se encuentre este documento o de la
moneda extranje Si No No Tipo de producto Declaro expresame 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto mi actividas modifique o adici 3. La información que 4. De manera irrevo debidamente aut 5. Los recursos que 6. Eximimos al HUDi violación del misr 1. Ha sido sancionac 2. La Entidad o algui 3. Si es persona nati	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto on de las siguientes fuentes ente de sicita y la ejerzo de rado en este documento es al HUDN E.S.E., para solicit anejar o administrar bases desarrollo de relaciones de presentantes legales y adm o por delitos de lavado de e conistas han sido incluidos e culuido en listas inhibitorias entendido y aceptado lo Firma sona natural o Representante	(Detaile ocupaci ntro del marco le veraz y verificabi or, consultar, pro- de datos, incluid negocio o come inistradores, de i nuctivos o de finan nilstas inhibitori como la lista Clin anterior, declai	Productos fina ntidad VI. DECLARA Jón, oficio, actividad, i ogal. Los recursos que le y me obligo a actur cesar, suministrar y n as las entidades gub relales, no se destina toda responsabilidad VII. DECL ciación del terrorism ton? VIII ro que la informació puridica)	Préstamos Incleros en moneda Monto Monto CIÓN DE ORIGEN D Regocio, etc.): Poseo no provienen alizaria anualmente. eportar o divulgar a ce pramentales, la info rán a la financiación que se derive por inf ARACIONES ADICIÓ O? FIRMA Y HUELLO in que he suminista	e extranjera de actividades uniquier entid rmación conte del terrorismo ormación erró NALES SI No No No No Arado es exact	Clear	contempladas a que manteng este formulari terroristas o a sa o inexacta	a una relai o. ctividades que se h	País País Igo Penal colon clón comercial terroristas, ublere proporc	nbiano o cu	Moneda Moneda Moneda Inliquier norma que lo que se encuentre este documento e de la
moneda extranje Si No No Tipo de producto Declaro expresame 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto mi actividas modifique o adici 3. La información que 4. De manera irrevo debidamente aut 5. Los recursos que 6. Eximimos al HUDi violación del misr 1. Ha sido sancionac 2. La Entidad o algui 3. Si es persona nati	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto on de las siguientes fuentes ente de sicita y la ejerzo de rado en este documento es al HUDN E.S.E., para solicita anejar o administrar bases desarrollo de relaciones de presentantes legales y adm o por delitos de lavado de e constas han sido incluidos e culuido en listas inhibitorias entendido y aceptado lo Firma sona natural o Representante i	(Detaile ocupacion ro del marco le veraz y verificabi ar, consultar, prode datos, incluid negocio o come inistradores, de inistradores, de inistradores, de inistradores, de inistradores, de como la lista Clina anterior, declara anterior	Productos fina ntidad VI. DECLARA Ión, oficio, actividad, i ogal. Los recursos que les y me obligo a actur cesar, suministrar y n as las entidades gub relates, no se destina toda responsabilidad colacidad del terrorism actor del terrorism ton? Viii ro que la informació	Préstamos Incleros en moneda Monto Monto CIÓN DE ORIGEN D Regocio, etc.): Poseo no provienen alizaria anualmente. eportar o divulgar a ce pramentales, la info rán a la financiación que se derive por inf ARACIONES ADICIÓ O? FIRMA Y HUELLO in que he suminista	e extranjera de actividades uniquier entid rmación conte del terrorismo ormación erró NALES SI No No No No Arado es exact	Clear	contempladas a que manteng este formulari torroristas o as sa o inexacta	a una relació. Sintividades que se h	País Igo Penal colon ción comercial terroristas. ublere proporc	nbiano o cu i vigente, o o	Moneda Moneda Moneda Italquier norma que lo que se encuentre este documento o de la
moneda extranje Si No No Tipo de producto Declaro expresame 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto mi actividas modifique o adici 3. La información que 4. De manera irrevo debidamente aut 5. Los recursos que 6. Eximimos al HUDi violación del misr 1. Ha sido sancionac 2. La Entidad o algui 3. Si es persona nati	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto on de las siguientes fuentes oficio es lícita y la ejerzo de rado en este documento es al HUDN E.S.E., para solicit anejar o administrar bases desarrollo de relaciones de presentantes legales y adm o por delitos de lavado de r onistas han sido incluidos en luido en listas inhibitorias entencido y aceptado lo Firma sona natural o Representante l Nombre de la	(Detaile ocupacion ro del marco le veraz y verificabi ar, consultar, prode datos, incluid negocio o come inistradores, de ini	Productos fina ntidad VI. DECLARA lón, oficio, actividad, i ogal. Los recursos que de y me obligo a actur cesar, suministrar y n as las entidades gube ricines, no se destina- toda responsabilidad VII. DECL clación del terrorism as como la lista Clinte ton? VIII ro que la informació puridica) Jugenciar si CORR diligencia	Préstamos Incleros en moneda Monto Monto CIÓN DE ORIGEN D Regocio, etc.): Poseo no provienen alizaria anualmente. eportar o divulgar a ce pramentales, la info rán a la financiación que se derive por inf ARACIONES ADICIÓ O? FIRMA Y HUELLO in que he suminista	e extranjera de actividades uniquier entid rmación conte del terrorismo ormación erró NALES SI No No No No Arado es exact	Cilicitas ad con I nilda upos nea, fal	contempladas a que manteng este formulario terroristas o as as o inexacta das sus parte	a una relación. citividades que se h s y firmo e	País Igo Penal colon ción comercial terroristas, ublere proporc el	nblano o cu l vigente, o o clonado en e	Moneda Moneda Italquier norma que lo que sa encuentre este documento o de la dalla ero de identificación
moneda extranje Si No No Tipo de producto Declaro expresame 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto mi actividas modifique o adici 3. La información que 4. De manera irrevo debidamente aut 5. Los recursos que 6. Eximimos al HUDi violación del misr 1. Ha sido sancionac 2. La Entidad o algui 3. Si es persona nati	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto an de las siguientes fuentes en de la siguiente fuentes en de la siguiente fuentes en de la lavado de la en de la lavado de la entendido y aceptado lo Firma sona natural o Representante l Nombre de la JORGE LUIS 0	(Detaile ocupacion ro del marco le veraz y verificabi ar, consultar, prode datos, incluid negocio o come inistradores, de ini	Productos fina ntidad VI. DEGLARA lón, oficio, actividad, i ogal. Los recursos que le y me obligo a actur cosar, suministrar y n as las entidades gub reciales, no se destina toda responsabilidad VII. DEGL ciación del terrorism toda responsabilidad reciales no se destina toda responsabilidad viii. DEGL ciación del terrorism toda responsabilidad que la informació vui ro que la informació ligencia NDRADE	Préstamos Incleros en moneda Monto Monto CIÓN DE ORIGEN D Regocio, etc.): Poseo no provienen alizaria anualmente. eportar o divulgar a ce pramentales, la info rán a la financiación que se derive por inf ARACIONES ADICIÓ O? FIRMA Y HUELLO in que he suminista	e extranjera de actividades uniquier entid rmación conte del terrorismo ormación erró NALES SI No No No No Arado es exact	Cilicitas ad con I nilda upos nea, fal	contempladas a que manteng este formulario terroristas o as as o inexacta das sus parte	a una relació. Sintividades que se h	País Igo Penal colon ción comercial terroristas. ublere proporc	nbiano o cu i vigente, o o	Moneda Moneda Italquier norma que lo que sa encuentre este documento o de la dalla ero de identificación
moneda extranje Si No No Tipo de producto Declaro expresame 1. Los recursos que OBJETO S 2. Tanto mi actividas modifique o adici 3. La información que 4. De manera irrevo debidamente aut 5. Los recursos que 6. Eximimos al HUDi violación del misr 1. Ha sido sancionac 2. La Entidad o algui 3. Si es persona nati	No. No. No. No. No. No. No. No.	de producto on de las siguientes fuentes oficio es lícita y la ejerzo de rado en este documento es al HUDN E.S.E., para solicit anejar o administrar bases desarrollo de relaciones de presentantes legales y adm o por delitos de lavado de r onistas han sido incluidos en luido en listas inhibitorias entencido y aceptado lo Firma sona natural o Representante l Nombre de la	(Detaile ocupacion ro del marco le veraz y verificabilar, consultar, prode datos, incluid negocio o come in listas inhibitorio como la lista Clin anterior, declar anterior, declar anterior, declar persona la lista Clin como la lista Clin anterior, declar anteri	Productos fina ntidad VI. DECLARA lón, oficio, actividad, i ogal. Los recursos que de y me obligo a actur cesar, suministrar y n as las entidades gube ricines, no se destina- toda responsabilidad VII. DECL clación del terrorism as como la lista Clinte ton? VIII ro que la informació puridica) Jugenciar si CORR diligencia	Préstamos Incleros en moneda Monto Monto CIÓN DE ORIGEN D Regocio, etc.): Poseo no provienen alizaria anualmente. eportar o divulgar a ce pramentales, la info rán a la financiación que se derive por inf ARACIONES ADICIÓ O? FIRMA Y HUELLO in que he suminista	e extranjera de actividades uniquier entid rmación conte del terrorismo ormación erró NALES SI No No No No Arado es exact	Cilicitas ad con I nilda upos nea, fal	contempladas a que manteng este formulari terroristas o as as o inexacta	a una relación. citividades que se h s y firmo e	País Igo Penal colon ción comercial terroristas, ublere proporc el	nblano o cu l vigente, o o clonado en e	Moneda Moneda Italquier norma que lo que sa encuentre este documento o de la dalla ero de identificación



CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES



PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos compl	etos				
Primer nombre	Segundo nombre	Primer ape	llido		Segundo apellido
JORGE	LUIS	OROZCO	0		ANDRADE .
Documento de identificació	ón				
C.C. X C.E.	T.I NIT.	Número		8!	5471652
Lugar de Nacimiento					- ,
País COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Munic	ipio	SANTA MARTA
Lugar de domicilio					
País COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Munic	ipio _	SANTA MARTA
públicos o que administren trabaje.		-			=
Cargo o función que cumpl	e				
	NIN	IGUNO			
Lugar de sede					
País N/A	Departamento	N/A	Munic	ipio 🗌	N/A
Dirección		N/A			
Tipo de sujeto obligado de	acuerdo con el artículo 2 de la Ley	2013 de 2019			
	1. DECLARACIÓN JURAME	ENTADA DE BIENES Y	RENTAS		
CONSAGRADO EN LA LEY 2013	DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RE OS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:	NTAS QUE POSEO A L			
	1.1. DE INGRESOS,	BIENES Y ACREENCIA	S		
a) Los ingresos y rentas que	e obtuve en el "último" año gravab	le fueron:			
	CONCEPTO				VALOR
Salarios y demás ingresos la					76.000.000
Cesantías e intereses de ces	santías				6.799.920
Gastos de representación					2.006.663
Arriendos					30.000.000
Honorarios					
Otros ingresos y rentas					30.000.000
	TOTAL			•	144.806.583
b) Las cuentas bancarias qu	ie poseo en Colombia y en el exteri	ior son:			

SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)

COLOMBIA

TIPO DE CUENTA

CORRIENTE

5.997.524

SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO

ANTERIOR

					-					
c) Mis bienes patrimo	niales son lo	s siguientes:								
TIPO DE BIEN		DE UBICACIÓN		DEPARTAMENT	O DE	MUNICIPI	O DE		VALOR	
	PAI	DE OBICACION		UBICACIÓN	V	· · · · UBICACI	ÓN	- X	VALUR	
										
	,					l				
d) Las acreencias y ob										
	r e exemplanza co	CONCEPTO	("// \"/*\"	30C		\$		SALDO		120.7
	CREDIEAPP	1E33 NO 0303037.	3000720.	203		- 3			40.	120.7
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·								
1.2	. DE PARTICIPA	ACIÓN EN JUNTA	s, consi	JOS, CORPORAÇIO	DNES, S	OCIEDADES Y	/O ASO	CIACIONES		
) En la actualidad partic	cipo como mie	mbro de las sigu	ientes Ju	ntas y Consejos Di	irectivo	s:				
12288866 11 84 9	O INSTITUCIÓ	5N	÷ ;	CALIDAD DE N			~ * * `@	y P	AÍS	
ENTIDAL	Fil. 5-40		Ž 357 .					and the state of t	AIS	
			-							
o) A la fecha soy socio d	e las siguiente	s corporaciones,	sociedad	les y/o asociacion	es		***********			•
CORPORACIÓN, S	OCIEDAD O A	SOCIACIÓN.	3	CALIDAD DI)	1000	P.	AÍS 💮	¢
		<u>~ , *9883;* * ,*</u>	r\$ 8887	siderdi. Yi			#5.	***(*), #C),		35. 4.2.
INGENIERIA E INV				SOCI					OMBIA	
MOBILGAS	DEL CARIE	E SAS	-	SOCI	10			COLO	OMBIA	
			+		· · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 			
							٠			
N. YORKA AND COMPARED TO SEE THE SECOND SECO				IDADES ECONÓMI	1 AL AND THE RESIDENCE OF THE PERSON OF THE		A 342,000,000,000	Contract of the Contract of th	Ť	
i) Las actividades econó ocasional o permanente		-	cionales	a las declaradas an	nteriorn	nente, que ne	e veniac	desarrollar	iao ae torm	а
	ALLE DE LAS AC				S	FORMA D	E PARTI	CIPACIÓN	10 (A. (A.	(77)

			2. CON	IFLICTOS DE INTER	rés					
A SIGUIENTE INFORMA	CIÓN LA REGIS	TRO EN CUMPLIN				Y 2013 DE 201	19, Y CO	NFORME A I	LO SEÑALAD	O EN
ARTÍCULO 40 DE LA LEY 7										
EY 2003 DE 2019.	* '(X)200.00.00 -		~~*~4··	N 22-30-7			**************************************	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE PERSON NA	L. J. WARRANGE	w. C. B. C. S.
				YUGE Y/O COMPA	WEKO(/	a) PERMANEI	VIE			
NFORMACIÓN DEL CON						. —	,			
n la actualidad tengo so	ociedad conyug	;aı o de hecho vig	ente	SI	X	NO	l			

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)		TIPO D	E SOCIEDAD	Ď.		DOCUMENT	O DE IDENTIDA	5
3 16 43X 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	SA 1990 19668 . 18	6 i.288	Ser day		2098	A. C. W.	. N	ica. 43966 .66
Notes and the second se			·	IINIDAD, AFINIDA				sala
A continuación, se registra información de cuando sea susceptible de generar conflict	•		_	-	-	ido de afinida	a y primero civii,	\$010
De conformidad con el literal d) del artícul	-		_	resistas deberán r	elaciona	ar la informac	ón de los parien	tes hasta
el segundo grado de consanguinidad, prim								
PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE	CONSANGUINII	DAD, SEG		DO DE AFINIDAD	Y PRIM	ERO CIVIL		M. 150.
PARENTESCO			(nombres	y apellidos)			DOCUMENT	
	Primer nomi	ore or	Segundo & Nombre	Primer apellido	Segu	ndo apellido _{».}	IDENTIDA	AD.
Committee of the control of the cont	E. 1872 - 28.5. 19 y	\&\ .			3/87/885	38% "%X"26.	* .52* 2	***/s
		i	!					
		_						
	<u> </u>	l			,			
2:3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SI	NDICATOS, GRU	POS SOC	700 FD 7	NOMICOS U ORG	SANIZA	CIONES CON A	NIMO Y SIN AN	MO DE
			LUCRO					
 a) Participación en gremios, sindicatos, greatranjera): 	upos sociales o	economi	cos u organ	izaciones con ani	mo o si	n animo de iu	сто (пасіопаі о	
GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O E ORGANIZACIÓN			CALIDAD	DE MIEMBRO			PAÍS.	
		484 - x40	n She (Tr. 17		r e	81. Ya 33a	ter in the second se	145 <u>(1017</u>
INGENIERIA E IVERSIONES LAS (ORGANCAZACIÓN CON ANIMO		REPRE	SENTAN	TE LEGAL		COLOMBIA		
LUCRO)								
					·		·-	
		2.42 OTF	RAS INVERSI	ONES				
a) Los fideicomisos y encargos fiducia	rios de los cua	iles soy	constituye	nte o beneficia:	rio en C	Colombia y e	n el exterior so	n:
NOMBRE DEL FIDEICOMISO O		9446	<u> </u>		:XX.3.XX		T-166,5742 - 168,5 ×	
ENCARGO FIDUCIÁRIO	CALIDAD			VALOR			PAÍS	<i>P</i> = 95∞2.000
				··				
b) Las inversiones en bonos, fondos de in	versión, fondos	de ahorr	o voluntario	o en Colombia y e	n el ext	erior u otros	son:	- de
TIPO DE INVERSIÓN			VALC	OR CONTRACTOR			PAÍS	
Allow on the two the t	415 105 100000 4 10000 6	and the second second		** * 28:3				
					l	٠.		

2/5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES	S'EN LA DECLARACIÓN DE RENTA
a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta el cuales hice donaciones son:	n el último año y los nombres de las instituciones a las
NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN
2:6 POTENCIALES CONFLICTOS DI	E INTERÉS
a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación	de conflicto de intereses, por ejemplo:
 Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc. Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hafinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2 Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho 	nasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes h afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2	
 Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes h afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2 Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho 	
 Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes h afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2 Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho 	
 Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes h afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2 Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho 	
 Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes h afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2 Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho 	
 Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes h afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2 Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho 	
 Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes h afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2 Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho 	
 Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes h afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2 Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho 	

Versión 3 - Enero 30 de 2020



CERTIFICADO DE NO TENER INHABILIDADES POR DELITOS . SEXUALES

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 14:27:16 horas del 21/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **85471652**, Apellidos y Nombres **OROZCO ANDRADE JORGE LUIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS**, con NIT **900488222-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la <u>Ley 1918 del 12/07/2018</u> "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta



CERTIFICADO DE CONSULTA REDAM

Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena-Bolívar Teléfono: 6436985 - 3015518790



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 85471652 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/06/2023 04:45 PM

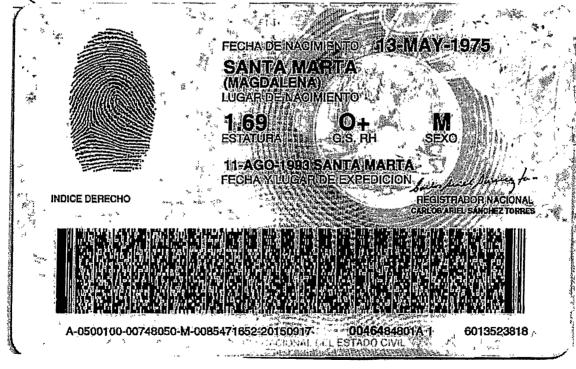
Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



FOTOCOPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL







COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CORRUPCION



COMPROMISO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores:

HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

Yo JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena, actuando como Representante Legal de INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS, con Nit. 900488222-8 declaro expresamente bajo la gravedad del juramento que la empresa que legalmente represento cumplirá con la política de transparencia y anticorrupción de la ESE HRPL.

Cordialmente,

LAS COL

VI 900.488.222-8

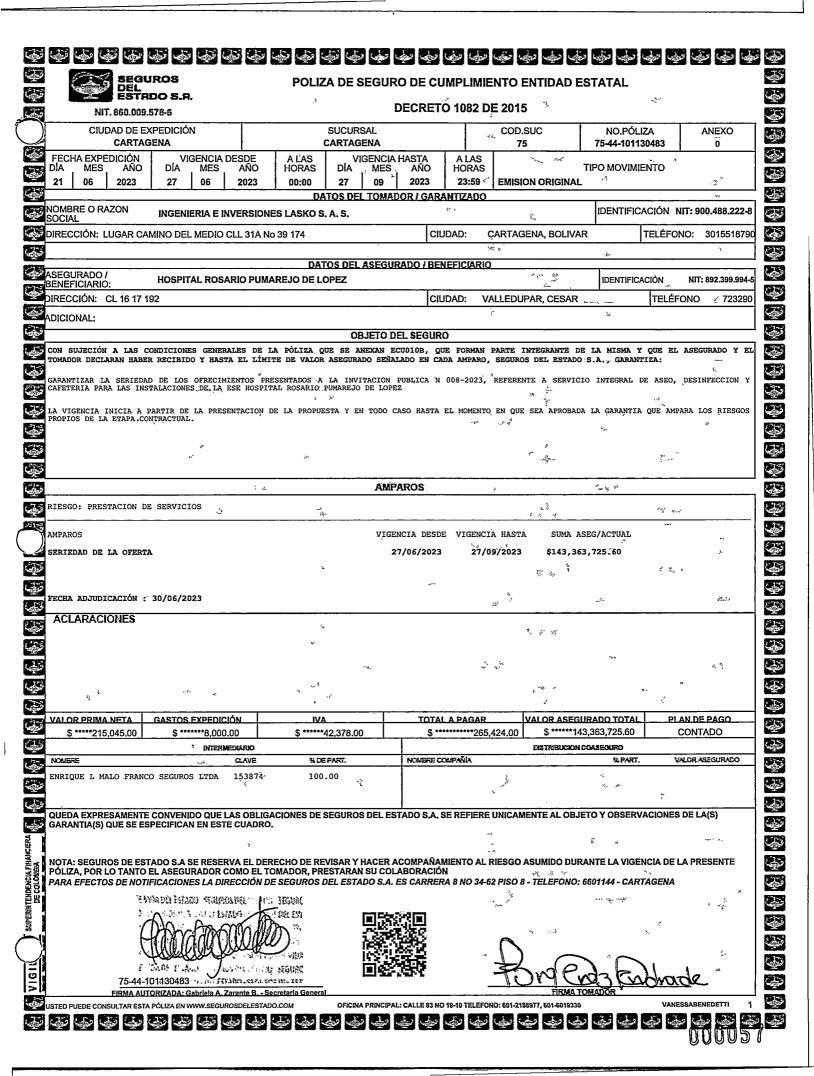
JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

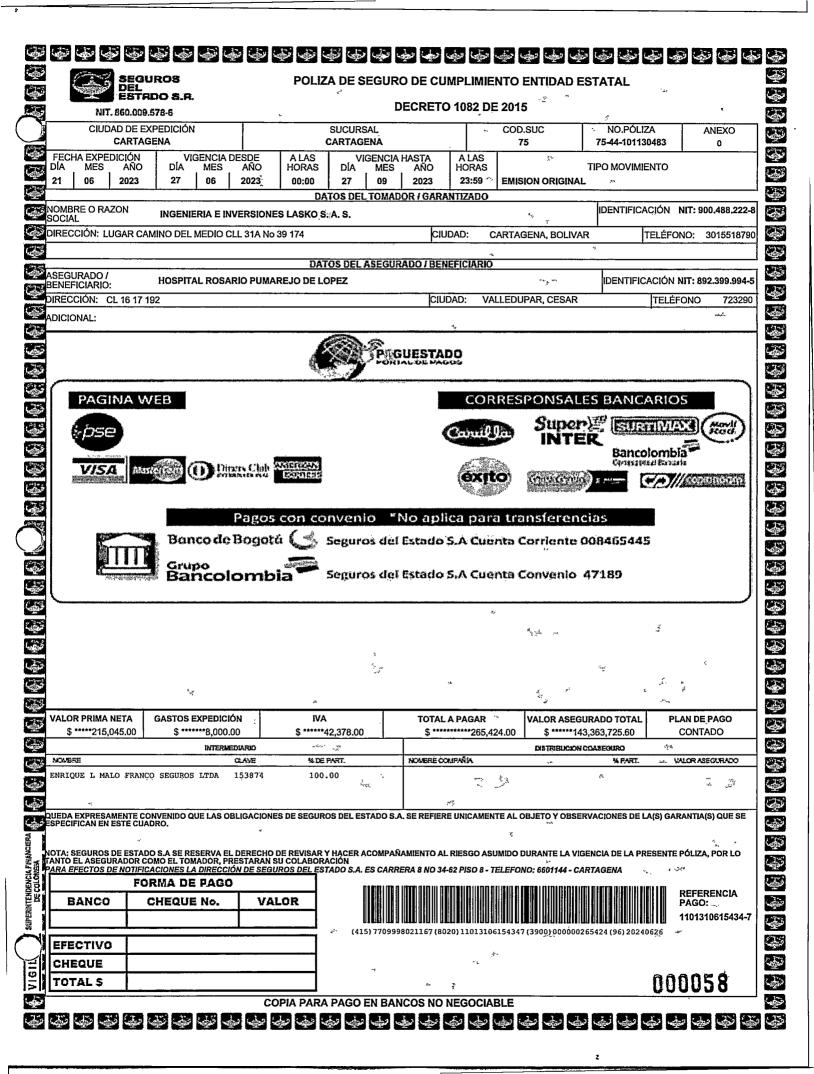
CC. No. CC. No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena

Representante Legal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS



GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA









) Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº:

7709998021167004791261

10000047912611

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
23/06/2023 02:32p.m.				
RECIBIMOS DE: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.			NIT. 900.488.222	
LA SUMA DE: Doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pes	sos .*******			
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101130483				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	GASTO	IVA	VALOR	
CARTAGENA-44-101130483-0-1	\$223,045.00		\$42,379.00	\$265,424.00
FORMA D	DE PAGO			
Pse - \$ 265,424.00			EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: OTROS:	265,424.00
TRANSACCION: 0004791261		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TOTAL:	\$265,424.00 STADO



	PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
	FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO.	SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO. PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.
- 2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.
- 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860,009,578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA POLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

000063



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



NIT. 860,009,578-6

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

									ASENTIMIENTO	Υ
COMP	ROMISO	CON T	ODO I	LO AQI	JÍ PACTA	DO S	SE F	IRMA EN	A	
LOS_		() DÍAS	S DEL M	IES DE _			DEL AÑO	 <u> </u>	



LIBRETA MILITAR

TEPUBLICA DE COLOMBIA
TRIJETZAS MILITALIES
TRIJETA POSONISTA SEQUINST Class
75051301080

PERTENEGE AL EJERGITO DE

IA LINEA 2A LINEA 2A

31-DIG 31-DIC 31-DIC APELLIDOS MOMBILES

APELLIDOS MOMBILES

TOTAL SERVICION S

QOFESION -

TRACTO NACIONAL

- Tetro es un documento público y usavejulato presentado para los siguientes acios:

 Tomar posesión de los entidios públicia o priveros
 Ingreser a la carrera siguilidad siguientes aciones.

 Obtener o refrondar el pasa asidensinativa conductavelidades
 Primar contratos con el gineral de la como porte de la carrera de la carrer

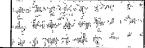
CT independ sentradidu aniverez "04 upa 92



REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

	ı	\wedge		I
	ı,	<u> </u>		١
POR UNA C	ore	DMBIA MÁS	HONESTA	I

Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto 0 2 Actualización



4. Número de formulario

14921374933



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV 12. Dirección seccional		14. Buzón	ı electrónico				
900488222	2 8 Impuestos de Cartagena		\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \					
	IDEN'	TIFICACIÓN		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fer	cha expedición				
Persona jurídica 1		(<)) (S>)	•				
Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	SO CIU	dad/Manicipio					
31, Primer apellido 32, Segun	ndo apellido 33. Pri	mer nombre 34. eta	os nombres					
35. Razón social INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A	A. S.							
36. Nombre comercial	<u> </u>	37/5/672						
	/µB	IÇACIÚN						
38. País COLOMBIA 1 6	39. Departamento	1 3 Cartagena	lunicipio	0 0 1				
41. Dirección principal								
BRR CAMINO DEL MEDIO CL 31 A 39	174	$((\))$						
Correo electrónico constructoralaskosas(@hotmail.com							
ódigo postal	44. Teléfond 1	3 0 2 2 6 4 0 2 9 2 45. Teléfon	10 2 6	0 5 6 7 8 3 7 6 6				
	CLAS	IFICACIÓN						
	- Actividad económica		Ocupación					
Actividad principal	Activitiza scundaria	Otras actividades	-	52. Número				
	Oddino Ser Fechalynició actividad	50. Código 1 2 8 1 2 9 8 1 3 0	51, Código	52. Número establecimientos O				
		s, Calidades y Atributos						
1 2 3 4 5 6	8 9 10 11 12	13 14 15 16 17 18	19 20 21 22 2	23 24 25 26				
53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55-	5 2 5 5 Informante de Beneficiarios Finales							
07- Retención en la fuente a título de rent	$C \sim$							
09- Retención en la fuente en el impuesto								
14- Informante de exogena								
42- Obligado a llevar contabilidad)/							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA								
52 - Facturador electrónico								
Obligaciós adu	ianeros		Exportadores					
1 2 3 4 5	6 7 8 9 10	55, Forma 56, Tipo	Servicio 1	2 3				
54, Código			7. Modo					
11 12 13 14 15	16 17 18 19 20		8. CPC					
			<u></u>					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a c			definida y en consecuencia n	o se exigirá su rénováción ´				
Para uso exclusivo de la DIAN								
59 Anexos SI NO X	60 No. de Folios:	0 61.Fa	echa: 2023 - 06 - 21 / 11 :	: 43: 44				
nformación suministracia a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión incelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar mexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos								
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2010		984, Nombre OROZCO ANDRADE JOR	RGE LUIS	00006 9				
Firma del solicitante:		SOT, NUMBER						

985, Cargo

Representante legal Certificado

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA FORMULA		lario del Registro Único Tributario Representación				001			
	spacio reservado para la DIAN		2.5	4. Número de formular		gina 3	de 4 Hoja 3 14921374933		
)				(415)7707212489984(802			1492137493 3		
5.1	Número de Identificación Tributaria (I 9 0 0 4		. Dirección seccional uestos de Cartagena			26	Buzón electrónico		
L			Representa	clón	VV.	<u> </u>			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 1 2 1 1 2 1 2 1 1 2									
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3 8 5 4 7 1 6 5 2								
104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre OROZCO ANDRADE JORGE			11 50 11	5	107, Otros n	ombres			
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal								
	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	12 0 2 1 0 4	0 1				
	100. Tipo de documento 101. Número de identificación Cédula de Cludadan 1 3 7 3 4 3 1 2 4 6								
2	104. Primer apellido LOPEZ	105. Segundo a	apellido Q 100	6. Primer nombre		107, Otros n			
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal								
	8. Representación 99. Fecha inicio ejercicio eprosentación								
	100. Tipo de documento	101. Número de identificaçio			102. DV 1	103. Número de tarje	ta profesional		
3	104. Primer apellido	105, Segundo a	pellito 101	6, Primer nombre		107, Otros n	ombres		
	108. Número de Identificación Tribu	utaria (NIT) 103, DV	1,70. Razon social representante legal						
	98. Representación	~Q.	99. Facha inicio ejercicio representación	n					
4	100. Tipo de documento	01 Número de identificació	en .		102. DV 1	103. Número de tarje	ta profesional		
*	104. Primer apellido	(105:Segundo a	pellido 10	6. Primer nombre		107. Otros n	ombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal								
	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	n					
5	100. Tipo de documento 101. Número de identificación				102, DV 1	103, Número de tarje	ta profesional		
	104. Primer apellido	er apellido 105. Segundo apellido		6. Primer nombre		107. Otros n	ombres		
	108. Número de Identificación Tribu	utaria (NIT) 109. DV	110. Razón social representante legal						

E Pro	DR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA	Form	nulario del Registro Únic Revisor Fiscal y Conta			A State of the sta	001
	,	,			Página	4 de	4 Hoja 5
اشتار	spacio reservado para la DIAN			4. Número de f	formulario	149	921374933
	<i>)</i>				(415)7707212489984(8	020) 00000149213	7493 3
5.1	Número de Identificación Tributaria (N	1	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena			14. Buzón e	lectrónico
-	9 0 0 4 8	8 8 2 2 2 8	unpuesius de Catalgetia		$-(\bigcirc)$	\leftarrow	
			Reviso	or Fiscal y Contador	100	\	
	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identifica		1	26 DV 127 Número de tarjeta		9 1 6 3 T
Revisor fiscal principal	128, Primer apellido HERRERA	129. Segund ATENCIC	lo apellido	130, Primer nombre RUBEN	13), Otros i DARIO		9 1 0 0 1
/isor fisca	132. Número de Identificación Tribut	aria (NIT) 133. DV	134. Sociedad o firma designada				
- Re	135. Fecha de nombramiento 2 0 1	2,07,19		XXX			
章	136. Tipo de documento	137. Número de identifica	ación		38)DV 139. Número de tarjeta	a profesional	
al supler	140. Primer apellido	141. Segund	o apellido	142 Primer numbre	143. Otros :	nombres	
evisor fiscal suplente	144. Número de Identificación Tribut	aria (NIT) 145. DV	146. Sociedad o firma designada				
هُمُ	147. Fecha de nombramiento	, ,					
	148. Tipo de documento	149. Número de identifica	nción) 1:	50. DV 151. Número de tarjeta	profesional	
ador	152. Primer apellido	153. Segund	()\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	154. Primer nombre	155. Otros r	nombres	
Cont	156. Número de Identificación Tribut	aria (NIT)	158 Sociedad o firma designada	1			
	159. Fecha de nombramiento						
		0))				
		$\langle \rangle \rangle$					



CERTIFICADO DE PARTICIPACION INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE



CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores:

HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

Yo JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena, actuando como Representante Legal de INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS, con Nit. 900488222-8 declaro expresamente bajo la gravedad del juramento que, no nos encontramos incursos prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Cordialmente,

NIT(900.488.222-8

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

CC. No. CC. No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena

Representante Legal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCION RUP

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

Oue: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

N.I.T: 900.488.222-8

Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900488222

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 30 de Mayo de 2013.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 22 de Febrero de 2023.

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 294551-12

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 11 de Diciembre de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Enero de 2012 bajo el número 85,860 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza omercial denominada:

CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

se halla disuelta y VIGENCIA: Oue la sociedad no Página: 1 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

indefinida.

0.000077

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 11 de Diciembre de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Enero de 2012 bajo el número 85,860 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL JORGE LUIS OROZCO ANDRADE C.C. 85.471.652 GERENTE

Por Acta No. 23 del 30 de junio de 2021 de Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2021 con el número 171069 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ALEJANDRO DE JESUS LOPEZ C.C. 73.431.246
GERENTE SUPLENTE BARRETO

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General b. Presentará a la Junta Directiva y a la Asamblea General un informe periódico sobre las realizaciones y actividades desarrolladas en su función de representante legal. c. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y sus reglamentos internos, las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva d. Dirigir y supervisar las actividades de Constructora Lasko s.a.s y su normal funcionamiento e.El representante legal gerente podra Efectuar todo gasto sin limite de cuantia f. Firmar los cheques y toda cuenta cobro de Constructora Lasko s.a.s. g. Dar prioridad a la ejecución de las decisiones de la Asamblea General y los mandamientos unánimes de la Junta Directiva. h. Gestionar el desarrollo de Constructora Lasko s.a.s y la expansión del uso de su objeto social, para lo cual generara estrategias de desarrollo institucional y mercadeo permanentes. i. Las demás que le señale la Asamblea General, la Junta Directiva, los Estatutos y los Reglamentos Internos.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro

Página: 2 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA: DOMICILIO

Dirección del domicilio principal: CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No. 39 - 174

Municipio: CARTAGENA Departamento: BOLIVAR País: COLOMBIA

Barrio: ALCIBIA Teléfono 1: 6436985 Teléfono 2: 3015518790

Celular: 3015518790

Correo electrónico: constructoralaskosas@hotmail.com

dirección notificación judicial: CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No. 39 - 174

Municipio para notificación: CARTAGENA Departamento para notificación: BOLIVAR País: COLOMBIA Barrio: ALCIBIA Teléfono 1 para notificación: 6436985

Teléfono 2 para notificación: 3015518790 Celular: 3015518790

Correo electrónico de notificación:constructoralaskosas@hotmail.com

información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

echa de corte de la información financiera: 2022/12/31

Activo corriente: \$3.898.445.794,00 Activo total:

\$4.080.284.563,00

Página: 3 de 167

ercommon78

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo corriente: \$520.467.345,00
Pasivo total: \$1.600.060.836,00
Patrimonio: \$2.480.223.727,00
Utilidad/pérdida operacional: \$489.220.732,00
Gastos de intereses: \$6.714.853,00

Fecha de corte de la información financiera: 2021/12/31

Activo corriente: \$3.435.835.782,00
Activo total: \$3.921.794.032,00
Pasivo corriente: \$542.961.575,00
Pasivo total: \$1.571.591.978,00
Patrimonio: \$2.350.202.054,00
Utilidad/pérdida operacional: \$677.233.600,00
Gastos de intereses: \$74.422.249,92

Fecha de corte de la información financiera: 2020/12/31

Activo corriente: \$3.494.977.274,80
Activo total: \$4.156.112.659,30
Pasivo corriente: \$374.194.000,00
Pasivo total: \$2.021.371.224,66
Patrimonio: \$2.134.741.434,64
Utilidad/pérdida operacional: \$853.896.574,00
Gastos de intereses: \$21.948.031,00

CERTIFICA: CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2022

Indice de liquidez: 7,49
Indice de endeudamiento: 0,39
Razón de cobertura de intereses: 72,85

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2021

Índice de liquidez: 6,32
Índice de endeudamiento: 0,40
Razón de cobertura de intereses: 9,09

8910000079

Página: 4 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00 Câmara de Comercio de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2020

Índice de liquidez:9,34Índice de endeudamiento:0,48Razón de cobertura de intereses:38,90

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

proponente reportó con corte a 31/12/2022

Rentabilidad del patrimonio: 0,19 / Rentabilidad del activo: 0,11

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2021

Rentabilidad del patrimonio: 0,28 Rentabilidad del activo: 0,17

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2020

Rentabilidad del patrimonio: 0,40
Rentabilidad del activo: 0,20

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

ve en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las tidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	11	13	00	Tratamientos para los animales
			<u> </u>	domésticos y accesorios y equipo
10	14	15	00	Talabartería
10	17	18	00	Acondicionadores de suelos
11	11	15	00	Barro y Tierra
12	14	19	00	No-metales y gases elementales y puros
12	14	20	00	Gases nobles
12	14	21	00	Gases naturales y gases mixtos
12	16	48	00	Agentes reductores de agua
12	16	49	00	Agentes de impermeabilización
1.4	11	15	. 00	Papel de imprenta y papel de escribir
14	11	16	00	Papel fantasía
14	11	17	00	Productos de papel para uso personal
14	11	18	00	Papeles de uso comercial
14	12	15	00	Cartón y papel para embalaje
14	12	16	00	Papel de seda
1/1	12	17	00	Papeles laminados
14	12	18	00	Papeles recubiertos
14	12	19	00	Papel prensa y de offset
14	12	21	00	Papeles de base sin recubrir
14	12	22	00	Papeles especializados de uso
エユ	12	2.2	00	industrial
20	12	28	00	Equipo y plataformas de
20	12	20	00	reacondicionamiento y perforación
20	14	25	00	Equipo para tratar agua producida
21	10	15	00	Maquinaria agrícola para preparación
21	10	1.0	00	del suelo
21	10	20	00	Maquinaria agrícola para limpieza,
2.1		20	00	selección o clasificación
22	10	15	00	Maquinaria para trabajo de desmonte
22	10	16	00	Equipo de pavimentación
22	10	17	00	Componentes de equipo pesado
22	10	19	00	Maquinaria y accesorios de construcción
22	10	1.7	00	de edificios
22	10	20	00	Equipo y maquinaria de demolición de
22	10	20	00	edificios
23	. 15	35	00	Sistemas de pintura
23	28	16	00	Máquinas para tratamiento de calor
23	28	19	00	Maquinaria y suministros para la
۷۵	۷٥	19	00	radarratra y saministros para la

limpieza del metal

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

24	11	15	00	Bolsas
24	11	18	00	Tanques y cilindros y sus accesorios
24	12	15	0.0	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
24	13	15	00	Refrigeradores industriales
24	14	17	00	Tubos y núcleos de embalaje y etiquetas
				y accesorios
25	17	27	00	Sistemas de control medioambiental
26	10	11	00	Motores eléctricos de corriente alterna
2.0				AC
26	12	15	00	Alambre eléctrico
26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios
26	12	17	00	Cableado preformado
26	13	15	00	Centrales eléctricas
26	13	17	00	Equipo de detección o vigilancia de
20	10	1	00	producción de energía
26	13	18	00	Equipo de control de producción de
20	4.5	10	00	energía
27	11	22	00	Herramientas de albañilería y concreto
27	11	29	00	Herramientas de arbanilería y concreto Herramientas dispensadoras
27	12	15	00	Prensas hidráulicas
27 27	12	16	00	Pistones y cilindros hidráulicos
27 27	12	17	00	. –
21	12	17	00	Accesorios de tubería y manga hidráulica
27	12	18	00	Herramientas hidráulicas
30	10	23	00	Perfiles
30	10	28	00	Pilotaje
30	10	36	00	Productos estructurales
30	11	15	00	Concreto y morteros
30	11	19	00	Elementos para reforzar concreto
30	12	16	00	Asfaltos
30	12	17	00	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30	12	18	00	Materiales de arquitectura paisajística
30	12	19	00	Materiales para estabilización y
50	12	10	00	refuerzo de suelos
30	13	17	00	
30	15	18	00	Materiales para revestimiento de
30	10	10	00	paredes y exterior
30	16	15	00	
30	16	16	00	
30	16	17	00	
30	16	21	00	Laminados interiores

2000082

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	17	15	00	Puertas
30	18	15	00	Porcelana sanitaria
30	18	16	00	Instalaciones residenciales no sanitarias
30	19	16	00	Escaleras y accesorios de andamiaje
30	19	17	00	Cobertizos y remolques de construcción
30	19	18	00	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
31	16	34	00	Redes de metal y estructuras de cribado
31	21	15	00	Pinturas y tapa poros
31	21	19	00	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
31	35	12	00	Conjuntos de tubería soldada o soldada con latón
39	12	16	00	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39	12	17	00	Ferretería eléctrica y suministros
39	12	21	00	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39	12	22	00	Interruptores eléctricos y accesorios
39	13	17	00	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
40	10	15	00	Ventilación
40	10	16	00	Circulación del aire y piezas y accesorios
40	10	17	00	Enfriamiento
40	10	18	00	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
40	10	19	00	Control de humedad
40	10	20	00	Calderas
40	10	21	00	Chimeneas y accesorios
40	14	16	00	Válvulas
40	14	17	00	Material de ferretería y accesorios
40	14	19	00	Conductos
40	14	20	00	Mangueras
40	15	15	00	Bombas
40	15	16	00	Compresores
40	15	17	00	Piezas y accesorios de bomba
40	15	18	00	Partes o accesorios de compresores
40	16	15	00	Filtros
40	16	16	00	Purificación
Ca fin for				

000083

Página: 8 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	16	17	00	Separadores
40	17	15	00	Tubos y tuberías comerciales
40	17	16	00	Tubos y tuberías industriales
40	17	17	00	Adaptadores de tubos
40	17	18	00	Anillos frontales de ángulos de tubos
40	17	19	00	Bridas de respaldo para tubos
40	17	20	00	Deflectores para tubos
40	17	21	00	Codos para tubos
40	17	22	00	Bridas ciegas para tubos
40	17	23	00	Casquillos para tubos
40	17	24	00	Tapas para tubos
40	17	25	00	Conectores de tubos
40	17	26	00	Acoples de tubos
40	17	27	00	Cruces de tubos
40	17	28	00	Codos de tubos
40	1.7	29	00	Uniones de extensión de tubos
40	17	30	00	Semiacoplamientos de tubería
40	17	46	00	T para tubos
40	17	47	00	Brida roscada para tubos
40	17	48	00	Bridas de inodoro para tubos
40	17	49	00	Uniones para tubos
40	18	30	00	Tuberías de caucho y plástico
40	18	31	00	Accesorios de tubos
41	10	15	00	Equipo y suministros para la mezcla, la
				dispersión y la homogeneización en
				laboratorio
41	10	34	00	Equipo de acondicionamiento ambiental
				para laboratorio
41	10	41	00	Contenedores de recogida y transporte
				de especímenes, y suministros
41	11	36	00	Equipo de medición y comprobación
				eléctrica
41	11	37	00	Instrumentos de medición y comprobación
				de comunicación electrónica
41	1.1	38	00	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e
				hidrológicos
42	15	28	00	Equipo y suministro periodontal
42	28	15	00	Equipo y accesorios de esterilizadores
= ==	— -		-	y de autoclave
42	28	17	00	Soluciones y equipo de limpieza pre-
		- -		esterilización
42	28	18	00	Controles y indicadores de
	20	<u></u> 0	3.0	i indicadoron de

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				esterilización
43	20	18	00	Dispositivos de almacenamiento
43	20	19	00	Accesorios de dispositivos de
43	20	19	00	almacenamiento
43	20	22	00	
43	20	22	00	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
4.2	22	25	00	
43 43	22	25 26	00	Equipo de seguridad de red
				Equipo de servicio de red Programas de desarrollo
43		, 24	00	
43	23	28	00	Software de administración de redes
43	23	29	00	Software para trabajo en redes
43	23	32	00	Software de seguridad y protección
43	23	36	00	Software de equipo eléctrico
44	10	29	00	Accesorios de máquinas de oficina
46	16	16	00	Seguridad del Agua
46	18	15	00	Ropa de seguridad
46	18	16	00	Calzado de protección
46	18	24	00	Equipo de limpieza de seguridad y
				materiales de descontaminación
47	10	15	00	Equipo para el tratamiento y suministro
				de agua
47	10	16	00	Consumibles para el tratamiento de agua
47	11	15	00	Equipo de lavado y secado
47	11	16	00	Equipo de planchado
47	11	17	00	Equipo de limpieza en seco
47	12	15	00	Carritos y accesorios para limpieza
47	12	16	00	Máquinas y accesorios para pisos
47	12	18	- 00	Equipo de limpieza
47	12	19	00	Accesorios de equipo de limpieza
47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
47	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y
				accesorios
47	13	17	00	Suministros para aseos
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
47	13	19	00	Absorbentes
47	13	21	00	Kits de limpieza
49	24	16	00	Equipo de recreo
49	24	17	00	Equipo y suministros de piscina y spa
49	24	18	00	Equipos de sauna
51	10	15	00	Antibióticos
51	10	27	00	Antisépticos
51	14	28	00	Fármacos de tratamiento de la

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				esclerosis lateral amiotrófica (ELA)
52	12	17	00	Toallas
52	13	17	00	Accesorios y ferretería para tratamiento de ventanas
52	14	15	00	Electrodomésticos para cocina
52	14	17	00	Aparatos de baño domésticos
52	15	22	00	Lavado de platos y accesorios de
				almacenamiento de platos
52	17	10	00	Tratamientos de pared de baño
56	10	15	00	Muebles
56	10	17	00	Muebles de oficina
56	10	18	00	Accesorios y muebles de bebé y niño
56	10	19	00	Piezas de mobiliario y accesorios
56	11	15	00	Sitios de trabajo y paquetes para la
				oficina
56	11	16	00	Sistemas de paneles
56	11	17	00	Casegood y sistemas no modulares
56	11	18	00	Muebles independientes
56	11	19	00	Muebles industriales
56	11	20	00	Muebles de apoyo de la computadora
56	11	21	00	Asientos
56	11	22	00	Sistemas de escritorios
56	11	23	00	Partes y accesorios para asientos de
50		2.5		auditorios o estadios o de uso especial
56	12	10	00	Mobiliario de biblioteca
56	12	11	00	Mobiliario de clase de arte
56	12	12	00	Mobiliario de sala de primeros auxilios
56	12	13	00	Accesorios de instalaciones educativas
		20	00	generales
56	12	14	00	Mobiliario de cafetería y comedor
56	12	15	00	Mobiliario general de aula
56	12	16	00	Mobiliario para el tiempo de descanso y
20		2.0	00	ocio creativo para guardería infantil e
				instalaciones para niños
56	12	17	00	Módulos de almacenamiento general y de
50	4.4	± 7	00	libros para las aulas
56	12	18	00	Mobiliario y accesorios de aulas
50	-1- Zs	10	00	vocacionales
56	12	19	00	Mobiliario de demostración
56	12	20	00	
56	13	26 16	00	Exhibidores y accesorios auto
20	1.0	Τ.Ο	00	soportados para mercancías
				Soporcados para mercancias

Página: 11 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

56	13	17	00	Aparatos, estantes, sistemas y
				accesorios para instalación de
				mercancías
60	10	47	00	Materiales de física de energía y
•				electricidad
60	12	22	00	Ebanistería
60	14	13	00	Sistemas de construcción y bloques
				infantiles
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
70	13	15	00	Protección del terreno y del suelo
70	13	16	00	Preparación del terreno y del suelo
70	17	17	00	Riego
70	17	18	00	Servicios de drenaje
71	12	23	00	Servicios de pozo submarino
71	12	25	00	Servicios de control de gas o agua
71	12	30	00	Servicios integrados
71	15	14	00	Servicios de ingeniería del pozo
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	21	00	Control de plagas
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación
				de instalaciones
72	10	31	00	Instalación y reparación de servicios
				de bandas transportadoras
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación
				de infraestructura
72	11	10	00	Servicios de construcción de unidades
				unifamiliares
72	11	11	00	Servicios de construcción de unidades
				multifamiliares
72	12	10	00	Servicios de construcción de edificios
				industriales y bodegas nuevas
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios
				comerciales y de oficina
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios
				públicos especializados
72	12	15	00	Servicios de construcción de plantas
				industriales
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas
				y carreteras
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y
				superficies de edificios de
				infraestructura
AAAAAT	•			

0000087

Página: 12 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	12	00 Servicios de construcción marina	
72	14	13	00 Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	;
72	14	14	00 Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención	L
72	14	15	00 Servicios de preparación de tierras	
72 72	14	16	00 Servicios de preparación de cierras 00 Servicios de construcción de sistemas	
12	14	10	de tránsito masivo	j
72	14	17	00 Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción)
72	15	10	00 Servicios de construcción y	,
, 2		10	mantenimiento de calderas y hornos	
72	15	11	00 Servicios de construcción de plomería	
72	15	12		,
72	13	12	00 Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y	
			enfriamiento de nvac careracción y enfriamiento y aire acondicionado	
72	15	13	00 Servicios de pintura e instalación de	
72	10	13	papel de colgadura	,
72	15	14	00 Servicios de construcción de	
72	13	1 1	recubrimientos de muros	1
72	15	15	00 Servicios de sistemas eléctricos	
72	15	16	00 Servicios de sistemas especializados de	
72	13	10	comunicación	
72	15	17	00 Servicios de instalación de sistemas de	
72	13	<i>/</i>	seguridad física e industrial	,
72	15	18	00 Servicios de mantenimiento y reparación	ŧ
, 2	10	*	de instalación de máquinas	•
72	15	19	00 Servicios de albañilería y mampostería	
72	15	20	00 Servicios de pañetado y drywall	
72 72	15	21	00 Servicios acústicos y de aislamiento	
72	15	25	00 Servicios de instalación de pisos	
72 72	15	26	00 Servicios de techado y paredes externas	ı
12	13	20	y láminas de metal	
72	15	27	00 Servicios de instalación y reparación	,
12	10	21	de concreto	•
72	1 =	28		
12	15 ¸	20	<u> -</u>	:
72	15	20	agua 00 Servicios de montaje de acerc	
12	10	29	00 Servicios de montaje de acerc estructural	ı
72	1 =	21		
14	15	31	00 Servicios de construcción de	
70	1 5	2.0	facilidades atléticas y recreativas	
72	15	32	00 Servicios de recubrimiento,	
			GO BURAAA	
			00 Servicios de recubrimiento, Página: 13 de 167 00008	Ø

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				impermeabilización protección contra
				clima y fuego
72	15	33	00	
, –				instalación de equipo de estación de
				servicio
72	15	34	00	
72 72	15	35	00	
72	13	33	00	externa
72	15	36	00	Servicios de terminado interior,
72	13	30	00	dotación y remodelación
72	15	37	00	Servicios de instalación, mantenimiento
, 2		3,	00	y reparación de equipos y construcción
				de parqueaderos
72	15	39	00	Servicio de preparación de obras de
12	13	33	00	construcción
72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y
72	13	10	00	comercios
72	15	41	00	Servicios de mantenimiento y reparación
, 2			0.0	de equipo de sistemas de distribución y
				acondicionamiento
72	15	42	00	Servicios de mantenimiento y reparación
12	13	72	00	de instalación de instrumentación
72	15	43	00	Servicios de mantenimiento y reparación
72	10	40	00	de equipo motivo y generación de
				energía eléctrica
72	15	44	00	Servicios de mantenimiento y
74	13		00	fabricación de accesorios para tuberías
72	15	45	00	Servicios de mantenimiento e
, 2	13	40	00	instalación de equipo pesado
73	10	16 ·	00	Producción de químicos y fertilizantes
73 73	11	15	00	Procesamiento de madera
73 73	15	17	00	Tratamiento de materiales
73 73	15 15	21	00	Servicios de mantenimiento y reparación
/3	13	2.1.	00	de equipo de manufactura
73	16	15	00	Manufactura de maquinaria
73 73	17	15	00	Manufactura de bienes eléctricos
73 73	18	10	00	
73 73	18	11	00	_
73 73	18	13	00	
73 76	10	15 15	00	/
76 76	10	16	00	Descontaminación de materiales
		Τ.0	00	peligrosos
anani	0			herraropos

8800000089

Página: 14 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				-
76	11	15	00	Servicios de limpieza y mantenimiento
•				de edificios generales y de oficinas
76	11	16	00	Servicios de limpieza de componentes de edificios
76	11	18	00	Limpieza de vehículos de transporte
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
76	12	17	00	Tratamiento de desechos líquidos
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	20	00	Servicios de basurero
76	12	21	00	Servicios de mezcla de desechos a combustible
76	12	22	00	Servicios de incineración de desechos
76	12	23	00	Servicios de reciclables
76	12	24	00	Honorarios de disposición y tratamiento de basuras
76	13	15	00	Tratamiento de basura nuclear
76	13	16	00	Limpieza de derrames tóxicos
76	13	17	00	Limpieza de derrames de petróleo
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	00	Planeación ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental
77	10	19	00	Servicios de investigación de
				contaminación
7:7	10	20	00	Servicios de reporte ambiental
77	12	15	00	Contaminación del aire
77 <i>t</i>	12	17	00	Contaminación del agua
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	10	21	00	Servicios de oleoductos
78	18	16	0.0	Servicios de panel y pintura
80	10	15 .	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	10	17	0.0	Gerencia industrial
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	11	17	00	Reclutamiento de personal
80	13	18	00	Servicios de administración
				inmobiliaria
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
				nana a

Página: 15 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ¡ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	14	17	00	Distribución
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial .
80	16	16	00	Supervisión de instalaciones de negocios
80	16	17	00	Servicios de recuperación de activos
80	16	18	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina
81	10	15	00	Ingeniería civil
81	10	16	00	Ingeniería mecánica
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	10	22	00	Ingeniería de transporte
81	10	24	00	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
81	10	25	00	Servicios de permisos
81	10	26	00	Servicios de muestreo
81	10	27 27	00	Servicios de diseño e ingeniería de
0.1	10	41	00	sistemas instrumentados de control
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	11	16	00	Programadores de computador
81	11	17	00	Sistemas de manejo de información MIS
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración
				de componentes de sistemas
81	11	19	00	Sistemas de recuperación de información
81	11	20	00	Servicios de datos
81	11	21	00	Servicios de internet
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
81	11	23	00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81	11	24	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
81	11	25	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81	14	15	00	Control de calidad
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
81	14	17	00	Planeación y control de producción
81	14	18	00	Administración de instalaciones
81	15	18	00	Oceanografía e hidrología
			00	
81	16	18	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
82	12	15	00	Impresión
82	12	16	00	Grabado

000091

Página: 16 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

82	12	17	00	Fotocopiado
82	12	18	00	Publicación
82	12	19	00	Empaste de libros
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
83	10	18	00	Servicios eléctricos
83	10	19	00	Conservación de energía
83	11	15	00	Comunicaciones telefónicas locales y de
				larga distancia
83	11	16	00	Servicios de comunicaciones móviles
83	11	22	00	Servicios mejorados de
05		22	00	telecomunicaciones
83	11	24	00	Servicios de telecomunicaciones de
0.5	-LL-	24	00	marcado conmutado y circuito de línea
				dedicada alquilada
83	12	16	00	Centros de información
84	11	15	00	Servicios contables
8 4	11	16		
			00	Servicios de auditoría
84	14	16	00	Agencias de crédito personal
84	14	17	00	Agencias de crédito comercial
85	10	15	00	Centros de salud
85	10	16	00	Personas de soporte de prestación de
				servicios de salud
85	10	17	00	Servicios de administración de salud
86	10	17	00	
				- científica
86	11	16	00	Educación de adultos
90	10	17	00	Servicios de cafetería
92	12	16	00	Servicios de detectives
92	12	17	00	Servicios de sistemas de seguridad
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de
				alimentación y nutrición
93	13	17	00	Programas de salud
93	15	15	00	Administración pública
94	10	17	00	Asociaciones de personal
94	10	18	00	Sindicatos
95	10	15	00	Lotes residenciales
95	11	15	00	Vías de tráfico limitado
95	11	16	00	Vías de tráfico abierto
95	12	15	00	Edificios y estructuras comerciales y
				de entretenimiento
95	12	16	00	Edificios y estructuras de transporte
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos
<i>)</i>		<u>.</u> ,		Latitotob / obstassatab habitoob

E60000035

Página: 17 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	12	18	00	Edificios y estructuras utilitarios
95	12	19	00	Edificios y estructuras educacionales y de administración
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias
95	12	21	00	Edificios y estructuras de acomodaciones
95	12	23	00	Edificios y estructuras de salud y deportivas
95	12	24	00	Edificios y estructuras industriales
95	12	25	00	Edificios y estructuras agrícolas y de cultivos y pesca
95	12	26	00	Edificios y estructuras religiosas
95	12	27	00	Edificios y estructuras de defensa
95	13	16	00	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
95	13	17	00	Tiendas carpas y estructuras de membrana
95	14	16	00	Edificios y estructuras prefabricados residenciales
95	14	17	00	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales
95	14	18	00	Edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio
95	14	19	00	Edificios y estructuras prefabricados médicos

CERTIFICA: EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S. Nombre del contratante: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

376,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

\$ 000093

Página: 18 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	13	17	00	30	15	18	00	
30	16	15	00	30	16	17	00	
72	10	15	00	72	10	29	00	
72	15	19	00	72	15	20	00	
80	10	16	00	81	10	15	00	
81	10	17	00					

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

pntrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S. Nombre del contratante: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

496,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
	00	16	12	26	00	19	10	22
	00	23	10	30	00	22	11	27
	00	17	12	30	00	19	11	30
	00	17	16	30	00	19	12	30
	00	15	15	40	00	17	19	30
	00	23	12	71	00	13	14	60
	00	11	11	72	00	15	10	72
	00	11	14	72	00	10	12	$\bigcirc \qquad 72$
666	00 005	14	15	72	00	12	14	72

Página: 19 de 167

200000094

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	39	00	80	10.	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	10	27	00
95	12	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR

DE L JUDICATURA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

41,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	19	00	26	12	16	00
27	11	22	00	30	10	23	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	16	17 [.]	00
30	19	17	00	40	15	15	00
, 60	14	13	00	71	12	23	00
72	10	15	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	15	14	00
72	15	39	00	81	10	15	00

\$60,000095

Página: 20 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

 81
 10
 17
 00
 81
 10
 24
 00

 81
 10
 27
 00
 95
 12
 15
 00

81 10 27 00 95 12 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las

cuales el proponente tenga o haya tenido participación. Nombre del contratista: UNION TEMPORAL SAN JOSE 2013

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PIOJO-ATLANTICO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 280,78 95,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SE	EGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	70	13	16	00	72	10	15	00
	72	10	29	00	72	12	14	00
	72	15	14	00	80	10	16	00
	Ω1	1.0	15	0.0	95	12	19	0.0

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PIOJO ATLANTICO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

466,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SE	EGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	30	16	17	00	30	19	18	00
	70	17	18	00	72	10	15	00

78000000096

Página: 21 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	33	00	72	14	12	00	
72	14	15	00	72	15	27	00	
72	15	35	00	72	15	39	00	
80	10	16	00	81	10.	15	00	
95	12	15	00					

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PIOJO DEPARTAMENTO ATLANTICO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 497,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	16	17	00	30	19	18	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	35	00	72	15	39	00
80	10	16	00	81	10	15	00
95	12	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S. Nombre del contratante: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

111,49



Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	30	16	17	00	30	19	18	00
	70	17	18	00	72	10	15	00
	72	10	33	00	72	14	12	00
	72	14	15	00	72	15	27	00
(72	15	35	00	72	15	39	00
	81	10	15	00	95	12	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: CONSORCIO JUDICIAL II

Nombre del contratante: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 461,71
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODÚCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
	00	16	12	26	00	15	12	26
	00	16	12	39	00	18	13	26
	00	22	12	39	00	21	12	39
	00	36	11	41	00	17	13	39
æ	00	15	10	72	00	36	23	43

Página: 23 de 167

660000008

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



90,00%

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	10	00	72	15	12	00
72	15	15	00	72	15	43	00
76	11	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10.	24	00
83	10	18	00	83	10	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CONSTRULASK 2013
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 702,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Porcentaje de participación en el valor ejecutado:

eannnaa

SEGMENTO 1	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20	12	28	00	22	10	16	00
22	10	19	00	30	10.	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	17	. 00
72	10	15	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72 ទទួកបត់កំព	15	13	00	72	15	19	00

Página: 24 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	37	00
72	15	39	00	81	10	15	00
81	10	17	00	95	12	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

pmbre del contratante: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR

DE LA ADJUDICATURA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

65,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
	26	12	15	00	26	12	16	00	
	26	13	18	00	39	12	16	00	
	39	12	21	00	39	12	22	00	
	39	13	17	00	41	11	36	00	
	43	23	36	00	72	10	15	00	
	72	15	12	00	72	15	15	00	
	72	15	43	00	76	11	15	00	
	81	10	15	00	81	10	17	00	
`	81	10	24	00	83	10	18	00	

10000100

Página: 25 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

83 10 19 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: INGENIERIA ELECTRICA CIVIL INVERSIONES BM&J

S.AS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

165,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
10	11	13	00	23	28	19	00	
42	28	17	00	46	18.	24	00	
47	11	17	00	47	12	15	00	
47	12	18	00	47	13	16	00	
47	13	18	00	47	13	21	00	
52	17	10	00	71	12	30	00	
72	10	15	00	76	11.	15	00	
76	11	16	00	76	12	15	00	
76	13	16	00	77	10	19	00	
81	10	15	00	95	12	15	00	

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: LA NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

219,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y



Página: 26 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	26	12	15	00	26	12	16	00
	26	13	18	00	39	12	16	00
	39	12	21	00	39	12	22	00
	39	13	17	00	41	11	36	00
_	43	23	36	00	72	10	15	00
	72	15	12	00	72	15	15	00
	72	15	43	00	76	11	15	00
	81	10	15	00	81	10	17	00
	81	10	24	00	83	10	18	00
	83	10	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

201,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
_	26	12	. 15	00	26	12	16	00
	26	13	18	00	39	12	16	00
					39			

Página: 27 de 167

000102 E01000

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

39	13	17	00	41	11	36	00
43	23	36	00	72	10	15	00
72	15	12	00	72	15	15	00
72	15	43	00	76	11	15	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	83	10	18	00
83	10	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

423,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILİA	CLASE	PRODUCTO	
10	11	13	00	26	12	16	00	
27	12	16	00	27	12	18	00	
30	18	15	00	39	12	16	00	
39	13	17	00	40	10	17	00	
43	22	26	00	72	10	15	00	
72	10	33	00	72	14	11	00	
72	15	12	00	72	15	15	00	
72	15	16	00	72	15	41	00	

SOLOO9 000103

Página: 28 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	16	00	83	10	18	00
86	10	17	00	95	12	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

395,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y ERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
	10	11	13	00	23	28	19	00	
	39	13	17	00	40	. 10	17	00	
	42	28	17	00	46	18	24	00	
	47	11	17	00	47	12	15	00	
	47	12	18	00	47	13	` 16	00.	
	47	13	18	00	47	13	21	00	
	52	17	10	00	71	12	30	00	
	72	10	15	00	72	15	12	00	
	72	15	15	00	72	15	16	00	
_	72	15	41	00	76	11	15	00	
_	76	11	16	00	76	12	15	00	
	76	13	16	00	77	10	19	00	

Página: 29 de 167

20100000104

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 15 00 95 12 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.355,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	10	17	18	00
11	11	15	00	12	14	19	00
12	14	20	00	12	14	21	00
12	16	48	00	12	16	49	00
14	11	17	00	20	12	28	00
20	14	25	00	21	10	15	00
21	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	15	35	00	23	28	16	00
23	28	19	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26	12	16	00

\$01000105

Página: 30 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

00	15	13	26	00	17	12	26	
00	18	13	26	00	17	13	26	
00	29	11	27	00	22	11	27	
00	16	12	27	00	15	12	27	
00	18	12	27	00	17	12	27	
00	28	10	30	00	23	10	30	
00	15	11	30	00	36	10	30	
00	16	12	30	00	19	11	30	
00	19	12	30	00	17	12	30	
00	18	15	30	00	17	13	30	
00	16	16	30	00	15	16	30	
00	21	16	30	00	17	16	30	
00	15	18	30	00	15	17	30	
00	16	19	30	00	16	18	30	
00	18	19	30	00	17	19	30	
00	15	21	31	00	34	16	31	
00	12	35	31	00	19	21	31	
00	21	12	39	00	16	12	39	
00	17	13	39	00	22	12	39	
00	16	10	40	00	15	10	40	
00	18	10	40	00	17	10	40	

Página: 31 de 167

000106

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00		15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43 (14)	22	25	00	43	22	26	00

9910 000107

Página: 32 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	. 00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00
47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21	oo Bû (nînînî (

. Página: 33 de 167

E07000108

Fécha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	, 00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72 . በሰበ1 በ በ	15	41	00	72	15	42	00

0 80 000109

Página: 34 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00
73	18	11	00	73	18	13	00
76 _	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	0 Ó
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00 • • • • • • • • • • • • • • • • • • •

. Página: 35 de 167

1110000110

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	80	11	15	00	80	11	16	00
	80	11	17	00	80	14	17	00
	80	16	15	00	80	16	16	00
	80	16	17	00	80	16	18	00
	81	10	15	00	81	10	16	00
	81	10	17	00	81	10	22	00
	81	10	24	00	81	10	25	00
	81	10	26	00	81	10	27	00
	81	11	15	00	81	11	17	00
	81	11	18	00	81	11.	19	00
	81	11	20	00	81	11	22 .	00
	81	14	16	00	81	14	18	00
	83	10	15	00	83	10	18	00
	83	10	19	00	83	11	15	00
	83	11	16	00	83	11.	22	00
	83	11	24	00	83	12	16	00
	84	14	16	00	85	10	15	00
	85	10	16	00	85	10	17	00
	86	10	17	00	90	10	17	00
	92	12	17	00	93	13,	16	00
000110	93 111	13	17	00	93	15	15	00
永爷等面面 面	TTT							

Página: 36 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	19	00
23	28	19	00	30	16	15	00
47	12	15	00	47	12	18	00
47	13	16	00	47	13	18	00
47	13	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00 Crean

Página: 37 de 167

21100000113

123,35

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	11	16	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	23	00
76	13	16	00	80	10	16	00
80	11	17	00	80	16	15	00
80	16	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

67,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
	12	16	48	00	24	11	18	00	
	24	13	15	00	27	11	29	00	
	39	13	17	00	40	10	17	00	
	43	20	18	00	43	20	19	_ 00	
	46	16	16	00	47	13	17	00	
	70	17	18	00	71	12	30	00	
	72	10	15	00	72	10	29	00	
•	72 (113	33	00	72	12	15	00	

Página: 38 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	11	00	72	15	12	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	78	10	21	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	16	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	12	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 745,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
	12	14	19	00	12	14	21	00	
	12	16	48	00	24	11	18	00	
_	24	1.3	15	00	27	11	29	00	
() 43	20	18	00	43	20	19	00	
	46	16	16	00	47	12	18	00	

Página: 39 de 167

ZIIQQQ114 ;

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	13′	17	00	47	, 13	21	00
70	17	18	00	71	12	30	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	15	12	00
72	15	15	00	72	15	18	, 00
72	15	19	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00
76	11	15	00	77 (12	15	00
78	10	21	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	16	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	12 [.]	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

188,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

Página: 40 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11	11	15	00	21	10	15	00
30	11	15	. 00	30	12	19	00
30	16	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	15	39	00
80	10	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	83	10	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
0.0	20	10	21	00	28	12	20
0.0	20	14	40	00	19	28	23
0.0	15	28	42	00	15	10	41
0.0	29	10	44	00	17	28	42
0.0	16	18	46	00	15	18	46
0.0	15	11	47	00	24	18	46
. 00	17	11	47	00	16	11	47
0 0 4 49	16	12	47	00	15	12	47

Página: 41 de 167

T1100000116

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	18	00	47	13	21	00
52	17	10	00	71	12	30	00
72	10	15	00	72	15	35	00
73	10	16	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	11	18	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	76	12	19	00
76	12	20	00	76	12	21	00
76	12	22	00	76	12	23	, 00
76	12	24	00	76	13	15	00
76	13	16	00	77	10	19	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

64,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

8119 000117

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-	12	14	20	00	24	11	18	00
2	24	13	15	00	26	12	16	00
2	26	13	17	00	27	12	15	00
2	27	12	17	00	27	12	18	00
3	30	18	16	00	31	16	34	00
3	39	12	16	00	40	10	17	00
4	40	10	18	00	40	14	20	00
4	40	15	15	00	41	11	37	00
4	43	22	25	00	43	23	29	00
4	43	23	32	00	46	16	16	00
4	47	10	15	00	47	10	16	00
(60	10	47	00	70	17	17	00
•	70	17	18	00	71	12	25	00
•	71	12	30	00	72	10	15	00
•	72	10	29	00	72	10	33	00
•	72	15	11	00	72	15	12	00
•	72	15	13	00	72	15	14	00
•	72	15	15	00	72	15	16	00
	72	15	17	00	72 '	15	18	00
•	72	15	19	00	72	15	33	00
	72	15	35	00	72	15	36	°° 211 00011 8

- Página: 43 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7	2	15	37	00	72	15	41	00
7	2	15	42	00	72	15 [.]	43	00
7	2	15	44	00	72	15	45	00
7	3	15	21	00	73	16	15	00
7	6	11	15	00	77	12	17	00
8	1	10	17	00	81	10	24	00
8	1	11	17	00	81	11	18	00
8	1	11	19	00	81	11	22	00
8	3	10	15	00	83	10	18	00
8	3	10	19	00	83	11	15	00
8	3	11	16	00	83	11	22	00
8	3	11	24	00	83	12 [.]	16	00
9	2	12	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

206,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
00	15	10	72	00	19	14	12
00	31	10	72	00	29	19	8110001

Página: 44 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	33	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	21	00
72	15	32	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	45	00	73	15	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
83	10	15	00	83	10	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE ARROYOHONDO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 22,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
	00	17	10	40	00	27	17	25
	00	15	14	52	00	22	20	43
	00	12	15	72	00	15	10	72
	00	17	15	72	00	15	15	72
	. 00	19	15	72	00	18	15	72
	00	39	15	72	00	37	15	72
aa a 2	00 E C . 1	41	15	72	00	40	15	72

Página: 45 de 167

rs 000120

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	0.0

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación. Nombre del contratista: CONSORCIO AGUAS CLARAS 2017 Nombre del contratante: AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 1.227,50 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	48	00	20	14	25	00
24	11	18	00	24	14	17	00
31	35	12	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	17	15	00
40	17	16	00	40	17	17	00
40	17	18	00	40	17	19	00
40	17	20	00	40	17	21	00
40	17	22	00	40	17	23	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40 602000	17	30	00	40	17	46	00

Página: 46 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	47	00	40.	17	48	00
40	17	49	00	40	18	31	00
46	16	16	00	47	10	16	00
70	17	18	00	71	12	25	00
71	15	14	00	72	10	15	00
72	14	11	00	72	15	19	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	33	00	72	15	35	00
73	18	10	00	81	10	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TRONCAL ORIHUECA 2017
Nombre del contratante: ALCALDIA DE ZONA BANANERA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.479,49
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	_			00		10	16	00
) 30	12	19	00	30	16	17	00
	41	11	38	00	72	10	15	•
1								earall

Página: 47 de 167

EST 000122

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	10	25	00	81	10	27	00
95	11	15	00	95	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: I.P.S VIDA PLENA S.A.S Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

428,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO :	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
10	11	13	00	14	11	17	00	
24	11	15	00	24	12	15	00	
24	14	17	00	41	10	15	00	
41	10	41	00	47	13	17	00	
47	13	18	00	47	13	19	00	
47	13	21	00	52	12	17	00	
52	14	17	00	52	17	10	00	
76	10	15	00	76	10	16	00	
76	12	23	00					
3% 0001	23			Distance 40 day				

Página: 48 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

147,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
_	30	16	17	00	72	10	15	00
	72	10	29	00	72	10	31	00
	72	10	33	00	72	11	10	00
	72	11	11	00	81	10	15	00
	81	10	16	00	81	10	17	00
	81	10	24	00	83	10	15	00
	83	10	18	0.0				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

55,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

				SEGMENTO					_
	00	15	10	72	00	17	16	30.	(
				72					
001	20 D								l I

Página: 49 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer digite У respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	24	00	83	10	15	00
83	10	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 30

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.305,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
10	11	13	00	10	17	18	00	
11	11	15	00	12	14	19	00	
12	14	20	00	12	14	21	00	
12	16	48	00	12	16	49	00	
14	11	17	00	20	12	28	00	
20	14	25	00	21	10	15	00	
21	10	20	00	22	10	15	00	
22	10	16	00	22	10	19	00	
23	15	35	00	23	28	16	00	
23	28	19	00	24	11	15	00	
1-2.2 10001	.25			 Páging: 50 de 1	167			

Página: 50 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26	12	16	00
26	12	17	00	26	13	15	00
26	13	17	00	26	13	18	00
27	11	22	00	27	11	29	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00
							اد حد حدد

Página: 51 de 167

ESTO(000126

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	39	12	16	00	39	12	21	00
	39	12	22	00	39	13	17	00
	40	10	15	00	40	10	16	00
	40	10	17	00	40	10	18	00
	40	10	19	00	40	10	20	00
	40	10	21	00	40	14	20	00
	40	15	15	00	40	15	17	00
	40	17	15	00	40	17	16	00
	40	17	17	00	40	17	18	00
	40	17	19	00	40	17	20	00
	40	17	21	00	40	17	22	00
	40	17	23	00	40	17	24	00
	40	17	25	00	40	17	26	00
	40	17	27	00	40	17	28	00
	40	17	29	00	40	17	30	00
	40	17	46	00	40	17	47	00
	40	17	48	00	40	17	49	00
	40	18	31	00	41	10	15	00
	41	10	34	00	41	10	41	00
	41	11	36	00	41	11	37	00
F	41	11	38	00	42	15	28	00
- 4								

Página: 52 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00
47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00 100 to 1

Página: 53 de 167

es10660128

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a У http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer digite respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85 1000129			Pá	gina: 54 de 167			
72 ¼ 5, nn n 1 2 0	15	31	00	72	15.	32	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	16	00	72	15.	17	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	15	00	72	10	21	00
71	12	30	00	71	15	14	00
71	12	23	00	71	12	25	00
70	17	17	00	70	17	18	00

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15 ~	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00
73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	0 0.
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00

IEI000130

Página: 55 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	0.0	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10.	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	1.0.	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84 (ሰሴቤተ 21	14	16	00	85	10	15	00

QE1000131

Página: 56 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	0.0
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 31

Contrato celebrado por: El proponente Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

879,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
_					14			
() 24	11	15	00	24	12	15	00
	24	14	17	00	41	10	15	00

EE10000132

Página: 57 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

41	10	41	00	42	15	28	00
47	12	18	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	52	12	17	00
52	14	17	00	52	17	10	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	12	23	00
80	10	17	00	80	11	17	00
83	10	15	00	_→ 83	10	18	00
93	13	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 32

Contrato celebrado por: El proponente Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

748,81

IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y CONTRATO EJECUTADO SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
10	11	13	00	14	11	17	00	
24	11	15	00	24	12	15	00	
24	14	17	00	41	10	15	00	
41	10	41	00	42	15	28	00	
47 SELO(000 1	133	18	00	47	13	17	00	

Página: 58 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	52	12	17	00
52	14	17	00	52	17	10	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	12	23	00
80	10	17	00	80	11	17	00
83	10	15	00	83	10	18	00
93	13	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 33

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

206,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
	00	15	10	72	00	17	16	30
	00	31	10	72	00	29	10	72
	00	10	11	72	00	33	10	72
	00	15	10	81	00	11	11	72
	00	17	10	81	00	16	10	81
	00	15	10	83	00	24	10	81
000134	27) (S. J.				00	18	10	83

Página: 59 de 167

CCIDOU

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 34

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 230,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
00	15	13	70	00	49	16	12
00	10	15	72	00	15	10	72
00	12	15	72	00	11	15	72
00	19	15.	72	00	15	15	72
00	39	15	72	00	32	15	72
00	41	15	72	00	40	15	72
00	45	15	72	00	44	15	72
00	15	10	81	00	17	15	73
00	18	10.	83	00	15	10	83

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 35

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 99.544,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

Página: 60 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10	11	13	00	10	17	18	00
11	11	15	00	12	14	19	00
12	14	20	00	12	14	21	00
12	16	48	00	12	16	49	00
14	11	17	00	20	12	28	00
20	14	25	00	21	10	15	00
21	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	15	35	00	23	28	16	00
23	28	19	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26	12	16	00
26	12	17	00	26	13	15	00
26	13	17	00	26	13	18	00
27	11	22	00	27	11	29	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
							ಡ್ ಚಿ=ಾಗಿ:

38£00037:5

Página: 61 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	11	19	00	30	12	16	00	
30	12	17	00	30	12	19	00	
30	13	17	00	30	15	18	00	
30	16	15	00	30	16	16	00	
30	16	17	00	30	16	21	00	
30	17	15	00	30	18	15	00	
30	18	16	00	30	19	16	00	
30	19	17	00	30	19	18	00	
31	16	34	00	31	21	1.5	00	
31	21	19	00	31	35	12	00	
39	12	16	00	39	12	21	00	
39	12	22	00	39	13	17	00	
40	10	15	00	40	10	16	00	
40	10	17	00	40	10	18	00	
40	10	19	00	40	10	20	00	
40	10	21	00	40	14	20	00	
40	15	15	00	40	15	17	00	
40	17	15	00	40	17	16	00	
40	17	17	00	40	17	18	00	
40	17	19	00	40	17	20	00	
40 ភិនិ 37	17	21	00	40	17	22	00	

8000137

Página: 62 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

			n/ 1	. 60 4- 467			ON T-3 Q
47	11	16	00	47	11	17	EE10000138
47	10	16	00	47	11	15	00
46	18	24	00	47	10	15	00
46	18	15	00	46	18	16	00
44	10	29	.00	46	16	16	00
43	23	32 ·	00	43	23	36	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	20	19	00	43	20	22	00
42	28	18	00	43	20	18	00
42	28	15	00	42	28	17	00
41	11	38	00	42	15	28	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	10	34	00	41	10	41	00
40	18	31	00	41	10	15	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	29,	00	40	17	30	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	23	00	40	17	24	00

Página: 63 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
8 1 0 0 0 1 3 9	14	13	00	72	14	14 .	00

Página: 64 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00
73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00 2 1000
						\ \	35. TU 1 U 1

Página: 65 de 167

121000140

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	76	11	15	00	76	11	16	00
	76	11	18	00	76	12	15	00
	76	12	16	00	76	12	17	00
	76	12	19	00	76	12	20	00
	76	12	21	00	76	12	22	00
	76	12	23	00	76	12	24	00
	76	13	15	00	76	13	16	00
	76	13	17	00	77	10	15	00
	77	10	16	00	77	10	17	00
	77	10	18	00	77	10	19	00
	77	10	20	00	77	12	15	00
	77	12	17	00	78	10	21	00
	78	18	16	00	80	10	15	00
	80	10	16	00	80	10	17	00
	80	11	15	00	80	11	16	00
	80	11	17	00	80	14	17	00
	80	16	15	00	80	16	16	00
	80	16	17	00,	80	16	18	00
	81	10	15	00	81	10	16	00
	81	10	17	00	81	10	22	00
Î	81 1001 / 1	10	24	00	81	10	25	00
.t 🛮	1 8 5 5 3 3 7 . T							

Página: 66 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	` 11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00 C 1-2-0-6

E-2000142

🚬 🚅 Página: 67 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



141,28

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95 14 17 00 95 14 19 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 36

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	18	00	47	13	17	00
47	13	21	00	76	11	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	13	16	00	95	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 37

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

112,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

;	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	47	12	18	00	47	13	17	00
	47	13	21	00	76	11	15	00
	80	10	15	00	80	10	16	00
	80	10	17	00	80	11	15	00
	80	11	16	00	80	11	17	00
	84	14	16	00	85	10	15	00
	85	10	16	00	85	10	17	00
	94	10	17	00	94	10	18	00
	95	13	16	00	95	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 38

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
1.400,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

)	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	
)	0.0	18	17	10	00	13	11	10	
)	0.0	19	14	12	00	15	11	11	
)	0.0	21	14	12	00	20	14	12	_
)	0.0	49	16	12	00	48	16	12	(
) 13 .5	0.0	28	12	20	00	17	11	14	
U	1 10 m								

Página: 69 de 167

7,1000 44 7,1000 45

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

`:	20	14	25	00	21	10	15	00
:	21	10	20	00	22	10	15	00
2	22	10	16	00	22	10	19	00
:	23	15	35	00	23	28.	16	00
:	23	28	19	00	24	11	15	00
:	24	11	18	00	24	12	15	00
:	24	13	15	00	24	14	17	00
2	25	17	27	00	26	10	11	00
:	26	12	15	00	26	12.	16	00
2	26	12	17	00	26	13	15	00
2	26	13	17	00	26	13	18	00
2	27	11	22	00	27	11	29	00
2	27	12	15	00	27	12	16	00
2	27	12	17	00	27	12.	18	00
3	30	10	23	00	30	10	28	00
3	30	10	36	00	30	11	15	00
3	30	11	19	00	30	12	16	00
3	30	12	17	00	30	12	19	00
3	30	13	17	00	30	15	18	00
3	30	16	15	00	30	16	16	00
ÚÚ.	3.0	16	17	00	30	16	21	00

3.2.000145

Página: 70 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00
39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	1.5	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22 4,	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00

Página: 71 de 167

72000146

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00	42	15 :	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00
47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	·47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00

0 2000147

Página: 72 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00

@4100000148

Página: 73 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15.	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15.	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00
73	18	11	00	73	1.8.	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12.	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00

84 MM 1000149

Página: 74 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el
respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de
su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada,
durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su
expedición.

76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	' 12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00

, Página: 75 de 167

1310000150

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15,	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 39

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

1.669,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

Página: 76 de 167

021000151

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

,	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	10	11	13	00	10	17	18	00
	11	11	15	00	12	14	19	00
	12	14	20	00	12	14	21	00
	12	16	48	00	12	16	49	00
_	14	11	17	00	20	12	28	00
	20 ك	14	25	00	21	10	15	00
	21	10	20	00	22	10	15	00
	22	10	16	00	22	10	19	00
	23	15	35	00	23	28	16	00
	23	28	19	00	24	11	15	00
	24	11	18	00	24	12	15	00
	24	13	15	00	24	14	17	00
	25	17	27	00	26	10	11	00
	26	12	15	00	26	12	16	00
	26	12	17	00	26	13	15	00
	26	13	17	00	26	13	18	00
	27	11	22	00	27	11	29	00
	27.	12	15	00	27	12	16	00
	27	12	17	00	27	12	18	00

Página: 77 de 167

Eobols 2

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\$ 000153				 •			
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	15	00	40	17	. 16	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	15	00	40	10	16	00
39	12	22	00	39	13	17	00
39	12	16	00	39	12	21	00
31	21	19	00	31	35	12	00
31	16	34	00	31	21	15	00
30	19	17	00	30	19	18	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	10	36	00	30	11	15,	00
30	10	23	00	30	10	28	00

Página: 78 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

							2210000154
46	18	24	00	47	10	15	00
46	18	15	00	46	18	16	00
44	10	29	00	46	16	16	00
43	23	32	00	43	23	36	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	20	19	00	43	20	22	00
42	28	18	00	43	20	18	00
42	28	15	00	42	28	17	00
41	11	38	00	42	15	28	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	10	34	00	41	10	41	00
40	18	31	00	41	10	15	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	19	00	40	17	20	. 00

Página: 79 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	1,9	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13.	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72′	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72 \$ 6 000155	12	15	00	72	14	10	00
के कशामित्र 22			_ •				

Página: 80 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	721 000 01

Página: 81 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

								ſ
73	18	11	00	73	18	13	00	
76	10	15	00	76	10	16	00	
76	11	15	00	76	11	16	00	
76	11	18	00	76	12	15	00	
76	12	16	00	76	12	17	00	
76	12	19	00	76	12	20	00	
76	12	21	00	76	12	22	00	
76	12	23	00	76	12	24	00	
76	13	15	00	76	13	16	00	
76	13	17	00	77	10	15	00	
77	10	16	00	77	10	17	00	
77	10	18	00	77	10	19	00	
77	10	20	00	77	12	15	00	
77	12	17	00	78	10	21	00	
78	18	16	00	80.	10	15	00	
80	10	16	00	80	10	17	00	
80	11	15	00	80	11	16	00	
80	11	17	00	80	14	17	00	
80	16	15	00	80	16	16	00	
80	16	17	00	80	16	18	00	
81 000	157 10	15	00	81	10	16	00	

Página: 82 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	. 16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
							'C1' = 1 -A101A

Página: 83 de 167

821000158

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 40

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: IPS VIDA PLENA S.A.S

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

483,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	18	00	47	13	17	00
47	13	21	00	76	11	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	13	16	00	95	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 41

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

204,24

621000159

Página: 84 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

5	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	F.AMTTTA	CLASE	PRODUCTO
	71	12	30	00	72	10	15	00
	72	10	29		72	10	33	00
	72	11	10	00	72	11	11	00
	72	12	10	00	72	12	14	00
	72	15	12	00	72	15	15	00
	72	15	19	00	72	15	27	O 00
	72	15	39	00	81	10	15	00
	81	10	17	00	83	10	15	00
	83	10	18	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 42

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

48,12

IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y CONTRATO EJECUTADO SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

				Páging: 95 do	167		idi	000160
30	16	16	00	31	21	15	00	A D O
) 24	13	15	00	26	10	11	00	
23	15	35	00	23	28	16	00	
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	

Página: 85 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	10	17	00	72	10	15	00
72	15	12	00	72	15	13	00
73	18	11	00	73	18	13	00
78	18	16	00	81	10	15	00
95	14	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 43

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ARMADA NACIONAL Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 550,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
	25	17	27	00	30	19	18	00	
	40	10	15	00	40	10	16	00	
	40	10	17	00	40	10	18	00	
	40	10	19	0 0	40	10	20	00	
	40	10	21	00	70	17	17	00	
	72	10	15	00	72	10	29	00	
	72	10	33	00	72	15	12	00	
	72	15	15	00	72	15	18	00	
	72	15	41	00	72	15	42	00	
	72,	15	43	00	73	16	15	00	
1	03100016	I			arty				

Página: 86 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	83	10	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 44

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ARMADA NACIONAL Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 720,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
00	17	13	47	00	18	12	47
00	15	11	76	00	21	13	47
00	16	10	80	00	15	10	80
00	15	11	80	00	17	10	80
00	17	11	80	00	16	11	80
00	15	10	85	00	16	14	84
00	17	10	85	00	16	10	85
00	18	10	94	00	17	10	94
00	17	13	95	00	16	13	95

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 45

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

946,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

83 1000162

Página: 87 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	10	17	18	00
11	11	15	00	12	14	19	00
12	14	20	00	12	14	21	00
12	16	48	00	12	16	49	00
14	11	17	00	20	12	28	00
20	14	25	00	21	10	15	00
21	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	15	35	00	23	28	16	00
23	28	19	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26	12	16	00
26	12	17	00	26	13	15	00
26	13	17	00	26	13	18	00
27	11	22	00	27	11	29	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27 \$3 0001	63	17	00	27	12	18	00

Página: 88 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

			_,				24 - Aga Tag
40	17	17	00	40	17	18	221000164
40	17	15	ÓΟ	40	17	16	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	15	00	40	10	16	00
39	12	22	00	39	13	17	00
39	12	16	00	39	12	21	00
31	21	19	00	31	35	12	00
31	16	34	00	31	21	15	00
30	19	17	00	30	19	18	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	10	23	00	30	10	28	00

Página: 89 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17 [.]	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00	42	15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	00	46	18	16	00
48£00016	18	24	00	47	10	15	00

Página: 90 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1

Página: 91 de 167

7310000166

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15.	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	1 5	32	00
72	15	33	00	72	15.	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10.	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00

3340000167

Página: 92 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00 ,
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00 1888
						4.7	

Página: 93 de 167

89:1000 las

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	81	10	17	00	81	10	22	00
	81	10	24	00	81	10	25	00
	81	10	26	00	81	10	27	00
	81	11	15	00	81	11	17	00
	81	11	18	00	81	11	19	00
	81	11	20	00	81	11	22	00
	81	14	16	00	81	14	18	00
	83	10	15	00	83	10	18	00
	83	10	19	00	83	11.	15	00
	83	11	16	00	83	11	22	00
	83	11	24	00	83	12	16	00
	84	14	16	00	85	10	15	00
	85	10	16	00	85	10	17	00
	86	10	17	00	90	10.	17	00
	92	12	17	00	93	13	16	00
	93	13	17	00	93	15	15	00
	94	10	17	00	94	10	18	00
	95	11	15	00	95	11	16	00
	95	12	15	00	95	12.	17	00
	95	12	18	00	95	12	19	00
æ	95	12	20	00	95	12	23	00

Página: 94 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 46

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

1.708,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y ERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
	00	17	11	47	00	24	18	46
	00	19	12	47	00	18	12	47
	00	17	13	47	00	16	13	47
	00	21	13	47	00	18	13	47
	00	15	10	72	00	30	12	71
	00	15	10	76	00	35	15	72
	00	15	11	76	00	16	10	76
	00	15	10	80	00	16	11	76
	00	17	10	80	00	16	10	80
	00	16	11	80	00	15	11	80
	00	15	10	85	00	17	11	80
_د	00 Free	17	10	85	00	16	10	85

ITI000170

Página: 95 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

94	10	17	00	94	10	18	00
95	13	16	00	95	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 47

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: BASE NAVAL ARC BOLIVAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

1.769,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46	18	24	00	47	11	17	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	21	00
71	12	30	00	72	10	15	00
72	15	35	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
94	10	17	00	94	10	18	00
07-11000	111						

Página: 96 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95 13 16 00 95 13 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 48

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

989,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEC	GMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	10	11	13	00	10	17	18	00
	11	11	15	00	12	14	19	00
	12	14	20	00	12	14	21	00
	12	16	48	00	12	16	49	00
	14	11	17	00	20	12	28	00
	20	14	25	00	21	10	15	00
	21	10	20	00	22	10	15	00
	22	10	16	00	22	10	19	00
	23	15	35	00	23	28	16	00
	23	28	19	00	24	11	15	00
ı	24	11	18	00	24	12	15	00
	24	13	15	00	24	14	17	00
\bigcirc	25	17	27	00	26	10	11	00
	26	12	15	00	26	12	16	00

ET10000172

Página: 97 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

26	12	17	00	26	13	15	00
26	13	17	00	26	13	18	00
27	11	22	00	27	11	29	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00
39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00

\$710000173

Página: 98 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	10	19	00	40	10	20	0.0
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00	42	15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	. 00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
							66175

Página: 99 de 167

df I 000174

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1.79AA			Dénimos e	100 -1 - 167			
}\?\000175	10	15	00	72	10.	21	00
7,1	12	30	00	71	15	14	00
71	12	23	00	71	12	25	00
70	17	17	00	70	17	18	00
70	13	15	00	70	13	16	00
60	14	13	00	70	11.	17	00
60	10	47	00	60	12	22	00
52	14	17	00	52	17	10	00
52	12	17	00	52	14	15	00
47	13	19	00	47	13	21	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	10	16	00	47	11.	15	00
46	18	24	00	47	10	15	00
46	18	15	00	46	18	16	00
44	10	29	00	46	16	16	00
43	23	32	00	43	23	36	00
43	23	28	00	43	23	29	00

Página: 100 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00 66176
							00176

Página: 101 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00
73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80 Rene 7 %	10	16	00	80	10	17	00

Página: 102 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10 .	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00

Página: 103 de 167

000178

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00 Cámara de Comercio de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

94	10	17	00	94	10	18-	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 49

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.338,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
46	18	24	00	47	11	17	00	
47	12	18	00	47	12	19	00	
47	13	16	00	47	13	17	00	
47	13	18	00	47	13	21	00	
71	12	30	00	72	10	15	00	
72	10	29	00	72	10	33	00	
72 നിറ്റ് 1978	12	11	00	72	12	14	00	,

nontina

Página: 104 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	15	00	72	15	29	00
72	15	35	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	13	16	00	95	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 50

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD

RAFAEL CALVO DE CARTAGENA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

913,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

EGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	10	17	18	00

18/000180

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	11	11	15	00	12	14	19	00
	12	14	20	00	12	14	21	00
	12	16	48	.00	12	16	49	00
	14	11	17	00~	20	12.	28	00
	20	14	25	00	21	10	15	00
	21	10	20	00	22	10	15	00
	22	10	16	00	22	10	19	00
	23	15	35	00	23	28	16	00
	23	28	19	00	24	11	15	00
	24	11	18	00	24	12	15	00
	24	13	15	00	24	14	17	00
	25	17	27	00	26	10	11	00
	26	12	15	00	26	12	16	00
	26	12	17	00	26	13.	15	00
	26	13	17	00	26	13	18	00
	27	11	22	00	27	11	29	00
	27	12	15	00	27	12	16	00
	27	12	17	00	27.	12	18	00
	30	10	23	00	30	10	28	00
	30	10	36	00	30	11	15	00
,	30	11	19	00	30	12	16	00

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00
39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00

E 80001182

· Página: 107 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00	42	15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	28	00	43	23.	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00
47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	Ó0	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00,	72	14	10 ,	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00

281000184

Página: 109 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	10	00	72	15	11	00	
72	15	12	00	72	15	13	00	
72	15	14	00	72	15	\15	00	
72	15	16	00	72	15	17	, 00	
72	15	18	00	72	15	19	00	
72	15	20	00	72	15	21	00	
72	15	25	00	72	15 [°]	27	00	
72	15	28	00	72	15	29	00	
72	15	31	00	72	15	32	00	
72	15	33	00	72	15	35	00	
72	15	36	00	72	15	37	00	
72	15	39	00	72	15	40	00	
72	15	41	00	72	15	42	00	
72	15	43	00	72	15	44	00	
72	15	45	00	73	10	16	00	
73	11	15	00	73	15	17	00	
73	15	21	00	73	16	15	00	
73	17	15	00	73	18	10	00	
73	18	11	00	73	18	13	00	
76	10	15	00	76	10	16	00	
76	11	15	00	76	11	16	00	

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77 、	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	22	0.0
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00

78.0000186

Página: 111 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	1.4	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	1 9	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 51

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

47,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
26	12	16	00	30	11	19	00	
30	19	16	00	71	12	30	00	
72	10	15	00	72	10	29	00	
72	10	31	00	72	10	33	00	
72	11	10	00	72	14	11	00	
72	15	11	00	72	15	12	00	
72	15	15	00	72	15	19	00	
72	15	27	00	72	15	35	00	
72	15	39	00	76	11	15	00	
81	10	15	00	83	10	15	00	
83	10	18	00					

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 52

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Yalor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

2,600,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

es 000188

Página: 113 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	10	17	18	00
11	11	15	00	12	14	19	00
12	14	20	00	12	14	21	00
12	16	48	00	12	16	49	00
14	11	17	00	20	12	28	00
20	14	25	00	21	10	15	00
21	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	1.9	00
23	15	35	00	23	28	16	00
23	28	19	00	24	11.	15	00
24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26	12	16	00
26	12	17	00	26	13.	15	00
26	13	17	00	26	13	` 18	00
27	11	22	00	27	11	29	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00

28,000189

Página: 114 de 167

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00

2:22:13 PM Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00
39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00

10000190

. Página: 115 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

 						'	
 40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
4 Ó	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00	42	15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	47	10	16	00	47	11	15	00
	47	11	16	00	47	11	17	00
	47	12	15	00	47	12	16	00
	47	12	18	00	47	12	19	00
	47	13	15	00	47	13	16	00
	47	13	17	00	47	13	18	00
	47	13	19	00	47	13	21	00
	52	12	17	00	52	14	15	00
	52	14	17	00	52	17	10	00
	60	10	47	00	60	12	22	00
	60	14	13	00	70	11	17	00
	70	13	15	00	70	13	16	00
	70	17	17	00	70	17	18	00
	71	12	23	00	71	12	25	00
	71	12	30	00	71	15	14	00
	72	10	15	00	72	10	21	00
	72	10	29	00	72	10	31	00
	72	10	33	00	72	11	10	00
	72	11	11	00	72	12	10	00
	72	12	11	00	72	12	14	00
•	72	12	15	00	72	14	10	00

£000192

Página: 117 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	2 00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15 ⁻	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15 .	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00

2000193

Página: 118 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	1.2	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
							4

36000194

Página: 119 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	. 10	17	00	81	10	22	00
81	. 10	24	00	81	10	25	00
81	. 10	26	00	81	10	27	00
81	. 11	15	00	81	11	17	00
81	. 11	18	00	81	11	19	00
81	. 11	20	00	81	11	22	00
81	. 14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	* 93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	1.7	0.0	95	14	19	0.0

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 53

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

859,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
	30	16	17	00	72	10	15	00	
	72	10	21	00	72	10	29	00	
	72	10	31	00	72	10	33	00	
	72	11	10	00	72	11	11	00	
	72	15	20	00	76	10	15	00	
	76	10	16	00	76	11	15	00	
	76	11	16	00	76	12	15	00	
	76	12	16	00	76	12	17	00	
	76	12	19	00	76	12	20	00	
	76	12	21	00	76	12	22	00	
_	76	12	23	00	76	12	24	00	
_	76	13	15	00	76	13	16	. 00	

7000196

Página: 121 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	13	17	00	77	10	19	00
77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	17	00	81	14	16	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00 '	95	12	17	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	14	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 54

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

31,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

38000197

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

22	10	16	00	26	12	16	00
30	12	16	00	30	16	17	00
71	12	30	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10 .	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	15	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00

imero consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 55

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

130,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

S	EGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	22	10	16	00	26	12	16	00
	30	12	16	00	30	16	17	00
	71	12	30	00	72	10	15	00
	72	10	21	00	72	10	29	00
	72	10	31	00	72	10	33	00
	72	14	11	00	72	, 15	15	00
	81	10	15	00	81	10	17	00
\smile	81	10	24	00	81	14	16	00

e 0.00198

Página: 123 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

83 10 15 00 83 10 18 00 83 10 19 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 57

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

518,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	16	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	31	, 00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	15	20	00
72	15	25	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	' 12	22	00
76	12	23	00	. 76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76 60 1 11 11	13	17	00	77	10	19	0 0.

Página: 124 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	17	00	81	14	16	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	17	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 58

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

1.533,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

EGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

22 10 16 00 26 12 16 00 0000000

Página: 125 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	12	16	00	30	16	17	00
71	12	30	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	15	00	72	15	29	00
81	10	15	,00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	16	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 59

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: I.P.S. VIDA PLENA S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

541,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ГС	FAMILIA CLASE PRO	CTO SEGME	OTK	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
00	10 16	00	26	12	16	00	
00	10 15	00	72	10	21	00	
00	10 29 1	00	72	10	31	00	

Página: 126 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	33	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	23	00
76	12	24	00	76	13	16	00
76	13	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 60

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

295,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

S	EGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	76	10	15	00	76	10	16	00
	76	'11	15	00	76	11	16	00
	76	12	15	00	76	12	16	00
	76	12	17	00	76	12	19	00
_	76	12	20	00	76	12	21	00
\bigcirc	76	12	22	00	76	12	23	00
	76	12	24	00	76	13	16	00

Página: 127 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76 13 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 61

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

117,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

)	ROI	D	U	CTC	0
				0	0
				0 (0
				00	0
				0 (0
				0 (0
				0 (0
				00	0
				00	0

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 62

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del 'contrato ejecutado expresado en SMMLV:

888,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

Página: 128 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10	11	13	00	10	17	18	00
11	11	15	00	12	14	19	00
12	14	20	00	12	14	21	00
12	16	48	00	12	16	49	00
14	11	17	00	20	12	28	00
20	14	25	00	21	10	15	00
21	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	15	35	00	23	28	16	00
23	28	19	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26 [']	12	16	00
26	12	17	00	26	13	15	00
26	13	17	00	26	13	18	00
27	11	22	00	27	11	29	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
							Į

Página: 129 de 167

2020090204

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	30	11	19	00	30	12	16	00
	30	12	17	00	30	12	19	00
	30	13	17	00	30	15	18	00
	30	16	15	00	30	16	16	00
	30	16	17	00	30	16	21	00
	30	17	15	00	30	18	15	00
	30	18	16	00	30	19	16	00
	30	19	17	00	30	19	18	00
	31	16	34	00	31	21	15	00
	31	21	19	00	31	35	12	00
	39	12	16	00	39	12	21	00
	39	12	22	00	39	13	17	00
	40	10	15	00	40	10	16	00
	40	10	17	00	40	10	18	00
	40	10	19	00	40	10	20	00
	40	10	21	00	40	14	20	00
	40	15	15	00	40	15	17	00
	40	17	15	00	40	17	16	00
	40	17	17	00	40	17	18	00
	40	17	19	00	40	17	20	00
	40	17	21	00	40	17	22	00
(E)	4 <u>1</u>							

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29 [.]	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	. 00
41	11	38	00	42	15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00
47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47 .	11	17	00 The

Página: 131 de 167

02000206

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	12	15	. 00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	. 19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13 [.]	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21 .	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11 '	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00

Página: 132 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	10	15	00	76	10	16	°900208 203000
73	18	11	00	73	18	13	00
73	17	15	00	73	18	10	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	11	15	00	73	15	17	00
72	15	45	00	73	10	16	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

000209			n.e.	ning: 124 do 167			
807.081	10	24	00	81	10	25	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	15	00	81	10	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	10	16	00	80	10	17	00
78	18	16	00	80	10	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	16	00	77	10	17	00
76	13	17	00	77	10	15	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	11	15	00	76	11	16	00

Página: 134 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84 .	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00 ′
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95 1	12	23	00
95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95 ,	14	16	00
						I	09081 0

Página: 135 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

00 **9**5 95 14 17 14 19 0.0

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 63

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 143,16

EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y CONTRATO

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO :	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	28	18	00	47	10	15	00
47	13	18	00	52	17	10	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	16	00	76	13	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
.0 0002	10 11 ,	24	00	81	10	25	00

Página: 136 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 64

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

1.685,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

)	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
)	0	15	10	72	00	17	16	30
)	0	29	10	72	00	21	10	72
)	0	33	10	72	00	31	10	72
)	. 0	11	11	72	00	10	11	72
)	0	15	10	76	00	20	15	72
)	0	15	11	76	00	16	10	76
)	0	15	12	76	00	16	11	76
)	0	17	12	76	00	16	12	76
)	0	20	12	76	00	19	12	76
)	0	22	12	76	00	21	12	76
)	0	24	12	76	00	23	12	[*] 76
כ	0	16	13	76	00	15	13	76
)	0	15	10	77	00	17	13	76
)	0	17	10	77	00	16	10	77
ວ ລຸດ.	0	19	10	77	00	18	10	77

£ 000212.

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

			•				
77	10	20	00	77	12	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	17	00	80	16	15	00
80	16	16	00	80	16	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	20	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19 '	00
95	12	17	00	95	12	20	00
95	12	23	00	95	12	24	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 65

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

73,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30 ຊື່ດີດີດີ 2.		19	00	30	16	17	00

Página: 138 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	16	21	00	30	17	15	00
31	21	15	00	31	21	19	00
60	12	22	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	25	00	72	15	35	0.0
72	15	39	0 0	72	15	44	00
72	15	45	00	73	11	15	00
73	18	11	00	78	18	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
810	10	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	10	25	0.0	83	10	15	00
83	1.0	18	00	95	14	16	00
95	14	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 66

Z120690214

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

2.869,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
12	14	21	00	. 24	11	15	00	•
24	12	15	00	40	10	16	00	
41	10	41	00	46	18	24	00	
47	11	17	00	47	12	15	00	
47	12	18	00	47	12	19	00	
47	13	16	00	47	13	17	00	
47	13	18	00	47	13	21	00	
52	17	10	00	71	12	30	00	
72	10	15	00	72	15	12	, 00	
72	15	35	00	73	18	13	00	
76	10	15	00	76	10	16	00	
76	11	15	00	76	11	16	00	
76	12	15	00	76	12	16	00	
76	12	17	00	76	12	19	00	
76	12	20	00	76	12	23	00	
77	10	15	00	77	10	17	00	

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

77	10	18	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	15	00	85	10	16	00
85	10	17	00	94	10	17	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 67

ontrato celebrado por: El proponente

Mombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

510,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	13	15	00	40	10	17	00
71	12	30	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	15	00	72	15	12	00
72	≈ 1 5	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
83	10	18	00	92	12	17	00

Úmero consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 68

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.114,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	10	17	18	00
11	11	1.5	00	12	14	19	00
12	14	20	00	12	14	21	00
12	16	48	00	12	16	49	00
14	11	17	00	20	12	28	00
20	14	25	00	21	10	15	00
21	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	15	35	00	23	28	16	00
23	28	19	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26	12	16	00
26	12	17	00	26	13.	15	00
26	13	17	00	26	13	18	00
27	11	22	00	27	11	29	00

31,000217

Página: 142 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00
39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	13	17	0 Ó
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00

@ 1000218

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	, 41	11	37	00
41	11	38	0 0.	42	15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23.	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00
47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00 -	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00 1221

Página: 145 de 167

000220

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15.	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15.	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
00022	1	15	00	73	15.	17	00

Página: 146 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00
73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12-	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	0 0	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	1,7	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00 ESS

Página: 147 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10.	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11.	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12.	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95 1 223	12	15	00	95	12	17	00

Página: 148 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 69

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. ombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

√alor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

300,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
	00	18	16	30	00	17	16	30
	00	18	28	42	00	19	16	30
	00	15	12	47	00	17	11	47
	00	17	12	47	00	16	12	47
	00	19	12	47	00	18	12	47
	00	16	13	47	00	15	13	47
	00	18	13	47	00	17	13	47
	00	21	13	47	00	19	13	47
	00	15	10	72	00	10	17	52
M	00	29	10	72	00	21	10	72

Página: 149 de 167

\$2000224

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	72	10	31	00	72	11	10	00
	72	11	11	00	72	15	15	00
	72	15	20	00	72	15	23	00
	72	15	25	00	76	10	15	00
	76	10	16	00	76	11	15	00
	76	11	16	00	76	12	15	00
	76	12	16	00	76	12	17	00
	76	12	19	00	76	12	20	00
	76	12	21	00	76	12	22	00
	76	12	23	00	76	12	24	00
	76	13	16	00	76	13	17	00
	77	10	15	00	77	10	16	00
	77	10	17	00	77	10	18	00
	77	10	19	00	77	10	20	00
	80	10	15	00	80	10	16	00
•	80	10	17	00	80	11	15	00
	80	11	16	00 ,	80	14	17	00
	80	16	15	00	80	16	16	0 0
	80	16	17	00	81	10	15	00
	81	10	17	00	81	10	22	00
.\$\$ 90	81 0225	10	24	00	81	10	25	00

Página: 150 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	20	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 70

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

295,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

٤	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	30	16	17	00	30	16	18	00
	47	` 11	17	00	47	12	15	00
	47	12	16	00	47	12	17	00
	47	12	18	00	47	12	19	00
	47	13	15	00	47	13	16	00
_	47	13	17	00	47	13	18	00
	47	13	21	00	72	10	15	00
	72	10	21	00	72	10	31	00

Página: 151 de 167

75000226

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICAÇIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer У respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	15	00
72	15	20	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	39	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13.	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	, 00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	- 12	16	00	77	12	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00

35000227

Página: 152 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	14	17	00	80	16	15	00
80	16	16	00	80	16	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	20	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	17	00	95	12	20	00
95	12	23	00	95	12	24	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 71

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	30	16	17	00	30	16	18	00
	71	12	30	00	72	10	15	00
_	72	10	21	00	72	10	29	00
	72	10	31,	00	72	10	33	00
	72	11	10	00	72	11	11	00
								₩

Página: 153 de 167

000228

117,34

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	12	15	00	72	14	10	00	
72	15	10	00	72	15	15	00	
72	15	18	00	72	15	19	00	
72	15	20	00	72	15	23	00	
72	15	25	00	72	15	33	00	
72	15	39	00	72	15	40	00	
72	15	41	00	72	15	42	00	
72	15	43	00	72	15	44	00	•
72	15,	45	00	. 73	1,5	21	ÓO	
76	10,	15	00	76 .	10	16	00	
76	11	15	00	76	11	16	00	(
76	12	15	00	76	12	16	00	
76	12	17	00	76	12	19	00	
76	12	20	00	76	12	22	00	
76	12	23	00	76	12	24	00	
76 ;	13	15	00	76	13	16	00	
76	13	17	00	77	10	15	00	
77	10	16	0.0	77	10	17	00	
77	10	18	00	77	10	19	00	
77	10	20	00 .	77	12	15	00	
2 ⁷⁷ 9	12	16	00	77	12 ;	17	00	ě

Página: 154 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	. 11	20	00
81	11	22	00	81	11	23	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	92	12	17	00
95	12	17	00	95	12	20	00
95	12	23	00	95	12	24	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 72

Contrato celebrado por: El proponente Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

130,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y ERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

Página: 155 de 167

182000000231

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	26	12	16	00	30	12	19	00 (
	30	16	17	00	39	12	22	00
	4.7	10	15	00	47	10	16	00
	47	11	15	00	47	11	16	00
	47	11	17	00	47	12	´15	00
	47	12	16	00	47	12	17	00
	47	12	18	00	47	12	19	00
	47	13	15	00	47	13	16	00
	47	13	17	00	47	13	18	00
	47	13	19	00	47	13	21	00
	70	13	16	00	71	12	30	00
	72	10	15	00	72	10	21	00
	72	10	29	00	72	10	31	00
	72	10	33	00	72	11	10	00
	72	11	11	00	72	14	10	00 .
	72	15	11	00	72	15	15	00
	72	15	19	00	72	15	23	00
	72	15	27	00	76	10	15	00
	76	10	16	00	76	11	15	00
	76	11	16	00	76	11	18	00
· ^\	76	12	15	00	76	12	16	00

0150000231

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	12	17	00	76	12	19	00
76	12	20	00	76	12	21	00
76	12	22	00	76	1.2	23	00
76	13	16	00	77	12	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	83	10	15	00
83	10	18	00 -	83	10	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 73

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

162,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
	00	15	13	24	00	15	12	15
	00	16	18	30	00	16	12	26
	00	15	12	32	00	34	16	31
	00	15	15	40	00	17	10	40
	00	26	22	43	00	37	11	41
023	00 66233	33	22	43	00	31	22	43

Página: 157 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	47	13	15	00	47	13	16	00
	47	13	17	00	47	13	18	00
	47	13	19	00	47	13	21	00
	49	22	15	00	60	10	47	00
	60	10	62	00	72	10	15	00
	72	10	21	00	72	10	29	00
(72	10	31	00	72	10	33	00
	72	15	12	00	72	15	41	00
	73	16	15	00	81	10	15	00
	81	10	17	00	81	10	24	00
	81.	10	25	00	81	10	26	00
	81	10	27	00	81	11	18	00
	83	10	15	00	83	10	18	00
	83	10	19	00	83	11	24	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 74

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

1.834,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
2000)233 ¹²	28	00	21	10	20	00
LESSES OF LESSES	y -						

Página: 158 de 167

45.

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

22	10	16	00	23	28	19	00
42	28	17	00	44	10	29	00
46	18	24	00	47	10	15	00
47	11	17	00	47	12	15	00
47	12	16	00	47	12	18	00
47	12	19	00	47	13	15	00
47	13	16	00	47	13	18	00
47	13	21	00	71	12	30	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	, 15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	23	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	28	0,0
72	15	32	00	72	15	33	00
						٠,	

ZES000 000234

Página: 159 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15 ·	40	00
72	15	41	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00
73	18	10	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
76	13	16	00	77	10	19	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	10	25	00
83	10	15	00	83	10	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 75

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

378,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
00	17	10	40	00	18	19	30
00	15	10	47	00	18	28	42
00	16	13	47	00	15	13	47

\$8\$000 000235

Página: 160 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	13	17	00	47	13	18	00 ′
47	13	19	00	47	13	21	00
52	14	18	00	52	17	10	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	15	12	00
72	15	15	00	72	15	41	00
76	10	15	00	78	14	18	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	20	00
81	10	22	00	81.	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	19	00	85	12	20	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

sta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

TESOOD236

Página: 161 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que el día 30 de Mayo de 2013 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 21255 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 30 de Mayo de 2013.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA: ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

Que el día 28 de Agosto de 2013 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 21624 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 28 de Agosto de 2013.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 22 de Septiembre de 2015 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 24768 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 22 de Septiembre de 2015.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 20 de Septiembre de 2016 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 26296 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 20 de Septiembre de 2016.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación,

Página: 162 de 167

Fecha: de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 15 de Agosto de 2017 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 27794 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 15 de Agosto de 2017.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Oue el día 22 de Noviembre de 2017 el proponente ACTUALIZÓ el registro hico de proponentes bajo el número 27967 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 22 de Noviembre de 2017.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 14 de Julio de 2021 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 33493 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 14 de Julio de 2021.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 27 de Diciembre de 2021 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 33804 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 27 de Diciembre de 2021.

a información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en irme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

e & \$ 6000238

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el día 04 de Mayo de 2022 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 34782 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 04 de Mayo de 2022.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 09 de Septiembre de 2022 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 35226 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 09 de Septiembre de 2022.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 26 de Octubre de 2022 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 35334 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 26 de Octubre de 2022.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA: RENOVACIÓN

Que el día 22 de Febrero de 2023 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 35537 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 22 de Febrero de 2023.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del

&&S000239

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd ------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE NTIDAD CONTRATANTE:

INDIAS

CARTAGENA MUNICIPIO:

72-7-10015-18 NÚMERO DEL CONTRATO: FECHA DE INICIO: 2018/04/05 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 50.000.000

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

2018/05/09 FECHA INSCRIPCION:

NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 29039

POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE ENTIDAD CONTRATANTE:

INDIAS

CARTAGENA MUNICIPIO:

72-7-10044-18 NÚMERO DEL CONTRATO: 2018/11/28 FECHA DE INICIO: VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 100.000.000

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

81112300 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR

2018/12/19 FECHA INSCRIPCION:

NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 29539

BASE NAVAL ARC BOLIVAR ENTIDAD CONTRATANTE:

CARTAGENA MUNICIPIO:

0028-ARC-CBNL01-2023 2022/02/02 TÚMERO DEL CONTRATO:

/ECHA DE INICIO: VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 1.102.628.256

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES

DE OFICINAS

76101500 DESINFECCIÓN

2022/04/05 FECHA INSCRIPCION:

NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 34115

ENTIDAD CONTRATANTE: BASE NAVAL ARC BOLIVAR

MUNICIPIO:

CARTAGENA 0122-ARC-CBNL01-2022 2022/12/15 NÚMERO DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO: VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 482.952.336

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

76111600 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS

FECHA INSCRIPCION: 2023/01/13

NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 35470

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE

INDIAS

MUNICIPIO: CARTAGENA

NÚMERO DEL CONTRATO: 72-7-10016-19 2019/06/26 FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN: 2019/12/31

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 86.000.000

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

FECHA INSCRIPCION: 2020/01/09

NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 31090

INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2018, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

El secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida De

Página: 166 de 167

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece acontinuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el ertificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante o días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

NANCY BLANCO MORANTE

DIRECTORA DE SERVICIOS REGISTRALES,

ARBITRAJEY CONCILIACION



CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD



CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores:

HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

Yo JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena, actuando como Representante Legal de INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS, con Nit. 900488222-8 declaro expresamente bajo la gravedad del juramento que, no nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Cordialmente.

RGE LUIS OROZCO ANDRADE

CC. No. CC. No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena

Representante Legal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS



OFERTA ECONOMICA







MANO DE OBRA

							MA	no de obr	Α				
	AREA O SERVICIO	JORNADA S	CANTIDAD PERSONAL POR AREA O SERVICIO	TOTAL PERSONAL POR AREA O SERVICIO	HORAS DE TURNO	HORAS DIAS	TOTAL HORAS 30 DIAS CALENDA RIO	PROYECIO N DIAS	PROYECCIO N TOTAL HORAS POR 184 DIAS CALENDARI O	VALOR HORA	VALOR DIA TOTAL FUNCIONARIOS	VALOR MES TOTAL FUNCIONARIOS	PROYECCION VALOR 184 DIAS CALENDARIO
		MAÑANA	1		8					\$ 13.389,62		\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
1	MATERNIDAD	TARDE	1	3	8	24	720	184	4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
		NOCHE	1		8]		\$ 14.816,33		\$ 3.555.920,00	\$ 21.809.642,67
		MAÑANA	6		48					\$ 80.337,70	\$ 642.701,60	\$ 19.281.048,00	\$ 118.257.094,40
2	URGENCIAS	TARDE	6	18	48	144	4320	184	4.416	\$ 80.337,70		\$ 19.281.048,00	\$ 118.257.094,40
		NOCHE	6		48			}		\$ 88.898,00	\$ 711.184,00	\$ 21.335.520,00	\$ 130.857.856,00
		MAÑANA	1		8					\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
	1	TARDE	1		8	1				\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
3	CIRUGIA PROGRAMADA	DOBLE JORNADA	1	4	8	32	960	184	4.416	\$ 13.389,62		\$ 3.213.508,00	
		NOCHE	1		8	İ		1		\$ 14.816,33	\$ 118.530,67	\$ 3.555.920,00	\$ 21.809.642,67
	OONOU! TA		1		8				 	\$ 13.389,62		\$ 3.213.508,00	
4	CONSULTA EXTERNA	JORNADA UNICA	1	2	8	16	480	184	2.944	\$ 13.389,62		\$ 3.213.508,00	
	5 ADMINISTRACI ON	JORNADA	1		8	40	480	404	0.044	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
5		UNICA	1	2	8	16	700	184	2.944	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
6	UCI NEONATOS	DOBLE JORNADA	1	1	8	8	240	184	1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
	UCI ADULTOS	JORNADA UNICA	1		8				1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
7	QUINTO PISO	DOBLE JORNADA	1	2	8	16	480	184		\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
8	PUERPERIO	JORNADA UNICA	1	1	8	8	240	184	1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
_	HOSPITALIZACI	JORNADA UNICA	1	_	8	40	400	404	2.944	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
9	ON 3 PISO	JORNADA UNICA	1	2	8	16	480	184		\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
		JORNADA UNICA	1		8	-		184	4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
40	HOSPITALIZACI	JORNADA UNICA	1		8		000	184	4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
10	ON 4 PISO	DOBLE JORNADA	1	4	8	32	960	184	-4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
		NOCHE	1	4	8	1		184	4.416	\$ 14.816,33	\$ 118.530,67	\$ 3.555.920,00	\$ 21.809.642,67
										·	·	 	





	BIT, \$20,468.335-8				DEGGIAN	OIOII I L	ONION I DE	LALLADA	JEE GEITTION	O A ADQUININ					
		JORNADA UNICA	1		8				4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$	3.213.508,00	\$	19.709.515,73
	IHOSPITALIZACI	JORNADA UNICA	1]	8				4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$	3.213.508,00	\$	19.709.515,73
11	ON 5 PISO	DOBLE JORNADA	1	4	8	32	960	184	4.416 \$ 13.389,62 \$ 107.116,93 \$				3.213.508,00	\$	19.709.515,73
		NOCHE	1		8				4.416	\$ 14.816,33	\$ 118.530.67	Ś	3.555.920,00	Ś	21.809.642,67
	UNIDAD DE									7		\$	3.213.508,00	<u> </u>	
12	SALUD MENTAL	JORNADA UNICA	1	1	8	8	240	184	1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93		•	\$	19.709.515,73
	URGENCIA	MAÑANA	1		8					\$ 13.389,62		\$	3.213.508,00		19.709.515,73
13	PEDIATRICA	TARDE	1	3	8	24	720	184	4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$	3.213.508,00	\$	19.709.515,73
	PEDIATRICA	NOCHE	11		8					\$ 14.816,33	\$ 118.530,67	\$	3.555.920,00	\$	21.809.642,67
		MAÑANA	1		88				1.472	\$ 13,389,62		\$	3.213.508.00		19.709.515.73
14	UCI PEDIATRIA	TARDE	1	3	8	24	720	184	1.472	\$ 13.389,62			3.213.508,00		19.709.515,73
	OOI FEDIATRIA	NOCHE	1	J	8				1.472	\$ 14.816,33	\$ 118.530,67	\$	3.555.920,00	\$	21.809.642,67
15	LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE	DOBLE JORNADA	1	1	8	8	240	184	1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$	3.213.508,00	\$	19.709.515,73
	0.11.0.1.1	DOBLE	1		8				1.472	\$ 13,389,62	\$ 107.116.93	s	3.213.508.00	Ś	19,709,515,73
	RESIDUOS HOSPITALARIO S Y JARDINES	DOBLE JORNADA	1		8				1.472 \$ 13.389,62 \$ 107.116,93 \$ 3.213.508,00	3.213.508,00	\$	19.709.515,73			
16		DOBLE JORNADA	1	5	8	40	1200	184	1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$	3.213.508,00	\$	19.709.515,73
		DOBLE JORNADA	1		8			1	1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$	3.213.508,00	\$	19.709.515,73
_		DOBLE JORNADA	1		8				4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$	3.213.508,00	\$	19.709.515,73
17	ROTADOR 1	DOBLE JORNADA	2		16	,			1.472	\$ 26.779,23	\$ 214.233,87	\$	6.427.016,00	\$	39.419.031,47
	ROTADOR 2		2	6	16	48	1440	184	1.472	\$ 26.779,23	\$ 214.233,87	\$	6.427.016,00	\$	39.419.031,47
18	ROTADOR 3	DOBLE JORNADA	2		16				1.472	\$ 26.779,23	\$ 214.233,87	\$	6.427.016,00	\$	39.419.031,47
19	COORDINADOR	DOBLE JORNADA	1	1	8	8	240	184	1.472	\$ 15.308,68	\$ 122.469,47	\$	3.674.084,00	\$	22.534.381,87
				63	504	504	15120					T -			
		·									MANO DE OBRA	\$			207.020.524,00
				30 D	IAS						BOLSA DE INSUMO	\$			26.000.000,00
											TOTAL IVA INCLUIDO	\$			233.020.524,00
						_					MANO DE OBRA	\$		1	.269.725.880,53
				PROYECCIÓ	N 184 DIA	S					BOLSA DE INSUMO	\$			159.466.667,00
											TOTAL IVA INCLUIDO	\$		1	.429.192.547,53





INSUMOS

	INSUMO DE ASEO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	DETERGENTE EN POLVO	,KILO	Según Necesidad	\$ 14.000,00
2	HIPOCLORITO 5,25 %	CUÑETE	Según Necesidad	\$ 113.000,00
3	ALCOHOL ANTISÉPTICO	LITROS	Según Necesidad	\$ 22.000,00
4	AMBIENTADOR	LITROS	Según Necesidad	\$ 36.000,00
5	FRASCO ATOMIZADOR 500 ML	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 7.000,00
6	LIMPIA VIDRIOS	LITROS	Según Necesidad	\$ 9.000,00
7	VARSOL 500 CC	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 13.000,00
8	BARRA DE JABÓN DE LAVAR	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 5.000,00
9	VINAGRE BLANCO 500 CC	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 2.500,00
10	CREMA LAVA PLATOS 500 CC	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 8.000,00
11	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	LITROS	Según Necesidad	\$ 14.000,00
12	INSECTICIDA LIITROS	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 56.000,00
13	TRAPEROS COLOR BLANCO	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 17.000,00
14	ESCOBAS DE MANGOS METALICO DE 1.40 DE COLOR BLANCO Y ROJO	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 21.000,00
15	RECOJEDORES	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 21.000,00





RIT. 006,438,125-0									
16	RASTRILLOS GRANDES METALICOS	UNIDAD	Según Necesidad	\$	64.000,00				
17	CEPILLOS DE BAÑO	UNIDAD	Según Necesidad	\$	24.000,00				
18	ESCOBAS DE PAJA	UNIDAD	Según Necesidad	\$	9.000,00				
19	BRILLO FINO 100 GR	UNIDAD	Según Necesidad	\$	2.500,00				
20	ESPONJILLAS	UNIDAD	Según Necesidad	\$	8.000,00				
21	LIMPIONES	UNIDAD	Según Necesidad	\$	25.000,00				
22	PAQUETE DE TOALLAS PARA DISPENSADOR ES COLOR NATURAL 1*150 UNIDADES	PAQUETE	Según Necesidad	\$	153.000,00				
23	GUARDIANES 2.9 LITROS	UNIDAD	Según Necesidad	\$	13.000,00				
24	GUÂNTES DE CAUCHO CALIBRE 25 EN TRES COLORES ROJO	PAR NEGRO	Según Necesidad	\$	62.000,00				
25	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 EN TRES COLORES AMARILLOS	PAR AMARILLO	Según Necesidad	\$	61.000,00				
26	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 EN TRES COLORES NEGROS	PAR ROJO	Según Necesidad	\$	62.000,00				
27	GUANTES NITRILO DE 18 PULGADAS	PAR	Según Necesidad	\$	29.000,00				
28	GUANTES NITRILO DE 13 PULGADAS	PAR	Según Necesidad	44	57.000,00				
29	GUANTES DE CARNAZA	PÅR	Según Necesidad	\$	23.000,00				
30	SABRA DE COLORES	UNIDAD	Según Necesidad	\$	18.000,00				





31	VASO TINTERO 3.3 BIODEGRADAB LE	UNIDADES	Según Necesidad	69	3.000,00
32	VASOS DE 7 ONZAS	UNIDADES	Según Necesidad	\$	16.000,00
33	AZUCAR EN SOBRES 5G	KILOS	Según Necesidad	\$	15.000,00
34	PANELA EN SOBRE 5G	KILOS	Según Necesidad	\$	19.000,00
35	SERVILLETAS DOBLADAS	X 100 unidades	Según Necesidad	\$	32.000,00
36	AROMATICAS SURTIDAS	X 100 unidades	Según Necesidad	\$	36.000,00
37	CAFÉ MOLIDO	KILOS	Según Necesidad	\$	58.000,00
38	PALILLOS TINTEROS	UNIDADES	Según Necesidad	\$	400,00

OVO CTI POR SERVICIONES CON SERVICIONAL SE CON SERVICIONAL SE CONTROL SE CONT

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE RESPESENANTE LEGAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS

000250



EXPERIENCIA ACREDITADA



RELACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA:

Nombre del Proponente: INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO S.A.S

RELACIÓN DE CONTRATOS

	Objeto y/o Alcance del contrato	ojeto y/o Alcance del contrato Contrato Terminación del Contrato Contrato Terminación del Contrato Contrato		bintai due elecuto ei mencionado	País, Ciudad y/o Departamentoen el que se celebró el contrato	Entidad o Sociedad Contratante	Valor del contrato (2)	"Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado" que conste en el RUP
1	PRESTAR EL SERVICIO INTRGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN EN LAS ISTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE	1/02/2021	20/10/2021	100%	Colombia - Cartagena, Bolivar	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	s 2.362.256.792,00	52

Valor Total de Contratos

\$ 2.362.256.792,00

Firma del Representante Legal del Proponente

Identificación 85.471.652 de Santa Marta

(1) Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, EL DEPARTAMENTO solamente evaluará el numero máximo de contratos permitidos para aportar la experiencia, que se relacionen en el orden consecutivo del presenté anexo. (2) Valor total ejecutado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)



NIT .900,042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2*, PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 308 DE 27/11/2018, 3*, PRORROGA RESOLUCIÓN No.056 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019, 4*, PRORROGA, RESOLUCIÓN EJECUTIVA N°055 DE 22/05/2020; 5* PRORROGA RESOLUCIÓN 097 DE 12/05/2021

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA E.S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CERTIFICA QUE:

Revisada la base de datos que se lleva en ésta oficina, se pudo constatar que la Sociedad INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificada con NIT.900.488,222-8 representada legalmente por el Señor JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No.85.471.652 expedida en Santa Marta, ha contratado con la empresa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, a través del siguiente contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: "Prestar el Servicio Integral de Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico, con el Suministro de Maguinaria y Materiales incluidos los Insumos de Aseo v Desinfección".

À través del siguiente contrato:

Contrato No.000131

Valor \$1.574.395.158 Fecha de Inicio 01/02/2021 31/08/2021 Fecha de Terminación

Adicional 1

Valor \$86.861.634 22/02/2021 Fecha de Inicio Fecha de Terminación 31/08/2021

Adicional 2

Valor \$701.000.000 09/08/2021 Fecha de Inicio Fecha de Terminación 20/10/2021

El valor total del contrato fue por la suma de \$2.362.256.792

El contrato fue terminado y ejecutado a satisfacción

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes de Diciembre de 2021.

LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO

Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: RUBEN FAJARDO BELTRAN – Abogado Asesor Oficina Jurídica.

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50 Piso 2 Edificio Hospital Universitario del Caribe Email: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com PBX 6724340 - 6517190 - Exts. 217 - 270



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE ESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

Registro Presupuestal

N° rp0131

Fecha: 1/02/2021

Vigencia2021

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0119

Fecha CDP 8/01/2021

Ordenador

05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte

Número C 0131

Concepto

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 00131. Plazo: Seite (7) meses. Forma de pago: Mes vencido previa radicación de factura debidamente formalizada.

Rubro	Nombre		Valor
Sede: 01-HUC 2.1.02.02.19	Aseo	Total sede:	1,574,395,158.00 1,574,395,158.00
- Ja	, ,	Total	1,574,395,158.00
Elabo		Vto Bo.	

PABLO MARTÍNÈZ ALFARO Presupuesto

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 068 DEL 27/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008/17/ DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0 00 1 3 1
ОВЈЕТО:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	SIETE (07) MESES
VALOR	MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 -ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolivar, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 065 del 22 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para



0 00 13 1



e.s.e. Hospital Universitario del Caribe

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN PDR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 005780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 085 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 808177 DE 30/08/2019

atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio, 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19. 14) Que el aartículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entlende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia maniflesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de alslamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo inicial del parágrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, el cual establece que: Para proveer bienes o servicios, se regulere un mínimo de tres (3) proyeedores que presenten propuestas. 11) Que la E.S.E. HUC, extendió invitaciones a presentar propuestas a los siquientes proveedores: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., PROYECTOS INTEGRALES DEL CARIBE S.A.S., e INPAME. 12) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico, se decidio adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido ha cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS) urgencias	3





NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

					 ,
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	11
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDIRTORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1





NIT .900 042 103-5

EN INTERYENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA HACIONAL DE SALUD, RESDLUCIÓN NO. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRDRROGA RESOLUCIÓN NO. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN NO. 056 DEL 27/05/2019 DE 30/08/2019

					
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugla Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UC1 y Cuidados I.	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
_20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	. MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	11
32_	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CÚBICULOS)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	11
34_	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2





NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 083569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 08780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 085 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

36_	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1
37	OPERARIO Y SUMINISTROS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A	LUNES A	OPERARIO DE REFUERZO	1
	INCLUIDOS	6:00PM	DOMINGO	DE ROPA	258

SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION NOVENO PISO (9)											
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS						
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Culdados Intermedios (22 Camas)	2						
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2						
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2						
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2						
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2						
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2						
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	1						
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A	: Hospitalizacion (18 Camas)	2						
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1						
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1						
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1						
12		VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1						
					19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 1						





NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 803569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 05780 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4º| PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2029 y RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/08/2019



En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a reducir el valor de los costos asociados al servicio

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

ISUMOS MENSUALES (APROXIMADO) MEDIDA CANTIDAD											
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD								
1	ESCOBAS	UNID.	120								
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	120								
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120								
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1.300								
5	ACIDO PERACETICO	LITRO	1.300								
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160								
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	120								
8	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	10								
9	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	1.200								
10	GORROS	UNID.	1.200								
11	CERALIQUIDA	LITRO	20								
12	JABON LIQUIDO	LITRO	40								
13	LIMPIAJUNTAS	UNID.	6								
14	AMBIENTADORES EN BARRA	UNID.	4								
15	LUSTRA MUEBLES	UNID.	2								
16	GUISOPOS	UNID.	12								
17	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	12								
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	6								
19	BALDES SENCILLOS	UNID.	12								
20	BACTERICIDA	UNID.	20								
21	ACIDO MURIATICO	LITRO	6								
22	DESHOLLINADORES	UNID.	2								
23	MOPAS X 90	UNID.	2								
24	MOPAS X 25	UNID.	4								

	ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)									
ITEM	DESCRIPCION									
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario									
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario									
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES									
4	MANGUERAS									





NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 03559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 038177 DE 30/08/2019

5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario
•7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS METALICOS
10	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
- 2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
- 4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
- 6. Acido peracético al 15% x cinco (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las





0 00 1 3 1

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4º | PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; I) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al maximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe, r) Realizar el cambio de los materiales e Insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda suleto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0119 del 08 de enero de 2021. QUINTA; VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$224.913.594,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones





NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 0560 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177

DE 30/08/2019

pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaria del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista: 4) Certificados de Contraloría, Procuraduria de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una cuantia equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual,





NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 005780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 0.08177

DE 30/06/2019

contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ü de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los

01 FEB 2021

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

 \mathcal{A}

Proyectó: Dannys Rodriguez C. – Asesor Jurídico ESE HUC Revisó: Libardo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC

JÒRGE LUIS ORBZCO ANDRADE REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. EL CONTRATISTA



NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCION

EUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 8/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

 Sede: 01-HUC

 Rubro
 Nombre
 Valor

 2.1.02.02.19
 Aseo
 1,606,500,000.00

 Total Sede: 1,606,500,000.00

 Total Solicitud: 1,606,500,000.00

Valor total en letrasMil SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2021

Fecha de elaboración: 8/01/2021

CDP0119

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

bro Nombre 2. i.02.02.19

Saldo antes de afectación

Valor 1,606,500,000.00

Aseo

2,720,170,665.00 **Total Sede**

1,606,500,000.00

Total CDP

1,606,500,000.00

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

PABLO MARTINEZ ALFARO Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



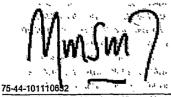
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6							DECRETO 1082 DE 2015											
~,,,		CIUI	DAD DE EX CARTAG		1			SUCURSA CARTAGE				COD.SI 75	JC		O.PÓLI 4-1011 1	I I		EXO D
	FECH DÍA 04	A EXPE MES 02	DICIÓN AÑO 2021	VIG DIA DI	GENCIA MES	DESDE AÑO 2021	NO HORAS DÍA MES AÑO HORAS TIPO								OVIMIE	ENTO		
	04	- 02	2021		02	2021	00:00	TOS DEL T	O9	2024	23:59	EMISIO	ORIGINAL					
7	NOMBF SOCIAL		ZON	INGENIE	ERIA E IN	VERSIONE	ES LASKO S.		1525000					IDEI	NTIFICA	ACIÓN NIT:	900.4	188.222-8
	DIREC	CIÓN: L	UGÁR CAN	VINO DEL	MEDIO	CLL 31A No	39 174			CIU	IDAD:	CARTAGE	NA, BOLIVAI	₹		TELÉFONO:	: 30	15518790
	ASEGU	RADO /						OS DEL A	SEGURA	DO / BEN	EFICIARIO	<u> </u>						
	BENEF	CIARIO) <u>: </u>				ARIO DEL CA	ARIBE						IDE	ENTIFIC	CACIÓN NIT:	. 900.0	042.103-5
	DIRECC	IÓN:	ZARAGOCI	LLA CALL	E 29 NO	. 50-50				CIU	DAD: C	ARTAGEN	A, BOLIVAR			TELÉFON	0	6724340
	ADICIO	NAL:																<i>»</i> :
								OB7	ETO DEL	L SEGURO)							
	DE FEC	HA 01/0 , CON E	02/2021 Q L SUMINIST	UE TIENE TRO DE MAQ	COMO OE UINARIA	BJETO: PREST. Y MATERIAL	OR EL INCUMPI IAR EL SERVI LESMINCLUIDO DE UN AÑO C	ICIO INTEG OS LOS INSC	BRAL DE .	ASEO Y DI ASEO Y DE DEL SERVI	ESINFECCIO ESINFECCIO	ON, DEL ON.	AS INSTALAC	IANZADO), MEDI.	ANTE CONTRA	TO NO). 000131 ESPACIO
4,4	· 								AMPAI	ROS								
٠,	RIESGO	: PRES	TACION DE	SERVICIO	0s													
	amparo	S							VIGENC	IA DESDE	VIGENC	ia hasta	SUMA AS	eg/act	TUAL			
<u>.</u>	CALIDA	D DEL E SALA	DEL CONT SERVICIO RIOS, PRE		s sọcia	LES LEGALE	es e indemi	izaciones	01/	/02/2021 /02/2021 /02/2021	01/0	03/2022 02/2022 09/2024	\$314,879 \$314,879 \$78,719	,031.6	60			
	ACL	RACI	ONES															-

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDIC	IÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,872,020.00	\$ *****20,000	0.00	\$ *****359,483.00	\$ ******2,251,504.00	\$ *****708,477,821.10	CONTADO
	IMTERI	MEDIANIO			DISTRIBUCION DISASEOUNO	"
NOMERE		DLAVE	N DE PART.	NOMBRE COMPAÑA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRAN	ICO SEGUROS LTDA	153874	100.00	1	***	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6501144 - CARTAGENA



FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 80-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

ANDRESPOLD

ESE HISPITA UNIVERSAL DEL CARRE

NIT. 980 842 193 - 5

APRODACIÓN DE CARAMINA ÚNICA FICIA O 4-02-2021

CONTRATIC MARIE DE CARAMINA ÚNICA FICIA O 4-02-5

CONTRATIC MARIE DE CARAMINA ÚNICA FICIA DE 12021

CONTRATIC MARIE DE CARAMINA ÚNICA FICIA DE 12021

FUNCTORIARIO CUETA DE 12021

Su aprintir de contratación del 100 del Carde

al presuperado de contratación del 100 del Carde



FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

	NIT. 860.00	9.575-6						RCE C	ONTR	ATOS			
	CIUDAD DE I	EXPEDICI	ÓN			SUCUF				1- COD.		NO.PÓLIZA 75-40-101040260	ANEXO 0
	XPEDICIÓN ES AÑO		/IGENCIA D	ESDE AÑO	A LAS HORAS	DÍA	/IGENCIA !	HASTA AÑO	A LAS HORA		·	TIPO MOVIMIENTO	·
04 02	2021	01	02	2021	00:00	01	03	2022	23:59		ON ORIGINAL		
NOMBRE (RAZON	INGE	NIERIA E IN	VERSIONE	S LASKO S		LTOMAD	OR/GARA	NIIZAU	0		IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.488.222-8
DIRECCIÓ	N: LUGAR C	AMINO DI	EL MEDIO C	LL 31A No	39 174		٠.	CIU	DAD:	CARTAG	ENA, BOLIVA	? TELÉI	ONO: 3015518790
ASEGURA	20:	ESE N	OSDITAL	NIVEDSIT	DA' ARIO DEL C		ASEGUR	ADO / BEN	EFICIA	110		IDEALTICIOA OLÓ	N. 1977 . 040 . 400 F
	: ZARAGO				ARIO DEL C	ARIDE		len	DAD:	CARTAGE	NA, BOLIVAR		N NIT: 900.042.103-5 ÉFONO 6724340
	RIO: 90004				ITADIO DEI	CADIRI	 =	ADICIONAL		CARTAGE	INA, BOLIVAR		EFONO 6724340
DENEI JOIA	7.10. 50004.	2103 - E31	HOSPITAL	DIVIDERS	ITARIO DEI			L SEGURO					
QUE EL AS GARANTIZA NDEMNIZAR LEY, POR NO.000131 ESPACIO F NOTA: EL S	CON SUJECIÓN À LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL APIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, FOR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA ZIECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO NO.000131 DE FECHA 01/02/2021 QUE TIENE COMO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL. DE ASEO Y DESIMPECCION, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALESMINICIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESIMPECCION. NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DEL SERVICIO A SATISFACCION. BENEFICIARIOS: TERCEROS APECTADOS												
	_			· •									
							AMPA	IROS					
RIESGO: F	RESTACION :	DE SERVI	cros										
PREDIOS I	abores y o	PERACION	ES		% DEL VAL			DESDE 1/02/2021	HAS . 01/03	TA /2022	ACTUAI \$314,879,03		
ACLAR/	ACIONES		-								v		٠
VALOR PR	IMA NETA	GASTO	S EXPEDICE	ÓN	IV/			TOTAL	A PAGA	R	VALOR ASEGU	RADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$	678,068.00	\$*	20,000.0		\$ ****1	32,632.0	0	\$ ***	*******8	30,701.00	\$ ******314	,879,031.60	CONTADO
NOMBRE			DATERNE	DUARIO CLAVE	475	EPART.		NOMERE CO	e Paŭia		DUTTRIBUCION C	GAREOURO % PART.	VALOR ASEGURADO
	MALO FRAN	ÇO SEGUR	OS LTDA	153874		.00	.34						PENTAL CONTRACTOR
CONTRATO EXPEDICIO QUEDA EX GARANTIA NOTA: SEO PÓLIZA, PO	DY DARA DE IN DEL CONT PRESAMENT (S) QUE SE E SUROS DE ES R LO TANTO CTOS DE NO 75-40	RECHO A RATO. E CONVERISPECIFIC STADO S.A O EL ASEG IIFICACIO	SEGUROS D MIDO QUE LA AN EN ESTE I SE RESERVI URADOR CO NES LA DIRI	AS OBLIGA CUADRO. CUADRO. MO EL TO ECCIÓN DE	O S.A. PARA CIONES DE : ECHO DE RE MADOR, PR	EXIGIR SEGURO EVISAR Y ESTARA DEL EST	EL PAGO E S DEL EST HACER AC N SU COLA	DE LA PRIM. ADO S.A. S COMPAÑAN ABORACIÓN	A DEVEN E REFIEI SIENTO A I	IGADA Y DE RE UNICAM LL RIESGO A	E LOS GASTOS ENTE AL OBJE ASUMIDO DUR	RA LA TERMINACION CAUSADOS CON OC TO Y OBSERVACION ANTE LA VIGENCIA DI 1601144 - CARTAGEN	ASION DE LA ES DE LA(S) E LA PRESENTE

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

ANDRESPOLO

noo 8000 a Marinana a mala mala na manana es adina isa Uli isa ndicatamnoo ab abanqueenq is POR - 20 - 100 VILLE LAND VILLENDE ON OF THE BOND OF THE PORT OF T HAVEL DEUS 103 - B FEE HEEMWINNEELVAALET CVARE



the bod ors load

ENINTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDÉRICIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. CÓTES DEL ZENTIFOLE. 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. CÓTES DEL ZENTIFOLY. 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN DE SECUTIVA 201 DE ZIN 1720 3. 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN HOCES DEL ZIN 1720 3. 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN HOCES DEL ZIN 1720 3. 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN DE SECUTIVA 201 DE ZIN 1720 3. 3º. PRORROGA 201 DE ZIN 1720 3. 3º. PRORROGA 201 DE ZIN 1720 3. 3º. PRORROGA 201 DE ZIN 1720 3. 3º. PRORR

FACTO ELECTRICATION OF THE STATE OF THE STAT	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 000131 de 2021
	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8

Entre los suscritos à saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de cludadanta No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Intervenior de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, Identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agoslo de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominara EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488,222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZGO ANDRADE, identificado con la cadula de ciudadanta Nº.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará ELI CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000131 de .2021, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES. MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION", previes las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud; preyención de la enfermedad, diagnóstico. tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bollvar y el Distrito de Cartagena, 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio dèl cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollara a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el articulo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de guienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arregio a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.), 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apértura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este princípio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que striven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone, 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordeno la toma de posesión inmediala de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Departamento de Bollvar, prograda por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva 065 del 22 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 8) Que con fundamento en las disposiciones juridicas antes transcrilas y dentro de este márco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia: para adelantar la contratación fendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021, con el Contratista INCENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Objeto: Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enserés y espacio lísico, con el suministro de magulnaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desintección. 10) Que el termino de ejecución del Contrato en mención es por Stete (07) meses; contados a partir del 01 de Febrero de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021. 11) Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574 395.158,00). 12) Que para brindar el servicio integral de aseo y desinfección del piso 10 en 22 camas de UCI y Culdados Intermedios, se regularen 4 operarios de servicios generales por tres turnos de 8 horas. más el operario de relevo para descansos obligatorios de ley, para un total 5 operarios, 13) Que tenjendo en cuenta que el termino del contrato es hasta el 31 de Julio de 2021 y que se regulare de los servicios de Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suntinisto de maguinaria y maleriales, incluido los insumos de aseo y desinfección en las 22 camas del piso 10, se sugiere la siguiente modificación al Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021:



BIT .000 042 (03-6

en intervención pór la superintendencia naciónal de salúo, resolúción na cósses del 2011/1616, 12. proprioda resolución na cósses del 201/1616 (22. Proprioda resolución esecutiva 763 de 2011/1616, 24. proprioda resolución na desecutiva de 1860 de 1860 de 186 Cóst77 de 360 de 1860 d

ADICIONAR UN PARAGRAFO A LA CLAUSULA PRIMERA, EL CUAL QUEDARA ASI: PARAGRAFO SEGUNDO: Asignar personal para el servicio integral de aseo y desintección parte el piso 10 (22 CAMAS) de la siguiente manera:

	DISTRIBUCIÓN DE OPERAR	ios por servicios cuidados inte	RMEDIO Y HOSPITAL	IZACION PIBO/10 (22 OAMAS).
ITEM	DESCRIPCION	HORA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	1	2,726,976.	-2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 8:00AM	· 1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	1	2,726,076	2,726,976
			# 5 T	SUBTOTAL POR (14,476,939
	11			, 1× , *	42.5

	y y v v v v v v v v v v v v v v v v v v
,	1
•	to the second of
	- INICIANTE I CONTENTALE OURS DE CONFERTANT DE LA LIEU ÓLEG CONTOCO DE CONTENTAL LA LIEU LIEU.
	7 ATHERONORIAL PERMERCIPATION OF THE PROPERTY SELECTION OF THE PROPERTY OF THE
	2, ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL
	SEISCIENTOS TREINTAY CUATRO: PESOS MCTE (\$86.861.634).
	CELOGIENTOPTOPINETAPY CHATOO-DECOC MOTE ACOR OCC 2941
	SCIOUCINI OST KCINI ATT GUATKO TESOS NIGIEL SOUJOLOSTIONI.
	manufacturers and the factorists to a finish to a substitution of the substitution of

14) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. « MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma perilinente. 15) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juició del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente sóportadas. 16) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el termino que se estime conventente. 17) Que en ningún caso se padrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de luerza mayor o caso fortulto debidamente acreditados. 18) Que a la fecha presente el contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las clausulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000131 DE FEBRERO 01 DE 2021, ASI: 1: ADICIONAR UN PARAGRAFO A LA CLAUSULA PRIMERA. EL CUAL QUEDARA ASI: PARAGRAFO SEGUNDO: Asignar personal para el servicio integral de aseo y desinfección parta el placo 10 (22 CAMAS) de la siguiente manera:

~~~~					h 1
	DISTRIBUCION DE OPERARIOS I	or servicios cuidados	S INTERMEDIO Y HOS	PITALIZACION PIGO 104	22 CAMAS)
			NUMEROS DE		
ITEM	DESCRIPCION	HORA:	OPERARIOS REQUERIDOS	YALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS.	2.00PM A 10.00PM	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 8:00AM	1:	3,569,035	3,569,035
. 4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)		2,726,976	2,726,976
			200 No. 200 No. 3	SUBTOTAL POR MES	14,476,939
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	·		(- 47)

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teletonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias



peror spoon tin.

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALVO, RESOLUCIÓN No.03389 DEL 28/1 1/2016. 11. PROBROGA RESOLUCIÓN No.03380 DEL 28/1 1/2016. 12. PROBROGA RESOLUCIÓN NO.033 DEL 21/03/1020, RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DESCUNVA 201 DE 27/11/2018. 31. PROBROGA RESOLUCIÓN NO.033 DEL 21/03/1020, RESOLUCIÓN DE 27/03/1020, RESOLUCIÓN DE

2. ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$86.861.634). PARAGRAFO: EL PRESENTE CONTRATO PODRA TERMINARSE DE MANERA ANTICIPADA POR AGOTARSE EL PRESUPUESTO. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0232 del 22 de febrero de 2021, TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás clausulas del Contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente adición. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 2 2 FEB 202

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPÉCIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

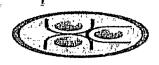
YORGE LUIS OROZDO ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA

Projecto: Dannys Rodifguez Gamargo. Aseso: Junidog Externo (1991). Ranso: Ubardo Sterra Rachoco – Jole Officina Asesora Junidea ESE HUG



EÑ INTERVENCIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 003780 DE 2841/2016 PROFROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No. 308 (DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 086 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE V DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, Y PRORROGA MEDIANTE, RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 22/02/2021

DEPENDENCIA SOLIGITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

Modificar el Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estudio previo.

Sede: 01-HUC Valor Nombre Rubro 86,861,634.00 Aseo **Total Sede:** 86,861,634.00 **Total Solicitud:** 86,861,634.00

Valor total en letrasochenta y sels millones ochocientos sesentá y un MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L,

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



NIT SOME COME TONIER

ENSINTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019
Y RESOLUCIÓN No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNÁ-AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. Y PRÓRROGA-MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 065 DE 22/05/2020

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2021

Fecha de elaboración: 22/02/2021

Nº CDP0232

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

bro 2.1.02.02.19 Nombre Aseo Saldo antes de afectación

Valor

893,670,665.00

86,861,634.00

Total Sede

86,861,634,00

Total CDP

86,861,634,00

Objeto:

Modificar el Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo estáblecido en el estudio previo.

Elaboro

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

VIQ. BOY JORGE HUMBERTO PORRAS URREA.

SubGerente Administrativo



Mar mon nam autien

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017; RESOLUCIÓN EJECUTIVA No 308 DE 27/11/2018, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No 3066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008 177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

Registro Presupuestal

N° RP0206

Fecha: 22/02/2021 Vigencia 2021

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0232

Fecha CDP 22/02/2021

Ordenador

06 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte

Número OSC 0131

Concepto

Modificar el Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estúdio previo.

Rubro

Nombre

Valor

Sede: 01-HUC 2,1,02,02,19

Aseo

Total sede:

Total

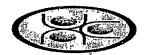
86,861,634.00

86,861,634.00

86,861,634,00

PABLO MARTINEZ ALFARO Presupuesto

Vto, Bo. JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE SESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

Registro Presupuestal

N° RP0543

Fecha: 9/08/2021

Vigencia2021

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0579

Fecha CDP 9/08/2021

Ordenador

05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte

Número OSC0131

Concepto

Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

Rubro

Nombre

Valor

e: 01-HUC 2.1.02.02.19

Aseo

Total sede:

700,335,945.00

700,335,945.00

Total

700,335,945.00

PABLO MARNNEZ ALFARO

Presupuesto

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo

000277



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN 08/177 DE 30/08/2019

ACTO	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 000131 de 2021
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadania No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SCCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominara EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000131 de 2021, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caríbe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municiplos de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, lös desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sinven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Departamento de Bolivar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este márco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, suscribió Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021, con el Contratista INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.Ä.S, Objeto: Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el término de duración del Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, es por siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Agosto de 2021, por lo cual se encuentra vigente. Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00). 11) Que mediante acto de adición al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Febrero 22 de 2021, se realizó la siguiente modificación: 1.-ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) DE LA SIGUIENTE MANERA:

	DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y								
	HOSPITALIZACION PISO 10 (22 CAMAS)								
			NUMEROS DE						
ITE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		OPERARIOS						
M	DESCRIPCION	HORA	REQUERIDOS.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTERIDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 005780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 006 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	1	2,726,976	2,726,976
				SUBTOTAL POR	14/475.939

- 2.- ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$86.861.634).
- 12) Que mediante OTRO SI al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Abril de 2021, se realizó la siguiente modificación: 1.- ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (LAS 18 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN) DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMAMA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	2:	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES:A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	2,726,976	2,726,976
					5	SUBTOTAL POR MES	14:476:039

13) Que mediante OTRO SI al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Junio 25 de 2021, se realizó la siguiente modificación: 1,- ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 5to (LAS 36 CAMAS DE UCI) DE LA SIGUIENTE MANERA:

OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE 36 CAMAS

			DE	UCI EN PISO	5		
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	SERVICIO	# DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Operario e insumos incluidos	6;00 AM a 2:00 PM	LUNES A DÓMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	2.726.976	8.180.928
2	Operario e insumos incluidos	2:00 PM a 10:00 PM		UCI piso 5 - 36 camas	3	2,726,976	8,180,928
3	Operario e insumos incluidos	10:00 PM 2:6:00 AM	DOWINGOS LUNES A	UCI piso 5 - 36 camas	3	3,569,035	10.707.105
4\$	Operario e insumos incluidos	Varios horanos (operarios de relevo)	LUNESA DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	2.726.976	8.180,928
	*	·	*		TOTAL		35.249.889

2.- La presente adición, a partir del 25 de Junio de 2021.

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 A Cartagena de Indias 4

^{3.-} No se requiere adición presupuestal para esta adición, sin embargo, un mes antes de terminar el contrato se realizara los ajustes presupuestales que haya lugar para cubrir las nuevas necesidades del servicio.



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 005780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2021 9 PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 20/08/2019

14) Que la Interventora del Contrato en mención, mediante oficio de fecha Agosto de 2021, ha informado sobre la situación del Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, así:

Al revisar la ejecución presupuestal del contrato No. 131 destinado a Prestación del Servicio Integral y Desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinarias y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección; el cual a fecha de 4 de agosto de 2021, presenta la siguiente ejecución de presupuesto:

CONTRATO 131 DE FEBRERO 1 DE 2021

Detaile o Descripción	Ingreso	Salida	Saldo
Cantidad Inicial	1,574.395.158		1.574.395.158
Adición	86.861.634		1.661.256.792
Factura LA66 Febrero		223,234,657	1.438.022.135
Factura LA79 Marzo		229.961.198	1.208.060.937
Factura LA92 Abril		252.489.302	955.571.635
Factura LA103 Marzo		267,154,733	688.416,902
Factura LA113 Junio		268.344.411	420.072.491
Factura LA121 Julio		302.027.638	118.044.853
			118.044.853

Como se observa, queda en dinero un valor por 118.044.853 pesos, que no alcanzarán para cubrir la ejecución proyectada para el mes de agosto. Este contrato ha sido previsto para siete meses, pero en el transcurso de su ejecución ha sufrido las siguientes adiciones y/o modificaciones:

- En febrero 22 del año en curso a consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19, se han puesto en servicio 22 camas del piso diez para Cuidados Intermedios, por lo que se han solicitado 5 operarios, para ello se ha adicionado al contrato 86.861.634 millones de pesos..
- Nuevamente en el mes de abril se ha realizado otra modificación para adicionar 5 operarios para atender 18
 camas del piso 10, para el ala que tiene 36 camas.
- Al finalizar el mes de junio, entran en servicio las 36 camas nuevas de Unidad de Cuidados Críticos del piso 5, por el grado de criticidad de los pacientes de este servicio asistencial, se han solicitado 12 operarios para atención de las 24 horas.

Con lo reportado anteriormente y gracias a la coordinación oportuna, el faltante para el mes de agosto es menor, porque cada vez que ha sido cerrado un servicio, se ha indicado para que sean sacados los operarios y estos no sean facturados.

Todo lo anterior, se espera sirva de soporte para adicionar la cantidad de dinero faltante.

15) Que teniendo en cuenta que el término del contrato es hasta el 31 de Agosto de 2021 y que se requiere de los servicios de Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maguinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección, se suglere la siguiente modificación al Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021; 1. ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$701.000.000,00). 2. PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO. 16) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 17) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 18) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el termino que se estime conveniente. 19) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 20) Que a la fecha presente el contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las clausulas son las siguientes: PRIMERA:

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALÚD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 20/08/2019

REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000131 DE FEBRERO 01 DE 2021, ASÍ: 1. ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$701.000.000,00). 2. PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nó. 0579 del 09 de agosto de 2021. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021 y sus actos modificatorios, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: No se requieren la ampliación o modificación de las garantías iniciales. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

19 AGO 2021

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyectò: Dannys Rodríguez Camargo. Asesor Jurídico Externo Proyectò: Libardo Sìerra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias

000281



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 9/08/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TERMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

Sede: 01-HUC		\$					
Rubro	Nombre			Valor			
2.1.02.02.19	Aseo	† '		700,335,945.00			
_		•	Total Sede:	700,335,945.00			
0		} }	Total Solicitud:	700,335,945.00			

Valor total en letrasSETECIENTOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRÒRROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2021

Fecha de elaboración: 9/08/2021

CDP0579

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Rubro 7 02.02.19 Nombre

Saldo antes de afectación

Valor

Aseo

806,809,031.00

700,335,945.00

Total Sede

700,335,945.00

Total CDP

700,335,945.00

Objeto:

Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335,945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

PABLO MARTINEZ ALFARO Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo

000283



EXPERIENCIA PONDERABLE

Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena-Bolívar Teléfono: 6436985 - 3015518790

000284



RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE (Puntaje máximo 25 puntos):

Nombre del Proponente: INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO S.A.S

RELACIÓN DE CONTRATOS

	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación en la estructura plural que ejecutó el mencionado contrato	País, Ciudad y/o Departamentoen el que se celebró el contrato	Entidad o Sociedad Contratante	Valor del contrato (2)	"Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado" que conste en el RUP
1	PRESTAR EL SERVICIO INTRGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN EN LAS ISTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUDOS LOS INSUMOS DE	1/02/2022	31/08/2022	100%	Colombia - Cartagena, Bolivar	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	\$ 2.869.000.000,00	66

Valor Total de Contratos

\$ 2.869.000,000,00

Firma del Representante Legal del Proponente

Identificación 85.471.652 de Santa Marta

NIT.900.488.222-8

NOTAS:

[(1) Si se illegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, EL DEPARTAMENTO solamente evaluará el numero máximo de contratos permitidos para aportar la experiencia, que se relacionen en el orden consecutivo del presente anexo.

(2) Valor total ejecutado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)



NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 de 29 de Diciembre de 2004

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA E.S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CERTIFICA QUE:

Revisada la base de datos que se lleva en ésta oficina, se pudo constatar que la Sociedad INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S, identificada con NIT.900.488.222-8 representada legalmente por el Señor JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No.85.471.652 expedida en Santa Marta, ha contratado con la empresa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, a través del siguiente contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: "Prestar el Servicio Integral de Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico, con el Suministro de Maquinaria y Materiales incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección". Cuyas Principales Actividades Ejecutadas son las siguientes: 1) Prestar los servicios de aseo general, desinfección, asepsia, y cafetería de las diferentes áreas de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 2) Suministrar personas para prestar el servicio contratado, dotadas con uniforme y zapatos. 3) Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección las áreas de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, como paredes, pisos, sanitarios, ventanas, al igual que todos los equipos e implementos necesarios. 4) Atender oportunamente requerimientos efectuados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 5) Hacer buen uso de los implementos y elementos de aseo, limpieza, desinfección, y cafetería, para evitar riesgos que afecten la salud y ejecutar las labores en un medio seguro. 6) Lavar, brillar, desinfectar, baños, sanitarios, lavamanos, pisos, espejos, paredes y papeleras. 7) Mantener en perfecto estado de aseo la zona de la entrada principal, plazas, recepciones, jardines, sótanos, parqueaderos, escaleras, zonas comunes y baños, 8) Prestar servicio de cafetería (preparar v servir bebidas calientes v agua entre otros).

Contrato No.000099

 Valor Total
 \$2.880.000.000

 Fecha de Inicio
 01/02/2022

 Fecha de Terminación
 31/08/2022

 Valor Ejecutado
 \$2.869.000.000

El contrato fue terminado y ejecutado a satisfacción

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2022.

LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Ana E.

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50 Piso 2 Edificio Hospital Universitario del Caribe PBX 605 6724340 – 605 6517 90 – Exts.217 - 270 Email: hospital universitario i unidica @gmail.com

000286



NIT .900 042 103-5

EN DITERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05769 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN Ho. 056 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN HO. 0577 DE 30/05/2019

EJECUTIVA No. 057 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008/17 DE 30/05/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	000099
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION 1997	
PLAZO	
VALOR WALLEY	MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanla No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZGO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de aseo, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena, 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la preslación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de guienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arregio a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su articulo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para alender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de tumos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación





E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CARIBE () 170 9 9

NIT .900 042 103-5

EN INTERVEIICIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIDNAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 20º DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN DE 3/17 DE 3/10/21/2019

planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario salisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuírlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica. Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19, 14) Que el aartículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica. establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para oplimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolivar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza, 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares, 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo inicial del parágrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, el cual establece que: Para proveer bienes o servicios, se requiere un mínimo de tres (3) proveedores que presenten propuestas. 20) Que la E.S.E. HUC, extendió invitaciones a presentar propuestas a los siguientes proveedores: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., INPAME S.A.S. y HAMA ASEO S.A.S. 21) Que una vez realizado las evaluaciones de caracter técnico, económico y jurídico, se decidió adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigldos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO. PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

		DISTRIBUCION D	E OPERARIOS POR	SERVICIOS : 15 E E E E	
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3



EH INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 033559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN ING. 055 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN 003177 DE 30/06/2019

		EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/20	,		
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM ⁻ A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC, SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER,	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDIRTORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS,	1
14	OPERARIO E INSUMOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1
1:	OPERARIO E INSUMOS 5 INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
	OPERARIO E INSUMOS 6 INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Clrugia Programada	2
	OPERARIO E INSUMOS 7 INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
	OPERARIO E INSUMOS 8 INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
	OPERARIO E INSUMOS 9 INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
	OPERARIO E INSUMOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias





E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE () () () () () () () ()

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERNITENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4°| PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2020, 5° PRORROGA RESOLUCIÓN 058/17 DE 30/06/2019

	20504010 5 1110111400 1		11115011		
	OPERARIO E INSUMOS NCLUIDOS		LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22 1	OPERARIO E INSUMOS NCLUIDOS		LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23 1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS		Lunesia Sabados	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	2
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	0
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	0
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM ARIO Y A 10.00PM - 10:00PM A		UCI (PABELLON 4TO PISO)	3
	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A UCI (PABELLON 4TO PISO) DOMINGO		1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	0
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
our essa		ON DISTRIBUCION DE OBER	ADIOSITO DI	SOUCIGE CAMAS	SEE
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	,	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
4		VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
Patrick September	North Bullow De Con		的問題。當時期		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	/ DUSTRIBUCION DE OP	-KAKIUS: KOKISERVIDIOS CU	IDADOS INTER	MEDIO Y HOSPITALIZACION NOVE	NO PISO (9) NUMEROS DE
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA		OPERARIOS REQUERIDOS

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05580 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4° PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2020, 5° PRORROGA RESOLUCIÓN DESTRO DEL 27/05/2019 PRORROGA RESOLUCIÓN DESTRO DEL 27/05/2019

				UCI y Cuidados Intermedios (22	
			LUNES A DOMINGOS	Camas)	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Culdados Intermedios (22 Camas)	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospilalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospilalización (36 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospilalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10		2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasiilo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
				DOS INTERMEDIOS PISO 10	
apterior you		Total again and the seasons in the property and and report	1,2, - 10, 10,000, 110,00, 17,10	the state of the s	
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA		NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
ITEM 1	OPERARIO E INSUMOS		SEMANA LUNES A	1	NUMEROS DE OPERARIOS
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM 2:00PM A .10:00PM	SEMANA	HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas)	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	SEMANA LUNES A DOMINGOS LUNES A	HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas)	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS 2
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM 2:00PM A:10:00PM	SEMANA LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A	HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas)	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS 2
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM 2:00PM A :10:00PM 10:00PM A 6:00AM VARIOS HORARIOS(OPERARIOS	SEMANA LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A LUNES A	HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas) Hospitalización (18 cubiculos X 2	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS 2 2 2
1 2 3 3 4 £	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM 2:00PM A 10:00PM 10:00PM A 6:00AM VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	SEMANA LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A LUNES A LUNES A	HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas) Hospitalización (18 cubiculos X 2 Cámas) Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas)	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS 2 2 2 2 2 2 2
1 2 3 4 4 E	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM 2:00PM A 10:00PM 10:00PM A 6:00AM VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO) 6:00 AM A 2:00PM	SEMANA LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A LUNES A LUNES A LUNES A LUNES A LUNES A	HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas) Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas) Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas) Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas)	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS 2 2 2 2 2 2 2
1 2 3 3 4 5 5 6 5 7 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM 2:00PM A :10:00PM 10:00PM A 6:00AM VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO) 6:00 AM A 2:00PM 2:00PM A 10:00PM 10:00PM A 6:00AM VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO) DE RELEVO)	SEMANA LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas) HOSPITALIZACION (36 Camas) Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas) Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas) Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas) Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas)	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS 2 2 2 2 2 2 2 2 2

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a acatar la modificación requerida por el contratante.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

./_

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2021 y RESOLUCIÓN 005177 DE 36/08/2019

TEMP DESCRIPCION MEDIDA CANTIDAD ESCOBAS		ISUMOS MENSUALES (APROXIMADO)		
1 ESCOBAS UNID. 240 2 TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS) UNID. 240 3 TRAPERO ENTEROS UNID. 120 4 DESINFECTANTIE PARA PISOS LITRO 1,300 5 PERAXID LITRO 1,500 6 ACIDO PERACETICO LITRO 1,500 7 DETERGENTE EN POLVO KILO 160 8 GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL UNID. 200 9 LIMPAVIDRIOS LITRO 20 10 MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95 UNID. 2,400 11 GORROS UNID. 2,400 12 CERA LIQUIDA LITRO 40 13 JABON LIQUIDO INDUSTRIAL LITRO 40 14 LIMPIAJUNTAS LITRO 20 15 AMBIENTADORES UNID. 30 16 LUSTRA MUEBLES UNID. 10 17 GUISOPOS UNID. 50 18 PALAS R	ITEM :	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
TRAPERO ENTEROS			UNID.	240
DESINFECTANTE PARA PISOS	2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
5 PERAXID LITRO 1,500 6 ACIDO PERACETICO LITRO 1,500 7 DETERGENTE EN POLVO KILO 160 8 GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL UNID. 200 9 LIMPIAVIDRIOS LITRO 20 10 MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95 UNID. 2,400 11 GORROS UNID. 2,400 12 CERA LIQUIDA LITRO 40 13 JABON LIQUIDO INDUSTRIAL LITRO 40 14 LIMPIAJUNTAS LITRO 20 15 AMBIENTADORES UNID. 30 16 LUSTRA NUEBLES UNID. 10 17 GUISOPOS UNID. 50 18 PALAS RECOGEDORAS UNID. 50 19 CEPILLOS LAVA PAREDES UNID. 40 21 BACTERICIDA UNID. 40 21 BACTERICIDA UNID. 20 22 ACIDO MURIATICO <	3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
6 ACIDO PERACETICO LITRO 1,500 7 DETERGENTE EN POLVO KILO 160 8 GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL UNID. 200 9 LIMPIAVIDRIOS LITRO 20 10 MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95 UNID. 2,400 11 GORROS UNID. 2,400 12 CERA LIQUIDA LITRO 40 13 JABON LIQUIDO INDUSTRIAL LITRO 40 14 LIMPIAJUNTAS LITRO 20 15 AMBIENTADORES UNID. 30 16 LUSTRA MUEBLES UNID. 10 17 GUISOPOS UNID. 50 18 PALAS RECOGEDORAS UNID. 50 19 CEPILLOS LAVA PAREDES UNID. 10 20 BALDES SENCILLOS UNID. 20 21 BACTERICIDA UNID. 20 22 ACIDO MURIATICO LITRO 20 23 DESHOLLINADORES <td>4</td> <td>DESINFECTANTE PARA PISOS</td> <td>LITRO</td> <td>1,300</td>	4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
7 DETERGENTE EN POLVO KILO 160 8 GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL UNID. 200 9 LIMPIAVIDRIOS LITRO 20 10 MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95 UNID. 2,400 11 GORROS UNID. 2,400 12 CERA LIQUIDA LITRO 40 13 JABON LIQUIDO INDUSTRIAL LITRO 40 14 LIMPIAJUNTAS LITRO 20 15 AMBIENTADORES UNID. 30 16 LUSTRA MUEBLES UNID. 10 17 GUISOPOS UNID. 50 18 PALASS RECOGEDORAS UNID. 50 19 CEPILLOS LAVA PAREDES UNID. 10 20 BALDES SENCILLOS UNID. 40 21 BACTERICIDA UNID. 20 22 ACIDO MURIATICO LITRO 20 23 DESHOLLINADORES UNID. 5 25 MOPAS X 26	5	PERAXID	LITRO	1,500
8 GUANTES PLASTICOS USO INDUŞTRIAL UNID. 200 9 LIMPIAVIDRIOS LITRO 20 10 MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95 UNID. 2,400 11 GORROS UNID. 2,400 12 CERA LIQUIDA LITRO 40 13 JABON LIQUIDO INDUSTRIAL LITRO 40 14 LIMPIAJUNTAS LITRO 20 15 AMBIENTADORES UNID. 30 16 LUSTRA MUEBLES UNID. 10 17 GUISOPOS UNID. 50 18 PALAS RECOGEDORAS UNID. 50 19 CEPILLOS LAVA PAREDES UNID. 10 20 BALDES SENCILLOS UNID. 40 21 BACTERICIDA UNID. 20 22 ACIDO MURIATICO LITRO 20 23 DESHOLLINADORES UNID. 5 24 MOPAS X 90 UNID. 5 26 GAFAS PROTECTORAS <	6	ACIDO PERACETICO	LITRO	1,500
9	7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
10	8	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
11 GORROS	9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
12 CERA LIQUIDA LITRO 40 13 JABON LIQUIDO INDUSTRIAL LITRO 40 14 LIMPIAJUNTAS LITRO 20 15 AMBIENTADORES UNID. 30 16 LUSTRA MUEBLES UNID. 10 17 GUISOPOS UNID. 50 18 PALAS RECOGEDORAS UNID. 50 19 CEPILLOS LAVA PAREDES UNID. 10 20 BALDES SENCILLOS UNID. 40 21 BACTERICIDA UNID. 20 22 ACIDO MURIATICO LITRO 20 23 DESHOLLINADORES UNID. 10 24 MOPAS X 90 UNID. 5 25 MOPAS X 25 UNID. 5 25 GAFAS PROTECTORAS UNID. 100 27 PROTECTORES AUDITIVOS UNID. 100	10	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	2,400
13 JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	11	GORROS	UNID.	2,400
14 LIMPIAJUNTAS LITRO 20 15 AMBIENTADORES UNID. 30 16 LUSTRA MUEBLES UNID. 10 17 GUISOPOS UNID. 50 18 PALAS RECOGEDORAS UNID. 50 19 CEPILLOS LAVA PAREDES UNID. 10 20 BALDES SENÇILLOS UNID. 40 21 BACTERICIDA UNID. 20 22 ACIDO MURIATICO LITRO 20 23 DESHOLLINADORES UNID. 10 24 MOPAS X 90 UNID. 5 25 MOPAS X 26 UNID. 5 26 GAFAS PROTECTORAS UNID. 100 27 PROTECTORES AUDITIVOS UNID. 100	12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
15 AMBIENTADORES UNID. 30 16 LUSTRA MUEBLES UNID. 10 17 GUISOPOS UNID. 50 18 PALAS RECOGEDORAS UNID. 50 19 CEPILLOS LAVA PAREDES UNID. 10 20 BALDES SENCILLOS UNID. 40 21 BACTERICIDA UNID. 20 22 ACIDO MURIATICO LITRO 20 23 DESHOLLINADORES UNID. 10 24 MOPAS X 90 UNID. 5 25 MOPAS X 25 UNID. 5 26 GAFAS PROTECTORAS UNID. 100 27 PROTECTORES AUDITIVOS UNID. 100	13	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
16 LUSTRA MUEBLES UNID. 10 17 GUISOPOS UNID. 50 18 PALAS RECOGEDORAS UNID. 50 19 CEPILLOS LAVA PAREDES UNID. 10 20 BALDES SENCILLOS UNID. 40 21 BACTERICIDA UNID. 20 22 ACIDO MURIATICO LITRO 20 23 DESHOLLINADORES UNID. 10 24 MOPAS X 90 UNID. 5 25 MOPAS X 25 UNID. 5 26 GAFAS PROTECTORAS UNID. 100 27 PROTECTORES AUDITIVOS UNID. 100	14	LIMPIAJUNTAS	LITRO	20
17 GUISOPOS UNID. 50 18 PALAS RECOGEDORAS UNID. 50 19 CEPILLOS LAVA PAREDES UNID. 10 20 BALDES SENCILLOS UNID. 40 21 BACTERICIDA UNID. 20 22 ACIDO MURIATICO LITRO 20 23 DESHOLLINADORES UNID. 10 24 MOPAS X 90 UNID. 5 25 MOPAS X 25 UNID. 5 26 GAFAS PROTECTORAS UNID. 100 27 PROTECTORES AUDITIVOS UNID. 100	15	AMBIENTADORES	UNID.	30
18 PALAS RECOGEDORAS UNID. 50 19 CEPILLOS LAVA PAREDES UNID. 10 20 BALDES SENCILLOS UNID. 40 21 BACTERICIDA UNID. 20 22 ACIDO MURIATICO LITRO 20 23 DESHOLLINADORES UNID. 10 24 MOPAS X 90 UNID. 5 25 MOPAS X 26 UNID. 5 26 GAFAS PROTECTORAS UNID. 100 27 PROTECTORES AUDITIVOS UNID. 100	16	LUSTRA MUEBLES .	UNID.	10
19 CEPILLOS LAVA PAREDES UNID. 10 20 BALDES SENCILLOS UNID. 40 21 BACTERICIDA UNID. 20 22 ACIDO MURIATICO LITRO 20 23 DESHOLLINADORES UNID. 10 24 MOPAS X 90 UNID. 5 25 MOPAS X 25 UNID. 5 26 GAFAS PROTECTORAS UNID. 100 27 PROTECTORES AUDITIVOS UNID. 100	17	GUISOPOS	UNID.	50
20 BALDES SENCILLOS UNID. 40 21 BACTERICIDA UNID. 20 22 ACIDO MURIATICO LITRO 20 23 DESHOLLINADORES UNID. 10 24 MOPAS X 90 UNID. 5 25 MOPAS X 26 UNID. 5 26 GAFAS PROTECTORAS UNID. 100 27 PROTECTORES AUDITIVOS UNID. 100	18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
21 BACTERICIDA UNID. 20 22 ACIDO MURIATICO LITRO 20 23 DESHOLLINADORES UNID. 10 24 MOPAS X 90 UNID. 5 25 MOPAS X 25 UNID. 5 26 GAFAS PROTECTORAS UNID. 100 27 PROTECTORES AUDITIVOS UNID. 100	19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
22 ACIDO MURIATICO LITRO 20 23 DESHOLLINADORES UNID. 10 24 MOPAS X 90 UNID. 5 25 MOPAS X 25 UNID. 5 26 GAFAS PROTECTORAS UNID. 100 27 PROTECTORES AUDITIVOS UNID. 100	20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
23 DESHOLLINADORES UNID. 10 24 MOPAS X 90 UNID. 5 25 MOPAS X 25 UNID. 5 26 GAFAS PROTECTORAS UNID. 100 27 PROTECTORES AUDITIVOS UNID. 100	21	BACTERICIDA	UNID.	20
24 MOPAS X 90 UNID. 5 25 MOPAS X 25 UNID. 5 26 GAFAS PROTECTORAS UNID. 100 27 PROTECTORES AUDITIVOS UNID. 100	22	ACIDO MURIATICO	·LITRO	20
25 MOPAS X 25 UNID. 5 26 GAFAS PROTECTORAS UNID. 100 27 PROTECTORES AUDITIVOS UNID. 100	23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
26 GAFAS PROTECTORAS UNID. 100 27 PROTECTORES AUDITIVOS UNID. 100	24	MOPAS X 90	UNID.	5
27 PROTECTORES AUDITIVOS UNID. 100	25	MOPAS X 25	UNID.	5
	26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
28 AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION LITRO 1000	27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
	28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	LITRO	1000

	ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)					
ITEM	DESCRIPCION					
1	BALDES EXPRIMIDORES (50)					
2	SEÑALES PREVENTIVAS (80)					

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE () () () () 9

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 093569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 28/11/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN DOBIT? DE 30/08/2019

3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES (30)
4	MANGUERAS (10)
5	MACHETILLOS (5)
6	CASCOS INDUSTRIALES (1 POR OPERARIO)
7	RASTRILLOS METALICOS (5)
8	TIJERAS PODADORAS (3)
9	SOPLADORAS BARRE CALLES (1 UNIDAD)
10	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
11	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS (2 UNIDADES)
12	CARROS PORTA ELEMENTOS (20)
13	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
14	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)
15	ESCALERAS (5)
16	ESCALERAS TELESCOPIO (2)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
- 2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
- 4. Rollo de loallas tipo wypall 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquari) x cinco(5) litros
- 6. Acido peracélico al 15% x cinco (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carrelera.
- NTC 1692 de transporte de mercancias peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía juridica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias

الر



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CARIBE () (170 9 9

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 00550 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 067 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 067 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIV

Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presien en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; I) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de Cien (100) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a a Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA; APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0084 de 2022. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de dias durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$320.000,000,000,000). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2022, PARÁGRAFO: No obstante el plazo de elecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contratdas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán lope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de mullas se efectuará sin perjulcio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el

<u>}</u>



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE () (170 9 9

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 03359 DEL 22/11/2015, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 22/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN HO.056 DEL 27/05/2019, 3º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN DE 30/07/2019

EJECUTIVA No. 057 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/07/2019

presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrà interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15.16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaria del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por muluo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin periulcio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contralista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de muluo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo sels (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a salisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. VIGESIMA SEGUNDA:COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



e.s.e. Hospital Universitatio del Caribe

NIT .900 042 103-5

EN HITERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 09359 DEL 28/11/2015, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 0550 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 057 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 057 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 057 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 057 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 28/11/2018, 3º.

costo de las copias, la atención de las peliciones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ú de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduria Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN, El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Unica de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Articulo 223, VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los

0 1 FEB 2022

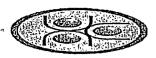
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyectó: Dannys Rodriguez C. – Asesor Juridico ESE HUC Revisó: Libardo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Jurídiez ESE H REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 do 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR., PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022

Fecha de Solicitud; 11/01/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: . 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

رARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

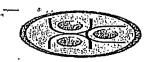
El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC	_		
Rubro	Nombre		Valor
2.1.2.02.02.008.	Servicios de limpieza general		1,920,000,000.00
•		Total Sede:	1,920,000,000.00
:		Total Solicitud:	1,920,000,000.00

Valor total en letrasMIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L.

FELIPÉ AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 DE SOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 11/01/2022

N° CDP0084

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

lue en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la resente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

ede: 01-HUC			•
,·· •o	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
02.02.008.12	Servicios de limpieza general	3,724,377,836.00	1,920,000,000.00
		Total Sede	1,920,000,000.00
		Total CDP	1,920,000,000.00

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Élaboró

PABLO MARŢINEZ ALFARO
Presupuesto

\ Vto. Bo.

JORGE HUMBÉRTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



<u>E.S.E. HOSPYRE UNIVERSITARIO DEL CARIBE</u>

8-801 SEO 006. TH

EMMYERVENCIÓN POR LA SUPERINYEMDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 803569 DEL 2811/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 85760 DEL 2811/2017, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 855 DEL 2811/2017, 1º PRORROGA RESOLUCIÓN No. 855 DEL 2810/2017, 1º PRORROGA RESOLUCIÓN No. 855 DEL 2810/2017, 1º PRORROGA RESOLUCIÓN No. 855 DEL 2810/2017, 1º PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 85177 DE DUNEÍ2019

ACTO.	ADICION
1 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 000099 de 2022
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadania No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadania No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000099 de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el caracter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de Influencia de los municiplos de Bolivar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oporlunidad y conveniancia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definilivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone, 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, intervención prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, con la firma LASKO S.A.S Objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION". 10) Que el término de duración de Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, es hasta el 31 de julio de 2022, por lo cual se encuentra vigente. 11) Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1,920,000,000,00). 12) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, entra a operar los pisos de Hospitalización 4to., 6to., y 7mo., del Edificio, a partir del 16 de Marzo de 2022. Dicho servicios de hospitalización eran operados por la empresa PROMEDICAL DEL CARIBE, el cual se cumplió el termino del contrato. 13) Que la interventora del Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, ha presentado la proyección de operarios de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los servicios asistenciales de los pisos 4, 6 y 7 a parlir del 16 de Marzo de 2022.

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias



ผม .900 042 103-ธ

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERNITENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 001569 DEL 2011 1/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 2011 1/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 2016 DE 27/11 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/10 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/10 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 057 DEL 12/10 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/10 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/11 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/11 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/11 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/11 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/11 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/11 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/11 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/11 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/11 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/11 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/11 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/11 1/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 056 DEL 27/11

PROPUESTA ECONOMICA OPERARTOS POR MES

	, pistrin	ÚDIONDE OPER	nios Politica Turk de la companya de	/OTOS HOSPITALI	ZATIONI TIVATT		
ITEM	Descripcion	HORA	DIAS DE LA SEMANA	Dependencia	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNIYARIO	VALOR YOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUÍDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	3	2,917,864	B,753,592
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLÒGIA	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA, POLICIA NACIANAL, DADIS	, 1	3,810,868	3,818,868
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ala sur - Norte, Infectologia	2	2,917,864	5,835,728
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
	OPERARIO E INSUI-105 INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
		2 194 CAMAS				in sumasi	17511001
	DISTU	BUCTON DE OBER	AIIOSJEOUSEI	VIGIOSI IOSPITAI	IZACIONISE TO	PISO ON	
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A ~ 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION.	ż	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOI-HINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5;835,728
	DISTILIB	64 CAMA UCION DE OPER	nios Porsen	ZGIOSHOSHITAL	AGION SEPTI	STANDARD STANDARD STANDARD	4242439167 4242439167
ITEI4	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENÇIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias

000300



<u>e.s.e. Hospital Universitatio del Caribe</u>

ND, 300 045 103-2

Emintervención por la supemintendencia hacional de salud, resolución no. 193565 del 2311 n/2016, 14. Proproga resolución no. 19376 del 2311 n/2017, 24. Proproga resolución ejecutiva 202 de 2311 n/2018, 34. Proproga resolución no. 1937 del 2305 n/2018, 34. Proproga resolución no. 1937 del 2305 n/2018, 34. Proproga resolución no. 1937 del 2305 n/2018, 34. Proproga resolución no. 1937 del 2305 n/2018

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	Lunes a Domingos	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PH A 10:00PH	LUNES A DOMINGOS	NOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A G:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2 .	2,917,864	5,835,728
		5 T CAMAS				SUM	241245 016b
	DISTRIBUTE			Sevies Calenas Ro		機器指示	
1YEM	DESCRIPCION	HORA	dias de la Semana	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALÓR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AH A 2:00PH	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PFI A 6:00AFI	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
						SUMAS	1057110
	A COLISTRIBUC	ION DE OPERAR.	OS DE ROPALY	VARTO DE LA COMP		150516177	
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUHOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	07:00AM A 12:00PM - 01:00PM A 10:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	OPERARIO DE ROPA	1	3,818,867	3,818,867
						SUMA	9,654,595
			ENVISOR DESI	nviolos pisosia			
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS	VALÓR UNITARIO	VALOR YOYAL

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



NIT .900 042 103-5

Enintervención por la superintendencia nacional de Salud, resolución no. 03569 del 2811/12016, 1º. Prorroga resolución no. 05789 del 2811/12017, 2º. Prorroga resolución ejecutiva 203 de 2711/12018, 3º. Prorroga resolución 10.066 del 2705/2019, 4º Prórroga resolución no.055 del 2205/1703, 3º Prorroga resolución 6081/7 de 3050/2019 de 31/7 de 3050/2019

					REQUERIDOS		
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM -	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	ï	3,069,163	3,069,163
1	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
						S TYPE	6708.326
	e verreien VALO	ALESTOTAL CIV	ATICLUDOS				

14) Por lo anterior se sugieren las siguientes modificaciones al Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, así: 1. Se adicionan los siguientes operarios para la operación de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los piso 4, 6 y 7 del Hospital Universitario del Caribe. 2. No requiere adición presupuestal, ni de temporalidad, debido a que las adiciones necesarias tendrán lugar al final del contrato para cual sea el caso. 3. El servicio arranca a partir del 16 de Marzo de 2022. 15) Que el acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de Junio 3 de 2014 ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 16) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRÒRROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las clausulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 17) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 18) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 19) Que en ningún caso se podra prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, 20) Que a la fecha presente el Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las clausulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000099 DE FEBRERO 01 DE 2022, ASI: 1. Se adicionan los siguientes operarios para la operación de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los piso 4, 6 y 7 del Hospital Universitario del Caribe:

	Propuesta economica operarios por mes								
	LANGE AND TRANSPORTED TO SERVICE SERVI								
тем	DESCRIPCION	HORA	DYAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERTOOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	3	2,917,864	8,753,592		
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS-	ALA SUR • NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728		
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, ' INFECTOLOGIA, 'POLICIA NACIANAL, DADIS	1	3,818,868	3,818,868		
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728		
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728		
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728		

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias



NIT .900 042 103-5

EN UNTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 867569 DEL 22/11/2016, 1º. PRODROGA RESOLUCIÓN NO. 86769 DEL 22/11/2017, 2º. PRODROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 201 DE 27/11/2018, 2º. PRODROGA RESOLUCIÓN NO. 86769 DEL 22/11/2018, 2º PRODROGA RESOLUCIÓN HO. 86769 DEL 22/11/2018, 2º PRODROGA RESOLUCIÓN 605177 DE 30/02/2019

				r	·		
4	OPERARIO E INSUI-10S INCLUIDOS	RELEVO	Lunes a Domingos	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
対路は		SILLE FOR CAMAS			TAX SOUND STREET	WESTIANA	341775191001
				Viciosiliosilital		DISO (6)	
1917113	23,000,000,000,000,000,000	CASSING THE PARTY	एरजान्त्राहरू स्थापन स्थापन स्थापन स्थापन स्थापन स्थापन स्थापन स्थापन स्थापन स्थापन स्थापन स्थापन स्थापन स्थापन स्थापन स्थापन	Managampayannan	1		
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR YOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00P/4 A · 10:00P/4	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2 ·	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00Ph1 A 6:00AH1	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELĘVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
2039	12.102/21/2010/2012	DUSCOUNT CANAS	Wallate State	HOUSEHER HUNDERE	KASISMENANE	HASSIDIAVES	EV24/243/9167/
	DISTRIB	SERVICE GIVES TANK	700 A 6300		GHE CHILDREN	e document.	ONLY WELL THE
	: DISTRIB	OCION DE OPEIN	RIOS POLUSER	AGIOSINOSPITALI	CACIONISEPITM	O'PISO((4))	
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DTAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUI-IOS INCLUIDOS	6:00 Al-1 A 2:00PI-1	Lunes a Domingos	HOSPITALIZACION	3	2,917,064	8,753,592
2	OPERARIO E INSUI-IOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
SHEER		EZ CHES CAMAS		THE STATE OF THE S	New York Walley	WWGTDAWN	\$223157497647682
NAME:		TON DECOPERAD	TOS DE PESTO	OS V ESCRETASIPO			
2015年			COLUMN TO THE STATE OF THE STAT	is the same of		域。但即於	10000000000000000000000000000000000000
ITEM	DESCRIPCION	HORA	dias de la Semana	Dependencia	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUMES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	3,818,868	3,818,868
4	INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
7404	2.2000 加州	[数据] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1		THE STATE OF THE S	illesteren eri	MSSUMATO:	(612)572 4602
	DISTRUBU	ION DE OPERAIU	OS DE ROPAYI	CUANTO DE LINO P	OR SERVICIOS	ISOS 4 6 V	
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E	07:00AM A	SABADO,	OPERARIO DE	1	3,818,867	3,818,867

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



e.s.e. Hospital Universitatio del Caribe

NIT .900 042 103-6

EHHITERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 093569 DEL 28/11/2015, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 09360 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN HO. 093 DEL 22/05/2029, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 093 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 805177 DE 30/08/2019

	INSUMOS	12:00PM -	DOMINGO Y	ROPA			
	INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	i ^E STIVOS				
NUTER	30-10-21-24-1-44E	STOREGIST OF THE STREET			1100330114300	SISUMATA	010/65A/50533
200		sur	ERVISOR DE SE	ivigios pisopal	YENE		
ITEM	DESCRIPCION	HORA	dyas de la Semana	Dependencia	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM -	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
1	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
200125 20125	VALO	umesitotal (IV	AUNCLUIDO) A		02.67 09	VESUMAVE VESUMAVE	6130326 \$118.60 (315)

2. El servicio se prestara a partir del 16 de Marzo de 2022. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: No se requiere adición presupuestal, teniendo en cuenta que el contrato en mención cuenta con disponibilidad para cubrir estos nuevos servicios. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás clausulas del Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, que conlienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: No se requiere modificación de la póliza aprobada. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

T 6 MAR 2022

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

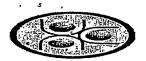
ELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyecto Dannys Rodriguez Carnargo, Asesor Juridico Externo Paga Revisó: Liberto Sierra Pachaco – Jefa Oficina Asesora Juridica ESE HUC

INVERSIONES LASKO S.A.S. **EL CONTRATISTA**



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE ÆSOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019

Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

Registro Presupuestal

N° RP0287

Fecha: 27/05/2022 Vigencia2022

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0285

Fecha CDP 27/05/2022

Ordenador

05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte

Número OSC0099

Concepto

Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.00) 2. Prorrogar el termino del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

Rubro

Nombre

Valor

Se a: 01-HUC

2.1.2.02.02.008.12

Servicios de limpieza general

Total sede:

960,000,000.00 960,000,000.00

Total

960,000,000.00

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

SubGerente Administrativo



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 083569 DEL 28/11/2016, 1*. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 08786 DEL 28/11/2017, 2*.

PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3*. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4** PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5** PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021, 6** PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 103 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/06/2019

ACTO	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 000099 de 2022
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadania No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000099 de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones; 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de Influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el articulo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el aicance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, intervención prorrogada por sexta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 103 del 25 de mayo de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, con la firma LASKO S.A.S Objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES MUEBLES. ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION". 10) Que el término de duración de Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, es hasta el 31 de julio de 2022, por lo cual se encuentra vigente. 11) Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00). 12) Que la interventora del Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, ha presentado el siguiente informe: "Con base en la recepción de la última factura recibida del contratista ingenieria e inversiones LASKO S.A.S NIT No 900,488,222-8, con contrato número 99 cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES MÚEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION del mes de mayo por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA NUEVE PESOS MCTE (438.515.469,00).

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 003559 DEL 28/11/2015, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN HO. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO.055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN DE JECUTIVA NO. 057 DEL 12/05/2021, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 103 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/03/2019

Esta factura está en revisión y aun no se ha elaborado el certificado de interventoria, sin embargo, se salta la alarma temprana del valor por ejecutar que quedara disponible para el mes de junio, que solo serán TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINOENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (337.858.568,00), y que de acuerdo con el histórico facturado, no alcanzara ni para cubrir la factura del mes de junio del año en curso".

13) Que el presupuesto asignado totalmente se estableció en la suma de MI NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00), y un promedio mensual CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (438.515.469,00).

· INFORME DE EJECUCION						
SALDO A ABRIL 30/2022	\$	776.384.037				
VALOR PROMEDIO MAYO/2022	\$	438.515.469				
SALDO PARA JUNIO	\$	337.868.568				
FALTANTE DE JUNIO	\$	100.646.901				
MES DE JULIO/2022	\$	438.515.469				
VALOR POR ADICIONAR	\$	539.162.370				

14) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, entro a operar los pisos de Hospitalización 4to., 6to., y 7mo., del Edificio, a partir del 16 de Marzo de 2022. Dicho servicios de hospitalización eran operados por la empresa PROMEDICAL DEL CARIBE, el cual se cumplió el término del contrato. 15) Que ante la necesidad presentada por la interventora del contrato en mención y teniendo en cuenta que el contrato finaliza el 31 de julio de 2022, se sugiere adicionar el valor para cubrir los meses solicitados. Asimismo, se solicita prorrogar el término del contrato hasta el mes de agosto de 2022. 16) La presente modificación en valor y tiempo el contrato en mención se soporta en la necesidad que tiene la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE de revisar y estudiar el proceso integral de servicios de aseo, debido al incremento generado por la habilitación de nuevas áreas asistenciales en el edificio, lo anterior permite estructurar de mejor manera las necesidades en toda la institución. 17) Que por lo descrito en los numerales anteriores se sugiere realizar la siguiente modificación al Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, así: 1. Realizar una adición presupuestal por la suma de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$960.000.000,00). 2. Prorrogar la duración del contrato hasta 31 de Agosto de 2022. 18) Que el acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de Junio 3 de 2014 ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, 19) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 20) Que la modificación de las condiciones especificas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 21) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 22) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 23) Que a la fecha presente el Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las clausulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000099 DE FEBRERO 01 DE 2022, ASI: 1. REALIZAR UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL POR LA SUMA DE NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$960.000.000,00). 2. PRORROGAR LA DURACIÓN DEL CONTRATO HASTA 31 DE AGOSTO DE 2022. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0285 del 27 de mayo de 2022. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantias en los términos descritos en la presente



Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05789 DEL 28/11/2017, 2°.
PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 22/05/2020, 5° PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 057 DEL 22/05/2020, 5° PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 103 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

adición. PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia). SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

2 7 MAY 2022.

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

Proyectó: Dannys Rodriguez Camargo. Asesor Jurídico Externo Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 27/05/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.00) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

Sede: 01-HUC			
Rubro	Nombre		Valor
2.1.2.02.02.008.	Servicios de limpieza general		960,000,000.00
		Total Sede:	960,000,000.00
****		Total Solicitud:	960,000,000.00

Valor total en letrasnovecientos sesenta millones de Pesos M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



NIT .600 042 103-6

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28:11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30:08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 27/05/2022

CDP0285

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

01-HUC Sede:

Nombre 2.02.02.008.12 Servicios de limpieza general

Saldo antes de afectación

Valor 960,000,000.00

, Total Sede

960,000,000.00

Total CDP

1,757,867,406.00

960,000,000.00

Objeto:

Rubro

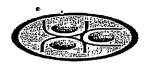
Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.oo) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de

Agosto de 2022.

Vto. Bo.

SubGerente Administrativo

PABLO MARTINEZ ALFARO Presupuesto



JNIVERSITARIO DEL CARIBE

egistro Presupuestal

N° RP0403

Fecha: 29/08/2022 Vigencia2022

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0394

Fecha CDP 8/08/2022

Ordenador

06 - NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARIN Tipo de Soporte

Número C 0326

Concepto

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 000326. Plazo: Un (1) mes y dieciocho (18) días. Forma de pago: Sesenta (60) días después de radicada la factura debidamente formalizada.

Rubro

Nombre

Valor

Sen: 01-HUC

2.1.2.02.02.008.12

Servicios de limpieza general

702,000,000.00

Total sede:

702,000,000.00

Total

702,000,000.00

Pullec Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

RODRIGO JAWER ARZUZA JIMENEZ SubGerente Administrativo



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PONDERABLE)

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

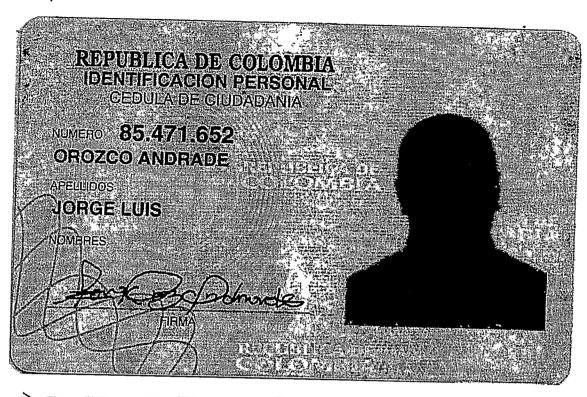
Yo JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena, actuando como Representante Legal de INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS, con Nit. 900488222-8 declaro expresamente bajo la gravedad del juramento que, la empresa que legalmente represento, es origen 100% Nacional, matriculada en la Ciudad de Cartagena, Colombia, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal, que sus representantes legales, accionistas y empleados son de Nacionalidad Colombiana, y que, en el caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato personal de origen nacional.

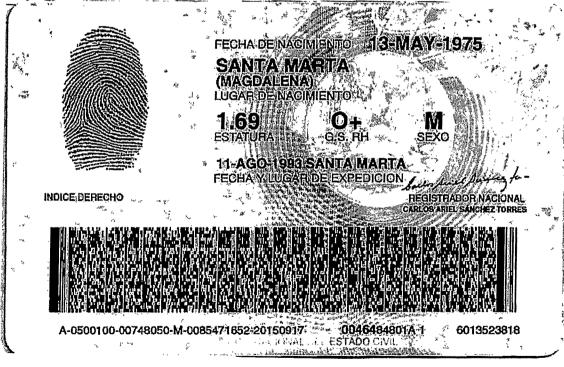
Cordialmente,

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

CC. No. 85.471.652 de Santa Marta

Representante Legal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS





Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501 Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

. No reportó Sigla:

900488222-8 Nit:

Domicilio principal: • CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-294551-12

Fecha de matrícula: 04 de Enero de 2012

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 16 de Febrero de 2023

Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No. 39 - 174

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico: constructoralaskosas@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 6436985 Teléfono comercial 2: 3015518790 Teléfono comercial 3: 3015518790

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No. 39 -

174

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: constructoralaskosas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6436985
Teléfono para notificación 2: 3015518790 Teléfono para notificación 3: 3015518790

La persona jurídica INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Página: 1 de 14

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501 Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo .

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 11 de Diciembre de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Enero de 2012 bajo el número 85,860 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES .

Que por acta No. 10 del 30 de Septiembre de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2017 bajo el número 136,308 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su razón social por:

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Instalaciones de fontanería, calefacción, y aires acondicionados. Servicios de construcción y mantenimiento de hvac calefacción y enfriamiento y aire acondicionado. Conservación de energía. Mediante contratos sobre programas de salud asistencial, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, Hospitales, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros autorizados por la ley; Suministro de Personal Administrativo para el área de la salud. Suministro de personal asistencial en la salud. Actividades de atención d la salud humana Actividades de suministro le

Cámara de Comercio de Cartagena CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Valor: \$7.200

Recibo No.: 0008966501

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recurso humano. Catering para eventos. Mediante contratos sobre programas de salud asistencial, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, Hospitales, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros autorizados por la ley. Es la gerencia de proyectos de construcción, inversión en bienes inmobiliarios, construcción de viviendas familiares, promoción, ventas, construcción de obras civiles, sanitarias, remodelación, consultoría e interventoría de obras civiles, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos, obras de transportes y complementarios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Una vez enterados todos los presentes sobre la finalidad que desarrolla la manifestaron su aprobación y deseo de constituirla. Construcción de Obras de Ingeniería civil, construcción de edificios, construcción de proyectos de servicio público, construcción de carreteras, actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, estudios y diseños de ingeniería civil. 2. Reparaciones locativas, mantenimiento y/o remodelación de colegios, universidades, entidades públicas y privadas oficina ó sitio de trabajo, de fachadas, cubierta, mantenimiento, sustitución, remodelación restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, ampliación eléctricas, telefónicas o de gas. 3. Construcción de obras civiles del sector público y privado, movimiento de tierras, gerencia de proyectos, estudio de factibilidad técnica y económica de proyectos, diseños hidráulicos, sanitarios, eléctricos, electrónicos presupuestos de construcción y programación de obras de ingeniería civil. Interventoría de proyectos, prestación de servicios de asesoría y consultoría en el área: Administrativa, Financiera, Contables, Tributarias, Auditorias Externas, Sistema de Información Eventual o permanente. 4. Relimpia con retroexcavadora o similar y limpieza manual de caños y similares. 5. Transporte de maquinaria, transporte de carga por carretera, transporte de pasajeros, transporte mixto, transporte acuático, transporte marítimo

Rightin

Cámara de Comercio de Cartagena CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de cabotaje, transporte fluvial, almacenamiento y actividades complementarias al transporte. 6. Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. 7. Suministro de obras de equipamiento e infraestructura. 8. Construcciones, reparaciones locativas nuevas y adecuaciones de obras civiles: universidades, colegios, escuelas. 9. Obras civiles hidráulicas. 10. Obras sanitarias y ambientales. 11. Sistemas de comunicación y obras complementarias. 12. Edificaciones y obras de Urbanismo. 13. Montajes electromecánicos y obras complementarias. 14. Sistemas y servicios Industriales. 15. Obras para minería e hidrocarburos. 16. Obras de transporte y complementarias. 17. Servicios Generales. 18. Desarrollar programas de semaforizacion, señalización y todo lo relacionado con tránsito y transporte. 19. Construcción de parques, arborización y senderos ecológicos. Suministro de programas de seguridad industrial, e implementación de equipos y dotación de los mismos, así como mantenimiento de los mismos. Comercialización e instalación, implementación de alarmas comunitarias y colectivas. 22. Ejecución y desarrollo de trabajos de metalmecánica y soldadura en general en los siguientes sectores: Sector naval: Construcciones y reparaciones navales a motonaves, buque tanques, remolcadores, artefactos navales, todo tipo de embarcaciones marinas y fluviales. Estos trabajos consisten en la remoción y cambio de aceros; remoción, cambio de tuberías, perfilarías y láminas e instalación de equipos. Sector minero: Explotación y exploración de los recursos del subsuelo, construcción, fabricación y reparación de piezas, partes de los equipos y maquinaria pesada que se utiliza en la industria minera. Estos trabajos consisten en el ensamble y soldadura de tolvas de camiones, soldaduras de reparaciones y soldaduras de mantenimiento a cucharones, baldes, brazos y boom, reparaciones y rellenos de grietas, y todo tipo de trabajos relacionados con la soldadura. Sector industrial: industriales, mantenimientos mecánicos, fabricación e instalación de sistemas de tuberías, fabricación e instalación de cercas y estructuras metálicas. 23. Diseño, fabricación y montaje de equipos mecánicos, hidráulico, neumático y óleo hidráulico, electromecánicos, industriales, agrícolas y mineros de instalaciones generales, equipos pesados y similares. 24. Mercadeo y ventas; diseñar, ejecutar estrategias, determinar metas, implementar, evaluar, establecer, comercialización de productos establecidos en el objeto social, los que le permita la ley, y en general la elaboración del plan de mercadeo de ventas a nivel nacional e internacional, ya sea en convenio o por su propia cuenta. 25. Limpieza manual, limpieza con agua a presión y

000318

Página: 4 de 14

Cámara de Comercio de Cartagena CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

limpieza con arena. 26. Importar y comercializar equipos industriales, maquinaria pesada y agrícola, repuestos y partes de equipos industriales, equipos e insumos hospitalarios, así como todos los bienes y productos tangibles e intangibles destinados a facilitar el desarrollo de las actividades mercantiles señaladas en este objeto. 27. Prestar servicios de suministro de equipos y mano de obra para las labores de limpieza, Limpieza manual, limpieza con agua a presión y limpieza con arena. 28. Aplicación de pintura arenada y elementos químicos requeridos para los acabados y presentación de muros. 29. Estructuras metálicas y demás elementos y materiales utilizados en las industrias de la construcción, metalmecánica naval y fluvial. 30. Prestar servicios de ingeniería, levantamiento y elaboración de planos, diseños, estudios, interventorías, consultoría, dirección y administración de proyectos de las ingenierías naval, civil, mecánica, eléctrica, construcción, fabricación y en general todo tipo de actividad industrial y/o comercial. 31. Representar empresas nacionales o del exterior, investigación y desarrollo de nuevas tecnologías. 32. La vinculación en sociedades o consorcios ya existentes o en formación, importación y exportación de mercancías, equipos y repuestos industriales o comerciales. 33. Asesoría técnica para ensamblar, comercializar, y vender productos de compañías extranjeras. 34. Comercialización, compra venta instalación y distribución de toda clase de elementos eléctricos, electrónicos o de medición, automatización de equipos de comunicación y radio. 35. Suministro mantenimiento y dotación de muebles y enseres propiedad planta y equipo. 36. Importar y exportar todos los bienes y servicios del objeto social. 37. Comercializar todo lo relacionado sobre las artes gráficas, edición, litografía y todos sus conexos. 38. Formar parte de otras sociedades, consorcios, uniones temporales, bienes nacionales o extranjeros que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades. 39. Prestamos interventorías, consultoría, asesorías y realizamos, obras especiales para mantenimiento y operación de gasoductos, oleoductos, protección catódica, mantenimiento y protección estructural, pintura, sand blasting, hidro blasting y watblasting. 40. Prestamos asesoría, consultoría y fabricación de partes metalmecánica para el sector naval (buques, yates, submarinos, etc.). 41. Consultoría, asesorías y fabricación de partes para la industria Petroquímica, Alimenticia y Portuaria. 42. Agricultura y desarrollo rural. 43. Planeación en desarrollo Urbano. 44. Suministro de agua y saneamiento, programas de salud, sobre programas de Plan de Atención Básica PAB, mediante

Cámara de Comercio de Cartagena CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Racha do como dición 20/06/2023: 8450420 AM

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades autorizadas por la ley. 62. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar, proyectos y programas en Seguridad industrial, e implementación de equipos y dotación de los mismos, así como mantenimiento de los mismos, capacitación en Seguridad industrial, e implementación de equipos y dotación de los mismos, así como mantenimiento de los mismos, mediante terceros. 63. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar, proyectos y programa en tecnología y modernización de la seguridad industrial, así como la capacitación sobre Proyectos tecnológicos y modernización de la seguridad industrial, mediante terceros. 64. Presentar, desarrollar, administrar dirigir proyectos y programas en mantenimiento de Sistema de alarmas, comunitarias y colectivas e implementación, dotación y mantenimiento de las mismas, capacitación sobre Sistema de alarmas, comunitarias y colectivas e implementación, dotación y mantenimiento de las mismas, mediante terceros. 65. Presentar, dirigir, desarrollar, administrar programas de educación no Formal, capacitaciones de inglés proyectos de interés social de las secretarias de educación Distrital y Departamental, educación laboral a través de convenios suscritos con entidades autorizadas, como con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 66. Presentar, desarrollar, administrar, dirigir y programas en Obras Civiles, Medio Ambiente, proyectos Educación, Deporte y Cultura, así como la capacitación en Recreación, Obras Civiles, Medio Ambiente, Salud, Recreación, Educación, Deporte y Cultura mediante entidades autorizadas por la ley. 67. Presentar, administrar, desarrollar y dirigir proyectos y programas Integrales así como la capacitación de los mismos, en contratos y convenios con entidades Estatales, Departamentales, Alcaldías y Distritos y ONG. 68. Entidades privadas y todo lo relacionado con el sector privado, mediante entidades autorizadas por la ley. 69. Presentar, administrar, dirigir, celebrar, proyectos sobre programas y capacitaciones, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 70. Presentar, desarrollar, celebrar, dirigir proyectos y programas encaminados a importar y exportar todos los bienes y servicios de los ítems del objeto social, mediante terceros. 71. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y programas, contratos sobre Auditorias externas e internas, e interventorías así como la capacitación en Auditorias externas e internas e inventorías con todos los entes nacionales e internacionales existentes, mediante terceros. 72. Presentar,

Cámara de Comercio de Cartagena CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones en asesorar e instalar y desarrollar contratos de Software Tributarios y Contables, mediante terceros. 73. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones relacionados con el TLC en lo referente a importación y exportación, mediante terceros. 74. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones sobre servicios básicos de ingenierías y servicios, mediante terceros. 75. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas? y capacitaciones de Cátedras educativas, mediante entidades autorizadas por la ley. 76. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos internacionales mediante donaciones, aportes de ONGS, fundaciones y personas jurídicas internacionales, mediante entidades autorizadas por la ley. 77. Presentar, administrar, desarrollar, dirigir, celebrar programas, y cursos en la capacitación de: De la industria de calzado, confecciones, marroquinería, hidropónicos, tabaco, agronomía en general, cosmetología, acuario filia, y esoterapia, mesoterapia, anatomía, medicina preventiva, apicultura, belleza y modas, productos naturales y todos sus derivados mediante terceros. 78. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos sobre las artes gráficas, edición, litografía y todos sus conexos así como la capacitación de los mismos, ya sea directamente o mediante convenios, entidades oficiales, privadas, Universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 79. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones en la creación y formación de clubes y escuelas deportivas, con el fin de la consecución de talentos a nivel nacional e internacional, directamente o mediante terceros. 80. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre evalúo comerciales, industriales a nivel urbano y rural en todo el territorio nacional e internacional. 81. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y contratos sobre programas de capacitación en valores, terapias, comportamiento humano, marketing interactivo global, procesos formativos de orientación pedagógica, :auto superación para padres y docentes, orientador familiar, y convivencia ciudadana, y familiar mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 82. Presentar,

· Cámara de Comercio de Cartagena CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501 Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones, con el SENA, programas dirigidos a DESARROLLO SOCIAL POR CARTAGENA, mediante terceros. 83. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y contratos sobre programas de capacitación de Educación Virtual, y todo lo relacionado con el área virtual, así corno diseños y todo lo relacionado con la ingeniería virtual, mediante terceros. 84. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación Regionales de carácter Socio, Económicos, Deportes, Ambiental e Infraestructura, mediante entidades autorizadas por la ley. 85. Presentar, desarrollar, proyectos y programas de capacitación de Foros educativos y proyectos culturales, Formación ciudadana y gestión comunitaria en convenios mediante terceros. 86. Presentar, desarrollar, dirigir, proyectos y programas de capacitación contra la violencia sexual e intra familiar, ciudadana mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 87. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación sobre Promoción de la educación sexual y Prevención de EPS-VIH-SIDA mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 88. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación sobre Promoción y Prevención de la salud mental, programas especiales para régimen subsidiados, E.PS., ARP, mediante terceros. 89. Presentar, administrar, dirigir, Y desarrollar proyectos y programas de capacitación de formación y adecuación de semaforización, señalización y todo lo relacionado con tránsito y transporte, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 90. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación en Educación física y deporte, mantenimiento, dotación, adecuación, e implementación de sistema de juegos deportivos y todo lo relacionado con el deporte, formación y capacitación en deportes, así como la promoción y prevención de la salud y actividad física, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, ?Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 91. Presentar, administrar, dirigir,

Cámara de Comercio de Cartagena CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501 Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación programas de desarrollo ambiental, monitoreo ambiental, calidad de sistemas hídricos, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 92. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación sobre construcción de parques, arborización y senderos ecológicos, mediante convenios, con entidades oficiales, privadas, universidades; Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 93. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación en Educación física y deporte, mantenimiento, dotación, adecuación, e implementación de sistema de juegos deportivos y todo lo relacionado con el deporte, formación y capacitación en deportes, así como la promoción y prevención de la salud actividad física, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 94. Prestar servicios integrados de diseño, suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, ventilación y refrigeración a nivel residencial, comercial e industrial. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y contratos sobre programas de servicio integral de aseo y cafetería, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros autorizados por la ley.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor \$1.750.000.000,00

No: de acciones 100.000,00 Valor Nominal \$17.500,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor \$1.750.000.000,00

No. de acciones 100.000,00 Valor Nominal \$17.500,00

Cámara de Comercio de Cartagena CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

. Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL PAGADO

Valor : \$1.750.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor Nominal : \$17.500.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

el Gerente es el Representante Legal de Constructora Lasko s.a.s será elegido dentro de sus accionistas o por fuera de ellos, por la Junta directiva, por un periodo de un año prorrogable a juicio de la Junta Directiva.

PARAGRAFO 1. Para el mismo periodo y en la misma forma en que se elige GERENTE Y/O ADMINISTRADOR se elegirá el Representante legal Suplente quien lo remplazará en sus faltas temporales y absolutas de este y tendrá las mismas funciones y atribuciones estatutarias y reglamentos. Caso para el cual siempre se deberá dejar constancias de la incapacidad o de la ausencia del titular, mediante documento firmado y admitido por los demás miembros de la Junta directiva o de la asamblea general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General b. Presentará a la Junta Directiva y a la Asamblea General un informe periódico sobre las realizaciones y actividades desarrolladas en su función de representante legal. c. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y sus reglamentos internos, las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva d. Dirigir y supervisar las actividades de Constructora Lasko s.a.s y su normal funcionamiento e.El representante legal gerente podra Efectuar todo gasto sin limite de cuantia f. Firmar los cheques y toda cuenta cobro de Constructora Lasko s.a.s. g. Dar prioridad a la ejecución de las decisiones de la Asamblea General y los mandamientos unánimes de la Junta Directiva. h. Gestionar el desarrollo de Constructora Lasko s.a.s y la expansión del uso de su objeto social, para lo cual generara estrategias de desarrollo institucional y mercadeo permanentes. i. Las demás que le señale la Asamblea General, la Junta Directiva, los Estatutos y los Reglamentos Internos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



Página: 10 de 14

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501 Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 11 de Diciembre de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Enero de 2012 bajo el número 85,860 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE C.C. 85.471.652

Por Acta No. 23 del 30 de junio de 2021 de Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2021 con el número 171069 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE.

ALEJANDRO DE JESUS LOPEZ : C.C. 73.431.246

BARRETO

REVISORES FISCALES

Por acta No. 14 del 15 de Mayo de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2019 bajo el número 150,610 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

RUBEN DARIO HERRERA C.C. 1.128.056.755

ATENCIO

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

Página: 11 de 14

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición. ______

02 04	01/04/2012 12/21/2012			Accionistas Accionistas	:	85894 96157	01/06/2012 08/23/2013
10	09/30/2017:	Asamblea	de	Accionistas		136308	11/07/2017
13	04/30/2019	Asamblea	de	Accionistas		150204	05/07/2019
14	05/15/2019	Asamblea	de	Accionistas		150609	05/22/2019
015	05/25/2020	Asamblea	de	Accionistas		158226	06/02/2020
21	08/20/2020	Asamblea	de	Accionistas		161245	08/28/2020
20	09/10/2020	Asamblea	de	Accionistas		161684	09/14/2020
023	30/10/2022	Asambela	de	Accionistas		185520	09/11/2022L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8121 Actividad secundaria código CIIU: 4290

Otras actividades código CIIU: 8129, 8130

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:

Matrícula No.:

CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

09-294552-02

Cámara de Comercio de Cartagena CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501 Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su

Fecha de Matrícula:

04 de Enero de 2012

Ultimo año renovado:

2023

Categoría:

Establecimiento-Principal

Dirección: Municipio: TRANSV 53 No 23-41 BARR SAN ISIDRO

CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$11,688,115,561.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -CIIU: 8121

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Cartagena CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES. ARBITRAJE Y CONCILIACION



SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15 PUNTOS) (PONDERABLE)

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

Yo JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena, actuando como Representante Legal de INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS, con Nit. 900488222-8 declaro expresamente bajo la gravedad del juramento que, la empresa que legalmente represento, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 20/12/2022 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %:

Tal como lo demuestra el certificado, anexo a la presente certificación, emitido por la Administradora de riesgos laborales COLMENA seguros.

Cordialmente,

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

CC. No. 85.471.652 de Santa Marta

Representante Legal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS



NIT: 800226175-3 Línea Efectiva: 018000-9-19667



Colmena Seguros

CER-133.833

Certifica que la empresa INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S identificada con NIT 900488222 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 20/12/2022 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
0000 E. 000.000 W0000 SEASO 0000	Recursos	100 %
Planear	Gestión Integral	100 %
	Gestión de la salud	100 %
Hacer	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
	TOTAL	100 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 18/05/2023

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención **Colmena Seguros**

www.colmenaseguros.com

ASG-A-017 V1 10/2016





EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJER



EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

Estimados señores:

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE identificado con Cedula No 85.471.652 de Santa Marta, en mi condición de Representante legal de INGENERIA E INVERSIONES LASKO SAS identificada con el NIT 900.488.222-8, certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)

Diana María Lascarro Cohen - 45.687.199

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres victima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (incluir nombre y documento de identidad)

51%

INGENIERIA E INVERSIONES INVENTA (. 1. S.

JORGE LUIS OROZGO ANDRADE22-8

No 85.471.652 de Santa Marta Representante Legal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS

RUBEN DARIO HERRERA ATENCIO

CC. No. 1.128.056.755 de Cartagena - Bolívar

Tarjeta profesional No. 169163-T

Revisor Fiscal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS



ESPECIFICACIONES TECNICAS RECURSOS HUMANOS



EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores:

HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE identificado con Cedula No 85.471.652 de Santa Marta, en mi condición de Representante legal de INGENERIA E INVERSIONES LASKO SAS identificada con el NIT 900.488.222-8, para la obtención de 20 puntos adicionales por EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, manifiesto junto centonamos con:

Un profesional en seguridad industrial y salud ocupacional dedicado a la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de higiene y seguridad y medicina preventiva, que tienen como objetivo mantener y mejorar la salud de los trabajadores en su ambiente laboral. (hoja de vida anexa a la propuesta).

Igualmente, que el equipo de trabajo cuenta con la siguiente experiencia:

Auxiliares de Servicios Generales, sesenta y dos (62):

- cada uno de los auxiliares, con curso de labores de desinfección de superficies eficaz para la prevención del COVID 19".
- certificación de estudios en limpieza y desinfección en áreas hospitalarios
- Mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena-Bolívar Teléfono: 6436985 - 3015518790

Coordinador administrativo, Uno (1):

- certificación en la coordinación de personal a cargo de limpieza y desinfección de superficies en tiempos Covid -19.
- certificado de curso en limpieza y desinfección. Mínimo dos (2) años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

De igual forma manifiesto que todos y cada uno de los soportes de certificados y experiencia enteramente relacionados, se encuentran anexos a las hojas de vida presentadas en la presente propuesta.

INGENIERIA E INVERSIONSI LOTKO S.A.S.

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

No 85.471.652 de Santa Marta Representante Legal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS



HOJAS DE VIDA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO

MEDICO CIRUJANO

ESPECIALISTA EN EN SAL UD OCUPACIONAL

Hoja de Vida



DATOS PERSONALES

Mauricio Antonio Fortich Caicedo

Cédula de Ciudadanía # 73'150:551 de Cartagena Profesión: Medico Cirujano Especialista en Salud Ocupacional R. M. #13-003449, Licencia de Salud Ocupacional # 1591 / 17 Lugar y Fecha de Nacimiento: Cartagena (Bol), 30 de Mayo de 1971 Estado Civil: Casado

Dirección: Barrio Manga Sra Av. Ed. Antonella Ap. 4C

Celular: 301-4463829

E-mail: mufor30@hotmail.com

Cartagena de Indias

ESTUDIOS REALIZADOS

COLEGIO DE LA ESPERANZA

Cartágena de Indias D.T. y C.

COLEGIO DE LA ESPERANZA

Cartagena de Indias D. T. y C. BACHILLERATO, 1988

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D. T. y 🧓 1998 MEDICO CIRUJANO

POSTGRADO GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL

Fundación Universitaria del Área Andina Noviembre 13 de 2004

OTROS ESTUDIOS

SEMINARIO CALIFICACIÓN DE LOS EVENTOS DE SALUD RELACIONADOS CON LA ENFERMEDAD PROFESIONAL Y EL ACCIDENTE DE TRABAJO. Intensidad 40 Horas.

Cartagena de Indias D. T. y C. Del 6 al 28 de Mayo del 2005.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS EVENTOS DE SALUD CON EL FIN DE NOTIFICAR ATEP

Cartagena Ministerio de la protección social y la Universidad colegio mayor de nuestra señorá del rosario Julio de 2005

IV CURSO REGIONAL DE ACTUALIZACION EN MEDICINA GENERAL Y SOCIAL.

Intensidad 20 Horas.

Cartagena de Indias D. T. y C. Del 27 al 29 de Mayo 1999.

TERCER SIMPOSIO SOBRE CEFALEAS Y DOLOR FACIAL Intensidad 20 horas.

Cartagena de Indias D. T. y C. Del 24 al 25 de Noviembre 1995

SEGUNDA JORMADA DE SALUD MENTAL PSIQUIATRICA PARA EL MEDICO GENERAL

Cartagena de Indias D. T. y C. 22 al 23 de Septiembre 1995

V CURSO ANUAL DE ACTUALIZACION EN MEDICINA INTERNA Intensidad 20 horas.

Cartagena de Indias D. T. y C. Del 1 al 3 de Diciembre de 1994

VI CURSO REGIONAL COSTA ATLANTICA DE ACTUALIZACION MEDICO QUIRURGICA Intensidad 24 horas

Cartagena de Indias D. T. y C.

Del 3 al 5 de noviembre de 1994

EVENTO EL PROFESOR INVITADO, MANEJO DE LA HIPERTENSION ARTERIAL RE-ESTRUCTURACION DE LA EDUCACION SUPERIOR Intensidad 3 horas

Cartagenà de Indias D. T. y C. 24 de septiembre de 1993.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:

SALUD TOTAL E.A.P.B.

Año:

2000-2016

Cargos:

ASESOR EMPRESARIAL SALUD OCUPACIONAL

Empresa:

PROTEGEMOS LIMITADA

Cargo:

MÉDICO ESPECIALISTA EN S. OCUPACIONAL

Año:

2006 a 2008.

Empresa:

SALUD LABORAL

Cargo:

MEDICO ESPECIALISTA EN S. OCUPACIONAL

Participante de proyecto de investigación.

Año:

2006 a 2008.

Empresa:

SENA REGIONAL BOLIVAR

Cargo:

Medico Salud Ocupacional

Año:

2009 a 2016.

Empresa:

GYPTEC S.A./ KANAUF COLOMBIA S.A.S.

Cargo:

MEDICO ESPECIALISTA EN S. OCUPACIONAL

Año:

2009 a 2020.

Empresa:

Cargo: Año: NOVUS CIVITAS SUCURSAL COLOMBIA S.A.S.

MEDICO ESPECIALISTA EN S. OCUPACIONAL

2016 a 2020

REFERENCIAS FAMILIARES

JOSEFINA FORTICH FORTICH

Administradora Tel. 6609524 — Cel. 314567736 Cartagena de Indias D. T. V C.

ANTONIO MARIA FORTICH FORTICH

Administrador. Tel. Cel:3008050234 Cartagena de Indias D. T. y C.

REFERENCIAS PERSONALES

MARGARETH RIOS

Trabajadora Social Acción Social. Teléfonos: 6663749 Cartagena de Indias D. T. y.C.

INGEBORG BARROS DE LA HOZ

Profesional Universitario en Desarrollo Comunitario « Teléfonos: Cel. 313-5697288 y 301-4494519 Cartagena de Indias D. T. y C.

> Clarica Sonich Cacedo Medico San Gereccia en Salud Ocupacional

MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO

CC. # 73, 150,551 de Cartagena Registro Medico Noll 3449 Licencia Salud Ocupacional No. 1591/07.



MINISTRIQ DE LA PROTECCIÓN SOCIAL SE APPLICADO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL SE APPLICADO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL SE APPLICADO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL SE APPLICADO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL SE AL AMBISTERIO DE LA PORTECCIÓN SOCIAL SE AL AMBISTERIO DE



- Republica de Ynlandia

a fundacion universitaria del area andimi

Parsonulu diridica No. 22216 del 0 de Diciembro do 1983 dixposida por el Ministerio de Educación Madional 3304

Neblamente autorizada por el Minjolecio de Careación Nacional, 7
Lodiendo en circula que

Mauricio Antonio Fortick Calcodo

ેલ્ટ્રેન્ટ્રાઇફાઇઇઝઇઇકોર્સિક Carlagora Bollvar

Especialista on General Valled Companional

Aperophanginaire la expirentació espide el procede procede de la comitación de la comitació

Dogodá D.C.- Temiemedice so ole Paole

Jednos de acestalis notivola e acestel

Structura de acestel

Structura de acestel

Structura de acestel

Structura de acestel

Structura de acestel

Aleithura de acestel

Commission

Sectional Quaiter Mining

Approprietation of the control of th



CONFIERE III TITUIO DE

MÉDICO Y CIRUJANO

MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO

POR THABER COMPLIDO TOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS VEN TESTIMONIO DE LELGO DE OTORCA EL TRESENTE DIPLOMA

Bir la civitad de izarragena de lindias, in seir de intro de 1998

Çûlayoligîrî)Îk eşekçerên

///A/GEOUNIEA DE COLOMBIA/

Y FIN SU NOMVRE

ASTACATORIO AND ARCONATORIO DE CELLA

t and the property of the continuous and the contin

èdinidipin, A

Monteto Antonio Fortich Onicedo

- attarious die

BACHULER: WCALDEMICO.

- . 3. POR HABERGURADO ANTEROBADO A OSASTEDIOS CORRESPONDENTES AL OLIVER DE LOPEZACIONE MEDIZA VOCACIONAL, SECUN-LOS (CENTRESAS PROGRAMAS VICIANTES.

A Service Service

angrana (24) (14) (14) anasaya anasaya anasaya anasaya anasaya

vecesie in a some designation of the solution
Ne agricais



ĽSUŠCŘITO DIŘECTOŘ DĚĽŠÉNA ŘEĞIONAL OULIVÁR:

CERTIFICA;

Oue pi (Ia) Si (a Maurigio Antonio Fortich Calcido Identificado (a) con in cadula descludadante. No. 73 sultir de Cartagona, presto sus agracios o esta Enidad según información relacionada o continuación.

Contrato: In prestrictor de agricos No. 29 del III. de Imio de 2009, regulado por la lley 40 de 4093 y sus Decretos Registripo de decretos de 101 de julio de 2009 por 7 meses, cuyo objeto contractor es Presidir es presidir de presidir de contractor de 101 de julio de 2009 por 7 meses, cuyo objeto contractor es Presidir es presidir de contractor de 101 de 10

Confinto de plestación de aerócios No. 29 de enero de 2010, nor 11 meses, cuyo objeto contractiat as Prostar los servicios profil siche es personales de caracifer lomporal como médico especializado en calud capacional, paracifectua, as actividades de caracifer lomporal como médico especializado en calud capacional, paracifectua, as actividades de calciliprogramo de medicina preventiva y del trabajo arparilir della promoción preventido y contractiva de la seludida los servidades republicos frente a los factores de mago comacionales. Allemas de redome dar los lingues optimos de trabajo de acueldo a sas condiciones paraciferados del finide en el minera africaz dentro de considerado principio de presenta y trabajo de profil de contractiva de capacidades de manera africaz dentro de considerado principio de contractiva de capacidades de manera africaz dentro de considerado principio de contractiva de capacidades de manera africaz dentro de considerados principios y contractiva de capacidades de contractiva de capacid

Contrato de presenta de conserva de control

Contrajo de politici de spryicina Nordó del 19 de lulo de 2011, repultido politic Ley 60 de 1993 y sua Decretos Regioni el larios, desde el il l'rie lebraro de 2011, per o mesmo y 29 flas adyo objeto confrações.

SENACOÉ CLASICIÓN DIAL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SCICIÁL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Tampro B Jone (c) 1-v a Turbuco, exampulni jor (853)/96/10 |-3772 |-9399 AVA | 14/10 University in (10) -75/10 KAN | Kangang Callagar Callagar (Callagar), D.T., Colombia





es, Presin los seguidos personales de capacier temporal como inedico especializado en salur ocupacional, para se cutar las actividades del subprograma de medicina preventiva y del imbolo el partir de la promoción. Trive helbir y control dio in equid de los saculdores publicos riente a los factores de riosgo ocupacionales. Además del recomendandos fugiras optimos de riestajo, de actiendo a las condiciones parco, talciologica del función con el lin de que puoda desarrollar sua celvidades de monero el carsinantico de un ambiente seguido para su antido y bienestar, por un valor total de GATORGE MILLONES SEISCIENTOS. NUEVE MILL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MOTE (\$14608 199) can honorarios manerales de DOS MILLONES CIUNIENTOS TREINTA Y TRES MILL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MOTE; (\$14608 199) can honorarios manerales de DOS MILLONES CIUNIENTOS TREINTA Y TRES MILL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MOTE; (\$2,638,517).

Contrato de praefaran de servicios na 84 del 15 de labrera da 2012, regulado por la Ley 80 de 1903 y sua provincia de praefara de actividades de la de febrera da 2012 por a mesos y facilista cuyocópico contractual estreta por la carso de rios para de servicios profesionales norsonales de sarcicles temporal como medico especializada en antido composido de profesionales norsonales de sarcicles temporal como medico especializada en antido composido de profesionales norsonales de sarcicles temporal como medico especializada en antido composido de profesionales norsonales de sarcicles temporales de sarcicles de profesionales de rios de la partico de la salud de los servicios publicos tente a labro de acuerdo en antido de praesa de recomendar los lugares oplimos de la habitado de manera elicar dellos de monera elicar dellos dellos dellos dellos dellos dellos dellos dellos dellos dellos dellos dellos dellos dellos dell

Aqualine de el contrator de la

Contrato de fres autón de serviciós No. 98 del 10 de pillo de 70.12, regulado pon la Loy 80 de 1903 y sus Decretos Regionar arios desde el 10 de julio de 20.12, pon 3 ineses y 71 días cuyo objeto contractial os. Prestar los edificios profesionales persoribles, de curanter temporal como mádico especializado en satilidad compacional, para desdir las delividades del subprograma de modicina proventiva y destramos apartir do promotico, prevencioney control de la saturi de los serviciores públicos frente a los lactores darriesdo ocupacionales, Adonas, de recomendar los lugaros opinas de tratino de aquerdo a las condiciones palos listosociones del linguadas de recomendar los lugaros opinas de tratino de aquerdo a las condiciones palos listosogicios del linguadas, especialistas de carto de manera elicaz denho de un ambiente seguro para antido objete sus por un valor otal de CATORGE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MICTE (\$ 14.945.719) de DOS MILLONES SEISGIENTOS VENTIDOS MIL CINCILENTA Y SEIS PESOS MICTE (\$ 2.622.056)

Chillegeno de lindifes a soff. Children (IM) rules dal mes do ngosto, de 2012, a solicited del -So-oxnide en interesado:

JAIME TORRADO

SENA DE CLÁSE MUNDÍAL MINISTERIO DE LA PROTEGGION SOCIAL SERVIÇIO NACIONAL DE APRENDIZAVE

Tomeria, Mintella Lan Lubaco, Chumulanot, (553) 9040 - 7772 - 9503, A.K. 1410 Fax (653) 0140 - 7510 (553) 9040 - 7772 - 9503, A.K. 1410 Fax (653) 0140 - 7510 (553) 9040 - 7772 - 9503, A.K. 1410 Fax (653) 0140 - 7510 (553) 9040 - 7772 - 9503, A.K. 1410 Fax (653) 0140 - 7510 (553) 9040 - 7772 - 9503, A.K. 1410 Fax (653) 0140 - 7510 (553) 9040 - 7772 - 9503, A.K. 1410 Fax (653) 0140 - 7510 (553) 9040 - 7772 - 9503, A.K. 1410 Fax (653) 0140 - 7510 (553) 9040 - 7772 - 9503, A.K. 1410 Fax (653) 0140 - 7510 (553) 9040 - 7772 - 9503, A.K. 1410 Fax (653) 0140 - 7510 (553) 9040 - 7772 - 9503, A.K. 1410 Fax (653) 9040 - 7510 (553) 9040 - 7772 - 9503, A.K. 1410 Fax (653) 9040 - 7510 (553) 9040 - 7772 - 9503, A.K. 1410 Fax (653) 9040 - 7510 (553) 9040 - 7772 - 9503, A.K. 1410 Fax (653) 9040 - 7772 - 9503, A.K. 1410 - 7772 - 9503, A.K. 1410 - 7772 - 9503, A.K. 1410 - 7772 - 9503, A.K. 1410 - 7772 - 9503, A.K. 1410 - 7772 - 9503, A.K. 1410 - 7772 - 9503, A.K. 1410 - 7772 - 9503, A.K. 1410 - 7772 - 9503, A.K. 1410 - 7772 - 9503, A.K. 1410 - 7772 - 9503, A.K. 1410 - 7772 - 9503, A.K. 1410 - 7772 - 9503, A.K. 1410 - 7772 - 9503, A.K. 1410 - 7772 - 9503, A.K. 1410 - 7772 - 9503, A.K. 1410 - 7772 - 9503, A.

Terry (Res Di Selen) debitadiras Sperky (Res Di Selen) debitadiras

RESOLUCION No. (19 18 JEL)

Poute did se concede licordia de Prestación de Servicion de Selute Compación de

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Æn uso de sus (accillades légales, especialmente libris qui feridas por la Resolución 2023 18 del 16 de Julio de 1990 del Ministerio de Salud y:

CONSIDERÁNDO

Que el MEDICO CIRUJANO, MAURICIO ANTONIO FORTICII CAICEDO, Identificado con la cedifin de cilidadanta No. 73 150:591 - expedidacem Caragena, ha solicitado la Elicencia do Prestación de Servicios de Saludi Ocupacional, anexando la decumentación exigida en la Resolución No. 002318 del 15:06 julio de 1990 del Ministerio de Saludi.

Que con fundamente en el análisis hagios de la tilocumentación ellegada a la Secretaria de Salud Departamental de Bollvar y previasoprobación de la Licencia en el Comité Departamentativo Salud Ocupacional el 20 de Dictembre de 2007 de procedente concederala LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL.

RESÜELVE

ARTICULO, PRIMEROI- conceder la LICENCIA, PARA, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD COUPACIONAL la MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO, Identificado con la coldida de ciudadionio No. 78 50 55) expedido en Caragona, un les areas de Educación. Aspecia y Capacillación en Salud Ocupacional, Diseno, Administración y Elecución de Programas de Salud Ocupacional, Replización de Diagnostico de las Condiciones de Tabajo y las Condiciones de Tabajo y las Condiciones de Tabajo. Y las Condiciones de Tabajo y las Condiciones de Tabajo. Y las Condiciones de Tabajo. Y las Condiciones de Tabajo. Y las Condiciones de Tabajo. Y las Condiciones de Tabajo. Y las Condiciones de Tabajo. Y las Condiciones de Tabajo. Y las Condiciones de Tabajo. Y las Condiciones de Tabajo. Y las Condiciones de Tabajo. Y las Condiciones de Tabajo. Y las Condiciones de Tabajo. Y las Condiciones de Tabajo. Y las Condiciones de Tabajo. Y las Condiciones de Tabajo. Y las Condiciones de Tabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Cicéncia de giún trata al Antonio antoriorationo vigencia portettermino de diez (10) artos contados a nativida su expedición.

PARAGRAFO: Licencia vialida en todo el deritorlo macional personel e Intransferiblo:

ARTICULO TERCERO Contra la presente Resolución preceden al reginan de reposición y apelanión de conformidad con el Decreto (1) de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ag-hig-mil

WALTER (IMANIE ŽŽŽŽŽŠĆAS) Secretario de Selud Delpariamental de Bollvar

المراجع فالمراجع والمراجع والمراكان والمراكان المراكان والمراكات والمركات والمراكات والمراكات والمراكات والمراكات وا

(Proyacio: HAYOLE 6//Z YEIPES III'ANOUIGES)

White the state of

000349

A quien Chriesponda:

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR:

Que el senor(a) MAURICIO ANTONIO FORTICH CÀICEDO, identificado(a) con cedula de cilidadanta No. 73.150.551, labora en nuestra compañía desde el día 25 de Mayorde 2009, mediante un contratora por prestacion de Servicios

Actualmente desempeña el cargo de ASESOR EXTERNO DE SALUD GEUPACIONAL con una asignación mensual de \$1,500,000 (UN MILLON GUINIEN OS MIL PESOS MOTE)

El presente se expide a solicitud del interesado el día 08 de Agosto de 2012.

Cordialrhente

NAR YE MANTIEUA BRETTON

Copia fojá de Vida

uncinal calle (3 No. 60-21 Tel. (1) 414 20 99 Fax (1) 264 34-56 Bogota D.C. Hanta Zona Franca-de la Candelaria Via Mamonal Km-12 Tel. (5) 668-57-06 — Fax. 668-51-14 dartagena, D.T. — Colombia.

iejolipnies

GESTION HUMANA DE SALUD TOTAL EPS S.A. HUMANA TALENTUM CTA - PROCESO NACIONAL DE EL SUSCRITO GERENTE NACIONAL DE GESTION

CERTIFICA

างวารยุต olielez ujj, *ເຮອບູເພນອົ້*ງ ຮວງບໍ່ລຸເກ*ື້*ຄູ່ເຮ[ູ]້ຮອງ ບໍ່ລໍ ເຊັ່ງໃກ່ຕູ່ເງງເຮັກ ເຂົ້າເບັອກວັບສູ ລຣ MEDICO V ŽEZOB EWBŪEZVBIVITIT CON NUY LĒMNUGLACION DIGUZNAL (INĒ 7. GE JINIO GE ZOOO GEGLUBELIANGO EL KALDO GE r de juilo de 2000 ejp je jepsep (opjujepuj oujujej e ojpujuoj un ep sekel) e 'YS cedula de ciudadania numero 23, 150 51; labora en Salub Tollar EPS. One manaicio antonio Eoritem Caicedo Idennicado (3). Con QUE MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO (denticado (a)

hesos W/CTE(\$2,418,556), รูเอร X:ยาบอกวันวะรองนอกมากปฏาเมืองไว้อยู่วิจเกรื่อนน้ำวังเกรีย์เลืองเจรารถเกรียก vap. ะยนไทร ้อนแกลโยที่เค

Titilo de peneticio no constitutivo de asilitativo ន ក្រាច មើញព្រម្មានទីស្ត្រី ទី

'(0ZE'ZT9'T\$) ujlion seiscientos agoce militrescientos serencistes de AlCIE ้อานอายุงเกษอ

VIETVNOKO TIEKENY KNIZ

Tel: 4473333 EXT 2807 หรัฐโรยส์ ๆvilo เล็กาหรือตั้งเข้นแก้มเข้าเลือวอย อระววงเช Čerente Nadlonal de Gestlon Humana TaleuTuM-CTA

到1000年14日中华中国的100万元,广东北海上大阪1016 Thomas with the

TYSALLD NO RESTANDED A CHARLES ER TOTAL *** WINNESS HOLD CONTRACTOR OF A CHARLES BEING THE PARTY TO SALL OF A CHARLES BEING THE PARTY THE PARTY TO SALL OF A CHARLES BEING THE PARTY TO SALL OF A CHARLES BEING THE PARTY TO SALL OF A CHARLES BEING THE PARTY TO SALL OF A CHARLES BEING THE PARTY TO SALL OF A CHARLES BEING THE PARTY TO SALL OF A CHARLES BEING THE PARTY TO SALL OF A CHARLES BEING THE PARTY TO SALL OF A CHARLES BEING THE PARTY TO SALL OF A CH



Ministerio de la Protección.Social República de Colombio

Certifica que

MAURICIOFORTICH

Asistroja seminario

Calificación del origen de los eventos de salud relacionados con la enfermedad profesional y el accidente de trabajo Realizado del **06** de **mayo** al 28 de mayo de dos mili cinco (2005) con una intensidad de 40 honas academicas Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia a los 28 días:del mes de mayo de dos milicínico (2005)

Egonárdo Bricello Ayala Ceordinador de Proyecto - U. Rosario

r. h

Juán Gárlos Llano Rondón Diregtor General Riesgos Profesionáles Éventa Hnancludo por el Fondo de Riegges Profesioniles



RESOLUCION NO. L - - - 1 50

Por la cual ou remieva Licencia de Presteción de Servicios de Deguildad y Dahid en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultadas lagales, especialmente las confeildas por la Resolución 4692 del 28 de diciembre de 2012 del Ministrato de Salud y Protocción Sacial y.

CONSIDERANDO

Que El Señor MAURICIO ANYONIO FORTIGH GAICEDO, MEDICO Y CIRUJANO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN BALUD OCUPACIONAL, identificado con cedula de Chidadania No. 73.180.651 expedida en Cartagena, itu colicitodo la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la Resolución No 4502 del 28 de diciambro do 2012 del Ministerio de Solud y Protección Social.

Que La Doctora AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO — Profosional Universitaria código 219 grado 15 del Programa Salud y Ámbito Laboral (E), ha royando y varificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el articulo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para disposir la LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRAGALA.

Que en virtud de le anterior,

'nicituri in

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar LICENCIA FARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO, Identificado con Cedula de Ciudadania No. 73.150.551 ompodida en Cartagena, en las áreas de: Medicina Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en Área Tácnica, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de que trata el articulo anterior tiene vigencia por el termino de Diaz (10) años contados a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO, Licencia es válida en todo el ferritorio nacional, personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A. Ley 1437 de 2011:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

1.5 NOV 2017

LUJE BIEHVENIDO PADILLA SIERRA Secretario de Satud Departemental de Boliver

Employed to the following the second of the second of the



Cartagena de D.T. y C., 21 de Junio de 2023.

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S 900.488.222-8

CERTIFICA

Que el señor MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO identificado con cédula de ciudadanía N° 73.150.551, trabaja con la Empresa INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con un contrato de prestación de servicio sin numeración; desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, con un contrato de prestación de servicio sin numeración; y actualmente labora desde el 01 de Enero de 2023, con un contrato de obra labor sin numeración.

Durante ese tiempo ha demostrado ser responsable y cumplidor en su cargo como: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, dentro de sus actividades esta la planeación, organización, ejecución, y evaluación de las actividades de higiene y seguridad y medicina preventiva, para mejorar la salud de los trabajadores en su ambiente laboral.

Atentamente,

Jorge Luis Orozco Andrade Representante legal

Ingeniería e Inversiones Lasko S.A.S

C. C. No.:85.471.652



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



WEB 17:30:17 Hoja 1 de 01

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225804851

Bogotá DC, 23 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73150551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

Mobile 1. 1 tolas

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ENCIÓN :

-حِثْTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD-FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de junio de 2023, a las 17:30:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadania			
No. Identificación	73150551			
Código de Verificación	73150551230623173058			

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aqui registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales

> YEZID LOZANO PUENTES Contralor Delegado

> > 000356



Generó: WEB





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:33:59 PM horas del 23/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **73150551**Apellidos y Nombres: **FORTICH CAICEDO MAURICIO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las <u>instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.</u>



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio-Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araicatc@policia.gov.co

000357



HOJAS DE VIDA COORDIANDORA

Dirección: Calle 31 A No. 39 – 174 Cartagena (Bolívar)

Teléfono: (5) 6436985 Email: jorgeorozco321@hotmail.com

ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel: 3154700737-3152050890-6453451

Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com saludpreventivaocupacional@gmail.com Cartagena De Indias D. T Y C.



MISION

Garantizar la integridad física de los trabajadores, la preservación del medio ambiente asociado a las actividades propias de la empresa, y la protección de la propiedad, planta y equipos.

VISION

Dentro de cinco años me veo como una profesional en salud ocupacional, seguridad industrial y protección del medio ambiente. Demostrando un compromiso por la salud del grupo de trabajo y previniendo la ocurrencia de accidentes.

ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel: 3154700737-3152050890-6453451

Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com saludpreventivaocupacional@gmail.com Cartagena De Indias D. T Y C.

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO

: 7 DE OCTUBRE 1981

LUGAR DE NACIMIENTO

: CARTAGENA (BOLÍVAR)

CEDULA DE CIUDADANIA

: 45.529.945 DE CARTAGENA (BOLÍVAR)

ESTADO CIVIL

: SOLTERA

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA

: COLEGIO COLOMBO BOLIVARIANO

SECUNDARIA

: -COLEGIO FERNANDEZ BUSTAMANTE

-LICEO SAN FERNANDO

EDUCACIÓN SUPERIOR

: ADMINISTRACION EN SERVICIOS DE

LA SALUD

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

POSTGRADO: SALUD OCUPACIONAL

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CURSOS REALIZADOS:

- CURSO DE 50 HORAS SG-SST (SENA)
- COORDINADOR DE ALTURAS (SENA)
- INFORMATICA BASICO
- BIOSEGURIDAD

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

- PRIMEROS AUXILIOS Y REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR CRUZ ROJA DE BOLIVAR
- INYECTOLOGIA U. DE C
- DIPLOMADO: HSEQ TECNOLOGICO COMFENALCO.

OTROS CURSOS REALIZADOS:

- INDUCCION HSEQ : ECOPETROL
- INDUCCION CBI

1

ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel: 3154700737-3152050890-6453451

Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com saludpreventivaocupacional@gmail.com Cartagena De Indias D. T Y C.

- CURSO FOMENTO DEL TRABAJO SEGURO, LIMPIO Y SALUDABLE EN ECOPETROL (CONCEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD). Nivel 2
- SALUD OCUPACIONAL (SENA)
- ATENCION AL LESIONADO (SENA)
- CODIGOS Y NORMAS DE SOLDADURA (SENA)
- SEGURIDAD EN RIESGO ELECTRICO (SENA)
- NORMA ISO 14001 2004 (SENA)
- GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL (SENA)
- SALUD OCUPACIONAL: FACTORES DE RIESGO Y PREVENCION DE ACCIDENTES (SENA)
- CURSO DE PROTECCION RADIOLOGICA (SENA)
- CURSO BRIGADA DE EMERGENCIAS UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
- PRIMEROS AUXILIOS Y REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR CRUZ ROJA DE BOLIVAR
- INYECTOLOGIA U.DEC
- CURSO DE FACTURACION DE CUENTAS MÉDICAS
- CURSO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS E INYECTOLOGIA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
- AUX. DE HIGIENE ORAL UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
- AUX. DE ENFERMERIA I SEMESTRE CRUZ ROJA DE BOLIVAR.

EMPRESAS CLIENTES CON IMPLEMENTACION DE SGSST







ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel: 3154700737-3152050890-6453451

Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com saludpreventivaocupacional@gmail.com Cartagena De Indias D. T Y C.





CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL TERNERA No 2 NIT. 900.204.469-1







PUCC PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE





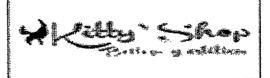












ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel: 3154700737-3152050890-6453451

Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com saludpreventivaocupacional@gmail.com Cartagena De Indias D. T Y C.

1









Club Cartagena





REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS

PROFESIÓN TELÉFONO :KELLY BUELVAS

:ADMINISTRADORA EN SALUD

3012058729

NOMBRES Y APELLIDOS

PROFESIÓN TELÉFONO : ESTHER NEMEZ

: ABOGADA 3008078190

NOMBRES Y APELLIDOS

PROFESIÓN TELÉFONO : JUAN CARLOS BURGOS

: MEDICO 3008102799

NOMBRES Y APELLIDOS

PROFESIÓN TELÉFONO : FABIAN DE LA ESPRIELLA

:ING SISTEMAS

: 6901274- 3016128751

ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel: 3154700737-3152050890-6453451

Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com saludpreventivaocupacional@gmail.com Cartagena De Indias D. T Y C.

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRES Y APELLIDOS

TELÉFONO

: CARMEN OLIVO

6679735

NOMBRES Y APELLIDOS

TELÉFONO

: ANA MELISA BETIN

3012257753

1

ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel: 3154700737-3152050890-6453451

Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com saludpreventivaocupacional@gmail.com Cartagena De Indias D. TYC.

REFERENCIAS LABORALES

EMPRESA

: CONHINTEC

CARGO **IEFE**

: ANALISTA EN RIESGOS SST : YANETH SALDARRIAGA

TIEMPO

: POR PRESTACION DE SERVICIOS

REALIZACION DE MATRICES DE PELIGROS A PLANTA DE YARA EN CARTAGENA.

EMPRESA

: SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL

CARGO

: REPRESENTANTE LEGAL - ENTRENADORA HSEQ

SST

IEFE

:'INGRID VELASCO

TIEMPO

: 1 año 11meses, (SEPTIEMBRE 2014 -12 AGOSTO

2016)

CAPACITACIONES, CHARLAS, ASESORIAS, MONTAJES DE PROGRAMAS SST, INVESTIGACION DE ACCIDENTES, PLANES DE EMERGENCIA Y OTROS.

EMPRESA CARGO

: ARISMENDY Y ANDRADE : COORDINADORA HSE

JEFE

: CLAUDIA VELASQUEZ

TIEMPO

: 3 de dic 2014- 17 de dic 2014.

Ampliación refinería cbi mantenimiento y adecuación de mobiliarios en el CCB en el

PROYECTO DE AMPLIACION REFINERIA CARTAGENA. Inicio 3 de dic 2014-

Finalización de obra 17 de dic 2014.

EMPRESA CARGO

: PROYECTOS Y SERVICIOS : COORDINADORA HSE

JEFE

: EDGAR RAMIREZ

TIEMPO

: 3 MESES

Ampliación refinería CBI mantenimiento y adecuación de sistemas de refrigeración de todo tipo, SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS HVAC en el PROYECTO DE AMPLIACION REFINERIA CARTAGENA. contrato inicio 15 de sept 2014-

finalización 1 dic del 2014).

EMPRESA CARGO

: ACERO Y MALLAS

JEFE

: COORDINADORA HSE

TIEMPO

: CANDELARIA TORRALVO : 4 MESES inicio 10 de abril 2014 - finalizo 6 de

agosto2014

Ampliación refinería cbi

ENCERRAMIENTO DE SUBESTASCIONES ELECTRICAS EN PROYECTO

DE AMPLIACION REFINERIA CARTAGENA

EMPRESA

: PROFINE

CARGO

: ENTRENADORA HSEQ

ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel: 3154700737-3152050890-6453451

Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com
saludpreventivaocupacional@gmail.com
Cartagena De Indias D. T Y C.

JEFE : JUAN SANFELIU

TIEMPO : 3 años y 11 meses sep 2013-AGOSTO 2016 CAPACITACIONES, CHARLAS, ASESORIAS, MONTAJES DE PROGRAMAS SISO, INVESTIGACION DE ACCIDENTES, PLANES DE EMERGENCIA Y OTROS.

EMPRESA : IQS COLOMBIA

CARGO : COORDINADORA HSEQ
JEFE : GIUSSEPE MELIS

TIEMPO : 9 MESES. Enero 25 2013- sep 2 2013.

Ampliación refinería Cartagena cbi

PROYECTO: ALIVIOS TERMICOS, Y CALIBRACIONES EN INSTRUMENTACION DE

TANQUES, ESFERAS

- Apoyar en la ejecución de las actividades ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional designadas por el coordinador hse y medio ambiente, con base en lo contemplado en los planes de Manejo Ambiental y de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, en los pliegos de condiciones del Contrato, normas y aspectos legales vigentes.
- 2. Participar en la programación de las actividades ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional propias de la obra.
- 3. Diligenciar los formatos que sean pertinentes y con la frecuencia requerida.
- 4. Recopilar y consolidar la información requerida por el Residente de la Obra.
- 5. Verificar el desempeño Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional de la Brigada de orden, aseo y limpieza en el frente de obra.
- 6. Implementar las acciones preventivas y correctivas derivadas de planes de acción o las que se le indiquen por parte del Residente de la Obra.
- 7. Liderar la brigada de orden, aseo y limpieza.
- 8. Velar por el cumplimiento de las normas ambientales y SISO.
- 9. Presentar informes periódicos a quien corresponda de la gestión.

ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel: 3154700737-3152050890-6453451

Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com saludpreventivaocupacional@gmail.com Cartagena De Indias D. T Y C.

EMPRESA : SGS COLOMBIA (nases)

CARGO : HSEQ

JEFE :ALEJADRA MORENO

TELÉFONO 3102459760

TIEMPO : 6 MESES. (25 de julio 2012-21 dic 2012). Ampliación refinería Cartagena cbi, PROYECTO DE ALIVIOS TERMICOS Y

TOMA DE RADIOGRAFIAS IND.

EMPRESA : TIGER SEPAM
CARGO : INSPECTOR HSEQ
JEFE : JAIR GOMEZ
TELÉFONO 3205201467

TIEMPO : 8 MESES. 16 de sep 2011 15-mayo 2012

Ampliación refinería Cartagena cbi

PROYECTO: TIGER-SEPAM es un consorcio constituido entre las compañías PetroTiger y SEPAM, con el objetivo de realizar obras de construcción dentro de la Refinería de Cartagena, EXPERIENCIA EN TANQUES AREA 1000, TORRES, HORNOS, SE REALIZO PARTE DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE TANQUES, ESTRUCTURAS, NUEVOS EN PLANTAY DE CRAKING, Y AREAS 1,2,3,4,5, AREA RORO (MUELLE DE DARCENAS), TEA.

EMPRESA : INPRELCO LTDA CARGO : VIGIA HSEQ

JEFE : JUAN SANTOYA

LUIS ENRIQUE ENCIZO

TELÉFONO : 3135501465

TIEMPO : 2 MESES ½ (inicio 14 de dic 2010-11 feb 2011).

Ecopetrol

Montajes de subestaciones eléctricas planta eléctrica (usi) y planta de crudo Contrato 5208879. Obras para montaje de equipos, pruebas y puesta en servicio de la nueva subestación eléctrica para la unidad de crudo de la refinería de Cartagena s.a.

EMPRESA : DRYICEBLASTING LTDA

CARGO : COORDINADORA HSEQ EN PARADA DE PLANTA

VISCORREDUCTORA PARA PARA ECOPETROL S.A

JEFE : RICARDO AMADOR

TELÉFONO 3145935229

TIEMPO : 3 MESES 1 agosto 2010-12 nov 2010.

Ecopetrol planta visco reductora, 5 meses asesoría en siso

Limpieza criogénica: Nueva técnica con hielo seco para limpieza en plantas

industriales y refinerías de petróleos.

Contrato: 5209197

EMPRESA : COMPETRO LTDA
CARGO : COORDINADORA HSEQ
JEFE : PIEDAD TORRES
TELÉFONO : 3114267927-6515828

TIEMPO : 3 años 8 meses (enero 2006- agosto 2009)

ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel: 3154700737-3152050890-6453451

Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com saludpreventivaocupacional@gmail.com Cartagena De Indias D. T Y C.

EMPRESA

: CONSULTING

CARGO

: SUPERVISORA HSEQ

(inicio 25 de sept 2008-15 dic 2008)

DESCRIPCION DEL CARGO:

- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
- APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN ESTÁNDAR PARA TODAS LOS FRENTES DE TRABAJO QUE TENGA LA EMPRESA.
- PRESENTAR LOS RESULTADOS ALCANZADOS A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE DISEÑADO PARA LOS PROYECTO DE LA EMPRESA.
- VISITAS DE SEGUIMIENTO ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS.
- PROMOVER Y MANTENER EL MÁS ALTO GRADO DE BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LOS TRABAJADORES.
- PROTEGERLOS EN SU EMPLEO CONTRA LOS RIESGOS RESULTANTES DE LA EXISTENCIA DE AGENTES NOCIVOS PARA LA SALUD.

TIEMPO: 2 MESES 1/2

IEFE

: ALVARO CERRO

TELÉFONO

: 3008336123-6628200-6628204

EMPRESA

: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S

CARGO

: COORDINADORA Y SUPERVISORA DE SERVICIOS DE ASEO

Y LIMPIEZA HOSPITALARIO

JEFE

: JORGE OROZCO

TELÉFONO

:3015518790

TIEMPO

: 3 AÑOS (ENERO 2020- DICEIMBRE 2022)

EMPRESA

: MOBILGAS DEL CARIBE S.A.S

CARGO

: RESPONSABLE HSEQ

JEFĘ

: JORGE OROZCO

TELÉFONO

3015518790

TIEMPO

: 6 AÑOS (ENERO 2014 - ENERO 2021)

INGRIO VELAZCO TORRES CC.45 529.945 de Cartagena



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA

NIT: 800.095.466-8

JEFATURA DE DIVISION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO Página: 1 de 2



EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA **BOLIVAR.**

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo a la documentación presentada por INGRID PATRICIA VELASCO TORRES, identificada con Cédula de Ciudadanía número 45.529.945, en su condición de representante legal de SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S, persona jurídica, identificada con NIT 900767967-3, con su propuesta, para la celebración de un contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA **ASESORIA** ACOMPÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN BASICO LEGAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJABOLÍVAR, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL acredita los requisitos de idoneidad y experiencia que se requieren para la celebración del citado contrato y la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el estudio previo que soporta dicha contratación, lo cual ha sido verificado así:

Experiencia e Idoneidad. CUMPLE

Por otra parte se verificó que el oferente presentó la siguiente documentación:

- carta de presentación en la cual se detallen las actividades a ejecutar y el valor del contrato, así como el plazo para su ejecución ☐ Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de la representante legal
- de la SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S
- ☐ Certificado de antecedentes judiciales vigente de la representante legal de la SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S
- ☐ Fotocopia del RUT de la SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S.

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó: Yasmiry Márquez Jefe de diy. Secretaria de Gobierno Reviső: José Beltrán Moreno Asesor Jurídico-Externo

Dirección: Carrora 14, Nº 20:26, Palacio Municipal, Telofono: 626 12:59 correo electrónico: gobierno@marialabaia-bolivar.gov.co web: www.marjalabaja-bolivar.gov.co

pagina.



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8



JEFATURA DE DIVISION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO Página: 2 de 2

	i	
4 .	l	
	•	

	Certificado	de A	nteced	entes	Discipli	narios	de la	represer	ntante	legal	de
l	a SALUD I	PREV	ENTIV	A OC	UPACIO	DNAL	S.A.S			-	

- ☐ Certificado de Antecedentes fiscales de la SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S y de la representante legal de ésta
- Constancia de afiliación y pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social
- ☐ Formato Único de Hoja de Vida
- ☐ Certificación de SALUD PRÉVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S no estar obligado al pago de aportes parafiscales.
- Documentos que acreditan experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto contractual, conforme lo previsto en el estudio en que se fundamenta el proceso de contratación, así:
- a) Certificado de existencia y representación legal de la SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S, a través del cual se constata que dentro del objeto social de la referida persona jurídica, se encuentran comprendidas actividades que corresponden con las del objeto del contrato que se propone celebrar por parte del Municipio de María la Baja Bolívar
- b) Certificación de fecha 28 de Julio de 2015, expedida por ESTEFANY DURAN ORTIZ, en su condición de Coordinadora General talento humano de la empresa transpersonal del caribe LTDA, en la cual Consta que SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S, realizó el Diseño e Implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo comprendido del 18 de marzo al 30 de junio de 2015.

María la Baja Bolívar, cinco (5) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Original firmado
YASMIRY MARQUEZ BATISTA
Secretario General de Gobierno

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó: Yasmiry Márquez

Jefe de div. Secretaria de
Gobierno
Revisó: José Beltrán Moreno
Asesor Jurídico- Externo

Dirección: Carrera 14 N° 20-26, Palacio Municipal. Teléfono: 626 12 59 correo electrónico: gobierno@marialabaja-bolivar.gov.co
webs www.inarialabaja-bolivar.gov.co

página



Certifica que el 22 de septiembre de 2017;

Ingrid Patricia Velasco Torres

Nombre(s) y apel(ido(s)

c.c. 45529945

Número de documento

Ha completado el Ciclo de Aprendizaje

Homologación técnica - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

i un porcentaje de 90.00%

ARL SUITE

Certifica

ADMINISTRATION OF THE PROPERTY Certifica que el 11 de agosto de 2017:

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES
Nombre(s) Y-apellido(s)

c.c. 45529945

Ha completado el Ciclo de Aprendizaje.

Inducción Corporativa

Con Un porcentaje de 90,00%

Certifica

ARI NIE

000372

and and the control of the control o Homologación técnica - Plan de Emergencias INGRID PATRICIA VELASCO TORRES
Nombre(s) y apelitac(s) Ha cóm pletado el Cido de Aprendizaje Certifica gue el 14 de agosto de 2017: Con un porcentale de 80.00% C.C. 45529945 Certifica



Certifica que el 22 de septiembre de 2017:

Ingrid Patricia Velasco Torres

Nombre(s) y apellido(s)

c.c. 45529945

Número de documento

Ha completado el Cido de Apréndizaje

Homologación técnica - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

i un porcentaje de 90.00%

<u> 1948.</u>

Sertifica

ARL SUICE

A SILERAL HERDER AND RESIDENT AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY

Certifica que el 13 de agosto de 2013:

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES Nómbre(s) y apellido(s)

C.C. 45529945

Hacompletado el Cido de Aprendizaje

Homologación técnica - Primeros Auxilios

Con un porcentaje de 85.00%

Certifica 000375



En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

INGRID PATRICIA VELAZCO TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 45.529.945.

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de la anterior, se firma el presente en Sogamoso, a los siete (1) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Autenticidad del Documento Bogotá - Colombia
JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN

Subdirector

CENTRO MINERO REGIONAL BOYACA

35643570 = 07/06/2016 FECHA REGISTRO

· ·

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9111001190216CC45529945C.



RESOLUCION No. Sim - 1 0 9 0

Ponta cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que La Señora INGRID PATRICIA VELAZCO TORRES, ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, identificada con cedula de Ciudadania No. 45.529.946 expedida en Cartagena, ha solicitado fa Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexendo la documentación exigida en la Resolución No 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que La Doctora KATTY CARDONA DE BETANCOURT - Lider de la Dimensión Saludiy Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la qual cumple com los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No. 4502 del 2012, para expedir la LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUDEN EL TRABAJO.

Que on virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: INGRID PATRICIA VELAZCO TORRES, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 45.529.945 expedida en Cartagena, en las áreas de: Administración de los Servicios de Salud en Seguridad y Salud en el Trabajo, investigación en Área Técnica, investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Licencia de que trata el adiculo anterior tiene vigencia por el termino de Diez (10) años contados a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO.- Licencia es válida en lodo el territorio nacional, personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el récurso de reposición de conformidad:con el artículo 74 del C.P. A y de lo C. A. Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

1 0 AGO 2016

LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA JO Secretario de Salud Departamental de Bolivar

byatto y myiso: Kally Cardona de B.

Elabom, Nelys Pupo Jimenez Vobo Asesor Jüridico

TO STATE OF THE ST

Centro Administrativo Departamental (CAD)
Turbaco km 4

Friti marka kirri ili



EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA

CERTIFICA

Que INGRID PATRICIA VELASCO TORRES identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 45.529.945 de Cartagena, realizó y aprobó el curso de COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, con una intensidad horaria de Ochenta (80) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D; Reprobó A: Aprobó

Se expide en Cartagena, a los veíntícinco (25) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados/sena/edu/co/, bajo el número 921800881351CC45529945E.

000378



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que INGRID PATRICIA VELASCO TORRES Con CEDUIA DE CIUDADANIA No. 45529945

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL SGA NORMA NTC ISO 14001 04 Curso y aprobo la accion de Formación

4) días del mes de Agosto de Dos Mil Ocho (2008) En testimonio de lo anterior se firma en Barranguilla a los Euatro (



SGCV2008711221 4/08/2008 No. Y FECHA DE REGISTRO

MONICA CECILICA ABUCHAIBE

SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIÓN REGIONAL ATLANTICO Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA LTDA

INPRELCO LTDA.

CERTIFICA QUE:

La señora VELAZCO TORRES INGRID PATRICIA identificada con cedula de ciudadanta número 45,529,945 de Cartagena , laboro con nuestra compañía desde el 14 de diciembre de 2010 hasta el 11 de febrero de 2011

Desempeñando el cargo de Vigia de salud ocupacional

El motivo de retiro fue por Terminación de contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de octubre del 2013.

VÜLI VILLAMIZAR MONTAÑO

Coordinador de Recursos Humanos

<u>Ínpreiog</u>.



" Yearet contrarenting playariseen oo

Trilto [Peril | Tampion IANT] Măsoco | Crimcin (Mesonuto Tel: 151 44289513 | Tel: 152 833 2176250 | Tel: 458 212 8385621



En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que INGRID PATRICIA VELASCO TORRES Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 45529945

Cursó y aprobó la acción de Formación GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Con una duración de 48 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve (2009)

RODRIGO ISAURO GOMEZ SUAREZ

SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL

REGIONAL QUINDIO

*55CY20091522382>

SGCV20091522982 28/08/2009 No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y en su mombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA



CONFIERE BL TÍTIÚLO DE

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

-4

INGRID PATRICIA VELAZCO TORRES

C.C. No. 45529945 expedidacen Carragena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLÓMA

En la chudad de Cartagena de Indias, a 7 de julio de 2016



Ed Oriver Apply Service To The Servi

Clark danking Kar

Registração al Follo No. 202 del 11670 de 1719 lorries No. 10

027577



En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que INGRID PATRICIA VELASCO TORRES Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 45529945

Cursó y aprobó la acción de Formación CONTROL DE LA INFECCIÓN EN EL MEDIO HOSPITALÁRIO (DESINFECCIÓN)

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellin a los Diecisiete (17) días del mes de Junio de Dos Mil Diez (2010)

familiary.

LUCEDID GARCIA TOBÓN
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS DE SALUE
REGIONAL ANTIQUIA



SGCV20102304268 17/06/2010 No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES

Con Cédula de Ciudadania No. 45.529,945

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA BASICA PARA ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 140 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los once (11) días del mes de enero de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Autenticidad del Documento Bogota Colombia

BIBIANA CECILIA PINTO TOVÁR
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROEMPRESARIAL MINERO
REGIONAL BOLIVÁR

3835072 - 2011/01/11 FECHA REGISTRO

La presente Certificación electrónica tiene validez juridica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2.000 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página http://sis.senavirtual.edu.co, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 910400169124CC45529945C. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni juridica.



En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 45.529.945

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Carlagena, a los veinticinco (25) dias del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

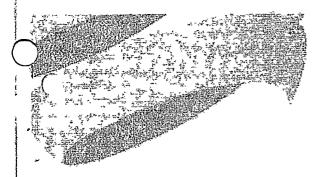
Firmado Digitalmente por LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJES SE Autenticidad del Documento Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALB SUBDIRECTOR IN CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA

REGIONAL BOLÍVAR

25356913 - 25/11/2014 FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuen la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921800881351CC45529945C.



PROFINE

A QUIEN INTERESE

Me permito informar que la Srta. Ingrid Velasco Torres identificada con cédula de ciudadanía 45,529.945 de Cartagena, se encuentra vinculado a PROFINE LTDA, desde el periodo de Septiembre de 2013 hasta la fecha, prestando sus servicios como instructor HSEQ.

Se firma en Carlagena a los 28 días del mes de Noviembre de 2013.

PROFINE LEGA.

HOPHUNG COMMENCE.

ANAMILENA-VILLEGAS JIMENEZ.

RECUrsos Humanos PROFINE LTDA



PIONEROS EN LIMPIEZA CRIOGÉNICA SEGURA, ECOLÓGICA Y EFICIENTE

A QUIEN LE INTERESE:

Certificamos que la señora INGRID PATRICIA VELASCO TORRES identificada con cedula de ciudadanía No 45.529.945, Laboro en nuestra compañía en el cargo de COODINADOR HSE durante el periodo del 01 de Agosto de 2010 al de 12 DE Noviembre de 2010.

Durante su permanencia ha demostró responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores asignadas.

Se expide la presente certificación a los 25 días del mes de Octubre del 2013.

Atentamente,

CARDO AMADOR E.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO



En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

INGRID PATRICIÀ VELAZCO TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 45.529.945

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DEL LESIONADO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogota, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Autenticidad del Documento Bogotá - Colombia

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS SUBDIRECTOR

SUBDIRECTOR (14) CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

31672767 - 30/10/2015 FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9403001074488CC45529945C.



EL CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD

CERTIFICA

Que INGRID PATRICIA VELAZCO TORRES identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 45.529.945 de Cartagena, realizó y aprobó el curso de ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DEL LESIONADO con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Autenticidad del Documento Bogotá - Colombia

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento



En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que INGRID PATRICIA VELASCO TORRES Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 45529945

Curso y aprobó la acción de Formación FUNDAMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Con una duración de 40 Horas

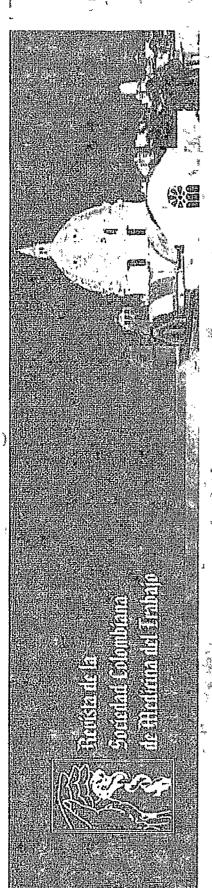
En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010)

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PEREZI SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL REGIONAL QUINDIO -550/2010288-467•

ŠGCV20102884407 25/11/2010 No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis:senavirtual:edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



CERTIFICA QUE

PATRICIA VELAZCO TORRES

Asistió al

CONTROLLING Mayo 29, 30 x 31 de 2013



Juan Vicente Conde Sterra



Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar

El Instituto de Formación para el Crabajo y el Besarrollo Humano

Certifica que:

Licencia No 0024 del 26 de enero del año 2010 de la Secretaria Distrital de Educación y Cultura de Cartagena de Indias

VELAZCO TORRES INGRID PATRICIA

岩 45.529.945

6

Asistio al:

CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS, RCP Y CAMILLAJE

(50) horas Cincuenta Con una instensidad horaria de:

Dado en Cartagena de Aidins a los (20 Idins del mes de

Marie 2017

Instituto de Comadón para el Ceabajo y el Besarrollo Humano Erik Rója Colombiana Seccional Bolbar



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

INGRID PATRICIA VELAZCO TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 45529945

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIMPIEZA DE AREAS Y SUPERFICIES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los dieciseis (16) días del mes de mayo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

YENY LINEY ROMERO OCHOA

Subdirectora
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

REGIONAL BOLÍVAR

83506959 - 16/05/2022 FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9304002545057CC45529945C.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de junio de 2023, a las 17:10:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	45529945		
Código de Verificación	45529945230623171039		

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquirregistrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Generó: WEB





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:09:59 PM horas del 23/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **45529945**

Apellidos y Nombres: VELAZCO TORRES INGRID PATRICIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las <u>instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.</u>



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modella, Bogotá D.C. Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bonotá)

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá) Resto del país: 018000 910 112 E-mail: dijin.araicatc@policia.gov.co









Defensa Nacional de Contratación

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 225802549

Bogotá DC, 23 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(ía) señor(a) INGRID PATRICIA VELAZCO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45529945:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

Hotelelel Atoles

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Cludadano. Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C. www.procuraduria.gov.co Cartagena, 21 de junio de 2023.

SEÑORES INGENIERIA E IVERSIONES LASKO SAS. Ciudad.

Ref: Carta de compromiso e intención.

YO VELASCO TORRES INGRID PATRICIA, identificado con cedula de Ciudadanía NO. 45.529.945 me comprometo bajo la gravead de juramento que en caso de que INGERNIERIA E INVERSIONES LASKO SAS. Resulte adjudicado en el futuro contrato para la prestación de SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ES HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

A Prestar mis servicios como COORDINADORA Y SUPERVISORA DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIAS, durante la duración del contrato, de la misma forma certifico que no he entregado mi hoja de vida a alguna empresa distinta a INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS, Para la prestación de los servicios objeto del futuro contrato.

Atentamente,

Ingrid Wasco Tones
VELASCO TORRES INGRID PATRICIA

45.529.945



mi. wo. doe.xxxo

Cartagena de D.T. y C., 21 de Junio de 2023.

, '

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S 900.488.222-8

CERTIFICA

Que el señor(a) VELASCO TORRES INGRID PATRICIA identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 45.529.945, trabajó con la Empresa INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, con un contrato de prestación de servicios sin numeración; desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con un contrato de prestación de servicios sin numeración, desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, con un contrato de prestación de servicios sin numeración.

Durante ese tiempo ha demostrado ser responsable y cumplidor en su cargo como COORDINADORA Y SUPERVISORA DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIAS.

En el siguiente cuadro se Relacionan los contratos y tiempos en los que ha participado:

PROYECTO O ENTIDAD	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIO N	CUANTIA SMMLV	TIEMPO DEL CONTRATO
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	13	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	01/01/2020	31/01/2020	143.16	1 MESES
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	126	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	01/02/2020	15/11/2020	1,708.24	9 MESES Y 15 DIAS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: bospitaluniversitariojuridica@gmail.com	524	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y	16/11/2020	31/12/2020	290.04	1 MESES Y 15 DIAS

Dirección: Calle 31 A No. 39 – 174 Cartagena (Bolívar)

Teléfono: (5) 6436985

Email: jorgeorozco321@hotmail.com



NIT. 900.488.222-8

) nit. 900.488.1224							
\bigcup			Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección				
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DÈL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio dospital Universitario de Caribe Calle 9 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	15	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	01/01/2021	31/01/2021	295,36	1 MESES
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 FELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	131	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	01/02/2021	20/10/2021	2,600.09	9 MESES
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 SELEFONO: 6724340 ORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	574	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	21/10/2021	31/12/2021	859.16	2 MESES
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 FELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	18	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	01/01/2022	31/01/2022	300	1 MESES
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	99	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	01/02/2022	31/08/2022	2,869	7 MESES ´

Dirección: Calle 31 A No. 39 – 174 Cartagena (Bolívar)

Teléfono: (5) 6436985

Email: jorgeorozco321@hotmail.com



NIT. 900.488.2228

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	326	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	01/09/2022	30/10/2022	702	2 MESES
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	390	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	01/11/2022	31/12/2022	878	2 MESES

Atentamente,

Jorge Luis Orozco Andrade

Representante legal

Ingeniería e Inversiones Lasko S.A.S

C. C. No.:85.471.652



137

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN DEJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

GONTRATIO DE PRESTACION DESERVICIOS	0 00013
	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS
OBJETO: 25 25 5 5 4	INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO
	DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y
	DESINFECCION
CONTRATISTAT	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION 1	900.488.222-8
PLAZO LE LE LA CENTRAL	UN (01) MES
NATION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA
	Y TRES PESOS MCTE (\$125.673.093,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 -ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada mediante Resolución Ejecutiva No. 066 del 27 de mayo de 2019. Mediante Resolución No. 008177 del 30 de agosto de 2019 se designó como agente especial interventor, al Dr. Felipe Aquirre Arias. 4) Que mediante Resolución No. 19122601 de Diciembre de 2019, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2020. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.), 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que el Numeral 5 del Parágrafo Primero del Artículo 54 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, señala taxativamente que: "Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar, continuar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer". El derecho



1

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud, es responsabilidad de las IPS no suspender los servicios médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un servicio o tratamiento médico. 10) Así las cosas, teniendo en cuenta que la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., viene ejecutando los siguientes procesos: El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección, se RECOMIENDA continuar el desarrollo contractual con el mismo contratista, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en el estatuto de contratación del Hospital, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, hasta que se defina los procesos de contratación directa para el año 2020, que permita la selección de contratista. 11) Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del parágrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, la contratación directa procederá en los siguientes casos: "Por la naturaleza, con una (01) sola propuesta: (...) 7. Contratos de prestación de servicios médicos, especiales y ocasionales". 12) Que la disposición estatutaria antes aludida, establece que para estos casos procede la contratación directa en consideración a la naturaleza. 13) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maguinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 14) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día, durante los 366 días del año 2020, desde el primer (1°) día del mes de enero de 2020, por el cual se expidió la Resolución No. 19121901, con el fin de dar inicio contractualmente a los diferentes servicios asistenciales que requiere la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, 15) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día, durante los 366 días del año 2020; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 16) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 17) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe. con sustento en la especialidad que le brinda su naturaleza jurídica, consignada en el artículo 2º del Decreto Ordenanza No 895 de 2.004, contempla la necesidad de suscribir los contratos necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma continua y permanente y eficiente y en esa medida, poder desarrollar el fin misional establecido legal y estatutariamente. 18) Que la Subgerencia Administrativa y el área de compras adelanto el tramite precontractual establecida por el Estatuto de Contratación, dando como resultado de la evaluación a adjudicación a INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- Prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato de cuarenta y tres (43) Operarios, un (01) coordinador y un (01) Supervisor y a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMERO DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00am a 2:00pm	LUNES A DOMINGO	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00pm a 10:00pm	LUNES A DOMINGO	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00pm a 6:00 am	LUNES A DOMINGO	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS (Tumos rotativos)	LUNES A DOMINGO	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS (Turnos rotativos)	LUNES A DOMINGO	URGENCIAS	1



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 056 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

5	OPERARIO- E INSUMOS INCLUIDOS	6:00am a 2:00pm	LUNES A DOMINGO	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00pm a 10:00pm	LUNES A DOMINGO	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00pm a 6:00 am	LUNES A DOMINGO	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS (Turnos rotativos)	LUNES A DOMINGO	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00am a 2:00pm	LUNES A SABADO	STAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y ATENCION AL USUARIO	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00am a 2:00pm	LUNES A SABADO	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00am a 2:00pm	LUNES A SABADO	OTORRINO, LABORATORIO CLINICO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00am a 2:00pm	LUNES A SABADO	INTERVENTORIA, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROVECCIÓN SOCIAL, KONEKTA, TECNICOS EN SISTEMAS, CONTRALORIA (REVISOR FISCAL), TOMA DE MUESTRAS, TALENTO HUMANO, JEFE DE FACTURACIÓN, BAÑOS DE LAS ÁREAS (4) Y CALL CENTER	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00am a 2:00pm	LUNES A SABADO	RECURSOS FISICOS, SUBGERENCIA CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, E.T. AUDITORES, CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACIÓN, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 a.m a 12:00 p.m 1:00 p.m a 5:00 p.m	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBGERENCIA DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESORERIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS ÁREAS (4) Y CONTABILIDAD.	1
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 a.m a 2:00 p.m	LUNES A SABADO	CIRUGÍA PROGRAMADA	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00pm a 10:00pm	LUNES A SABADO	CIRUGÍA PROGRAMADA	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 a.m a 2:00 p.m	LUNES A DOMINGO	UCI Y CUIDADOS I	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00pm a 10:00pm	LUNES A DOMINGO	UCI Y CUIDADOS I	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00pm a 6:00 am	LUNES A DOMINGO	UCI Y CUIDADOS I	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	Varios Horarios (operarios que rotan)	LUNES A DOMINGO	UCI Y CUIDADOS I	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 a.m a 2:00 p.m	LUNESA SABADO	EXTERIORES Y JARDINES	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 a.m a 2:00 p.m	LUNES A SABADO	OPERARIOS DE RESIDUOS APOYO ASEO (PASILLOS YCUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m a 10:00 p.m	LUNES A SABADO	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS(8 HORAS DIARIAS)	LUNES A SABADO	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.056 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 063177 DE 30/08/2019

25	SUPERVISOR	6:00 a.m a 2:00 p.m	LUNES A SABADO	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12.00 - 2:00 A 6:00 PM	LUNES A SABADO	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00AM A 06.00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVO	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 a.m a 2:00 p.m	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS (INCLUYE CENTRAL DE MEZCLAS)	i
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 A.M.A 10:00 P.M.	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS (INCLUYE CENTRAL DE MEZCLAS)	1
				TOTAL	46

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

ISUMOS MENSUALES (APROXIMADO)							
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD				
1	ESCOBAS	UNID.	120				
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	120				
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120				
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1.300				
5	ACIDO PERACETICO	LITRO	1.300				
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160				
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	120				
8	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	10				
9	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	1.200				
10	GORROS	UNID.	1.200				
11	CERA LIQUIDA	LITRO	20				
12	JABON LIQUIDO	LITRO	40				
13	LIMPIAJUNTAS	UNID.	6				
14	AMBIENTADORES EN BARRA	UNID.	4				
15	LUSTRA MUEBLES	UNID.	2				
16	GUISOPOS	UNID.	12				
17	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	12				
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	6				
19	BALDES SENCILLOS	UNID.	12				
20	BACTERICIDA	UNID.	20				
21	ACIDO MURIATICO	LITRO	6				
22	DESHOLLINADORES	UNID.	2				
23	MOPAS X 90	UNID.	2				
24	MOPAS X 25	UNID.	4				



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN DEJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 058 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 003177 DE 30/08/2019

	ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)					
ITEM	DESCRIPCION					
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario					
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario					
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES					
4	MANGUERAS					
5	MACHETILLOS					
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario					
7	PROTECTORES AUDITIVOS 1 por operario					
8	CASCOS INDUSTRIALES 1 por operario					
9	RASTRILLOS METALICOS					
10	TIJERAS PODADORAS					
11	SOPLADORAS BARRE CALLES					
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)					
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS					
14	CARROS PORTA ELEMENTOS					
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)					
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)					

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancias peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio: I) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo



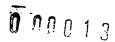
NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN DE JECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

General un total de cuarenta y cuatro (44) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. o) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Para garantizar la efectividad y desinfección de los productos químicos empleados por el contratista se exige la presentación del registro sanitario expedido por el INVIMA según decreto 1545/98, fichas técnicas y hojas de seguridad según decreto 1609/02, u) Cumplir con todo lo establecido en materia legal de seguridad y salud en el trabajo. t) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0013 del 01 de enero de 2019. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$125.673.093,00), incluido AlU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, en una (1) mensualidad vencida, o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los sesenta (60) días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC.PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual máximo se estima en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$125.673.093,00), o proporcional por días efectivamente prestados. SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de un (01) mes contados a partir del perfeccionamiento del contrato. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraidas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la clausula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la clausula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias

000406





NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 005177 DE 30/08/2019

interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaría del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado, b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduria de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. VIGESIMA SEGUNDA:COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ü de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación



NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

amistosa ante la Procuraduria Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena. Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

1 I ENE 2020

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGÉNTÉ ESPÉCIAL INTERVENTOR ESE HOSPÍTAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE JORGE LUIS OROZGO ANDRADE REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA

1

SUPERVISOR: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Proyectó	Dannys Rodriguez Camargo	Asesor Jurídico Externo	July 1
Revisó	Damaris Mercado Pérez	Asesor Jurídico Gerencia	Den
			

Losko



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019

Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2020

Fecha de Solicitud: 1/01/2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC			
Rubro	Nombre		Valor
2.1.02.02.19	Aseo		126,000,000.00
		Total Sede:	126,000,000.00
		Total Solicitud:	126,000,000.00

Valor total en letrasciento veinte y seis millones de Pesos M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2020

Fecha de elaboración: 1/01/2020

CDP0013

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

2.1.02.02.19

Nombre

Aseo

Saldo antes de afectación

1,942,357,551.00

Valor 126,000,000.00

Total Sede

126,000,000.00

Total CDP

126,000,000.00

Objeto:

Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



UNIVERSITARIO DEL CARIBE

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE ÉSOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 0\$6 DE 27/05/2019

Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

Registro Presupuestal

N° RP0013

Fecha: 1/01/2020

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0013

Fecha CDP 1/01/2020

Ordenador

05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Vigencia2020

Tipo de Soporte

Número C 0013

Valor

Concepto

Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 000013: Plazo: Un (1) mes. Forma de pago: A los sesenta (60) dias siguientes a la radicacion de la factura debidamente formalizada.

Rubro Nombre e: 01-HUC 2.1.02.02.19 125,673,093.00 Aseo otal sede: 125,673,093.00 125,673,093.00 **Total**

PABLO MARTINEZ ALFARO Presupulesto

W. Bo. JORGE HUMBERTO PORRAS URREA **SubGerente Administrativo**

SEGUROS DEL ESTADO SA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

DEL ESTADO S	sa.		RCE	CONTRA	ros		
NIT. 860.009.578-6 CIUDAD DE EX CARTAGI	1		JCURSAL RTAGENA		COD.SUC	NO.PÓLIZA 75-40-101037067	ANEXO
CHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DES DÍA MES A	DE A LAS NO HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
9 01 2020	01 01 2	020 00:00 DATO	01 08 2020 S DEL TOMADOR / GAR	23:59 ANTIZADO	EMISION ORIGINAL		
MBRE O RAZON CIAL	INGENIERIA E INVE	RSIONES LASKO S. A.	. S.	-		IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.488.22
RECCIÓN. CL 31 A NRO	O. 39 - 174		Cı	JDAD:	CARTAGENA, BOLIVA	AR TELĖF	ONO: 3015518
		DATOS	DEL ASEGURADO / BE	NEFICIARIO)		
FGURADO.	ESE HOSPITAL UNIV	ERSITARIO DEL CAR				IDENTIFICACIÓ	N NIT: 900.042.1
ECCIÓN: ZARAGOCI	LLA CALLE 29 NO. 50	-50	cı	JDAD: C	ARTAGENA. BOLIVA	R TEL	ÉFONO 6724
NEFICIARIO. 90004216	03 - ESE HOSPITAL U	NIVERSITARIO DEL CA	ARIBE ADICIONA	AL.			
			OBJETO DEL SEGUR	0			
≀ SUJECIÓN A LAS CON	DICIONES GENERALES	DE LA PÓLIZA QUE SE HABER RECIBIDO Y H	ANEXAN E-RCE-002A RE ÀSTA EL LÍMITE DE VAI	DIS 01-09 OR ASEGUR	/ E-RCE-001A, QUE F ADO SEÑALADO EN CA	ORMAN PARTE INTEGRA DA AMPARO, SEGUROS	NTE DE LA MISI DEL ESTADO S
ANTINA:							
ADMITAR ELS PERSOTO EPORALES A PERSONAS C PO Y DESTRER CLOS LE	DANOS A PROPIEDADE	S DE TERCEROS, DERIV	SPONSABILIDAD CIVIL EX ADOS DE LA EJECUCION D SPACIG PISICO, CON EL S	EL CONTRATO UMINISTRO E	NO.000013, QUE TIE	NE COMO OBJETO:PREST	AR EL SERVICIO
SINERCCION FEMILICIARIOS: TERCE	•	Parameter, Intonion I al					1
			AMPAROS				
ESGO: PRESTACION DE	SERVICIOS						
I AROS		DEDUC1BLE	VIGENCIA	VIGEN	CIA SUMA AS	SEG	
EDIOS LABORES Y OPE	RACIONES	10.00 % DEL VALOR	DESDE DE LA 01/01/202	HAST/ 0 01/08/			
		PERDIDA - Minimo:	1.00 SMMLV				
CLARACIONES							
ALOR PRIMA NETA				L A PAGAR			PLAN DE PAGO
\$ ******58,670.00	\$ ******2,000.00	\$ *****11,	527.00	72	·	25,134,618.60	CONTADO
MBRE	INTERMEDIA	RIO AVE. % DE PA	RT. NOMBRE C	OMPAÑÍA	DISTRIBUCION	% PART.	VALOR ASEGURAD
SFIQUE L NALO PRANCO		3874 100 00					
	••••••••						
			OS QUE SE EXPIDAN CON		TO EN ELLA PRODUC	CIRA I A TERMINACION	AUTOMATICA I
A MORA EN EL PAGO DE ONTRATO Y DARA DERE	ECHO A SEGUROS DEL	ESTADO S.A. PARA EX	IGIR EL PAGO DE LA PRII	MA DEVENG	ADA Y DE LOS GASTO	S CAUSADOS CON OC	ASION DE LA
KPEDICION DEL CONTRA	ATO. CONVENIDO QUE LAS I	OBLIGACIONES DE SEC	GUROS DEL ESTADO S.A.				
ADAMMINION OHE CE ECT	DECIEICAN EN ESTE CI	IADRO	L ESTADO S.A. ES CARRE				
ARA EFECTOS DE NOTIF	TCACIONES LA DIREC	LION DE SEGUROS DEL	_ESTADO S.A. ES CAMIL	17 0 110 01-1	21,100 5 12,12,1010		
	$\Lambda \Lambda$						
;	//// a.C	n			_		000
	N / IWI V	/\				_	មិលិ
Í	1.6.	I			H /		1
1	l	i			17.3/	O. Mo	n _1.

75-40-101037087
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarraiento - Vicepresidente de Fianzas

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

MARIAALVAREZ

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

S-COT SAG GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

OGOGG - 10 - 90 GOOGLERA

¢

vā.

ASEO-Hue.



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

 CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA 					SUCUR CARTAG				COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-44-101103855	ANEXO 0		
FECH DÎA 09 I	A EXPE MES 01	DICIÓN AÑO 2020	DİA 01	GENCIA MES	DESDE AÑO 2020	A LAS HORAS 00:00	DÍA 01	GENCIA MES	HASTA AÑO 2023	A LAS HORAS 23:59	EMISION ORIGINAL	TIPO MOVIMIENTO	
			<u> </u>		2020	1				ANTIZADO	· ·		
NOMBE	RE O RA	ZON	INCEN		NI/EDEION	EC 1 ACKO C						IDENTIFICACIÓN A	VIT- 900 488 222-

IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S. SOCIAL DIRECCIÓN: CL 31 A NRO, 39 - 174 CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO: 301551879

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO ASFGURADO / ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103 BENEFICIARIO: DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50 TELÉFONO CARTAGENA, BOLIVAR ADICIONAL.

OBJETO DEL SEGURO CON SUJECIÓN À LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOLOB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

JAMANTHAM FI PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO NO 000013700. TIENE COMO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECTION, DE LAS INSTLACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO I MAQUINARIA Y MATERILES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION.

AMPAROS

RIESCO PRESTACION DE SERVICIOS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 01/01/2020 01/08/2020 \$25,134,618.60 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES 01/01/2020 01/02/2023 \$6,283,654.65 LABORATES

CALIDAD DEL SERVICIO 01/02/2020 01/02/2021 \$25,134,618.60

ACLARACIONES

PLAN DE PAGO VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN IVA TOTAL A PAGAR VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****56,552,891.85 \$ *****42,691.00 \$ *****217,689.00 ; \$ *****7,000.00 \$ ******267,380.00 CONTADO INTERMEDIARIO · DISTRIBUCION COASEGURO VALOR ASEGURADO NOMBRE COMPAÑÍA COMBRE CLAVE % DE PART. % PART #19-TOUR I, MALO FRANCO SEGUROS LIDA 153874 100.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101103855

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

000414

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

MARIAALVAREZ

APROBACIÓN DE CARANTIA ÚNICA FECHA 09-01-2020
CONTRATO Nº 2011 TVO DE CONTRATO DE SUSTACION
CONTRATO Nº 2011 SULLA CONTRATO DE SUSTACION
CONTRATO Nº 2011 SULLA CONTRATO DE SUSTACION
CONTRATO Nº 2011 SULLA CONTRATO DE SUSTACION
AMPLIA CAMPA SULLA



es.e. Hospital universitario del caribe

NIT .900 042 103-6

en intervención por la superintendencia nacional de Salud, resolución no. 003559 del 28111/2015, 1º. Prorroga resolución no. 95780 del 28111/2017, 2º. Prorroga Resolución ejecutiva 208 de 27111/2015, 3º. Prorroga resolución no.035 del 27105/2019, resolución 02017/ de 3000/2019

GONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	n n 0 1 2 6
	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS
是是是自己不同學是完整	INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO
OBJETO	DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y
	DESINFECCION
CONTRATISTA (1)	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO A SELECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPE	OCHO (8) MESES
THE RESERVE OF THE SECOND	MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL
I YAUUN PERINCIPAT PARTIES	NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$1,055,653,981.00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanta No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parle, y por la otra INGENIERIA É INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el terriforio de influencia de los municípios de Bolívar y el Distrilo de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 -ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordeno la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada mediante Resolución Ejecutiva No. 066 del 27 de mayo de 2019. Mediante Resolución No. 008177 del 30 de agosto de 2019 se designó como agente especial interventor, al Dr. Felipe Aguirre Arias. 4) Que mediante Resolución No. 19122601 de Diciembre de 2019, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2020. 5) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 6) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio fisico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 7) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para alender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 8) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a trayés de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 9) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 10) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



0 0 0 1 2 6 ES.E. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 693559 DEL 2211/10016, 1º2. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 69360 DEL 2211/10016, 1º2. PRORROGA RESOLUCIÓN OSSITO DEL 2211/10017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN OSSITO DE 1920/10019

procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 11) Que la Subgerencia Administrativa y el área de compras adelanto el tramite precontractual establecida por el Estatuto de Contratación, dando como resultado de la evaluación a adjudicación a INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON ELSUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato de cuarenta y cuatro (44) Operarios, un (01) coordinador y un (01) Supervisor y a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ' ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS,	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, L'ABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUÍDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERIA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias



0 00126

R.E.E. WOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CARIBE

NIT ,900 042 403-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 003589 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 22/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 056 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 20/08/2019

13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FÍSICOS, SUBG. CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO,	1
				AUDIRTORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA,	,
				ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM LUNES A VIERNES APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).		1		
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CIRUGIA PROGRAMADA	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	CIRUGIĄ PROGRAMADA	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS.	UCI Y CUIDADOS I.	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS:	UCI Y CUIDADOS I.	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ŬCI Y CUĮDADOS I.	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIO S QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCLY CUIDADOS I.	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	EXTERIORES Y JARDINES	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A.2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR.	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMAČEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEÚTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
				TOTAL	46

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONÁL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 003559 DEL 28111/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 056 DEL 28/11/2019, RESOLUCIÓN 028177 DE 30/08/2019

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

ISUMOS MENSUALES (APROXIMADO)						
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD			
1	ESCOBAS	UNID.	120			
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	120			
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120			
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1.300			
5	ACIDO PERACETICO	LITRO	1,300			
6	DETERGENTE EN POLVO	KILÖ	160			
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	120			
8	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	10			
9	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	1.200			
10	GORROS	UNID.	1.200			
11	CERA LIQUIDA	LITRO	20			
12	JABON LIQUIDO	LITRO	40			
13	LIMPIAJÜNTAS	UNID,	6			
14	AMBIENTADORES EN BARRA	UNIĎ.	4			
15	LUSTRA MUEBLES	UNID:	-2			
16	GUISOPOS	UNID.	12			
17	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	12.			
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	8			
19	BALDES SENCILLOS	UNID:	12			
20	BACTERIGIDA-	UNID.	20			
21	ACIDO MÚRIATICO	LITRO	6			
22	DESHOLLINADORES	ÚNIÐ;	2			
23	MOPAS X 90	. UNID.	2			
24	MOPAS X 25	UNID;	4			

	ISUNOS LARGA DURACION (APROXIMADO)					
ITEM	DESCRIPCION					
1	BALDES EXPRIMIDORES'1 por operado					
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operatio					
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES					
4	MANGUERAS					
5	MACHETILLOS					
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario					
7	PROTECTORES AUDITIVOS					
8	CASCOS INDUSTRIALES					
9	RASTRILLOS METALICOS					
10	TIJERAS PODADORAS					

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfones: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



e.s.e. Hospital Universitario del Cari

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 03559 DEL 281112016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05769 DEL 281112017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN DE JEGUTIVA 208 DE 27/11/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/35/2019, RESOLUCIÓN 005177 DE 30/08/2019

11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12.	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según delenoro y segundad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La cantral de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en libra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
- 2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
- 4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cuatemario (hexaquari) x cinco (5) litros
- 6. Acido peracético al 15% x cinco (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseplol)

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normalividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancias peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; è). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formularlo o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal Inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.;]) Responder directamente por la totalidad de los daños y demas rectamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el serviclo; I) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el serviclo de Aseo

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos; 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



0 00 1 2 6 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CARIBE

NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 803509 DEL 221/11/2016, 14. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 203 DE 27/11/2018, 3º, PRORROGA RESOLUCIÓN NO.866 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 608177 DE 30/10/2019

General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m). No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de lal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpleza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. n)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de compelencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social o Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. P) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital, q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horados, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e Insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contralista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contralista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde ala ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 0118 del 02 de enero de 2020. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MIL (\$1,055,653,981.00) incluido AlU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, en ocho cuotas mensuales, o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a sallsfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC.PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$131.956.748,00) SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de ocho (08) mes contados a partir del perfeccionamiento del contrato. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecultar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal, OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraldas en virtud del presente contralo, el Hospital podra imponer, mediante resolución molivada, muitas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARAGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicto del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIÁRIA,- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



0 0 0 1 2 6 ESE. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CRAIBE

NIT .000 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 003549 DEL 281112016, 1º, PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 05740 DEL 281112017, 2º, PRORROGA RESOLUCIÓN NO.066 DEL 2710322019, RESOLUCIÓN 608177 DE 301112019

equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital, DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pagó. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el regiamento de intentaria del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, DECIMA GUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado, b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto, c) por muluo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato. 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contratoria, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de multuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto molivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantia equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo sels (6) meses más. b) Calldad del Serviclo. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción, c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al

> Zaragoeilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Carfagena de Indias



EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 00355 DEL 281/17/016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05750 DEL 281/17/017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN DEJECUTIVA 203 DE 271/17/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 271/05/2019, RESOLUCIÓN 008/77 DE 30/07/2019

20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. VIGESIMA SEGUNDA:COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURIAS CIUDADANAS: Las Veedurias Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peliciones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el articulo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mísmo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduria Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantia, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la cludad de Cartagena. Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

0 1 FEB 2020

FELIPE/AGUIRRE/ARIAS

ÁGENTE ESPÉCIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA

1	Proyectó	Juan camilo vellia pertuz	Asesor Jurídico Externo	112
	Revisó	Damaris Mercado Pérez	Asesor Jurídico Gerencia	Millon
1			·	

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias



NIT 1900 042 103-8

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA HACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN HO. 093567 DEL 22/11/2016, 1°L. PRORROGA RESOLUCIÓN HO. 05760 DEL 22/11/2017, 2°L. PRORROGA RESOLUCIÓN BODE DEL 22/11/2018, 1°L. PRORROGA RESOLUCIÓN BODE DEL 22/13/2019, RESOLUCIÓN 608177 DE 3032/2019

CONTRATO DE PRESTACION DESERVIGIOS	
DESERVICIOS	ADICION No1 DEL CONTRATO No 000126 de 2020 CUYO OBJETO ES; PRESTAR
OBJETO.	EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIOS FÍSICOS, CON EL SUMINISTRO DE
	MAQUINARIA Y MATERIALES INC, LUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y
CONTRATISTA	DESINFECCIÓN. INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION TO THE STATE OF	

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de cludadanía No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar la presente adición al contrato No 000126 de 2020 de prestación de servicios integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacios físicos, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municiplos de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la nestión educativa de la Universidad de Cartagena, 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACION- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordeno la toma de posesión inmediata de los blenes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada mediante Resolución Ejecutiva No. 066 del 27 de mayo de 2019. Mediante Resolución No. 008177 del 30 de agosto de 2019 se designó como agente especial Interventor, al Dr. Fèlipe Aguirre Arias, 4) Que mediante Resolución No. 19122601 de Diciembre de 2019, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2020. 5) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procedio a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 6) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, con la firma INGENIEIRA E INVERSIONES LASKO S.A.S., cuyo Objeto: "El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio tísico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección." 7) Que el término de duración del Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, es por ocho (8) meses, es decir hasta el 30 de Septiembre de 2020, por lo cual se encuentra vigente. Que el valor del contrato se estableció en la suma de \$1.055.653.981.00. 8) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19. 9) Artículo 7. Del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia maniflesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes,

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartugena de Indias



NIT .960-642 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUO, RESOLUCIÓN NO. 603563 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROBA RESOLUCIÓN NO. 603560 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROBA RESOLUCIÓN ESECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROBA RESOLUCIÓN NO. 60560 DEL 28/10/2019, RESOLUCIÓN 035177 DE 30/03/2019

la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir. contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud . Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 10) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 11) Que teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria fue declarada por el Gobierno Nacional, se requiere dar una respuesta efectiva a la situación de calamidad pública manifestada, a raíz de la pandemia generada por el virus CORONAVIRU -COVID-19, actualmente con brote activo en la ciudad. 12) Que la interventora JACKELINE GONZALEZ CASTRO, ha informado que se requiere de nuevos operarios, para atender el servicio de aseo, en las nuevas áreas: Salas de Alslados del 1er.Piso, Consultorio Triage 0, operarios de 24 horas Residuos, en el cual se van atender los posibles pacientes con COVID-19. 13) Teniendo en cuenta la necesidad manifestada por el interventor del contrato en mención, se sugiere realizar las siguientes modificaciones al contrato:

 Se requiere adicionar nuevos operarios y suministros incluidos parea cubrir las nuevas áreas: Salas de Alslados del 1er.Piso, Consultorio Triage 0, operarios de 24 horas Residuos y pasillos.

2. Establece las siguientes especificaciones técnicas y económicas de los nuevos servicios,

DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO POR OPERARIOS	VALOR UNITARIO POR MES
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUÍDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3	2,726,976	-8,180,928 -
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	1.	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE 0	3	2,726,976	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE 0	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2	3,569,035	7,138,070
	,			•	TOTAL MES	30,637,998
	<i>'</i>		TOTAL: DE MA	ARZO 21 HASTA	MAYO 31 DE 2020	
						72,509,924

Se adiciona presupuesto desde el 21 de marzo de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020, por valor de \$72.509.924.00.

14) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRÒRROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. La modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortulto debidamente acreditados. 15) En sentido se adicionan las siguientes cláusulas del contrato, quedando así: PRIMERA. Adicionar el Parágrafo de la Cláusula Primera del contrato, quedado así:

Zaragocilia Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias



ese Hospital Universitario del Caribe

NIT. 900 042_103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 603559 DEL 22/11/2015, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 65780 DEL 22/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN DESCULTA 200 DE 22/11/2015, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 655 DEL 27/15/2019, RESOLUCIÓN DO33177 DE 30/2012/39

Clausula Primera. Parágrafo. Adiciónese cinco (5) operarios y suministros incluidos para cubrir las nuevas áreas: Salas de aislados del 1ºpiso, consultorio Triage 0, operarlos de 24 horas residuos y pasillos, de acuerdo con el anexo técnico:

DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10,00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A. DOMINGO	SALA DE AISLADOS	1
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE D	3
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE 0	1,
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PÁSILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2

SEGUNDA. Adicionar a la cláusula guinta del contrafo: VALOR DEL CONTRATO. La suma \$72,509.924.00, desde el 21 de marzo de 2020 hasta el 31 de Mayo de 2020. TERCERA. Las demás cláusulas del contrato principal permanecen vigentes u quedarán iguales, CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente adición. QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente ADICION se perfeccionan con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente por parte del HOSPITAL. Para constancia se firma en la cludad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los MAR

FELIPE AGUIRRE ARIAS AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZEO ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUO, RESOLUCIÓN NO. 033590 DEL 2011 112016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 05750 DEL 2811 112017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN PORROGA RESOLUCIÓN NO. 055 DEL 22/0312020, RESOLUCIÓN

ACTO	,	ADICION
OBJETO:		ADICIONAL AL CONTRATO No. 000126 de 2020
CONTRATISTA:	÷1	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:		900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ÁRIAS, Identificado con la cédula de ciudadanta. No. 70.092,125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL. UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, Identificado con la cédula de cludadanía Nº.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000126 de 2020, cuyo objeto es "Prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución. Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creadá mediante Decreto 895 del 29 de Diclembre. de 2004, con el obleto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de ta salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municiplos de Bollvar y el Distrilo de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Carlbe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con lerceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos...3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principlos de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de econômica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definillivos que sirven de soporte al confrato de forma que el contralista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, asi como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordeno la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Departamento de Boltvar, prorrogada mediante Resolución Ejecutiva 065 del 22 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 19122601 de Diciembre de 2019, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2020. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, con la firma INGENIEIRA E INVERSIONES LASKO S.A.S., cuyo Objeto: "El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfeccion, 10) Que el término de duración del Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, es por ocho (8) meses, es decir hasta el 30 de Septiembre de 2020, por lo cual se encuentra vigente. Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y PESOS MCTE (\$1.055.653.981,00). 11) Que mediante adicional al Confrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, de fecha Marzo de 2020, se adíciono la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MOTE (\$72,509.924,00) y Se requiere nuevos operarios y suministros incluidos parea cubrir las nuevas áreas asistenciales habilitadas: Salas de Alsiados del 1er.Piso, Consultorio Triage 0, operarios de 24 horas. Residuos y pasillos. 12) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19, 13) Que el Concejo Distrital de Cartagena/expuso en la



NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN PÓR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28111/2016, 1°, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 03559 DEL 28111/2017, 2°, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 03559 DEL 28111/2017, 2°, PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 03559 DEL 28111/2017,

sesión del 03 de abril de 2020, qué el Hospital Universitario debe ser el hospital tipo para la atención de pacientes con sintomas del Covid-19, y encargarse de la remisión de pacientes que no están por sintomas respiratorios en esta entidad de salud, hacia las diferentes clínicas de la ciudad. 14) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ha sido designado como Centro de referencia y atención con posibles COVID – 19 en el Departamento de Bollvar y el Distrito de Cartagena de Indias. 15) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19. 16) Que a través del decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Gobierno nacional extendió el alsiamiento preventivo hasta las 00:00 horas del 1 de julio. 17) Que la pandemia por COVID 19 ha cambiado bruscamente el panorama del ejercicio médico en el mundo. Añadió un ejemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud, con las consecuencias ya conocidas:

- Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio.
- Necesidad de allos niveles de protección respiratoria y de contacto a través de medianamente sofisticados equipos de protección personal (EPP).
- Potencial incapacidad laboral con necesidad de alslamiento preventivo, que aun en casa, constituye de hecho
 un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares.
- Riesgo de mortalidad de 5% según las diferentes fuentes en caso de contaglo y progresión a formas de enfermedad grave

18) Que en el escenario actual de transmisión comunitaria sostenida generalizada es crucial mantener la capacidad de respuesta del sistema sanitario para asegurar la continuidad de la actividad asistencial ante el atimento de flujo de pacientes en los hospitales. Por ello, convierre incidir en la importancia de que todos los profesionales sanitarios apliquen de manera correcta las medidas de protección ante cualquier paciente con síntomas respiratorios con el objetivo de minimizar exposiciones de riesgo. En este sentido, se recomienda que los servicios de Salud Pública y las políticas institucionales trospitalarias insten a sus trabajadores sobre la necesidad de seguir las normas preventivas para reducir el riesgo de transmisión. 19) Que la pandemia por COVID 19 há cambiado bruscamente el panorama de los servicios lécnicos y operativos, en especial los del servicio de aseo, debido al állo riesgo de contaglo, que genera niveles de estrés al desarrollar sus procesos de aseo en las áreas con pacientes COVID-19 y de los estares de médicos y enfermerta en general. 20) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en sajud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 21) Que teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria fue declarada por el Gobierno Nacional, se requiere dar una respuesta efectiva a la situación de calamidad pública manifestada, a raiz de la pandemia generada por el virus CORONAVIRUS -COVID-19, actualmente con brole activo en la ciudad, 22) Que la interventora JÁCKELINE GONZALEZ CASTRO, ha informado por escrito, que se requiere reforzar el proceso de limpleza y desinfección de áreas y superficies, especificamente para las dependencias de los Estar de Médicos y Enfermerta, a causa de garantizar mayor seguridad a estos profesionales de la salud, que hacen parle de la primera linea de covid-19, y en consecuencia de la labor asistencial que desarrollan, presentan mayor riesgo a la exposición de los acrosoles que generan los pacientes con el virus citado y pueden propiciar la contáminación cruzada y desimanación del virus. El operario requerido deberá cubrir la désinfección de estas áreas de lunes a domingo. periodo Igual de uso de estas zonas usadas por medicos y enfermeras. Así mismo solicita un operario adicional para alender y apoyar el proceso de entrega de ropa limpia y recogida de ropa sucía como: batas, trajes de mayo, overoles, sabanas, forros, loallas, ropa quirúrgica, etc., a consecuencia de la apertura de nuevos servicios y la atención de ropa requerida por los trabajadores que prestan sus servicios en la atención en salud de este hospital. 23) Tenjendo en cuenta la necesidad manifestada por la interventor del contrato en mención, se suglere realizar las siguientes modificaciones al contrato, asi: 1. Se requiere adicionar nuevos operarios y suministros incluidos para cubrir las nuevas áreas; Salas de Aíslados del 1er. Plso, Consultorio Triage 0, operarios de 24 horas Residuos y pasillos, Estar de Médicos y enfermerías , y Operarios de Refuerzo de Ropa, 2. Establece las siguientes especificaciones técnicas y econômicas de los nuevos servicios, asi:

act violog; dot.						
DESCRIPCION	liora	DIASIDE LA SEMANA	DEPENDENCIAS NUEVAS	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO POR OPERARIOS	VALOR UNITARIO POR MES
OPĘRAŖIO Y SUMINISTROS. INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNEŚĄ DOMINGO,	SÁLA DE AISLADOS	, 3 ;	2,726,976	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SĀLA DE AISLADOS	1	3,569,035	3,569,035.



-e.s.e. Hospital Universitatio del Caribe

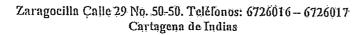
MIT .600 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RÉSOLUCIÓN No. 003569 DEL 2011 112016, 1°, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 2011 112017, 2°, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 2010 112017, 2°, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 2010 112018, 3°, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 2010 112018, 3°, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 2010 112018, 3°, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 2010 112018, 3°, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 2010 112018, 3°, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 2010 112018, 3°, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 2010 112018, 3°, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 2010 112018, 3°, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 2011 112018, 3°, PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 05760 DEL 2011 112018, 3°, PRORRO

OPERARIO Y SUMINISTROS INGLUIDOS	6.00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10,00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE 0	3	2,726,976	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	DOMINGO TUNES V	CONSULTRIO TRIAGE 0	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS. RESIDUOS	LUNES A ·	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2	3,569,035	7,138,070
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM- 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	'9:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA.	1	3,669,035	,3,569,035
	-				TOTAL MES	\$37,776,068
PROYECCION POR TRES (3) MESES: JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2020					\$113,328,198	

 Se adiciona presupuesto para los meses de Junio, Julio y Agosto de 2020, por valor de \$113,328,198.oc 24) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADIGIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las clausulas del mismo las partes suscribirán un Acia Modificatoria; previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 25) La modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 26) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 27) En ningún caso se podrá prorregar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 28) Que a la fecha presente el contrato No. 000126 de febrero 01 de 2020, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las clausulas Son las siguientes: PRIMERA: Adicionese un paragrafo a la clausula primera del Contrato No. 000126 de febrero 01 de 2020 así: PARAGRAFO SEGUNDO: adicionar nuevos operarios y suministros inclúidos para cubrir las nuevas áreas: Salas de Alslados del 1er. Piso, Consultorio Triage 0, operarios de 24 horas Residuos y pasillos, Estar de Médicos y enfermeras y Operarios de Réfuerzo de Ropa, con las siguientes especificaciones técnicas y económicas, así:

DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIAS: NUEVAS	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS -	VALOR UNITARIO POR OPERARIOS	VALOR UNITARIO POR MES
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A: 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3 .	2,726,976	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DÖMINGO	ŞALA DE AİSLADDS	1	`3,569,03S	3,569,035
opērario y Suministros Incluidos	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE 0	Э	2,726,976	8,180,928.
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	TOWINGÓ DOWINGÓ	CONSULTRIO TRIAGE 0	ſ	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2`	3,569,035	.7,138,070
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00-AM A 12:00PM - 2:00PM A 0:00PM	LUNES Á SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES:A IDOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO.DE ROPA	1	3,569,035	3,560,035
TOTAL MES						\$37,776,056
PROYECCION PORTRES (3) MESES: JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2020					\$113,328,198	





8-ROT SEO OOG. THA

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN (10. 003559 DEL 2011)2016, 12. PRORROGA RESOLUCIÓN (10. 05780 DEL 2011)2017, 22. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 200 DE 2711 1/2013, 23. PRORROGA RESOLUCIÓN HA-055 DEL 27/05/2020, RESOLUCIÓN 003/27 DE 20/03/2019

Se autoriza la prestación de los servicios de médicos generales durante el mes de junto de 2020 hasta CIENTO SESENTA Y OCHO (8) horas. El valor de la hora contratada será de VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$25.000,00), para un techo mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4:200.000,00). Para cubrir el pago de las horas efectivamente laboradas no se requiere adición presupuestal. SEGUNDA: Adicionese un parágrafo a la clausula quinta del Contrato No. 000126 de lebrero 01 de 2020 así: PARAGRAFO: durante los meses de Junio, Julio y agosto al contrato se le adicionara el valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$37.776.066,00), TERCERA: Adicionese un paragrafo a la clausula séxia del Contrato No. 000126 de febrero 01 de 2020 así; PARAGRAFO CUARTO: El valor mensual máximo durante los meses de junio, julio y agosto de 2020 se estima en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS. CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$163,449.159,00), o proporcional por dias efectivamente prestados. CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal permanecen vigentes u quedarán iguales. QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente adición. SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente ADICIÓN se perfeccionan con la firma de las partes.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

FELIPE/AGUIRRE ARIAS

AGENTE/ESPECIAL INTERVENTOR

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATANTE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA

E INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA

Revisô

Dannys Rodriguez Camargo Libardo Sierra Pactieco

Asesor Jurklico Externo

Jefe Oficina Asesora Juridica E.S.E. HUC



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No.00359 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO.05780 DEL 28/05/2020,

ACTO	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL AL CONTRATO No. 000126 de 2020
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	900,488,222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL. UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agoslo de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominarà EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente. documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000126 de 2020, cuyo objeto es "Prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio fisico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolivar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, conventos con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.), 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordeno la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Departamento de Bolivar, prorrogada mediante Resolución Ejecutiva 065 del 22 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 19122601 de Diciembre de 2019, se fijó el presupuesto de Ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2020. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente, 9) Que la ESÉ Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, con la firma INGENIEIRA E INVERSIONES LASKO S.A.S., cuyo Objeto: "El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección," 10) Que el término de duración del Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, es por ocho (8) meses, es decir hasta el 30 de Septiembre de 2020, por lo cual se encuentra vigente. Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.055.653.981,00). 11) Que mediante OTRO SI al Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, de fecha Marzo de 2020, se adiciono la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE (\$72.509.924,00), nuevos operarios y suministros incluidos parea cubrir las nuevas áreas asistenciales habilitadas: Salas de Aislados del 1er. Piso, Consultorio Triage 0, operarios de 24 horas Residuos y pasillos. 12) Que mediante OTRO SI al Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, de fecha Mayo de 2020, se adiciono la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$113,328,198,00) para cubrir los nuevos operarios y suministros incluidos para cubrir las nuevas áreas: Salas de



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 093549 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN Ho. 09760 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN Ho. 055 DEL 22/09/2020, RESOLUCIÓN GOSTO DE 20/09/2019

Alsiados del 1er.Piso, Consultorio Triage 0, operarios de 24 horas Residuos y pasillos, Estar de Médicos y enfermerías y Operarios de Refuerzo de Ropa. 13) Que a la fecha el valor total del contrato incluido los dos adicionales, asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS MCTE (\$1.241.492.103,00). 14) Que la Interventora del Contrato en mención ha informado: a la fecha solo quedan para terminar la ejecución del mes de Septiembre un valor aproximado a CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS MCTE (\$131.957.121,00), por lo cual solicita revisar la ejecución presupuestal. 15) Por otra parte la interventora del Contrato en mención ha informado: De acuerdo a las necesidades de limpleza, desinfección de áreas y superficies, como el manejo de los residuos y ropa hospitalaria en el marco de la Resolución 1462 a través de la cual se establece una prórroga de la emergencia sanitaria por covid-19 en el país y ha definido en su artículo 2 medidas, item 2.2,, dar cumplimiento a los protocolos de biosegundad, que en el caso concreto de este Hospital, al cual el aplica la Resolución 1155 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de biosegundad para el manejo y control del ruesgo del Coronavirus COVID-19 en la prestación de los servicios de salud, incluidas les actividades administrativas, de apoyo y alimentación, se requiere reforzar las siguientes actividades:

- 1. MANEJO DE RESIDUOS, LAS 24 HORAS
- 2. <u>LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS 4 ESTAR PARA MEDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA.</u>
- 3. MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA
- 4, UCI AISLADOS EN SUS 24 HORAS (SERVICIO NUEVO PERMANENTE)
- 5. OPERARIO ADICIONAL PARA 24 HORAS EN UCI TERCER PISO, POR LOS 8 NUEVOS CUBICULOS PARA PACIENTES (SERVICIO NUEVO PERMANENTE)

NFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO A CORTE AGOSTO 31 DE 2020:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO(INCLUIDO LOS ADICIONALES)	1,241,492,103
TOTAL FACTURADO - AGOSTO 2020	. 1,108,820,991
SALDO PARA SEPTIEMBRE	131,957,121
FALTANTE PARA SEPTIEMBRE	37,419,162

16) Que teniendo en cuenta que se requiere de estos servicios, se sugiere prorrogar el término del contrato y adicionar valor para continuar con la prestación de los servicios de aseo integral al Hospital, así: 1. Se prorroga el término del contrato hasta el 15 de Noviembre de 2020. 2. Se adiciona la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS MCTE (\$291.483.026,00), para cubrir el saldo fallante de Septiembre, el Mes de Octubre y 15 días de Noviembre de 2020. 3. Se mantiene los operarios y suministros incluidos para cubrir las nuevas áreas: Salas de Alsiados del 1er.Piso, Consultorio Triage 0, operarios de 24 horas Residuos y pasillos, Estar de Médicos y enfermerías. Y Operarios de Refuerzo de Ropa. 4. Establece las siguientes especificaciones técnicas y económicas de los servicios que se mantienen durante la prórroga.

DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIAS NUEVAS	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO POR OPERARIOS	VALOR UNITARIO POR MES
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3	2,726,978	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	ŧ	3,569,035	3,589,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE 0	3	2,726,976	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS.)	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE 0	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A: DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2	3,569,035	7,138,070
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1	3,569,035	3,569,035



NIT .900 042 103-5

OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS 8:00AM A 12:0 2:00PM A 6:00	DPM - LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	ť	3,569,035	3,569,035
---	--------------------------	------------------------------------	---	-----------	-----------

17) Que el Concejo Distrital de Cartagena expuso en la sesión del 03 de abril de 2020, que el Hospital Universitario debe ser el hospital lipo para la alención de pacientes con sintomas del Covid-19, y encargarse de la remisión de pacientes que no están por sintomas respiratorios en esta entidad de salud, hacia las diferentes clínicas de la ciudad. 18) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ha sido designado como Centro de referencia y atención con posibles COVID – 19 en el Departamento de Bolivar y el Distrito de Cartagena de Indias. 19) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19. 16) Que a través del decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Goblerno nacional extendió el alslamiento preventivo hasta las 00:00 horas del 1 de julio. 20) Que la pandemia por COVID 19 ha cambiado bruscamente el panorama del ejercicio médico en el mundo. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud, con las consecuencias ya conocidas:

- Alto nivel de estrés por el rlesgo de contaglo.
- Necesidad de altos níveles de protección respiratoria y de contacto a través de medianamente sofisiticados equipos de protección personal (EPP).
- Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares.
- Riesgo de mortalidad de 5% según las diferentes fuentes en caso de contagio y progresión a formas de enfermedad grave

21) Que en el escenarlo actual de transmisión comunitaria sostenida generalizada es crucial mantener la capacidad de respuesta del sistema sanitario para asegurar la continuidad de la actividad asistencial ante el aumento de flujo de pacientes en los hospitales. Por ello, conviene incidir en la importancia de que todos los profesionales sanitarios apliquen de manera correcta las medidas de protección ante cualquier paciente con síntomas respiratorios con el objetivo de minimizar exposiciones de riesgo. En este sentido, se recomienda que los servicios de Salud Publica y las políticas institucionales trospitalarias insten a sus trabajadores sobre la necesidad de seguir las normas preventivas para reducir el riesgo de transmisión. 22) Que la pandemia por COVID 19 ha cambiado bruscamente el panorama de los servicios técnicos y operativos, en especial los del servicio de aseo, debido al alto riesgo de contagio, que genera niveles de estrés al desarrollar sus procesos de aseo en las áreas con pacientes COVID-19 y de los estares de médicos y enfermerla en general. 23) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la alención en salud en nuestra institución. En nuestro pals existe una sólida decisión por parte del Goblerno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarlos una alención segura en las instituciones de salud. 24) Que teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria fue declarada por el Gobierno Nacional, se requiere dar una respuesta efectiva a la situación de calamidad pública manifestada, a raíz de la pandemia generada por el virus CORONAVIRUS -COVID-19, actualmente con brote activo en la ciudad. 25) Que el Estatuto de Contratación en su ARTICULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRÒRROGAS, Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente, 26) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 27) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 28) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 29) Que a la fecha presente el contrato No. 000126 de febrero 01 de 2020, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las clausulas son las siguientes: PRIMERA: Modificar el Contrato No. 000126 de febrero 01 de 2020 así: 1. Prorrogar el término de ejecución del contrato hasta el 15 de Noviembre de 2020. 2. Adicionar la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS MCTE (\$291.483.026,00), para cubrir el saldo fallante de Septlembre, el Mes de Octubre y 15 días de Noviembre de 2020, 3. Se mantiene los operarios y suministros incluidos para cubrir las nuevas areas: Salas de Alsiados del 1er.Piso. Consultorio Triage 0, operarios de 24 horas Residuos y pasillos, Estar de Médicos y enfermerias y Operarios de Refuerzo de Ropa. 4. Establece las siguientes especificaciones técnicas y económicas de los servicios que se mantienen durante la prórroga:



e.g.e. Wospital Liniversitario del Caribe

NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 221112016-1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05720 DEL 221112017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 293 DE 271112018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 055 DEL 220132020, R

DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIAS NUEVAS	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO POR OPERARIOS	VALOR UNITARIO POR MES
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM ~ 2:00PM A 10.00PM ~ 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3	2,726,976	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	j'	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS:	6;00AM A:2:00PM;- 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE 0	3	2,726,976	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE 0	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A. DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2	3,569,035	7,138,070
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A, SABADO	ESTARES. MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1	3,569,035	3,569,035

SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0637 del 01 de septiembre de 2020. TERCERA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente adición. QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la cludad de Cartagena de Indias, a los

0 8 SEP 2020

FELIPE AGUIRIZE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATANTE

JORGE LUIS OROZGO ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA

E INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA

Proyectó Revisó Dannys Rodríguez Camargo

Libardo Sierra Pacheco

Asesor Juridico Externo -

Jefe Oficina Asesora Juridica E.S.E. HUC



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 41. PRÓRRÓGA RESOLUCIÓN No. 03780 DEL 28/11/2017, 22. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 31. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 003177 DE 30/08/2019. 41 PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 005 DEL 22/03/2020 y RESOLUCIÓN 003177 DE 30/08/2019

CONTRATO: DE PRESTACION DE SERVICIOS	0 00524
	PRESTAR EL SERVICIÓ INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIÓ FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION: 17 1/2:	900.488.222-8
PLAZO	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
William - Committee	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE: (\$254.599.220,00).

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092,125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 06:177-de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S:A.S. Identificado con el NIT 900.488:222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, Identificado con la cédula de ciudadania N°.85,471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública. Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la calegorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Carlbe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", seriala en su artículo 12 -ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sús funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Carlagena, Departamento de Bolivar, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 065 del 22 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 19122601 de Diciembre de 2019, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2020. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el articulo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de guienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principlo de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estiguiado en el articulo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantla sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la afención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para

0.005241



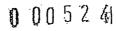
e.s.e. Hospital Universitatio del Caribe

NIT .800,042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 03559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 03580 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 77/11/2018, 3º. PRÓRROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 22/05/2020 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 36/06/2019.

atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su corrécta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día: se hace necesario salisfacer la necesidad planteada, a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y juridicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de confratar-mayores-servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contrataçión tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente, 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia: "se adoptan medidas de urgençía en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Economica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19, 14) Que el aarticulo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Léy 80 de 1993, se enliende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la confratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y miligar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizár el flujo de los recursos al interior del sistema de salud . Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normalividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contrátar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolivar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de lodas las aclividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estres por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP); C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aun en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares; 17) Que con fundamento en las disposiciones lurídicas antes Iranscrilas y dentro de este março normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente: 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que la Subgerencia Administrativa y el área de compras adelanto el tramite precontractual establecida por el Estatuto de Contratación, dando como resultado de la evaluación a adjudicación a INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIÓ INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES. MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS -INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato de cincuenta y cuatro (54) Operários, un (01) coordinador y un (01) Supervisor, como también a proyeer los insumos permanentes y de consumo que se reguleran para cumplir a cabalidad con el obleto del Contrato: de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, yer anexos técnicos:

	PERSONALI	REQUEIROD PARA EL SEI	RVICIO INTEGRAL DE ASEO,	· .	•
STEEL STEEL	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	HORA	DIAS DE LA SEMANA LUNES A DOMINGOS	-URGENCIAS.	IUMEROS DE VI OPERARIOS : REQUERIDOS : 3
2,	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2;00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3

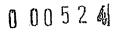




ит "<u>200 042 103-</u>5

EH INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN 108/177
DE 30/16/2019

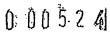
		DE	30/08/2019		
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
ı	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VĀRIAS(TŪRŅOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS.	· 2
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS,	· 1
,	OPĘRĄRIO E INSUMOS INCLUÍDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1.
j .	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	;1
r	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A.6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1,
9 .	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1 .
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA :	1 '
11 -	OPERARIO E INSUMOS INCLUÍDOS	6:00 AM A-2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	,1
12 .	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM"	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTER A, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC, SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV, FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT, BAÑOS DE LAS AREA (A) Y CAUL CENTER.	1
13	OPERARIQ E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A.2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERÀRIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00 PMY 01:00 PM A 5:00 PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO; TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LÁS AREAS, (CONTABILIDAO).	
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Clingla Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A ŞABADOS	Clrugla Programeda	, 2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Culdados I.	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Culdados I.	2





EN HITERVENCIÓN POR LA SUPERHITENDENCIA HACIQNAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1¹. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2¹. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/01/2019

OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS (LE ROTAN) ILINES A SABADOS (LUI) OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS (E.00 AM A 2.00PM LUNES A SABADOS (C.) OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS (E.00 AM A 2.00PM LUNES A SABADOS (C.) OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS (E.00 AM A 2.00PM LUNES A SABADOS (C.) OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS (E.00 AM A 2.00PM LUNES A SABADOS (C.) OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS (E.00 AM A 2.00PM LUNES A SABADOS (C.) OPERARIO E INSUMOS INCLUID			02.	0/01/2019		
HORARIOS (CPERARIOS CUE ROTAN) OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 6:00 AM A 2:00PM LUNES A SABADOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 6:00 AM A 2:00PM LUNES A SABADOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 2:00PM A 10:00PM LUNES A SABADOS A SED PASILLOS COCARRO CANA PAPOYO ASECIPASILLOS SEDALEMAS PAPOYO RESIDUOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS DIVINOS PARTIDOS GHRS LUNES A SABADOS MANEJO ROPA LUNES A SABADOS DIVINOS PARTIDOS GHRS LUNES A SABADOS SUPERVISOR COORDINADOR 6:00 AM A 2:00PM LUNES A SABADOS SUPERVISOR 1 OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 6:00 AM A 2:00PM LUNES A SABADOS COORDINADOR 6:00 AM A 2:00PM LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 6:00 AM A 2:00PM LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 6:00 AM A 2:00PM LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 6:00 AM A 2:00PM LUNES A DOMINGO SERVICOS FARMACEUTICOS INCLUYE CENTIFAL DE MEZCICAS) 1 OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10:00PM - 10:00PMA 6:00AM 6:00AM A 10:00PM - 10:00PMA 6:00AM 6:00AM COMPM - 10:00PMA 6:00AM 6:00AM COMPM - 10:00PMA 6:00AM COMPM	19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS:	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ŲÇI y Culdados I.	2
OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS OPERARIO OPERARIO OPERARIO OPERARIO OPERARIO OPERARIO OPERARIO OPERARIO	20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	HORARIOS(OPERARIOS	Lunes a domingos	UCI y Cuidados I.	. 2
OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS OPERARIO OPERARIO OPERARIO OPERARIO OPERARIO OPERARIO OPERARIO OPERARIO	21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines:	2
APOYO ASEQIPASILIOS Y COARTIO CADAVERI) 23 OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS DIARIAS TURNOS PARTIDOS BHRS DIARIAS TURNOS PARTIDOS BHRS DIARIAS TURNOS PARTIDOS BHRS DIARIAS TURNOS PARTIDOS BHRS DIARIAS TURNOS PARTIDOS BHRS DIARIAS TURNOS PARTIDOS BHRS DIARIAS TURNOS PARTIDOS BHRS DIARIAS TURNOS PARTIDOS BHRS DIARIAS TURNOS PARTIDOS BHRS DIARIAS TURNOS PARTIDOS BHRS DIARIAS TURNOS A SABADOS SUPERVISOR TURNOS PARTIDOS TURNOS A SABADOS SUPERVISOR TURNOS PARTIDOS TURNOS A SABADOS TURNOS PARTIDOS TURNOS A SABADOS TURNOS A DOMINGO TORRARIO E INSUMOS INCLUIDOS TORRARIO E	.	•				
APOYO ASEQIPASILLOS Y COARTIO CADAVERI) 23 OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS DIARAS TURNOS PARTIDOS BIRS LUNES A SABADOS SECALERAS Y APOYO RESIDUOS ASEO PASILLOS SECALERAS Y APOYO RESIDUOS ASEO PASILLOS SECALERAS Y APOYO RESIDUOS TURNOS PARTIDOS BIRS LUNES A SABADOS MANEJO ROPA HOSPITALARIA 1 UNES A SABADOS SUPERVISOR 1 COORDINADOR E.00 AM A 2:00PM LUNES A SABADOS SUPERVISOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A DOMBIGO COORDINADOR 1 LUNES A DOMBIGO SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCULAS) 1 FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCULAS) 3 A LUNES A DOMBIGO CONTRAL DE MEZCULAS) 3 A LUNES A DOMBIGO CONTRAL DE MEZCULAS COORDINADOR 1 LUNES A DOMBIGO CONTRAL DE MEZCULAS 3 A LO DEFRARIO Y SUMINISTROS COORDINADOR CONTRAL DE MEZCULAS COORDINADOR 1 LUNES A DOMBIGO CONTRAL DE MEZCULAS COORDINADOR CONTRAL DE MEZCULAS COORDINADOR COORDIN		•			,	
CUARTO CADAVER) CUARTO CADAVER) CUARTO CADAVER) CUARTO CADAVER) CUARTO CADAVER) ASCOPPIA 10:00PM TUNES A SABADOS CESCALERAS A POYO RESIDUOS RESIDUOS ASCOPPIA 10:00PPA HOSPITALARIA 1 LUNES A SABADOS SUPERVISOR COCORDINADOR LUNES A SABADOS COCORDINADOR LUNES A SABADOS COCORDINADOR LUNES A SABADOS COCORDINADOR LUNES A SABADOS COCORDINADOR LUNES A SABADOS COCORDINADOR LUNES A SABADOS COCORDINADOR LUNES A SABADOS COCORDINADOR LUNES A SABADOS COCORDINADOR LUNES A DOMINIGO COCORDINADOR LUNES A DOMINIGO COCORDINADOR LUNES A DOMINIGO COCORDINADOR LUNES A DOMINIGO COCORDINADOR LUNES A DOMINIGO COCORDINADOR LUNES A DOMINIGO COCORDINADOR LUNES A DOMINIGO COCORDINADOR LUNES A DOMINIGO COCORDINADOR LUNES A DOMINIGO COCORDINADOR LUNES A DOMINIGO COCORDINADOR LUNES A DOMINIGO COCORDINADOR LUNES A DOMINIGO COCORDINADOR LUNES A DOMINIGO COCORDINADOR LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO CARROLLO	22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6;00 AM:A 2:00PM	LUNES A SABADOS		1
PERARIO E INSUMOS INCLUIDOS TURNOS PARTIDOS BIRIS UNES A SABADOS MANEJO ROPA HOSPITALARIA LUNES A SABADOS SUPERVISOR G.00 AM A 2.00PM LUNES A SABADOS SUPERVISOR LUNES A SABADOS SUPERVISOR LUNES A SABADOS SUPERVISOR LUNES A SABADOS COORDINADOR LUNES A SABADOS COORDINADOR LUNES A SABADOS COORDINADOR LUNES A SABADOS COORDINADOR LUNES A SABADOS COORDINADOR LUNES A SABADOS COORDINADOR LUNES A SABADOS COORDINADOR LUNES A SABADOS COORDINADOR LUNES A SABADOS COORDINADOR LUNES A SABADOS COORDINADOR LUNES A SABADOS COORDINADOR LUNES A SABADOS COORDINADOR LUNES A SABADOS COORDINADOR LUNES A DOMINGO SERVICIOS FARANACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCILAS) LUNES A DOMINGO SERVICIOS FARANACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCILAS) LUNES A DOMINGO SERVICIOS LUNES A DOMINGO SERVICIOS LUNES A DOMINGO SERVICIOS LUNES A DOMINGO SERVICIOS LUNES A DOMINGO SERVICIOS LUNES A DOMINGO SERVICIOS LUNES A DOMINGO SERVICIOS LUNES A DOMINGO SERVICIOS LUNES A DOMINGO SERVICIOS LUNES A DOMINGO SERVICIOS LUNES A DOMINGO SERVICIOS LUNES A DOMINGO SERVICIOS LUNES A DOMINGO SERVICIOS LUNES A DOMINGO SALA DE AISLADOS LUNES A DOMINGO LUCI SER PISO 8 CAMAS EXPANSION LUNES A DOMINGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINGO A SERVICIOS LUNES A DOMINGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINGO A SERVICIOS LUNES A DOMINGO CONSULTRIO TRIAGE D LUNES A DOMINGO A SERVICIOS A LUNES A DOMINGO A LUNES A DOMINGO A LUNES A DOMING		. -	Steamer	tracks semine make	CUARTO CADAVER)	t.
RESIDUOS RESIDUOS RESIDUOS RANELO FORA HOSPITALARIA 1 RESIDUOS RANELO FORA HOSPITALARIA 1 RESIDUOS MANELO FORA HOSPITALARIA 1 LUNES A SABADOS MANELO FORA HOSPITALARIA 1 LUNES A SABADOS SUPERVISOR 1 LUNES A SABADOS SUPERVISOR 1 LUNES A SABADOS SUPERVISOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 RESIDUOS LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 LUNES A DOMINIGO SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS) 1 LUNES A DOMINIGO SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS) 1 LUNES A DOMINIGO SALA DE AJISLADOS 3 LUNES A DOMINIGO SALA DE AJISLADOS 1 LUNES A DOMINIGO CORSULTRIO TRIAGE O 1 LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE O 1 LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE O 1 LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE O 1 COPERARIO Y SUMINISTROS ROTATIVOS ROTATIVOS ROTATIVOS LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE O 1 COPERARIO Y SUMINISTROS ROTATIVOS ROTATIVOS ROTATIVOS ROTATIVOS LUNES A DOMINIGO CONSULTRIO TRIAGE O 1 CONSULTRIO TRIAGE CONSULTRIO TRIAGE CONSULTRIO TRIAG	23 '	OPERARIO E INSUMOS INCLUIÇOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS		. 3
DIARRAS DIARRAS HOSPITALARIA			* :		RESIDUOS	
25 SUPERVISOR . 6:00 AM A 2:00PM LUNES A SABADOS SUPERVISOR . 1 26. COORDINADOR . 6:00 AM A 2:00PM LUNES A SABADOS COORDINADOR . 1 27. OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS . 6:00 AM A 2:00PM ESTIVOS HOSPITALARIA . 1 28. OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS . 6:00 AM A 2:00PM LUNES A DOMINGO . FARNACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS) . 1 29. OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS . 2:00PM A 10.00PM . LUNES A DOMINGO . SERVICIOS . INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS) . 1 30. OPERARIO Y SUMINISTROS . 6:00AM A 2:00PM A 10.00PM . LUNES A DOMINGO . SALA DE AISLADOS . 3 31. OPERARIO Y SUMINISTROS . VARIAS (TURNOS . ROTATIVOS). 1 31. OPERARIO Y SUMINISTROS . 6:00AM A 2:00PM A 10.00PM 3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS		LUNES A SABADOS		1	
SUPERVISOR 6,00 AM A 2,00PM LUNES A SABADOS SUPERVISOR 1 26. COORDINADOR 8.00 A 12:00 - 2:00A 6,00PM LUNES A SABADOS COORDINADOR 1 27. OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 6:00 AM A 6:00PM SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS LUNIES A DOMINGO SERVICIOS FRANCEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCILAS) 1 29. OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 200PM A 10,00PM LUNIES A DOMINGO SERVICIOS FRANCEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCILAS) 1 30. OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 2,00PM A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS ROTATIVOS A 10,00PM - 10,00PM A 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 10,00PM A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 10,00PM A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 10,00PM BICLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM - 2,00PM BICLUIDOS DERCARIO Y SUMINISTROS A 10		ľ.	, nuidae		HUGPHALARIA	
OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 6:00 AM A 6:00PM FESTIVOS LUNES A DOMINGO PERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 6:00 AM A 2:00PM LUNES A DOMINGO PARAMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS) 1 OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 2:00PM A 10,00PM LUNES A DOMINGO PERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 30 OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10	25	•	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	-1 :
OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 6:00 AM A 6:00PM FESTIVOS LUNES A DOMINGO PERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 6:00 AM A 2:00PM LUNES A DOMINGO PARAMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS) 1 OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 2:00PM A 10,00PM LUNES A DOMINGO PERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 30 OPERARIO Y SUMINISTROS A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10,00PM A 10				•		-
OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 6:00 AM A 6:00PM FESTIVOS IUNES A DOMINGO PERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 6:00 AM A 2:00PM LUNES A DOMINGO OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS 2:00PM A 10.00PM LUNES A DOMINGO FARNACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS) 1 OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS INCLUI	26. :	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	. 1
PESTIVOS HOSPITALARIA PESTIVOS HOSPITALARIA DOPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS COPENARIO E INSUMOS INCLUIDOS DOPERARIO Y SUMINISTROS NOLUIDOS DOPERARIO Y SUMINISTROS DOPERARIO Y SUMINISTROS NOLUIDOS DOPERARIO Y SUMINISTROS DOPERARIO Y SUMINISTROS NOLUIDOS DOPERARIO Y SUMINISTROS NOLUIDOS DOPERARIO Y SUMINISTROS DOPE	_	4	* *			•
PERARIO E INSUMOS'INCLUIDOS 2:00PM A 10.00PM LUNES A DOMINGO SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS) 1 OPERARIO Y SUMINISTROS A 10.00PM - 10.00PM A 6.00AM FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS) 30 OPERARIO Y SUMINISTROS A 10.00PM - 10.00PM A 6.00AM FORMAN	27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM			1
PARAMOCEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS) 30 OPERARIO Y SUMINISTROS A 10.00PM - 10.00PM A 10.	<u>10</u>	ODEDVOIO E INCLINOS INCLUIDOS	C.OD AM A 7.000M	LIMITE & DOMENCO	PED/80100	**
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS A 10.00PM - 10.00PM A 6.00AM A 200PM - 10.00PM A 6.00AM A 10.00PM - 10.00PM A 6.00AM CONAMA C	-	OF ENVINO E HISOMOS HIGEOLOG		FOURS & DOVINGO	FARMACEUTICOS INCLUYE	. ' .
INCLUIDOS A 10.00PM 10.00PM A 6.00AM A 10.00PM A 6.00AM A 10.00PM A 6.00AM A 10.00PM A 10.00PM A 6.00AM A 10.00PM A	29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A-10,00PM		FARMACEUTICOS INCLUYE	1 .
INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO 24 HORAS INCLUIDOS OPERARIO 25 UNIES A DOMINGO ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS OPERARIO 25 UNIES A DOMINGO Y APOYO RESIDUOS OPERARIO 25 UNIES A DOMINGO Y APOYO RESIDUOS OPERARIO 25 UNIES A DOMINGO Y APOYO RESIDUOS	30:		A 10.00PM - 10,00PM A	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3 ,.
INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS OPERARIO 24 HORAS INCLUIDOS OPERARIO 25 UNIES A DOMINGO ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS OPERARIO 25 UNIES A DOMINGO Y APOYO RESIDUOS OPERARIO 25 UNIES A DOMINGO Y APOYO RESIDUOS OPERARIO 25 UNIES A DOMINGO Y APOYO RESIDUOS			v .	,	`	
INCLUIDOS A 10,00PM - 10:00PM A 6,00AM EXPANSION EXPANSION EXPANSION EXPANSION EXPANSION CONSULTRIO TRIAGE D 1 INCLUIDOS OPERARIO Y SUMINISTROS ROTATIVOS) OPERARIO Y SUMINISTROS NCLUIDOS OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS LUNES A DOMINGO ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS 2				LUNES À DOMINGO -	SALA DE AISLADOS	1
OPERARIO Y SUMINISTROS ROTATIVOS) UNES A DOMINGO CONSULTRIO TRIAGE D 1 OPERARIO Y SUMINISTROS OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS OPERARIO Y SUMINISTROS RESIDUOS OPERARIO 25 HORAS RESIDUOS OPERARIO 25 HORAS RESIDUOS OPERARIO 26 HORAS RESIDUOS	32	INCLUIDOS	A 10,00PM - 10,00PM A 6,00AM	LUNES A DOMINGO	UCI 3ER PISO 8 CAMAS EXPANSION	3
INCLUIDOS ROTATIVOS) OPERARIO Y SUMINISTROS OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS LUNES A DOMINGO ASEO PASILLOS ESCALERA 2 Y APOYO RESIDUOS	63	<u> </u>			* .	
OPERARIO Y SUMINISTROS OPERARIO 24 HORAS LUNES A DOMINGO ASEO PASILLOS ESCALERA 2 Y APOYO RESIDUOS 24 HORAS RESIDUOS				rnúes y doyingô	CONSULTRIO TRIAGE 0	1
RESIDUOS Y APOYO RESIDUOS	34 1	OPERARIO Y SUMINISTROS	OPERARIO 24 HORAS	LUNES A DOMINGO		2
	-					





NIT 1900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESÓLUCIÓN NO. 003569 DEL 28/11/2016 14. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 055 DEL 28/11/2016 14. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 055 DEL 28/11/2018, 3. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 055 DEL 28/11/2019 DE 30/08/2019

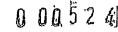
DE 30/08/2019

	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS 	6:00 AM A 12:00PM ~ 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMÉRIAS	1
	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	
,			á y	TOTAL	58

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBESUMINISTRAR EL CONTRATISTA

	: ISUMOS MENSUALES	(APROXIMADO)	
ITEM"	DESCRIPCION	. V MEDÍDÁ	CÂNTIDĂD:
. 1.	ESCOBAS	UNID:	120
`2:	TRAPEROS INDUȘȚRIALES # 160 (MOTAS)	, UNID:	120
3	TRAPERO ENTEROS :	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1.300
5.	ACIDO PERACETICO	LITRÔ	1.300
6-	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	<u>,</u> 120
8 `	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	10
9	MASCARILLAS, QUIRURGIÇAS Y N95	UNID:	1;200;
10	GORROS	UNID	1.200 -
11	CERA LIQUIDA	`LITRO '	20
12,	JABON LIQUIDO	LITRO	.40
13	LIMPIAJUNTAS	UNID.	6 ,
14	AMBIENTADORES EN BARRÁ	UNID. 2	4
15.	LUŞTRA MÜEBLES	ńwi.	2
16.	GUISOPOS	ŲNID.	12
47	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	12
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	- UŇID.	. 6
19	BALDES SENCILLÓS	UNID.	12 .
20	BACTERICIDA	. ที่ที่เก้า	20
21	ACIDO MURIATICO.	LITRO.	6
22	DESHOLLINADORES	UNID.	2
23	MOPAS-X 90	`UNID.	. + ·•2· .
24.	MOPAS X 25	· UŅID.	4

	ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)
ITEM	, DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operarlo





ege hospital universitario del caribe

7-801 SHO 000, TIM

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA HACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 263 369 DEL 28/11/2016, 12. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 265 DEL 28/11/2016, 12. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 265 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 608177
DE 30/08/2019

2	SEÑALES PREVENTIVAS:1 por operario
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES
4:	MANGUERAS
·5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operaño
7,	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDÚSTRIALES
9.	RASTRILLOS METALICOS .
10,	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12 ^	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
_ 15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4.UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocutidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
- 2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rollo de toallas lipo wypall 60X blanco
- 4. Rollo de toallas tipo wypali 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
- 6. Acido peracetico al 15% x cinço (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguienté normatividad, actividad que será yigitada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancias peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercanclas peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenás Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud
- Resolución 2003 de 2014 Por la qual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar, el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del



e.s.e. Hospital Universitatio del Caribe

3-EOF \$10 000, TIM

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003599 DEL 28111/2016, 1º., PRORROGA RESOLUCIÓN No. 003590 DEL 28111/2017, '2º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 00350 DEL 28111/2017, '2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 0035 DEL 28101/2018, '3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 00350 PER 28101/2017, '2º. PRORROGA RESOLUCIÓN DOBATA DE 20101/2019, '3º. PRORROGA RESOLUCIÓN DOBATA DE 20101/2019

término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el vislo bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la élecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de súscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vaçaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.;]) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital regulera para mejorar el serviçio; I) Disponer del personal minimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarlos, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gesilión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. n)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, unicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalário, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008. 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social o Supilir en forma inmediata los fallantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domeslica de los trabajadores durante el ejercició de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato, p)Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horados, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe, r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida util del elemento, s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contralista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contralista adquiere en virtud, de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio: d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 0741 del 28 de octubre de 2020, QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asclende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$254,599,220,00), incluido 'AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el súpervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del tramite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMÉRO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la leoislación vigente sobre la materia, PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$169.732.814,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de esle contrato es de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2020. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por este concepto y





e.s.e. Hospital Universitario del Caribe

NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 085 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liguidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraidas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendran tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de múltas se efectuará sin perjuicio del cobro de la clausula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la clausula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas én los articulos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, DECIMA PRIMERA; EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda-expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Asi mismo, velará, porque el contratista llene los requerimientos, de producción del servicto, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas debera seguirse por el reglamento de intentaría del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estriclamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993. subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Segundad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales, DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. El presente contrato se le aplica en lodas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. DECIMA-SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento (ofal o parcial, debidamente comprobado, b). Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto, e) por mutuo actiendo entre las partes, Todo lo anterior sin perjuicio de las clausulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado. aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2): Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contralista; 4) Certificados de Contraloría, Procuradurla de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado. de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestál; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato, DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HÖSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de muluo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro. meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unitateral por parle de El Hospital, mediante el acto molivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA; GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por clento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más, b) Calidad del Servicio. Por una cuantia equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a salisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía



e.s.e. Hospital universitario del caribe

8-EQ1 \$10 000, TIM

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 803569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN No. 056777 DE 30/08/2019

equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por alectación a tercerós como causa de la prestación del servicio por un valor iqual o superior al 20% del Contrato, por el termino del mismo y seis meses más. VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO: CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURIAS CIUDADANAS: Las Veedurias Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad duránte la etapa precontractual, contractual; post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podramintervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrarà toda la información y documentación perlinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resólverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano; en los términos que señala el articulo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las parles acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenter por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuradurla Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN, El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa debera publicar∉el presente documento en el SECOR de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Articulo 223, VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la cludad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 13 6 NOV 2020

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyecló: Dannys Rodríguez C. – Asesor Jurídico ESE HUC Revisó: Liberdo Sierra Pacheco – Jale Oficina Asesora Jurídica ESI

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO'S.A.S.

EL CONTRATISTA



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019. POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2020

Fecha de Solicitud: 28/10/2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

. OBJETIVO:

Prestación de servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC	•	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	**
Rubro	Nombre		Valor
2.4.02.02.19	Aseo	·	254,599,220.00
		Total Sede:	254,599,220,00
•		Total Solicitud:	254,599,220.00

Valor total en letras DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L.

FELIPE AGUIRAT ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTÉRVENTOR



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUÇION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de elaboración: 28/10/2020

ني ر

JEFE DE PRÉSUPUESTO

CERT FICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones parà Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUG		By the second se	
Nombre	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Saldo antes de afectacio	
2/102.02.19 Aseo		;255,709,329.00	7 7 7 1 1 27 G 1 7 2 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	4 4	Total Sede	254,599,220.00
The state of the s		Total CDP	254,599,220,00

Objeto:

restación de servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciónes muebles, enseres y suministro de maguinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

JORGE HUMBÉRTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESÓLUCIÓN No. 093569 DEL 28/11/2016, 4°. PRORROGA RESÓLUCIÓN No. 093780 DEL 28/11/2016, 4°. PRORROGA RESÓLUCIÓN No. 093780 DEL 28/11/2018, 2°. PRORROGA RESÓLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/03/2020 y RESÓLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS!	, 100324
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIONE 195 PAR	900,488,222-8
	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS:
THE DATE OF THE POST	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$254.599.220,00):

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE-ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanta No. 70.092,125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No 08/177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de cludadanta N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitatio del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Saldid del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004. con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta completidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Carlbe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado-Hospital Universitário del Caribe", señala en su artículo 12 -ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrat la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cariagena, Departamento de Bolivar, prorrogada por cuarla vez mediante Resolución Eleculiva No. 065 del 22 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 19122601 de Diciembre de 2019, se filó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2020. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el articulo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de guienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principlos de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de econômica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el articulo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir, un bien o servicio cuya cuantla sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno, 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los serviciós de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio (físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maguinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

EMINTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 603559 DEL 28/14/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/14/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/14/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2029 y resolución 008177 DE 36/06/2019:

alender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su corrécta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario salisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y juridicas vigentes para prestar este tipo de servicio. 12) Que a medida que va crèciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de confratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente, 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecólógica derivada de la Pándemia COV/D-19. 14) Que el aarticulo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de blenes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el obletivo de prevenir, contener y mílioar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo, de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios, 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bollvar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus níveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas; a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP); C) Potenciál incapacidad laboral con necesidad de alslamiento preventivo, que aun en casa; constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcrilas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que la Subgerencia Administrativa y el area de compras adelanto el tramite precontractual establecida por el Estatuto de Contratación, dando como resultado de la evaluación a adjudicación a INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes terminos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIÓ INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la elecución del presente Contrato de cincuenta y cuatro (54) Operarios, un (01) coordinador y un (01) Supervisor, como también a proyecr los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrator de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, yer anexos técnicos:

	PERSONAL REQUEIROD PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO.						
NEW .	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE V OPERARIOS REQUERIDOS		
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS:	3 ·		
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2;00PM A:10:00PM	LUNES A DOMINGOS.	URĢĒNCIAS:	3		

1

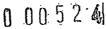


E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

7:00 pt 110 00e, TIM

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 005780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 005 DEL 22/05/2020 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

	•	_		•	
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM-A 6:00AM	ÍTNES V DÓWINGÓS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	-2.
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS: , ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	· 1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1.
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUÍDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1:
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9 -	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00/AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11 -	OPERARIO E INSUMOS INCLUÍDOS	6:00 AM A-2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA. OURURGICA, AUDÍTORES CONCURBENTES	1
12	OPERÁRIO E INSUMOS INCLÚIDOS	6:00 AM A-2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTER A, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV, FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT, BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	,
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS: CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDIRTORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS; RECAUDO, FÁCTURACION, JURIDICA; ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS . DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	. ,
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cliugla Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A ŞABADOS	Cirugla Programeda	. 2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM X 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UÇI y Cuidados I.	2





ENINTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 03359 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 03500 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177

DE 3(01/2019)

19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS.	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ÜÇI y`Culdados I.	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORÁRIOS (OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A'DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	. 2
	•			,	, · · · · ·
21 1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS.	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
			a) in	, ,	
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM:A-2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS; * APOYO ASEO[PASILLOS Y	1
u	Mrg to.	um ≤.mat	- Parametric and American States	CUARTO CADAVER)	. ye aranin supre .
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS.	ASEQ PASILLOS,	3
	ne.			ESCÁLERAS Y APOYO RESIDUOS	
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUÍDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1.
	į.	٠,	, ,		
25 /	SUPERVISOR ;	6;00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	.f ;
26.	COORDINADOR	0.0011.0000.00010.0001		•	
20. :	COOKDINATION	8:00 A 12:00 - 2:00A 6;00PM	Lunes a sábádós	ÇOORDINADOR	. 1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	l l
28 .	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM-A.2:00PM	LUNES A DOMINGO,	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	. ()
30, 30,	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	. 3 ,,
			` ,	. 3.	
(31:	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLAÇOS	. 1
			.	9,4° v.	٠
32	OPERAŖIO Y SUMINISTROS INCLUÍDOS	6:00AM A-2:00PM - 2:00PM A 10,00PM = 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	UCI JER PISO 8 CAMAS EXPANSION	3 .
		. ·		. 4	
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE 0	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA	2
	[†] in ocolinos	RESIDUOS		Y APOYO RESIDUOS	
.41.					1





E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 093569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 095 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 095 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 00.08177

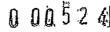
DE 30/08/2019

200	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS .,	6:00 AM.A 12:00PM 2:00PM A.6:00PM	LUNES À SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERÍAS?		1	
37.55	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8;00AM'A 12:00PM - 2:00PM'A 6:00PM	LUNES À DOMINGO`	.OPERARIO DE REFUERZO .DE ROPA ⁽		î	3
			•	TOTAL	,	58 -	

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBESUMINISTRAR EL CONTRATISTA

	_ ISUMOS MENSUALE	S (APROXIMA	DO)	
ITEM	DESCRIPCION	3	MEDIDA	CANTIDAD
1.	ESCOBAS		UNID.	120 -
`2.	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)		UNID.	120
3'	TRAPERO ENTEROS	· · ·	מומט.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS		LITRO	1.300
5.	ACIDO PERACETICO		LITRO	1.300
6-	DETERGENTE EN POLVO	•	KILO	160 ` .
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	,	UNID.	120
8.	LIMPIAVIDRIOS		LITRO	10
9	MASCARILLA'S QUIRURGIÇAS Y N95		UNID.	_1;20 0 ;
10	GORROS	· ·	UNIO	1.200 -
11	GERA LIQUIDA	-	LITRO	20 .
12	JABON LÍQUIDO		LITRO	40
13	LIMPIAJUNTAS		UNID.	6 .
14	AMBIĘNTADORES EN BARRA		UNID.	• .4
15.	LUŞTRA MÜEBLES		UŅIQ.	2
16	GUISOPOS		" UNID.	12
-17	PALAS RECOGEDORAS		UNID,	12
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	-	- UNID.	6
19	BALDES SENCILLÓS	į. ,	UNID.	12
20	BACTERICIDA	1 *	UNID.	20
21	ACIDO MURIATICO.		LITRÓ.	6
22	DESHOLLINADORES	, , ,	. UNID.	2
23	MOPAS X 90		UNID.	tr * 2*
24.	MOPAS X 25		UNID.	Â

	ISUMOS LARGA DÜRACION (APROXIMADO)
ITEM	, DESCRIPCIÓN
1	BALDES EXPRIMIDORES'1 por operario





e.s.e. Hospital universitario del caribe

NIT ,900 042 103-5

EM INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 803569 DEL 281112016, 12. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05580 DEL 221112017, 22. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22105/2020 y RESOLUCIÓN 608177 DE 30/81/2019

2	SEÑALES PREVENTIVAS: 1 por operació
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES
4	MANGUERAS *
` 5	MACHETILLOS
`6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario
7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS MÉTALICOS
, OF	TIJERAS PODÁDORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELECTRIÇAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA, DE VIDRIOS
14 .	CARROS PORTA ELEMENTOS
. 15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4.UNIDÁDES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inoculdad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
- 2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rolloide toallas lipo wypall 60X blanco
- 4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquari) x cinco(5) litros
- 6. Acido peracético al 15% x cinço (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguienté normatividad, actividad que será vigitada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercanclas peligiosas por carretera.
- NTC 1692 de fransporte de mercanclas peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenás Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con Jealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del



e.s.e. Hospital Universitatio del Caribe

8-80 P.210 008, TIM

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003599 DEL 28111/2016, 1°, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05189 DEL 28111/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 22/05/2020 Y RESOLUCIÓN No. 055 DEL 22/05/2020 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/01/2019

término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el vislo bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Alender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPÎTAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a fodos y cada uno de sus empleados, asficomo mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acia de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; 1) -Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice: para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital regulera para mejorar el servicio; I) Disponer del personal minimo necesario para la debida elecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un lotal de treinta y ocho (38) operarlos, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a sú personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso à que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpleza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contralo. n)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social o Suplir en forma inmediata los fállantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p)Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarlos, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe, r) Realizar el cambio de los materiales e Insumos por terminación de vida util del elemento, s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cúmplimiento de las obligaciones que el Contralista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propita de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 0741 del 28 de octubre de 2020, QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$254.599.220,00), incluido AlU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a sallsfacción por el funcionario encargado de elercer la supervisión. PARAGRAFÓ PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$169.732,814,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de esle contrato es de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2020. PARÁGRAFO: No obslante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la aproplación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por este concepto y





e.s.e. Hospital Universitario del Caribe

NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019 RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 28/05/2019 RESOLUCIÓN DOBITA

renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permilliendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraldas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendran tôpe máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de múltas se efectuará sin perjuicio del cobro de la clausula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al velnte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la clausula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL, DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velara porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicto, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para él pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas debera seguirse por el reglamento de intentaria del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTÁ: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendra Indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad. Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales, DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia, DECIMA-SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN, El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto, c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte: integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contratoria, Procuraduria de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contralista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestál; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de muluo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se iliquidará en forma unitateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo sejs (6) meses más, b) <u>Calidad del</u> Servicio. Por una cuantia equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a salisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía



e.s.e. Hospital Universitatio del Cafibe

NIT ,500 042 103-5

EH INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2015, 1º: PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2015, 1º: PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2015, 2º: PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008/17 DE 30/01/2019

equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del cóntrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual. Imputable al asegurado por afectación a tercerós como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y sels meses más. VIGESIMA SEGUNDA COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurías Cludadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarróllar su actividad durante la etapa precontráctual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haclendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podran intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrara toda la información "y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resólverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surlan en desarrolló del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y ÉJECUCIÓN, El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Poliza Unica de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cártagena.

. Para, constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 📑 🐧 6 NOV 202

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

- ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyecló: Dannys Rodríguez C. – Asesor Jurídico ESE HUC Revisó: Liberdo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Jurígica ESE HOC

JORGE LUIS OROZGO ANDRADE REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCIÓN BIECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCIÓN BIECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019

Y RESOLUCIÓN No. 008177 de 30/08/2019. POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2020

Fecha de Solicitud: 28/10/2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

Prestación de servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC	·			•
Rubro	Nombre	• •		Valor
2-1,02.02.19	Aseo		•	254,599,220.00
		-	Total Sede:	254,599,220.00
* .		•	Total Solicitud:	254,599,220.00

Valor total en letrasDOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L.

FELIPÉ AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



VIT .800 042 103.5

EN INTERVENCION

UPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION No. 008177/de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2020

Fecha de elaboración: 28/10/2020

Nº CDP0741

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal;

Sede OLHUG

ŧ	315353 7 Acres 24	fine the state of	<u> </u>	* • • * * * * * * * * * * * * * * * * *	C + 14 (8 + 23 *** (18 ***) s	1
-	K. ō	Nombre.	State of the control	Saldo antes de afectad	olón , Agy	Valor
, mark	211.02.02.19	Aseo	↓ ∤	255,709,329.0	0 254,599	220:00
1		San Andrews	**	Total Sede	254,599	,220.00
•		ng and he had	Y y Y	Total CDP	254:599	.220:00

Öbjeto:

Prestación de servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio (isico con e surnificistro de maguinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección

PABLO MARTINEZ ALFARO Presupuesto Xio. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



MIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 063549 DEL 2811/12016, 1º, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22101/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 2018 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4º1 PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 10. 065 DEL 22/05/2020 Y RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	000015
OD ITTO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, GON EL SUMINISTRO.
OBJETO:	DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900,488.222-8
PLAZO .	UN (01),MES
·VALOR	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$268.344.411,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIÁS, identificado con la cédula de ciudadanta No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, Identificada con NIT 900.042,103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488:222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siquientes consideraciones; 1) Que la Empresa Social del Estado Hospilal Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004. con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municiplos de Bolivar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 -ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, conventos con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediala de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolivar, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 065 del 22 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diclembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el articulo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal confratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Confratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un blen o servicio cuya cuantia sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a lodas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio fisico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para



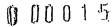
es.e. Hospital Universitatio del Caribe

NIT .000 042 103-5.

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003599 DEL 2811 112016, 121 PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 005760 DEL 2811 112017, 22. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2017, 32. PRORROGA RESOLUCIÓN 10.055 DEL 27/03/2019, 4°179 DE 3000 MACION EJECUTIVA 10.065 DEL 27/03/2020 y RESOLUCIÓN 008/177 DE 3000 MACION DEL 27/03/2019, 4°179 DE 3000 MACION DE 30

alender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en -cuanto-al-desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turños las 24 horas del dia. 11) Que frente a la limitación planteada; y ante el requerimiento de mantener y preservar los blenes relacionados, en condiciones de asec y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario salisfacer la necesidad planteada: a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio, 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19, 14) Que el aartículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmedialo futuro, con el obietivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para oplimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normalividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluídas de la Ley 80 de 1993 podrán contrátar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolivar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos. y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones juridicas antes Iranscrilas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguidad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una solida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instiluciones de salud. 19) Que el Numeral 5 del Parágrafo Primero del Artículo 54 del Estaluto Interno de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, señala taxativamente que: "Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar, continuar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer. El derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarlos hasta obtener el restablecimiento de su salud, es responsabilidad de las IPS no suspender los servicios médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es administrativas constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un servicio o tratamiento médico, 20) Así las cosas, teniendo en cuenta que la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., viene ejecutando los siguientes procesos: El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección, se RECOMIENDA continuar el desarrollo contractual con el mismo contratista, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en el estaluto de confratación del Hospital, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, hasta que se defina los procesos de contratación para el año 2021, que permita la selección de contratista. 21) Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del parágrafo primero del articulo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, la contratación directa procederá en los siguientes casos: "Por la naturaleza, con una (01) sola propuesta: (...) T. Contratos de prestación de servicios médicos, especiales y ocasionales". Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS







NIT .900 042 105-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 05569 DEL 28/1 1/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/1 1/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 055 DEL 27/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 27/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019.

INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contralista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplina cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

ecincos.		1			
ITEM	DESCRIPCION	HORA.	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPÉRARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LÜNES A DÖMİNGOS	URĠĖNCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3,	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS' ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS:	1
5	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS.	1
7	OPERARIO:E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIÀ DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMÓS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ÉSTAR·MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	. 1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	i t
11	OPERARIO E INSUMOS	6;00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS.	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA (REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM, JEFE DE FACT, BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	

0 00 0 1 5



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CATIBE

NIT .900 042 103-5.

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA HACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 003569 DEL 281112016, 1º., PRORROGA RESOLUCIÓN HO. 055 DEL 281112018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 271032020 y RESOLUCIÓN 608177
DE 30/01/2019

			r	·	
			•	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDIRTORES	
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00° AM A. 2:00PM	LUNES A SABADOS	CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8;00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1
15	OPERARIO E INSUMOS	6;00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Člrugla Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Clrugla Programada.	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2.
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Guidados I.	2
20	OPERARIO E INSUMÕS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCLy Culdados I.	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS:	Exteriores ý Jardínes	.2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LÜNEŞ A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1.
27	OPERÁRIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28111/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 28111/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN No. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/05/2019

29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM-A-10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM-A:2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	L'UNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNEȘ A DOMINGO	SALA DE AISLADOS.	11.
	OPERARIO Y SUMINISTROS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A	LUNES A	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	3
32	INCLUÍDOS OPERARIO Y SUMINISTROS	10:00PM - 10:00PM & 6:00AM VARIAS (TURNOS	DOMINGO LUNES A	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	3
33	INCLUIDOS .	ROTATIVOS)	DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS.	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
36	OPĖRARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1
	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1

SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION NOVEHO PISO (9)						
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2	
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UÇI y Culdados Intermedios (22 Camas)	2	
3.	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM.A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UČI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2	
4	ÓPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Culdados Intermedios (22 Camas)	2	
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2	





E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CARIBE

NIT ,900 042 109-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 603569 DEL 2811/12016,11. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 60369 DEL 2811/12016, 12. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 603 DEL 22103/2020 y RESOLUCIÓN 10.066 DEL 27103/2019, 41 PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 603 DEL 22103/2020 y RESOLUCIÓN 608177 DE 30108/2019

	OPERARIO E		•			
	INSUMOS		LUNES A		_	
<u> </u>	INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	DOMINGOS	Hospilalización (18 Camas)	2	
-	OPĘRARIO E		,		l	
1 1	INSUMOS		EUNÈS A			
7	INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	1	
1 1				·		
1 1	OPERARIO E					
	INSUMOS.	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS	LUNES A		1	
ا ۾	INCLUIDOS	DE RELEVO)	DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2	
	OPERARIO E		DOMINIOO	recolumneration to common		
	INSUMOS		LUNES A	Aseo pasillo escaleràs:y		
9		6:00 AM A 2:00PM	DOMINGOS	apoyo residuos	4	
	OPERARIO E	olas i mirit E.out in	<u> </u>			
1	INSUMÓS		LUNES A	Aseo pasillo escaleras y		
10	INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	DOMINGOS	apoyo residuos	٦.	
	OPERARÎO E		D \$1,111(000			
1	INSUMOS		LUNES A	Aseo pasillo escaleras y		
1 11	INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	DOMINGOS	apoyo residuos	1	
		I DI DOLL SILLY DESCRIPTION				
1 (OPERARIO E					
1	Insumos	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS	LUNES A	Aseo pasillo escaleras y	_ [
12	INCLUIDOS	DE RELEVO)	DOMINGOS	apoyo residuos	1	
J. John	12 INCLUIDOS DE RELEVO) DOMINGOS apuyo residuos					
153.00						
學"。	A STATE OF THE STA	5 · 图: 144 · 图: 图: 图: 图: 图: 图: 图: 图: 图: 图: 图: 图: 图:	FELL SON	ent the Property March 22	[宋] 宋] 宋] [宋] [宋] [宋] [宋] [宋] [宋] [宋] [宋	

TOTAL NUMERO DE EMPLEADOS

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a reducir el valor de los costos asociados al servicio

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

ISUMOS MENSUALES (APROXIMADO)					
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD		
1	ESCOBAS	UNID.	120		
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	120		
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120		
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300		
.5	ACIDO PERACETICO	LITRO	1.300		
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO.	160		
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	120		
8	LIMPIAVIDRÍOS	LITRO	10		
9	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	1.200		
10	GORROS	UNID.	1.200		
11	CERA LIQUIDA	LITRO	20		
12	JABON LIQUIDO	LITRO	40		
13	LIMPIAJUNTAS	UNID.	6		
14	AMBIENTADORES EN BARRA	UNID.	` \		



ese Hospital Universitatio del Caribe

NIT .900.042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 093559 DEL 2811/12016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 09350 DEL 2811/12016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 09350 DEL 2811/12016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN DES DEL 27/05/2010 Y RESOLUCIÓN 006/177
DE 30/08/2019

15.	LUSTRÀ MUEBLES	UNID.	2
16	· GUISOPOS	UNID,	12
17	PALAS RECOGEDORAS	- UNID:	12
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	<u> 6</u>
19	BALDES SENCILLOS	UNID:	12
20	BACTERICIDA	UNID.	20.
21	ACIDO MURIATICO	LITRO	6
22	DESHOLLINADORES	UNID.	2
23	MOPAS X 90	UNID.	2
24	MOPAS X 25	UNID.	4

	ISUMOS L'ARGA DURACION (APROXIMADO)					
ITEM	ITEM DESCRIPCION					
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario					
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario					
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES					
4	MANGUERAS.					
5	MACHETILLOS					
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operatio					
7	PROTECTORES AUDITIVOS					
8	CASCOS INDUSTRIALES '					
9	RASTRILLOS METALICOS					
10	TIJERAS PODADORAS					
11	SOPLADORAS BARRE CALLES					
42	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)					
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS					
: 14	CARROS PORTA ELEMENTOS					
15	.CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según delerioro y seguridad) (12 UNIDADES)					
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)					

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
- 2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
- 4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cualernario (hexaquarl) x cinco(5) illros
- 6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

7



e.s.e. Hospital Universitario del Caribe

NIT 1900 042 108-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 2811 1/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 005/00 DEL 2811 1/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN DESCUTIVA No. 005 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 1008 177
DE 30/08/2019

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente-deberá-dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancias peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancias peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE: b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin periuicio de la autonomia jurídica y administrativa; c) Obrar con leallad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evilando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual: f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, folocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por là totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; I) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Regimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de lal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los lurnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. n\u00e4Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, unicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección Géneral de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Profección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato, p)Prever y ejecular el plan de conlingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital, q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospilal Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contralista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contralista en aras de una buena prestación del servicio: d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato, CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se





BERT 400 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28111/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28111/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 065 D

compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestat Nº 0015 del 01 de enero de 2021. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$268.344.411,00), incluido Alu, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA; FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del frámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIÊNTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$268:344.411,00), SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de UN (1) MES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecular en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquíer reclamación que lenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los terminos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hóspital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal, OCTAVA: MULTAS: Én caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1,000) del valor del contrato por cada dia de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de mullas se efectuará sin periuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato; NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN. MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital, DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en lodo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velára porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaria del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En lodo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del articulo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendra indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de lerceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes, DECIMA QUINTA; OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en lodas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y





e.s.e. Hospital Universitario del Caribe

NIT .900 042 103-5

EN INTERVERICIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 00569 DEL 28/11/2016, 12. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 005 DEL 28/11/2017, 12. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 005 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN DOBIT?

DE 3008/2019

normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado, b) Por la ocurrencia de nechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto, c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de les contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO, Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contralista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduria de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de muluo acuerdo el contrato, dentro de los cualro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más, b) Calidad del Servicio. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. VIGESIMA SEGUNDA:COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, confractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigitancia y control ciudadano, en los términos que señala el articulo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ti de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las parles acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduria Delegada ante los Jueces administrativos, VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantia, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Articulo 223, VIGESIMA SEXTA, DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contralo a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 11 1 ENE 2021

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

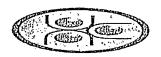
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyecto: Dannys Rodriguez C. – Asesor Juridico ESE HUC - Alburd Reviso: Liberdo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Juridica ESE TITIC

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019
Y RESOLUCIÓN No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR:

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 1/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

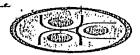
Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC			
Rubro	Nombre		Valor
₹.1.02.02.19	Aseo		268,344,411.00
•		Total Sede:	268,344,411.00
		Total Solicitud:	268,344,411.00

Valor total en letrasDOSCIENTOS SESENTĂ Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019
Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR...

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2021

Fecha de elaboración: 1/01/2021

N° CDP0015

268,344,411.00

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

 Sede:
 01-HUC

 Aubro
 Saldo antes de afectación
 Valor

 2.1.02.02.19
 Aseo
 3,013,515,076,00
 268,344,411.00

 Total Sede
 268,344,411.00

Objeto:

Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Klaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

Vio. Bo.

Total CDP

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



EN INTERVENCION "

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE ESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019

Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

Registro Presupuestal

N° RP0035

Fecha: 1/01/2021

Vigencia2021

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0015

Fecha CDP 1/01/2021

Ordenador

05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte

Número C 0015

Concepto

Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 000015. Plazo: Un (1) mes. Forma de pago: Mes vencido previa radicación de factura debidamente formalizada

Rubro

Nombre

Valor

Sede: 01-HUC 2.1.02.02.19

Aseo

Total sede:

Total

268,344,411.00

268,344,411.00

268,344,411:00

PABLO MARTÍNEZ ALFARO

Presupuesto

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo

000469



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE ESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

Registro Presupuestal

N° rp0131

Fecha: 1/02/2021

Vigencia2021

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0119

Fecha CDP 8/01/2021

Ordenador

05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte

Número C 0131

Concepto

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 00131. Plazo: Seite (7) meses. Forma de pago: Mes vencido previa radicación de factura debidamente formalizada,

Rubro	Nombre		Valor
Sede: 01-HUC 2.1.02.02.19	Aseo	total sede:	1,574,395,158.00 1,574,395,158.00
	5	Total	1,574,395,158.00
Elabo	6	Vto Bo.	

PABLO MARTÍNÈZ ALFARO Presupuesto

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0 00 1 3 1
ОВЈЕТО:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	SIETE (07) MESES
VALOR	MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadania No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NiT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominarà EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004. con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 -ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 065 del 22 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.), 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "ia atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maguinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para



0 00 13 1



e.s.e. Hospital Universitario del Caribe

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 005780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 005 DEL 27/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN DE 30/08/2019

EN 30/08/2019

atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día: 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los blenes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19. 14) Que el aartículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entlende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud . Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios, 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pieno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estres por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de alslamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo inicial del paragrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, el cual establece que: Para proveer bienes o servicios, se requiere un mínimo de tres (3) proveedores que presenten propuestas. 11) Que la E.S.E. HUC, extendió invitaciones a presentar propuestas a los siguientes proveedores: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., PROYECTOS INTEGRALES DEL CARIBE S.A.S., e INPAME. 12) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico, se decidio adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido ha cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

ПЕМ	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3	





NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05580 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

		······································			
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	11
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	11
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTÍFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALLENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
12	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDIRTORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG, DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1





NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA HACIONAL DE SALUD, RESDLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRDRROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. FRORROGA RESOLUCIÓN DEL 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019 PRORROGA RESOLUCIÓN DE 30/06/2019

DE 30/06/2019

					
45	OPERARIO E INSUMOS	COO ANA A COODIN	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
15	INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	SABADOS	Circgia Programada	
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
-22	INCLUIDOS	0.00 ANA 2.001 IN	CALIFECT	ASEO PASILLOS,	
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
-					
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
2.5	ODI ERVIDOR	0.007111712,001111	<u> </u>	30.2(1.00.1	
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	11
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3
30_	MOLUIDOS		501141100	0.15.51 Alba 1500	-
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	11
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES ADOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	1
1 .		·			
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2





NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 068 DEL 27/05/2019, 4º! PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 085 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 608177 DE 30/08/2019

36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1

SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION NOVENO PISO (9)									
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS				
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2				
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2				
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2				
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2				
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2				
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2				
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	1				
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	: Hospitalizacion (18 Camas)	2				
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasilio escaleras y apoyo residuos	11				
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasilio escaleras y apoyo residuos	1				
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1				
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1				
					3 4 19 19				

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias





NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 003580 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008/177
DE 30/08/2019



En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a reducir el valor de los costos asociados al servicio

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

	ISUMOS MENSUALES	(APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	120
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	120
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1.300
5	ACIDO PERACETICO	LITRO	1.300
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	120
8	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	10
9	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	1.200
10	GORROS	UNID.	1.200
11	CERA LIQUIDA	LITRO	20
12	JABON LIQUIDO	LITRO	40
13	LIMPIAJUNTAS	UNID.	6
14	AMBIENTADORES EN BARRA	UNID.	4
15	LUSTRA MUEBLES	UNID.	2
16	GUISOPOS	UNID.	, 12
17	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	, 12
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	6
19	BALDES SENCILLOS	UNID.	12
20	BACTERICIDA	UNID.	20
21	ACIDO MURIATICO	LITRO	6
22	DESHOLLINADORES	UNID.	2
23	MOPAS X 90	UNID,	2
24	MOPAS X 25	UNID.	4

ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)							
ITEM	DESCRIPCION						
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario						
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario						
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES						
4	MANGUERAS						

000476



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4º| PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 608177 DE 30/08/2019

5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario
7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS METALICOS
10	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
- 2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rollo de toallas tipo wypali 60X blanco
- 4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
- 6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las





0 00 1 3 1

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopla del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; I) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e Insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 0119 del 08 de enero de 2021. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$224.913.594,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones





NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 20/05/2019, 4º | PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/08/2019

pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaria del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más, b) Calidad del Servicio. Por una cuantia equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. VIGESIMA SEGUNDA:COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual,





NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/08/2019

contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ü de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación anistosa ante la Procuraduria Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Articulo 223. VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 1 FEB 2027

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyectó: Dannys Rodriguez C. – Asesor Jurídico ESE HUC Revisó; Libardo Sierra Pacheco – Jefe Olicina Asesora Jurídica ESE HUC

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA



EN INTERVENCION

EUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 8/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

 Sede: 01-HUC

 Rubro
 Nombre
 Valor

 2.1.02.02.19
 Aseo
 1,606,500,000.00

 Total Sede:
 1,606,500,000.00

 Total Solleitud:
 1,606,500,000.00

Valor total en letrasMIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION №. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2021

Fecha de elaboración: 8/01/2021

CDP0119

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Saldo antes de afectación Valor Spro Nombre 1,606,500,000.00 2. i.02.02.19 Aseo 2,720,170,665.00 **Total Sede** 1,606,500,000.00 1,606,500,000.00 **Total CDP**

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

PABLO MARTINEZ ALFARO Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD:

	****	1 200.000	310-2												
CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA					COD.SUC		NO.PÓLIZA 75-44-101110652	ANE	хо
						CARTAGENA 75					10	_	75-14-101110002		
FECHA EXPEDICIÓN VIGENCIA DES		DESDE AÑO	A LAS VIGENCIA HASTA HORAS DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	ļ	TI	PO MOVIMIENTO						
04	02	2021	01	02	2021	00:00	01	09	2024	23:59	EMISION ORIGINAL				
	DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO														
NOMBRE O RAZON INGENIERIA E INVE			VERSION	ES LASKO S	. A. S.				-		IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.48	8.222-8		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE BENEFICIARIO:

DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174

IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5

TELÉFONO: 3015518790

DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50

CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELĖFONO 6724340

\$314,879,031.60

CARTAGENA, BOLIVAR

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN À LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSIOS, QUE YORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TONADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO NO.000131
DE FECHA 01/02/2021 QUE TIENE COMO OBJETO; PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION , DE LAS INSTALACIONES , MUEBLES , ENSERES Y ESPACIO
FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALESMINCLUIDOS LOS INSUNOS DE ASEO Y DESINFECCION.
NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DE UN AÑO CONTADDES A PARTIR DEL SERVICIO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL

01/02/2021

01/03/2022

CUMPLINIENTO DEL CONTRATO

CALIDAD DEL SERVICIO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES 01/02/2021 01/02/2021 01/02/2022 \$314,879,031.60 01/09/2024 \$78.719.757.90

LABORALES

AMPAROS

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,872,020.00	\$ *****20,000.00	\$ *****359,483.00	\$ *****2,251,504.00	\$ *****708,477,821.10	CONTADO
	INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DOASEGUNO	
NOMERE	CLAVE	% DE PART.	NOLIBRE COLIFARIA	% PART.	VALOR ABEGLIRADO

ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA 153874 100.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

1 , 1: 75-44-101110652 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Viceoresidente de Fianza:

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2188977

ANDRESPOLD

ISTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

_		
CE CEC	HOSOITAI HEBIICE	estadia del paride
E.J.E	igerel amineral Seo coctea	TANDUL CANE
Annoncolónico	ADDITION OF THE PARTY AND ADDITION OF THE PA	01-02-20
APRODUCTION CON	0/2/	04-02-200 prestaci

CONTRATICE AMPAR THE CONTROL OF THE

So appendia con la caratificación estre 1930/92/136 con al presupuesto de contratación del 103 del Ceribe.



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE **CUMPLIMIENTO**

NO	F. 860.009 .	578-6						RCE	CONT	RAT	ros			
CIU	DAD DE EX	XPEDICIÓN BENA	I			SUCUR					COD.SUC	NO.PÓLIZ 75-40-101040	- · I	ANEXO 0
FECHA EXPE DIA MES 04 02	DICIÓN AÑO 2021	DİA 01	BENCIA I MES 02	DESDE AÑO 2021	A LAS HORAS 00:00	DÍA 01	IGENCIA I MES 03	AÑO 2022	HO!		TI EMISION ORIGINAL	PO MOVIMIEI	NTO	
NOMBRE O RA	AZON	INGENIE	RIA E II	VERSIONE		_		,		100		IDENTIFICA	CIÓN NIT:	900.488.222-8
DIRECCIÓN: I	UGAR CA	MINO DEL	MEDIO	CLL 31A No	39 174				CIUDAD:	C	CARTAGENA, BOLIVAR	7	ELÉFONO:	3015518790
					DA'	TOS DEL	ASEGUR	ADD / E	ENEFIC	ARIO				
ASEGURADO:		ESE HOS	SPITAL I	INIVERSITA	ARIO DEL O	ARIRE		1			_	IDENTIFIC	A CIÁN MIT.	000 040 400 E

DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50

CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO 6724340

BENEFICIARIO: 900042103 - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

NOCEMIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL APIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REPIERE EL CONTRATO NO.000131 DE FECHA 01/02/2021 QUE TIENE COMO OBDETO:PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ÁSEO Y DESIMPECCION, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALESMINCLUÍDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESIMPECCION. NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DEL SERVICIO A SATISPACCION.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS

DEDUCIBLE

VIGENCIA

VIGENCIA

SUMA ASEG

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV DESDE

ACTUAL \$314,879,031.60

ACLARACIONES

Г	NOMERE	CLAVE	W DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO	1
		INTERNEDAJOO			DATESUCION COALEGURO		
L	\$ *****678,068.00	\$ *****20,000.00	\$ *****132,632.00	\$ **********830,701,00	\$ *****314,879,031.60	CONTADO	
Ŀ	VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO	_

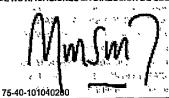
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA 153874 100.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONYENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO; 6601144 - CARTAGENA



FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianza

OFICINA PRINCIPAL; CRA. 11 NO. 80-20 BOGOTA D.C. TELEFONO; 2186977

ANDRESPOLO

E.S.E. INSERTAL INIVERSITATION PEL CARDE	1
APROSECTION DE GARCENTE VINE LEUTEN 804-02-2021	1
APROBLETON DE GARCIETT VIIIT TELEVIA	1
CONTRACTO INCLUSION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	
contracto Gay 85022	-3
POLICE DIOSOLO 5 DESTORA	i
12/4 979031	3
AMPARONOGICLOS . TOTAL	f
FUNCIONALIST	
Se agrecta de la Comatacación del 100 del Caribe. el presupuesta de comatacación del 100 del Caribe.	



NIT 900 042 103-S

WACTOR LEGISLATION OF THE PARTY	
OBUETO	ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 000131 de 2021
	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanta No. 70,092,125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Identificado con el NIT 900.488,222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZGO ANDRADE, identificado con la cadula de ciudadanta N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000137 de 2021, cuyo obieto es "PRESTARIEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES. MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO-FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Serviciós de Satud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el caracter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico. tratamiento y rehabilitación, de alla complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bollyar y el Distrito de Cartagena, 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que regulera en desarrollo de sus funciones, los desarrollara a través de contratación con terceros, conventos con entidades públicas, privadas y/o a trayés de operadores externos, 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arregio a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.), 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este princípio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordeno la toma de posesión inmediala de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIÓ DEL CARIBE - Departamento de Bolivar, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva 065 del 22 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 8) Que con fundamento en las disposiciones juridicas antes. transcrilas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia. para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital -Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021, con el Contratista INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S, Objeto: Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio lísico, con el suministro de maguinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el termino de ejecución del Contrato en mención es por Siete (07) meses, contados a partir del 01 de Febrero de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021. 11) Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574,395,158,00), 12) Que para brindar el servicio integral de aseo y desinfección del piso 10 en 22 camas de UCL y Culdados Intermedios, se reguleren 4 operarios de servicios generales por tres turnos de 8 horas, 🚁 más el operario de relevo para descansos obligatorios de ley, para un total 5 operarios, 13) Que tenjendo en cuenta que el termino del contrato es hasta el 31 de Julio de 2021 y que se requiere de los servicios de Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y maleriales, incluido los insumos de aseo y desinfección en las 22 camas del piso 10, se sugiere la siguiente modificación al Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021:



neof sig dog, The

Enintervención por la superintendencia nacional de baluo, resolución no cossed del 2201 (17016, 1). Proprioga resolución ho cos del 2201 (17017, 2).
Proprioga resolución esecutiva 703 de 2701 (17018, 3). Propriogà resolución (10018 del 27017) de 2004 (2017) de

ADICIONAR UN PARAGRAFO A LA CLAUSULA PRIMERA, EL CUAL QUEDARA ASI: PARAGRAFO SEGUNDO: Asignar personal para el servicio integral de aseo y desinfección parte el piso 10 (22 CAMAS) de la síguilente manera:

	DISTRIBUCION DE OPERAR	OS POR SERVICIOS GUIDADOS INTE	RMEDIO Y HOSPITAL	LIZACION PIBO 10 (2 (ANAS)
ITEM	DESCRIPCION	HORA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A*2:00PM	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	1	2,726,976	2,725,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	1	2,726,976	2,726,976
			5	SUBTOTAL POR	14/476,939

YALOR TOTAL POR SEIS MESES (IVA INCLUIDO)

86,861,634

- 2. ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEÍS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MOTE (\$86.861.634).
- 14) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 15) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 16) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 17) Que en ningún aceso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 18) Que a la fecha presente el contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, se encuentra vigente: Vistas las anteriores consideraciones las clausulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000131 DE FEBRERO 01 DE 2021, ASI: 1. ADICIONAR UN PARAGRAFO A LA CLAUSULA PRIMERA, EL CUAL QUEDARA ASI: PARAGRAFO SEGUNDO; Asignar personal para el servicio integral de aseo y desinfección parta el piso 10 (22 CAMAS) de la siguiente manera:

	t distribucion de operațios p	OR SERVICIOS GUIDAUOS	INTERMEDIO Y HOS	YYALIZACION PISO 40'(22 CAMA8)
			NUMEROS DE		
ITEM	DESCRIPCION	HORA	OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM		2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PMA 10:00PM	ſ	2,726,976	2,725,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10.00PM A 8:00AM	1:	3,569,035	3,569,035
		VARIOS HORARIOS(OPERARIOS			
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS.	DE RELEVO)	4	2,726,976	2,726,976
剛強調	e aliae e dipolitera de la composition de la composition de la composition de la composition de la composition		540000	SUBTOTAL POR MES	14/476,939

VALOR TOTAL POR SEIS MESES (IVA INCLUIDO)

86.861/634

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



a-cot \$10,000, TH.

En intervención por la superintendencia nacional de saltíó, resolución no. 60389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proprio no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proproga resolución no. 65389 del 281 1/2016, 1º. proprog

2. ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$86.861.634). PARAGRAFO: EL PRESENTE CONTRATO PODRÀ TERMINARSE DE MANERA ANTICIPADA POR AGOTARSE EL PRESUPUESTO. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectue con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0232 del 22 de febrero de 2021. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente adición. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfegcionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 📑 🕺

27 FEB 202

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPÉCIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

YORGE LUIS OROZOO ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA

Projectó: Dannys Rodríguez Gamargo. Asesor Juridoo Externo, (NOT)
Revisó: Uberdo Sierra Pacheco – Jele Oficina Asesora Juridoa ESC HUC



EN INTERVENCION

SUPERÎNTENDENCIA NACIONAL DESALUD, RESOLUCION No. 003369 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RÉSOLUCION EJECUTIVA No. 086 DE 27/05/2019 Y RÉSOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE V DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 22/02/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

Modificar el Contrato, No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estudio previo.

Sede: 01-HUC Valor Rubro Nombre 86,861,634.00 .02,02,19 Aseo Total Sede: 86,861,634.00 **Total Solicitud:** 86,861,634.00

Valor total en letrasochenta y seis millones ochocientos sesenta y un MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



e.s.e. Hospital Universitario del Caribe

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL-DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEYE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

-VIGENCIA2021

Fecha de elaboración: 22/02/2021

CDP0232

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitarjo del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

bro 2.1.02.02.19 Nombre Aseo

Saldo antes de afectación

Valor 86,861,634.00

Total Sede

893,670,665.00

86,861,634,00

Total CDP

86,861,634,00

Objeto:

Modificar el Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estudio previo.

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE Maa Boo ban andak

EN INTERVENCION

SUPERINTENDÊNCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE ESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL

INTERVENTOR. Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

Registro Presupuestal

N° RP0206

Fecha: 22/02/2021 Vigencia2021

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0232

Fecha CDP 22/02/2021

Ordenador

05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte

Número OSC 0131

Concepto

Modificar el Contrato, No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así; ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estudio previo.

Rubro

Nombre

Valor

ede: 01-HUC 2.1.02.02.19

Aseo

Total sede:

86,861,634.00

86,861,634.00

Total

86,861,634.00

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

ίζto,⁄Βο. JORGE HUMBERTO PORRAS URREA



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE SOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

Registro Presupuestal

N° RP0543

Fecha: 9/08/2021

Vigencia2021

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0579

Fecha CDP 9/08/2021

Ordenador

05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte

Número OSC0131

Concepto

Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

Rubro	Nombre		Valor
e: 01-HUC 2.1.02.02.19	Aseo	Total sede:	700,335,945.00 700,335,945.00
Lan		Total	700,335,945.00
PARI O MARNIN		Vto. Bo.	

Presupuesto



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

ACTO:	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 000131 de 2021
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadania No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de , septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000131 de 2021, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el articulo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Departamento de Bolivar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de Ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, suscribió Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021, con el Contratista INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S, Objeto: Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el término de duración del Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, es por siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Agosto de 2021, por lo cual se encuentra vigente. Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CÍNCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00). 11) Que mediante acto de adición al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Febrero 22 de 2021, se realizó la siguiente modificación: 1.-ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) DE LA SIGUIENTE MANERA:

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION PISO 10 (22 CAMAS)									
ITE	,		NUMEROS DE OPERARIOS						
M	DESCRIPCION	HORA	REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	1	2,726,976	2,726,976
			5 S	SUBTOTAL POR :: MES	14,475,939

- 2.- ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$86.861.634).
- 12) Que mediante OTRO SI al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Abril de 2021, se realizó la siguiente modificación: 1.- ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (LAS 18 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN) DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMAMA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	2,726,976	2,726,976
			1	4 1	5	SUBTOTAL POR	\$14,476,939

13) Que mediante OTRO SI al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Junio 25 de 2021, se Realizó la siguiente modificación: 1.- ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 5to (LAS 36 CAMAS DE UCI) DE LA SIGUIENTE MANERA:

OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE 36 CAMAS
DE UCI EN PISO 5

	DE UCI EN PISO 8						
TEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	SERVICIO	# DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
т	Operario e insumos incluídos	6:00 AM a 2:00 PM	LUNESA DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	2,726.976	8.180.928
2	Operario e insumos incluidos	2:00 PM & 10:00 PM	LUNES A DOMINGOS	UCI piso 5 – 36 camas	3	2.726.976	8.180,928
3	Operario e insumos incluídos	10:00 PM a 6:00 AM	LUNES A DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	3.569.035	10.707.105
4\$	Operario e insumos incluidos	Varios horarios (operarios de relevo)	LUNESA DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	2.726.976	8.180.928
	TOTAL 35.249.88						35.249,889

2.- La presente adición, a partir del 25 de Junio de 2021.

^{3.-} No se requiere adición presupuestal para esta adición, sin embargo, un mes antes de terminar el contrato se realizara los ajustes presupuestales que haya lugar para cubrir las nuevas necesidades del servicio.



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.056 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN No.055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 087 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

14) Que la Interventora del Contrato en mención, mediante oficio de fecha Agosto de 2021, ha informado sobre la situación del Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, así:

Al revisar la ejecución presupuestal del contrato No. 131 destinado a Prestación del Servicio Integral y Desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinarias y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección; el cual a fecha de 4 de agosto de 2021, presenta la siguiente ejecución de presupuesto:

CONTRATO 131 DE FEBRERO 1 DE 2021

Detalle o Descripción	Ingreso	Salida	Saldo
Cantidad Inicial	1.574.395.158		1.574.395,158
Adición	86.861.634		1.661.256.792
Factura LA66 Febrero		223,234,657	1.438.022.135
Factura LA79 Marzo		229,961,198	1.208.060.937
Factura LA92 Abril		252,489,302	955.571.635
Factura LA103 Marzo		267.154.733	688.416.902
Factura LA113 Junio		268.344.411	420.072.491
Factura LA121 Julio		302.027.638	118.044.853
			118.044.853

Como se observa, queda en dinero un valor por 118.044.853 pesos, que no alcanzarán para cubrir la ejecución proyectada para el mes de agosto. Este contrato ha sido previsto para siete meses, pero en el transcurso de su ejecución ha sufrido las siguientes adiciones y/o modificaciones:

- En febrero 22 del año en curso a consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19, se han puesto en servicio 22 camas del piso diez para Cuidados Intermedios, por lo que se han solicitado 5 operarios, para ello se ha adicionado al contrato 86.861.634 millones de pesos.
- Nuevamente en el mes de abril se ha realizado otra modificación para adicionar 5 operarios para atender 18 camas del piso 10, para el ala que tiene 36 camas.
- Al finalizar el mes de junio, entran en servicio las 36 camas nuevas de Unidad de Cuidados Críticos del piso 5, por el grado de criticidad de los pacientes de este servicio asistencial, se han solicitado 12 operarios para atención de las 24 horas.

Con lo reportado anteriormente y gracias a la coordinación oportuna, el faltante para el mes de agosto es menor, porque cada vez que ha sido cerrado un servicio, se ha indicado para que sean sacados los operarios y estos no sean facturados.

Todo lo anterior, se espera sirva de soporte para adicionar la cantidad de dinero faltante.

15) Que teniendo en cuenta que el término del contrato es hasta el 31 de Agosto de 2021 y que se requiere de los servicios de Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección, se sugiere la siguiente modificación al Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021: 1. ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$701,000,000,00). 2. PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO. 16) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRÒRROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 17) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 18) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial v prorrogarse el termino que se estime conveniente. 19) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 20) Que a la fecha presente el contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las clausulas son las siguientes: PRIMERA:

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 27/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000131 DE FEBRERO 01 DE 2021, ASÍ: 1. ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$701.000.000,00). 2. PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0579 del 09 de agosto de 2021. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021 y sus actos modificatorios, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: No se requieren la ampliación o modificación de las garantias iniciales. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la cludad de Cartagena de Indias, a los

19 AGO 2021

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTÉ ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyectò: Dannys Rodríguez Carnargo. Asesor Jurídico Externo Revisò: Libardo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



ĭ ;

NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION №. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION №. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR., PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 9/08/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

Sede: 01-HUC					
Rubro	Nombre		Valor		
2.1.02.02.19	Aseo		700,335,945.00		
		Total Sede:	700,335,945.00		
		Total Solicitud:	700,335,945.00		

Valor total en letrasSETECIENTOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR., PRÓRROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2021

Fecha de elaboración: 9/08/2021

N٥ **CDP0579**

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Rubro **2**02.02.19 Nombre Aseo

Saldo antes de afectación

Valor 700,335,945.00 806,809,031.00

Total Sede

700,335,945.00

Total CDP

700,335,945.00

Objeto:

Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

PABLO MARTINEZ ALFARO Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018. 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 067 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0 00574				
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN				
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.				
IDENTIFICACION 900.488.222-8					
PLAZO	DOS (2) MESES Y ONCE (11) DIAS				
VALOR	SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$780.576.845,00)				

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el articulo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de

D



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 005780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN É JECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO.066 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN E JECUTIVA NO. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN E JECUTIVA NO. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y juridicas vigentes para prestar este tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19. 14) Que el aartículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos níveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares, 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo inicial del parágrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, el cual establece que: Para proveer bienes o servicios, se requiere un mínimo de tres (3) proveedores que presenten propuestas. 11) Que la E.S.E. HUC, extendió invitaciones a presentar propuestas a los siguientes proveedores: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., INGENIERIA & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. y HAMA ASEO S.A.S. 12) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico, se decidio adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido ha cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO .- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

	DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS								
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS				
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3				



Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 083569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

		T	1	LUDGENOIAC	 1
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
	OPERARIO E INSUMOS	VARIAS(TURNOS	LUNES A	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	ROTATIVOS) 6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
3	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDIRTORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
	OPERARIO E INSUMOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA,SUBG. ADMINISTRATIVA,BAÑOS DE LAS AREAS, CONTABILIDAD).	1
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugla Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2



Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



0 00574. E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 003559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO.056 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

··					12
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	DOI STO FIGO 30 OAIVIAS	3
3	INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM VARIOS	DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS	2:00PM A 10:00PM	DOMINGOS LUNES A	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	
1	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
	OPERARIO E INSUMOS		LUNES A	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
		DISTRIBUCION DE OPER	AUIO DI UKISU		
		Diethipurion become	ADJOS ETO DIES		63
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1
34		OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	1
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	3
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	2
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	A 10.00PM - 10:00PM A' 6.00AM	LUNES A DOMINGO	(PABELLON No3)	6
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM 6:00AM A 2:00PM - 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS) SALA DE AISLADOS	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM		COORDINADOR	1
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	2
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2



000574

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018. 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

			DIAS DE LA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS
TEM	DESCRIPCION	HORA	SEMANA		REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Culdados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
	in the same	THE REAL PROPERTY.	261, 45-4.38EE	27年到18年18日本部	19
PR	OYECCION OPERARIOS HÓ	SPITALIZACION 18 CAMAS PI	SO 10 Y CUIDADO	SINTERMEDIOS PISO 10 := 1	
TEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
4		VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas)	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
	1				19 - 19



0 0 5 7 4. E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a acatar la modificación requerida por el contratante.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

****	ISUMOS MENSUATES (APROXIMADO)		
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACETICO	LITRO	1,500
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	UNID.	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
13	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIAJUNTAS .	LITRO	20
15	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
21	BACTERICIDA	UNID.	20
22	ACIDO MURIATICO	LITRO	20
23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
24	MOPAS X 90	UNID.	5
25	MOPAS X 25	UNID.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	LITRO	1000



0 0 5 7 4 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

	ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION			
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario			
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario			
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES			
4	MANGUERAS			
5	MACHETILLOS			
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario			
7	PROTECTORES AUDITIVOS			
8	CASCOS INDUSTRIALES			
9	RASTRILLOS METALICOS			
10	TIJERAS PODADORAS			
11	SOPLADORAS BARRE CALLES			
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)			
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS			
14	CARROS PORTA ELEMENTOS			
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)			
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)			

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
- 2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
- 4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
- 6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancias peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO





3 0 0 5 7 4 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4º| PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomia juridica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; q) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad. maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; I) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador, n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0688 de 2021. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$780.576.845,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA. mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$329.821.202,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de DOS (2) MESES Y ONCE (11) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere

2



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 5º PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 057 DEL 27/05/2019, 5º PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 057 DEL 27/05/2019 PRORROGA RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraidas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los periuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velara porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaría del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjujcio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las clausulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO, Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una cuantia equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil



0 0 0 5 7 4 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 03559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.056 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. VIGESIMA SEGUNDA:COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podran desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el articulo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ü de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los

21 OCT 2021

FELIPE ASUIRRE ARIAS

AGENTE ESPÉCIAL INTERVÉNTOR

ESE HOSÞÍFAL UNIVERSITARIO DEL CARIBI

Proyectò: Dannys Rodriguez C. – Asesor Jurídico ESE HUC Revisò: Libardo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 27/05/2019, 4º! PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/06/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0 00 0 1 8
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	
IDENTIFICACION	
PLAZO	
VALOR	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominara EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900,488,222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diclembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municiplos de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o Inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que reguieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades,



OOO 0 1 8 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 067 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19. 14) Que el aartículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de blenes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bollvar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus níveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nível de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que el Numeral 5 del Parágrafo Primero del Artículo 54 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, señala taxativamente que: "Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar, continuar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer". El derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud,1 es responsabilidad de las IPS no suspender los servicios médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un servicio o tratamiento médico. 20) Así las cosas, teniendo en cuenta que la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., viene ejecutando los siguientes procesos: El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio fisico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección, se RECOMIENDA continuar el desarrollo contractual con el mismo contratista, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en el estatuto de contratación del Hospital, para garantizar la continua, eficiente e inínterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, hasta que se defina los procesos de contratación para el año 2022, que permita la selección de contratista. 21) Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del parágrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE. Ja contratación directa procederá en los siguientes casos: "Por la naturaleza, con una (01) sola propuesta: (...) 7. Contratos de prestación de servicios médicos, especiales y ocasionales". Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN Ho. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2020, 5º FRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

100		DISTRIBUCION DE	OPERARIOS POF	≀SERVICIOS*	
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUÍDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	· 2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1 ,
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9		6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDIRTORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS,RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA,SUBG. ADMINISTRATIVA,BAÑOS DE	1



0 00 18 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

				LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1
				ENO AITEMO, (OORTADIEIDAD).	
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugla Programada	2
17	7 INCLUIDOS 6:00 AM A 2:00PM DOMINGOS		UCI 3ER PISO PABELLON No1	2	
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	2
	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30		6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE ÁISLADOS (PABELLON No3)	6
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	2
32		6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10,00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
	The second secon			A STATE OF THE PERSON OF THE P	10063
		DISTRIBUCION DE OPER	AKIUS STO PIS	OUCI36 CAMAS	6. 4.4
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



0 00018 e.s.e. Hospital Universitario del Caribe

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

		EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/20	IZI Y RESOLUCION I	INPLANTE SOLORISTADA	
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
		// Let I de		4177700 SD400 SB400 SB400	7-9-12
100	DISTRIBUCION DE OPE	rarios por servicios cuit	DADOS INTERM	EDIO Y HOSPITALIZACION NOVEN	IO PISO (9)
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Culdados Intermedios (22 Carnas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Culdados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10		2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos OSINTERMEDIOS PISO 10	1
	OVERGIOUS DE DADIOS LOS	ng suzanovanovania	Carrie Andrea		10 F (10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1
a ch	O FECTION OF ERAKIOS HOS	FITALIZACIONTIS CAMAS PIS	UNUIT CUIDAD		GOLF APPLY TO A STATE OF THE ST
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
2	OPERARIO È INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM VARIOS	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	HORARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2



0 00018

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4º| PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas)	3
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cublculos X 2 Camas)	3
			A 10		191
2.00	and the second		e ter se	TOTAL SECTION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	C113 - 113

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a acatar la modificación requerida por el contratante.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

	ISUMOS MENSUALES (ARROX MADO) (AL 1997)	4	
ITEM	DESCRIPCION	_ MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACETICO	LITRO	1,500
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	UNID.	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
13	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIAJUNTAS	LITRO	20
15	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
21	BACTERICIDA	UNID.	20
22	ACIDO MURIATICO	LITRO	20



0 00 1 8 e.s.e. Hospital Universitatio del Caribe

NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 20B DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4º| PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
24	MOPAS X 90	UNID.	5
25	MOPAS X 25	UNID.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	LITRO	1000

	ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION			
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario			
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario			
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES			
4	MANGUERAS			
5	MACHETILLOS			
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario			
7	PROTECTORES AUDITIVOS			
8	CASCOS INDUSTRIALES			
9	RASTRILLOS METALICOS			
10	TIJERAS PODADORAS			
11	SOPLADORAS BARRE CALLES			
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)			
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS			
14	CARROS PORTA ELEMENTOS			
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)			
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)			

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpleza y desinfección
- 2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
- 4. Rollo de toalias tipo wypali 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
- 6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:



0 0**0** u 1 8

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancias peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancias peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomia jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; I) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0016 de 2022. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la



0 00 0 1 1

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2022. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaría del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción, El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes, DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales, DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siquiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 003559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 005780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO.066 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor iqual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. VIGESIMA SEGUNDA:COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Lev podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ü de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduria Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. . PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Articulo 223, VIGESIMA SEXTA, DOMICILIO, Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 11 FNF 2027

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyectó: Dannys Rodriguez C. – Asesor Jurídico ESE HUC
Revisó: Libardo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



ES.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EMINTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIQUAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 097 DEL 12/05/2019, 4º! PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN DE 30/08/2019

EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008/17 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	00009
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	
IDENTIFICACION學素表別	
PLAZO	SEIS (6) MESES
VALOR	MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1,920,000,000,000)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZGO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de aseo, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolivar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la calegorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definira como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordeno la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijo el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de gulenes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.), 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE. se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de blenes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para alender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acredilada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día, 11) Que frente a la limitación





E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE N NO 9 9

NIT :900-042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN DOBLY7 DE 30/06/2019

planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día: se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con lerceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar este tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuírlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo, 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19, 14) Que el aarticulo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mittgar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud . Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolivar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Coyld-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza, 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas; a) Alto nivel de estres por el riesgo de contaglo. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aun en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se Identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una alención segura en las instituciones de salud. 19) Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo inicial del parágrafo primero del articulo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, el cual establece que: Para proveer bienes o servicios, se requiere un mínimo de tres (3) proveedores que presenten propuestas. 20) Que la E.S.E. HUC, extendió invitaciones a presentar propuestas a los siguientes proyectores: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.. INPAME S.A.S. y HAMA ASEO S.A.S. 21) Que una vez realizado las evaluaciones de caracter técnico, económico y jurídico, se decidió adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a paçtar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO. PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

		DISTRIBUCION D	E OPERARIOS POR	SERVICIOS 19	
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CARIBE

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 03359 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 0550 DEL 28/11/2018, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 1º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 27/05/2019, 1º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 27/05/2019, 1º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 27/05/2019, 1º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 27/05/2019, 1º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 057 DEL 27/05/2019, 1º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA

1				URGENCIAS	
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS		3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS		1
5	OPÉRARIO E INSUMOS INCLUIDOS 6:00 AM A 2:00PM		LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENÇIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMÍNGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENÇIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC: SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA (REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT, BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
1:	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDIRTORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
1	OPERARIO E INSUMOS	. 8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1
1	OPERARIO E INSUMOS 5 INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Clrugla Programada	2
	OPERARIO E INSUMOS 6 INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Clrugla Programada	2
1	OPERARIO E INSUMOS 7 INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2.
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS		2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2.

Cartagena de Indias

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017



EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 22/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 22/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 23/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 095 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 095 DEL 27/05/2021 y RESOLUCIÓN 808177 DE 30/08/2019

	OPERARIO E INSUMÓS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LÚNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SĂBADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	à
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	2
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	ţ
	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	4
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	0
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	0
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS			UCI (PABELLON 4TO PISO)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	1
	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12;00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	0
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
				SO'UCI 36 OAMAS	(2)(11)(2)(54)(11)
		SAS DISTRIBUCION DE UPEI	(ARIUS 510 PI		
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA		NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	.3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS		3
3	OPERARIO E INSUMOS 10:00PM A 6:00AM		LUNES A DOMINGOS		3.
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS		.3
	DISTRIBUCION DE O	ERARIOS POR SERVICIOS CI		MEDIO Y NOSPITALIZACIÓN NOVI	
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA A	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 0.00099

NIT .800 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 281112016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 00569 DEL 281112018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/05/2019

OPERARIO E INSUMOS COMMA 2.00PM DOMINGOS Comas) 2						
OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS OPE			6:00 AM A 2:00PM		UCI y Culdados Intermedios (22 Camas)	2
OPERARIO E INSUMOS 3 INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS O				LUNES A	Camas)	2
OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS DE RELEVO) LUNES A DOMINGOS IUNES A DOMINGOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARI	i	OPERARIO E INSUMOS		LÙNES A	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
OPERARIO E INSUMOS C.00 AM A 2.00 PM D.00 MINGOS D		OPERARIO E INSUMOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS	LUNES A		2
OPERARIO E INSUMOS 2:00PM A 10:00PM DOMINGOS DERARIO E INSUMOS 10:00PM A 6:00AM DOMINGOS DOMINGOS DOMINGOS DERARIO E INSUMOS OPERARIO E		OPERARIO E INSUMOS		LUNEŞ A	Hospilalización (36 Camas)	2
OPERARIO E INSUMOS		OPERARIO E INSUMOS		LUNES A	Hospitalización (36 Camas)	2
OPERARIO E INSUMOS NICLUIDOS OPERARIO E INSUMOS OPE		OPERARIO E INSUMOS			Hospitalización (36 Camas)	2
OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS OPERARIO E INSUMOS OPERARIO E INSUMOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS OPERARIO E INSUMOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS OPERARIO E		OPERARIO E INSUMOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS	LUNES A	·	2
10 INCLUIDOS 2.00PM A 10.00PM DOMINGOS Caperarios Compart A 10.00PM DOMINGOS Caperarios Cap	9	INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	DOMINGOS	residuos	1
11 NCLUIDOS	10	INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	DOMINGOS	residuos	1
OPERARIO E INSUMOS DE RELEVO) DE RELEVO) DE RELEVO) DE RELEVO) DE RELEVO) DE RELEVO) DE RELEVO) DE RELEVO) DE RELEVO) DE RELEVO) DE RELEVO) DE RELEVO) DE RELEVO) DE RELEVO) DE RELEVO) DE RELEVO) DE RELEVO) DE PROVECCION OPERARIOS HOSPITALIZACION/16 C'AMAS/PISO/10 Y/CUIDADOS INTERNEDIOS PISO/10 S DEPENDENCIA DEPENDENCIA NUMEROS DE OPERARIOS OPERARIO E INSUMOS 1 INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS 1 INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS 1 INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS 1 INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS 1 INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS OPERARIO	11				residuos	1
ITEM	12	INCLUIDOS	HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	DOMINGOS	residuos	·
TEM	PR					20
1 OPERARIO E INSUMOS 1 INCLUIDOS 6:00 AM A 2:00PM DOMINGOS 2:00PM A 10:00PM DOMINGOS 1 IUNES A DOMINGOS 2 IUNES A DOMINGOS 1 IUNES A DOMINGOS 2 IUNES A DOMINGOS 1 IUNES A DOMINGOS 2 IUNES A DOMINGOS 2 IUNES A DOMINGOS 3 IUNES A DOMINGOS 4 IUNES A DOMINGOS 2 IUNES A DOMINGOS 3 IUNES A DOMINGOS 4 IU	(11100000000			DIAS DE LA	DEPENDENCIA	OPERARIOS
2 OPERARIO E INSUMOS 2:00PM A 10:00PM DOMINGOS		OPERARIO E INSUMOS			HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
3 INCLUIDOS 10:00PM A 6:00AM DOMINGOS 2		OPERARIO E INSUMOS		LUNES A	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
VARIOS	3		10:00PM A 6:00AM			2.
5 INCLUIDOS	4	INCLUIDOS	HORARIOS(OPERARIOS	LUNES A	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
Comparison Com	5		6:00 AM A 2:00PM			2
7 INCLUIDOS 10:00PM A 6:00AM DOMINGOS Camas) 2 VARIOS HORARIOS (OPERARIOS LUNES A Camas) 2 B INCLUIDOS DE RELEVO) DOMINGOS Camas) 2 16:00000000000000000000000000000000000	6		2:00PM A 10:00PM			2
OPERARIO E INSUMOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO) VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DOMING	7		10:00PM A 6:00AM			2.
	8		VARIOS HORARIOS(OPERARIOS	LUNES A	Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas)	
						160

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a acatar la modificación requerida por el contratante.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CARIBE

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 093589 DEL 28/14/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 28/14/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/14/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 057 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 058 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA

	(A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A)		
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	. CANTIDAD
1	ESCOBAS	UŇÍĎ.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UŅID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LİTRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACETICO	LITRÒ	1,500
7.	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8.	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRURGIÇAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	UNID	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
13	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIAJUNTAS	LITRO	20
15	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES .	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	ŲNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
21	BACTERICIDA	UNID,	20
22	ACIDO MURIATICO	LITRO	20
23	DESHOLLINADORES	ŲNĮD.	10
24	MOPAS X 90	UNID:	5
25	MOPAŞ X 25	UNID.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID,	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID:	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	LÌTRO	1000

	ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)						
ITEM	DESCRIPCION						
1	BALDES EXPRIMIDORES (50)						
2	SEÑALES PREVENTIVAS (80)						

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CARIBE () (170 9 9

8-861: 216 000, 118

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 093569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN Ho. 05760 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN DOBLETO DE 30/08/2019

EJECUTIVA NO. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES (30)
4	MANGUERAS (10)
5	MACHETILLOS (5)
6	CASCOS INDUSTRIALES (1 POR OPERARIO)
7	RASTRILLOS METALICOS (5)
8	TIJERAS PODADORAS (3)
9	SOPLADORAS BARRE CALLES (1 UNIDAD)
10	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
11	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS (2 UNIDADES)
12	CARROS PORTA ELEMENTOS (20)
13	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
14	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)
15	ESCALERAS (5)
16	ESCÁLERAS TELESCOPIO (2)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpleza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inoculdad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarlos para los procesos de limpleza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
- 2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
- 4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
- 6. Acido peracélico al 15% x cinco (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancias peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercanclas peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía juridica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



e.s.e. Hospital Universitario del Caribe $\int \int \int \int \int \partial g g$

MIT .900:042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALÚD, RESOLUCIÓN No. 603569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 60560 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 606 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 605 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN 608177 DE 30/68/2019.

Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; I) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; I) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber; para el servicio de Aseo General un total de Cien (100) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpleza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. n)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, unicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social o Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato, p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe, r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0084 de 2022. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de dias durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$320,000,000,000). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2022. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjulcio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el





E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE () () () () 0 9

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 03369 DEL 28/1/12016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 03740 DEL 28/1/12017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/1/1/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN HO.066 DEL 27/03/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/03/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN DO8/17 DE 30/03/2019

presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la clausula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO; EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL, DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaría del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá Indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales, DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES,- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado, b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjulcio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contralista; 4) Certificados de Contraloria, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de muluo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidara en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantla equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigençia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a salisfacción. c) Pago de salarlos, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, d) De Responsabilidad Civil Extracontractual; Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y sels meses más, VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación perlinente. El



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE NO MANO O

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUO, RESOLUCIÓN No. 083569 DEL 28111/2015, 14. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 085 DEL 28111/2017, 24. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 34. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 085 DEL 27/05/2019, 44. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 085 DEL 22/05/2020, 54. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 085 DEL 22/05/2020, 54. PRORROGA RESOLUCIÓN 088177 DE 30/08/2019

costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ü de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Ý EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la cludad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los

0 1 FEB 2022

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

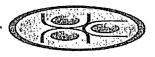
Proyectó: Dannys Rodríguez C. – Asesor Jurídico ESE HUC Revisó: Libardo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE

JORGE LUIS ORGZÓ ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION NO. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION NO. 005/380 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA NO. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA NO. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION NO. 008177 do 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR., PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION NO. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 11/01/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ارARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

 Sede: 01-HUC

 Rubro
 Nombre
 Valor

 2.1:2.02.02.008.
 Servicios de limpieza general
 1,920,000,000.00

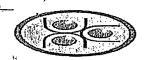
 Total Sede:
 1,920,000,000.00

 Total Solicitud:
 1,920,000,000.00

Valor total en letrasMIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 SOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR., PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 11/01/2022

N° CDP0084

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

tue en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la resente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

ede: 01-HUC			•
?** "O	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
02.02.008.12	Servicios de limpieza general	3,724,377,836,00	1,920,000,000.00
		Total Sede	1,920,000,000.00
		Total GDP	1,920,000,000.00

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Élaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

/ / MO' RO'

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



ESE HOSFYAL UNIVERSITATIO DEL CAPIDE

NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 281112016, 1º. PROGROGA RESOLUCIÓN No. 03569 DEL 281112016, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN No. 03560 DEL 281112016, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN No. 035 DEL 281112016, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN No. 035 DEL 281112016, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN No. 035 DEL 281112016, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN NO. 035 DEL 281112016, 1º PROGROGA RE

ACTO TO A STATE OF THE STATE OF	ADICION
The Carrier and Ca	ADICIONAL No, 1 AL CONTRATO No. 000099 de 2022
	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION: * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	NIT 900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadania No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000099 de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental. Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2001, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municiplos de Bolivar y el Distrito de Carlagena, 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordeno la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negoclos y la intervención forzosa administrativa para Administrár la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITÁL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, intervención prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, 7) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de Ingresos y gastos de la ESE Flospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación (endiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, con la firma LASKO S.A.S Objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION". 10) Que el término de duración de Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, es hasta el 31 de julio de 2022, por lo cual se encuentra vigente. 11) Que el valor del contrato en mencion se estableció en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1,920,000,000,00), 12) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, entra a operar los pisos de Hospitalización 4(o., 6to., y 7mo., del Edificio, a partir del 16 de Marzo de 2022, Dicho servicios de hospitalización eran operados por la empresa PROMEDICAL DEL CARIBE, el cual se cumpilo el término del contrato. 13) Que la interventora del Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, ha presentado la proyección de operarios de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los servicios asistenciales de los pisos 4, 6 y 7 a parlir del 16 de Marzo de 2022.



e.s.e. Huspital Universitadio del Caribe

NIT .900 042 103-5

ſ										
	propuesta economica operanios por mes									
							Deurena vi			
	DISTRIP	OOTONIDE OPER	nios polisen	ACTOS POSPITALI	ZATIONICUATI	19 15 0 (6)				
тем	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR: UNITARIO	VALOR TOTAL			
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUÍDOS	6:00 AH A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ÁLA SUR = NORTE, INFECTOLOGIA	3	2,917,864	8,753,592			
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLÓGIA	Ž,	2,917,864	5,835,728			
-3	operario e Insumoș Incluidos	10:00PFI A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA, POLICIA NACIANAL, DADIS	ч 1	3,810,868	3,818,868			
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728			
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728			
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLÍCIA NACIANAL, DADIS	Ž	.2,917,864	5,835,728			
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728			
		P PA CAMAS				naysuma er	#417511100			
	DISTU	UCTON DE QUE	ATTOSPORSE	Vicios liosen A	TZACIONISEXTO	PISO(O) (st				
TTEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			
1	OPERARIO E INSUHOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A. DOMINGOS	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592			
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM Å ~ 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION.	2.	2,917,864	5,835,728			
.3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868			
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LŲNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5;835,728			
		a falcanas				SUMA				
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA	/IGIOS HOSPITALI	NUMEROS DE	VALOR	VALOR			

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias

DEPENDENCIA

SEMANA

HORA

DESCRIPCION

Į

ITEM

UNITARIO

OPERARIOS

REQUERIDOS

TOTAL



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CAMIDE

EMINTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIÁ NACIONAL DE SALUD RESOLUCIÓN NO, 003589 DEL 2811 N/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO, 05780 DEL 2811 N/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 211 1/2018, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 211 1/2018, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO, 03º DEL 120/5/2021 Y RESOLUCIÓN 003177 DE 30/38/2019

1.	operario e insumos incluidos	6:00 AM A 2:00PM	LUMES A DOMINGOS	HOSPÍTALIZACION	3,	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PH A 10:00PH	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	.5	2,917,864	5,835,72B
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	Lunes A Domingos	HOSPITALIZAČION	1	3,818,868	3,810,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUŅES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
		() : V54 CAMAS			8-17-1	SUMA	2412450163
	Pystribuo			DEVILECATERAS PO			
17ЕМ	DESCRIPCION	HORÀ	dias de la Semana	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	YALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 🚿 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2;917;864	2,917,864
2,	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM 10:00PM	LUNES/A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
3.	OPERARIO:E INSUMOS INCLUIDOS	10;00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUÍDOS	RELEVO	Lunes Á Domingos	OPERARIOS DE RESIDUOS	î	2,917,864	2,917,864
						SUMA	\$02,572,00
	A DISTRIBUC	ION DE OPERARI	OS DE ROPAYA	VÁRTO DE MAIO P		1505 96V //	
ITEM	DESCRIPCION	JIQRA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA.	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AH A 02;30PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	07:00AM A 12:00PM - 01:00PM A 10:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	OPERARIO DE ROPA	1	3,818,867	3,818,867
						E ISUMA Property	91654 59512 191654 59512
		(SUP	Envisonidesi	iviojos nisosiai	V		
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR YOTAL

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CANIBE

NIT .900 042 103:5

Emmtervención por la superintendencia maciónal de salud, resolúción no. 69369 del 2811/2016, 1º. Progroga resolución no. 69789 del 2811/2017, 2º.

Frogroga resolución ejecutiva 203 de 21/11/2018, 3º. Progroga resolución no. 665 del 27/201/2018, 1º. Progroga resolución no. 697 del 27/201/2019 de 31/7 de jaroxión de 300/2019 de 31/7 de jaroxión de 300/2019 de 31/7 de 31/7 de 300/2019 d

					REQUERTDOS		
1	SUPERVISOR:	6:00Al:1 A 2:00Pl:1 -	LUNES A ŞÂBADOS	SUPERVISOR	1.	:3,069,163	3,069,163
1	SUPERVISOR	02:00PM A / 10:00PM /	LUNES A SABADOS	ŞÜPERVISOR	1.	3,069,163	3,069,163
						e sina	
1844607770	VALO	SATISFACE STATEMENT OF STATEMEN	A INCLUIDO)	H.D. D. H. B. B. B. B. B. B. B. B. B. B. B. B. B.			

14) Por lo anterior se sugieren las siguientes modificaciones al Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, asi; 1. Se adicionan los siguientes operarios para la operación de servicios generales requeridos para el manejo de la limpleza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los piso 4, 6 y 7 del Hospital Universitario del Caribe, 2, No requiere adición presupuestal, ni de temporalidad, debido a que las adiciones necesarias tendrán lugar al final del contrato para cual sea el caso. 3. El servicio arranca a partir del 16 de Marzo de 2022. 15) Que el acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de Junio 3 de 2014 ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 16) Que el Estatuto de Contralación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRÒRROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las clausulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 17) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 18) Que tos contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 19) Que en ningún caso se podra prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, 20) Que a la fecha presente el Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las clausulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000099 DE FEBRERO 01 DE 2022, ASI: 1. Se adicionan los siguientes operarios para la operación de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los plso 4, 6 y 7 del Hospital Universitario del Caribe:

		PROP	UESTA ECONOM	ICA OPERARIOS PO	IR MES	*	
	pisitu	iogión de origi	Aujos popisen	Vicios (iospiral)	ZALION CUART	0P150(4)V	
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DTAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A. DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	3	2,917,864	8,753,592
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS-	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728
3.	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM:A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	· ÁLÁ SUR - NORTE, INFECTOLOGIA, POLICIA NACIANAL, DADIS .	1	3,818,860	3,818,868
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO.		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	Ž	2,917,864	5,835,728
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUMES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CAMISE

NIT .900 042 103-5

EMMERVENCIÓN POR LA SUPERMITENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 803559 DEL 28M18016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 63769 DEL 28M18017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 037 DEL 137051201 NS. 035 DEL 270512010, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 037 DEL 137051201 Y RESOLUCIÓN 603177 DE 3009/3813

INCLUIDOS	15,728 51,21001 13,592 13,592 15,728 18,868 18,916 // 17,728 17,728
TIEM DESCRIPCION HORA DIAS DE LA SEMANA DEPENDENCIA DEPENDEN	33,592 35,728 38,868 35,728 43,916 //
TIEM	33,592 35,728 35,728 35,728 35,728 37,916 (1) 37,916 (1) 37,592
TIEM	33,592 35,728 35,728 35,728 35,728 37,916 (1) 37,916 (1) 37,592
1 INSURIOS 10:00PM	35,728 18,868 35,728 35,728 37,728 37,728 37,728 37,728 37,728
2 INSUMOS 10:00PM DOMINGOS HOSPITALIZACION 2 2,917,864 5,83	18,868 35,728 43,936,73 44,731,73 34,731,73 37,592
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	35,728 31,591,677 31,591,677 31,592
1 INSUMOS RELEVO DOMINGOS HOSPITALIZACION 2 2,917,864 5,83	13/516// 2/516// R TOTAL 53,592
TIEM DESCRIPCION HORA DIAS DE LA SEHANA DEPENDENCIA NUMEROS DE OPERARIOS OPERARIOS NUMEROS DE OPERARIOS NUMEROS NUMEROS DE OPERARIOS NUMEROS NUME	TOTAL 53,592
TIEM DESCRIPCION	53,592
TIEM DESCRIPCION	53,592
1 INSUMOS	· · · · · ·
2 INSUMOS 10:00PM DOMINGOS HOSPITALIZACION 2 2,917,864 5,83	15,728
3 INSUMOS 10:00PF1 A 10	
4 INSUMOS RELEVO DOMINGOS HOSPITALIZACION 2 2,917;864 5,83	18,868
HARPEN HER DESIGNATED AND THE SECOND SECTION AND THE SECOND PROPERTY OF THE SECOND PROPERTY	35,728 [.]
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	13/916/1
DISTRIBUCION DE OPERANTOS DE RESIDUOS VESCALERAS POR SERVICIOS PISOS (LA MARIA DE LA MARIA DE LA MARIA DE LA M	
DYAC DE LA NUMEROS DE MALOR	R TOTAL
OPERARIO E 1 INSUMOS 2:00PM LUNES A DOMINGOS RESIDUOS 1 2,917,864 2,91	17,864
OPERARIO E 2:00PM A LUNES A OPERARIOS DE 1 1 2,917,864 2,91 INCLUIDOS	17,864
INCLUIDOS BIOUAIS DOMINGOS RESIDOS	18,868
INCLUIDOS	17;864
properties of the control of the con	72 (60.)
ITEM DESCRIPCION HORA DIAS DE LA SEMANA DEPENDENCIA NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS VALOR UNITARIO VALOR	R TOTAL
INCLUIDOS 02:30FFF SADALO NOPA	17,864
INCLUIDOS 18.0071 SABADO ROPA	
3 OPERARIO E 07:00AM A SABADO, OPERARIO DE 1 3,818,867 3,81	17,864

Zarngocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 — 6726017 Cartagena de Indias



E.S.E. HUSPITAL UNIVERSITATIO DEL CAMIDE

NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. D3559 DEL 23/11/2015, 1º. PRORRODA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 22/25/2029, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 037 DEL 12/25/2021 Y RESOLUCIÓN G05177 DE 36/08/2019

	INSUMOS	12:00PN -	DOMINGO Y	ROPA			
	INCLUIDOS	01:00PM A:	FESTIVOS				į.
Į .		10:00PM					l i
W. San					AND STATE OF THE S	SISUMANA	2065459518
W.		SU	ERVISONDESE	itytotos pisos al	YZY		
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DYAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUPERVISOR-	6:00AH A 2:00PH -	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
1	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
January 1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	TOTAL DESIGNATION OF THE PERSO	THE PARTY		3000000000000000000000000000000000000	VASUMAV	6130326
IN THE ST	WALO	UMESTOTAL (VIV	ATINCLUIDO)!		09	THE STATE OF THE S	\$118.60 (319)

2. El servicio se prestara a partir del 16 de Marzo de 2022. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: No se requiere adición presupuestal, teniendo en cuenta que el contrato en mención cuenta con disponibilidad para cubrir estos nuevos servicios. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás clausulas del Contrato No. 000099 de lecha febrero 01 de 2022, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTIAS: No se requiere modificación de la póliza aprobada. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la rnisma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Carlagena de Indias, a los

T B MAR 2022

FELIPÉ AGUIRRE ARIAS

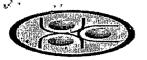
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyecto Dannys Rodriguez Camargo, Asesor Juridico Externo X. Microsoft Liberdo Sierra Pachaco — Jela Olicina Asesora Juridica ESE HUC

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE OLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019

Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

Registro Presupuestal

N° RP0287

Fecha: 27/05/2022 Vigencia 2022

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0285

Fecha CDP 27/05/2022

Ordenador

05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte

Número OSC0099

Concepto

Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.oo) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

Rubro

Nombre

Valor

a: 01-HUC

2.1,2.02,02,008.12

Servicios de limpieza general

960.000.000.00

Total sede:

Total

960,000,000.00

960,000,000.00

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

to. Bo.

SubGerente Administrativo



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 083569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.056 DEL 27/03/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN No.05780 DEL 22/03/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 05780 DEL 22/03/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 103 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/08/2019

VACTO	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 000099 de 2022
CONTRATISTA:	
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.488,222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Adente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominarà EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000099 de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municiplos de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo reguerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, intervención prorrogada por sexta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 103 del 25 de mayo de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, con la firma LASKO S.A.S Obieto: "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES MÚEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION". 10) Que el término de duración de Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, es hasta el 31 de julio de 2022, por lo cual se encuentra vigente. 11) Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00). 12) Que la interventora del Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, ha presentado el siguiente informe: "Con base en la recepción de la última factura recibida del contratista ingenieria e inversiones LASKO S.A.S NIT, No 900,488,222-8, con contrato número 99 cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION del mes de mayo por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA NUEVE PESOS MCTE (438.515.469,00).

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTERIDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 03559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05750 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.365 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 057 DEL 12/05/2019, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 103 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 068177 DE 23/06/2019

Esta factura está en revisión y aun no se ha elaborado el certificado de interventoria, sin embargo, se salta la alarma temprana del valor por ejecutar que quedara disponible para el mes de junio, que solo serán TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINOENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (337.858.568,00), y que de acuerdo con el histórico facturado, no alcanzara ni para cubrir la factura del mes de junio del año en curso".

13) Que el presupuesto asignado totalmente se estableció en la suma de MI NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00), y un promedio mensual CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (438.515.469,00).

. INFORME DE EJECUCION					
SALDO A ABRIL 30/2022	\$	776.384.037			
VALOR PROMEDIO MAYO/2022	\$	438.515.469			
SALDO PARA JUNIO	\$	337.868.568			
FALTANTE DE JUNIO	\$	100.646.901			
MES DE JULIO/2022	\$	438.515.469			
VALOR POR ADICIONAR	\$	539.162.370			

14) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, entro a operar los pisos de Hospitalización 4to., 6to., y 7mo., del Edificio, a partir del 16 de Marzo de 2022. Dicho servicios de hospitalización eran operados por la empresa PROMEDICAL DEL CARIBE, el cual se cumplió el término del contrato. 15) Que ante la necesidad presentada por la interventora del contrato en mención y teniendo en cuenta que el contrato finaliza el 31 de julio de 2022, se sugiere adicionar el valor para cubrir, los meses solicitados. Asimismo, se solicita prorrogar el término del contrato hasta el mes de agosto de 2022. 16) La presente modificación en valor y tiempo el contrato en mención se soporta en la necesidad que tiene la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE de revisar y estudiar el proceso integral de servicios de aseo, debido al incremento generado por la habilitación de nuevas áreas asistenciales en el edificio, lo anterior permite estructurar de mejor manera las necesidades en toda la institución. 17) Que por lo descrito en los numerales anteriores se sugiere realizar la siguiente modificación al Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, así: 1. Realizar una adición presupuestal por la suma de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$960.000.000,00). 2. Prorrogar la duración del contrato hasta 31 de Agosto de 2022. 18) Que el acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de Junio 3 de 2014 ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 19) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRÒRROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 20) Que la modificación de las condiciones especificas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 21) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 22) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 23) Que a la fecha presente el Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las clausulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000099 DE FEBRERO 01 DE 2022, ASI: 1. REALIZAR UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL POR LA SUMA DE NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$960.000.000,00). 2. PRORROGAR LA DURACIÓN DEL CONTRATO HASTA 31 DE AGOSTO DE 2022. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0285 del 27 de mayo de 2022. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás clausulas del Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente





e.s.e. Hospital Universitario del Carige

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 103 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

adición. PARAGRAFO ESPECIAL: <u>Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia)</u>. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

2 7 MAY 2022

PELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

Proyectó: Dannys Rodríguez Camargo. Asesor Juridico Externo Revisó: Libardo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Juridica

ESE HOSPÍTAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

IORGE LUIS OROZCO ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA

.

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTÉ RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR., PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 27/05/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.00) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

Sede: 01-HUC

Nombre Rubro

Valor

2.1.2.02.02.008. Servicios de limpieza general

960,000,000.00 **Total Sede:** 960,000,000.00

Total Solicitud:

960,000,000.00

Valor total en letrasNOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



NIT .800 042 103-6

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019
Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 27/05/2022

N° CDP0285

EL JEFE DE PRESUPUESTO C E R T I F I C A :

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

 Sede: 01-HUC

 Rubro 2
 Nombre 2
 Saldo antes de afectación 1,757,867,406.00
 Valor 960,000,000.00

 Total Sede 360,000,000.00
 960,000,000.00
 Total CDP 960,000,000.00

Objeto:

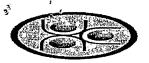
Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1 Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.00) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

Ekiboró

PABLO MARTINEZ ALFARO Presupuesto

Wo. Bo.

SubGerente Administrativo



NIT .000 042 103-6

gistro Presupuestal

N° RP0403

Fecha: 29/08/2022 Vigencia2022

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0394

Fecha CDP 8/08/2022

Ordenador 06 -

06 - NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARIN Tipo de Soporte

Número C 0326

Concepto

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 000326. Plazo: Un (1) mes y dieciocho (18) días. Forma de pago: Sesenta (60) días después de radicada la factura debidamente formalizada.

Rubro
S(: 01-HUC
2.1.2.02.02.008.12

Nombre

Servicios de limpieza general

702,000,000.00 **702,000,000.00**

Valor

Total sede: Total

702,000,000.00

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

Vto. Bo.

RODRIGO JAVIÉR ARZUZA JIMENEZ SubGerente Administrativo



NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	<u>000326</u>
OBUETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	UN (1) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS
VALOR	SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$702.000.000,00)

Entre los suscritos a saber: NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.143,229 expedida en Magangué (Bolivar), en calidad de Gerente (E) de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme al Decreto No. 303 del 27 de Julio de 2022, modificado por el decreto No. 312 del 01 de agosto de 2022, ambos expedidos por la Gobernación de Bollvar y Acta de Posesión fecha 28 de Julio de 2022, quien en adelante se denominara EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, preyención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bollvar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Decreto No. 303 del 27 de Julio de 2022, modificado por el decreto No. 312 del 01 de agosto de 2022, ambos expedidos por la Gobernación de Bolívar, se nombró como gerente (E) al Dr. NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, posesionado mediante acta de fecha 28 de julio de 2022. 4) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022, 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato, 7) Que en el Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de Junio de 2014, en su Artículo 54- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, se entregaron al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe facultades para contratación directa en razón de la naturaleza del contrato, el cual se requiere de una sola propuesta, cuando: Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo, para ampliar reponer, reparar, complementar, continuar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las



NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que de acuerdo a los pisos habilitados en el Edificio de la ESE Hospital Universitario del Caribe; 1,2,3,4,5,6,7,9 y 10 y jardines exteriores, se requiere realizar el proceso de la limpieza y desinfección de ares y superficies asistenciales y administrativos, mediante contrato integral de servicios, estos servicios también deben incluir el movimiento interno de residuos y manejo de ropa hospitalaria, 13) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 14) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 15) Que mediante decreto 303 del 27 de julio de 2022, expedido por la Gobernación del departamento de Bolívar, se encarga al doctor NICOLÁS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.143.229, de las funciones del empleo de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, hasta cuándo se surta el proceso de selección del nuevo gerente en propiedad para culminar el periodo institucional 2020 - 2024 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este decreto, en los términos establecidos en la parte considerativa de este acto administrativo. 16) Que actualmente, el Gerente (e) de la ESE Hospital Universitario del Caribe, se encuentra en proceso de empalme y auditoria financiera, jurídica y administrativa, con el fin de evaluar todo el proceso de la intervención por parte de la Supersalud desde el año 2016 hasta la julio 28 de 2022. 17) Que acorde con lo dispuesto en el 9.1.2.1,3 del Decreto 2555 de 2010 y, teniendo en consideración el levantamiento de la toma de posesión dispuesta en la Resolución No. 2022420000004918-6 del 27 de Julio 2022, corresponde a la entidad territorial proceder a nombrar los nuevos directivos para efectos de la entrega de la administración de la entidad. 18) Que actualmente la ESE Hospital Universitario del Caribe, se encuentra en proceso de nombramiento de la Junta directa de la Institución, el cual, dentro de sus funciones relacionadas con el presupuesto del Hospital, se encuentra las de aprobar las modificaciones o variaciones del total del gasto de funcionamiento, gasto de inversión y gasto de operación. Una vez aprobado por la Junta Directiva las modificaciones del presupuesto de la ESE Hospital Universitario del Caribe, estas deben ser enviadas al "CONFIS" organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de dirigir la Política Fiscal y coordinar el Sistema Presupuestal". 19) Que la Subgerencia Administrativa y área de Presupuesto han informado que la cuenta o rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.12 de nombre: SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL, relacionada en el Presupuesto de la Vigencia 2022 del Hospital, presenta un disponible de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$765.682.363,00). Este rubro es el asignado para la contratación del presente estudio previo. 20) Que de acuerdo al valor estimado mensualmente y al termino de duración para el nuevo contrato:

CONCERTO	VALOR
PRESUPUESTO MENSUAL PROMEDIO DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL	438,515,469.00
TERMINO REQUERIDO PARA TERMINAR LA VIGENCIÁ 2022	4 MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL DESDEIEL 28 DE AGOSTO HASTA EL31 DE DICIEMBRE	1,797,913,422.90

21) Que el disponible en el presupuesto del Hospital de la presente vigencia 2022 es por SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$765.682.363,00), el cual es insuficiente para cubrir el término del nuevo contrato . 22) Que actualmente no se pueden realizar modificaciones al presupuesto de la ESE Hospital Universitario del Caribe, debido a que no se ha conformado la Junta Directiva. 23) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 24) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 25) Que la E.S.E. HUC, extendió invitación a presentar propuesta al siguiente proveedor: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. 21) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico, se decidió adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las





NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

específicaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos: NECESIDAD TECNICA: A continuación, se detalla la necesidad de operarios requeridos por el Hospital:

ANEXO TÉCNICO 02

PN TO		te de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de			
		PROYECCIÓN I	DE OPERARIOS	* 1	
				1. 10. 10.	2 *
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	.3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	CONSULTA EXTERNA	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRÚRGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OFICINAS INTERVENTORÍAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATÉGICO, SUBGERENCIA CIENTÍFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TÉCNICO EN SISTEMAS, CONTRALORÍA (REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS ÁREA (4) Y CALL CENTER.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OFICINAS RECURSOS FÍSICOS, SUBG. CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITOR ES CLÍMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACIÓN, JURÍDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y	1





NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

				SISTEMAS.	
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	OFICINAS GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO, TESORERÍA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS ÁREAS, (CONTABILIDAD).	1
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	Cirugía Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	Cirugía Programada	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	Exteriores y Jardines	2
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO (PASILLOS Y CUARTO CADÁVER)	1
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
27	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SÁBADOS	COORDINADOR	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACÉUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMIŅGO	SERVICIOS FARMACÉUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLÓN 4TO PISO)	3
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLÓN 4TO PISO)	1
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SÁBADO	ESTARES MÉDICOS Y DE ENFERMERÍAS	1
25	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SÁBADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEIO DE ROPA HOSPITALARIA	1
35	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
			rain (A. V.)		54
	DISTRIBUCIÓN	DE OPERARIOS POR SERV	IGOS HOSPITÁLIZAGJÓNIGU	ARTO PISO (4)	; *;*;*

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias

ľ



=-000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

		e (1)	Jan 19		
	Pure and the Property of the P				NÚMEROS DE
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.·	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	``
3 . ,	OPERARIO È INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES À DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA, POLICÍA NACIONAL, DADIS	A STATE OF THE STA
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
4,000	4	94 CAMAS			14
					5.4
	n	ISTRIBUCION DE OPERAR	IŌS 5TO PISO UCI 36 CAMAS		
					354
1					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI STO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI STO PISO 36 CAMAS	3
37.5	100 CA 10		agranda estada		12
			e de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de		
	AUSTRIBUCIÓN	VDE OBERARIOS BOR SER	VICIOS HOSPITALIZACIÓN S	EVTO BISO (6)	
	DISTRIBUTED.	ODEO FINANCIS PON SEN		A TO A SO (B)	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	Z:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
5	and the second second	54 CAMAS		77	8 .
	Alexandra (A.)	DE OPERARIOS POR FERM	JIGIOS HOSPITALIZACIÓN SE	BTIMO PISO (ZII	P. (4)
	VIOLIDE CONTRACTOR OF THE CONT	AL OFERANIOS FOR SERVI	Jules Hospitalization sa	THE FIGURE	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS



--000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

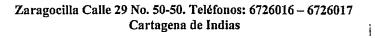
					DCOL/CDIDOC
1/	OPERADIO E INCUMOS INCLUIDOS	C:00 484 A 2:00DM	LUNES A DOMANGOS	UOSDITALIZACIÓN	REQUERIDOS
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM 2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	3
2			LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 5:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN HOSPITALIZACIÓN	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HUSPITALIZACION	2
	60 (10 m)	54 LAMAS			8
	ριστοίουσιόν ρε	anenanar ne nerinya	v ESCALERAS POR SERVICIO	e nicolean e v	
	DISTRIBUCION DE	OPERARIUS DE RESIDOO.	y escaleras por servicio	13 F13U3 4.0 F7	
-	To the King of the Control of the Co				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS
				OPERARIOS DE	REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	RESIDUOS	1
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE	1
				RESIDUOS OPERARIOS DE	
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	RESIDUOS	1
	principal de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la comp				4
		- Tel			
	DISTRIBUCIÓNIDE	OPERADIOS DE POPA V Ĉ	JARTO DE LINO POR SERVIC	OCRICOCA EV 7	
	DISTRIBUCIONIDE	DE RANIUS DE RUEA I CE	ARTO DE LINO FOR SERVICI	US PISUS 4,0 1.7	
		4			en de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de
ІТЕМ	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SÁBADO	OPERARIO DE ROPA	1
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUÍDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADO	OPERARIO DE ROPA	1
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	07:00AM A 12:00PM -	SÁBADO, DOMINGO Y	ODEDADIO DE DODA	
3	OPERANIO E INSUMOS INCEDIDOS	01:00PM A 10:00PM	FESTIVOS	OPERARIO DE ROPA	1
	100		en a de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya		. 3
		李 6.	化海马		
		SUPERVISOR DE SER	VICIOS PISOS 4,6 Y 7		
**************************************			Security Security 25 and an advantage of the security of the s		NÚMEROS DE
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	OPERARIOS REQUERIDOS
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM -	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
2	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
		y a €	Section 1	A Section 1	2
			A CHARLES		
	DISTRIBUCIÓN DE OPERARIO	S DOD SERVICIOS CUIDAS	OCUNITEDIAEDIO VILOCOTTO	UZACIÓNI NOVENORIO	
	DISTRIBUCION DE UPERANTO	S FUNDERVICIOS CUIDAD	OS INTENINEDIO IN NOSPITA	CITACIONINO VENO SISO (A	
		÷ .	PENEVIEW STATE		34,544,66
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	Z:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados	2
		1	I	<u> </u>	1

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



NIT .900 042 103-5

		7			
		(OPERARIOS DE RELEVO)		Intermedios (22 Camas)	
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacián (36 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasilla escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasilla escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasilio escaleras y apoyo residuos	1
					20
	PROYECCIÓN OPERARIO	S HOSPITÁLIZÁCIÓN 18 G	AMAS PISO 10 Y CUIDADOS	INTERMEDIOS PISO 10 H &	## ###
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (1)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarlos (2)	2
			Section of the sectio		16
100					141
			DE OPERARIOS		
ÎTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3







NIT .900 042 103-5

3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	ROTATIVOS) 6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	CONSULTA EXTERNA	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRÚRGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OFICINAS INTERVENTORÍAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATÉGICO, SUBGERENCIA CIENTÍFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TÉCNICO EN SISTEMAS, CONTRALORÍA (REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS ÁREA (4) Y CALL CENTER.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OFICINAS RECURSOS FÍSICOS, SUBG. CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITOR ES CLÍMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACIÓN, JURÍDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	OFICINAS GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO, TESORERÍA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS ÁREAS, (CONTABILIDAD).	1
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	Cirugía Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	Cirugía Programada	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCÍ 3ER PISO PABELLÓN No1	2



E-000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	Exteriores y Jardines	2
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO (PASILLOS Y CUARTO CADÁVER)	1
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
26	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
27	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SÁBADOS	COORDINADOR	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACÉUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACÉUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLÓN 4TO PISO)	3
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLÓN 4TO PISO)	1
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SÁBADO	ESTARES MÉDICOS Y DE ENFERMERÍAS	1
25	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS BHRS DIARIAS	LUNES A SÁBADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
35	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
				To a second	54
DISTR	BUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIO	OS HOSPITALIZACIÓN CUA	RTO PISO (4)		
ÍТЕМ	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	3 . }
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LÜNES A DOMINGOS	ÁLA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	2 gi #
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA, POLICÍA NACIONAL, DADIS	1
4	ÓPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	5:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2





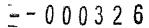
--000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

DISTRI	BUCIÓN DE OPERÁRIOS 5TO PISO UCI	36 CAMAS		ent T	
Ітем	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI STO PISO 36 CAMAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
	AP AP AUROSON DE LA COMPANSION DE LA COM		West Court	free from the bolton	12
DISTRI	BUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIO	S HOSPITALIZACIÓN SEX	reiriso(e) 12		A.
ÍТЕМ	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
DISTRI	BUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIO	DS HOSPITALIZACIÓN SÉP 	TIMO PISO (7)		NÚMEROS DE
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
54.CA	MAS	23		100	8
DISTR	IBÚCIÓN DE OPERARIOS DE RESIDUOS	y ESCALERAS POR SERVI	TOS PISOS 4/6 Y 7		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
DISTR	IBUCIÓN DE OPERARIOS DE ROPA Y.C.		-1400 (MA-		4 (1)
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS







NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUÍDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SÁBADO	OPERARIO DE ROPA	1
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADO	OPERARIO DE ROPA	1
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	07:00AM A 12:00PM - 01:00PM A 10:00PM	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS	OPERARIO DE ROPA	1
					3
	VISOR DE SERVICIOS PISOS 4/6/7		And the second s	A PARTY.	
	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM -	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
2	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
32.3	Pedice discount of the second				2
DISTRI	BUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A Z:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Culdados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Culdados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Culdados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasilio escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
					20
PROYI	ECCIÓN OPERARIOS HOSPITALIZACIÓN	18 CAMAS PISO 10 Y CUI	DADOS INTERMEDIOS PISO	10	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias





==000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (1)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
				enie i de la company	16,
					141

En caso de que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a reducir el valor de los costos asociados al servicio.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

	MENSUALES (APROXIMADO)		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACÉTICO	LITRO	1,500
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8	GUANTES PLÁSTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	טווט.	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
13	JABÓN LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIA JUNTAS	LITRO +	20
15 `	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	טווט.	40
21	BACTERICIDA	UNID.	20
22	ACIDO MURIÁTICO	LITRO	20





== 000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
24	MOPAS X 90	UNID.	5
25	MOPAS X 25	טואט.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACIÓN	LITRO	1000

lnsu	imos Larga Duración
N.: 2	Descripción.
1	Baldes exprimidores (50 unidades)
2	Señales preventivas (80 unidades)
3	Mástiles de mopas industriales (30 unidades)
4	Mangueras (10 unidades)
5	Machetillos (5 unidades)
6	Cascos industriales (1 Unidad por operario)
7	Rastrillos metálicos (5 unidades)
8	Tijeras podadoras (3 unidades)
9	Sopladoras barre calles (1 unidad)
10	Extensiones eléctricas (5 Unidades)
11	Equipos de limpieza de vidrios (2 unidades)
12	Carros Porta Elementos (20 camas)
13	Canecas grandes con ruedas (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
14	Canecas medianas con ruedas (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)
15	Escaleras (5 unidades)
16	Escaleras telescopio (2 unidades)

INSUMOS PARA ÁREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los pacientes de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende, los procesos de limpleza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpleza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
- 2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rollo de toallas tipo wypali 60X bianco
- 4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco (5) litros
- 6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. También según lo requerido por este Decreto se deberán entregar las hojas de seguridad de todos los productos químicos usados.
- NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias

--000326



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

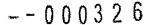
NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

 Resolución 2003 de 2014 - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a:) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor: e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; I) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; I) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de Ciento trece (113) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuídad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato, p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Para garantizar la efectividad y desinfección de los productos químicos empleados por el contratista se exige la presentación del registro sanitario expedido por el INVIMA según decreto 1545/98, fichas técnicas y hojas de seguridad según decreto 1609/02. u) Cumplir con todo lo establecido en materia legal de seguridad y salud en el trabajo. t) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 0394 de 2022, QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$702.000.000,00), incluido AlU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del tramite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, PARAGRAFO PRIMERO; El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la







NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MCTE (\$438,515,469,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (6), MESES, contados a partir de la suscripción, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2022. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraidas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la clausula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los articulos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital, DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaría del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las clausulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias

--000326



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que El CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor iqual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. VIGESIMA SEGUNDA:COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurias Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podran desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ü de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012. Articulo 223. VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 29 ASO

2 9 AGO 2022

NICOLAS ANTONIO CHEGRAUI ALVARINO

uman

GERENTE/(E) ESE HUC EL CONTRATANTE

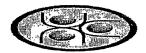
Proyectó: Dannys Rodriguez Q. - Asesor Jurídico ESE HUC

Proyectó: Daffnys Rodriguez G. - Asesar Juridico ESE HUC Reviso: Libardo Sierra Pacheço - Jefe Oficina Asesora Jurid JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 8/08/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 01 - GERENCIA

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC

Rubro Nombre
1.2.02.02.008. Servicios de limpieza general

Valor

Total Sede:

702,000,000.00 **702,000,000.00**

Total Solicitud:

702,000,000.00

Valor total en letrasSETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L.

NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO

GERENTE (E)

Élaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO



CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA2022

Fecha de elaboración:	8/08/2022	EL JEFE DE PF C E R T I		\$2.	N° CDP0394
ue en el Presupuesto de esente vigencia Fiscal,	•	•	•	ado Hospital Un	iversitario del Caribe, de la
ede: 01-HUC					
ubro Nomb 1.2.02.02.008.12 Servic		a general	Saldo antes de 765,68	afectación 2,363.00	Valor 702,000,000.00
			Total 9	•	702,000,000.00
Objeto:		1 1	Total	SDF .	702,000,000.00
El contratista se compro espacio físico, con el sun					ciones, muebles, enseres (fección.
Elaboró PABLO MARTINEZ Presupuest		Company of the compan	`	Vto. Be. JAVIER ARZUZ erente Adminis	



	MIT	.850.009.	578-6								. = = 0 . 0		
CIUDAD DE EXPEDICIÓN					SUCURSAL					COD.SUC 1	NO.PÓLIZA	ANEXO	
CARTAGENA					CARTAGENA				75	75-44-101123913	0		
FECI DÍA	HA EXPE	DICIÓN AÑO	DÍA VI	GENCIA MES	DESDE AÑO	A LAS HORAS	VI Ald	GENCIA MES	HASTA AÑO	A LAS HORAS	1	TIPO MOVIMIENTO	
12	ี ยก	2022	29	l na l	2022	00.00	16	10	2025	23:59	EMISION ORIGINA	l	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO NOMBRE O RAZON INGENIERIA E INVERSIONES L'ASKO S. A. S.

IDENTIFICACIÓN NIT: 900,488,222-8

DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174

CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELĖFONO: 3015518790 2

E

grander of the second of the s

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO A ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE BENEFICIARIO;

IDENTIFICACIÓN NIT: 900,042,103-5

DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50

CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO 6724340

DICIONAL:

MPAROS

ATEMOTRALE

13

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECTÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUO10B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A

GARANTIZAR EL PACO DE LOS PERJUTCIOS DERIVADOS POÉ EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRUES NO 000206 DUE TIEME COMO JUJETO HERESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO CON EL SUMINISTRO PA NAQUINAMIA 2 MATERIALA. LOCIULDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEG/ACTUAL

CALIDAD DEL SERVICIO

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

29/08/2022 16/10/2022 29/08/2022

16/04/2023 16/10/2023 16/10/2025

\$140,400,000.00 \$140,400,000.00 \$35,400,000.00

ACLARACIONES

ALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDIC	IÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO	
\$ ***1,016,649.00	\$ *****20,000	.00	\$ *****196,963.00	\$ *******1,233,613.00	\$ *******315,900,000.00	CONTADO	
	HATERN	EDMAIO			EISTRIBUSCH COLLEGURO		
wimbre		صبه الع	i in part	MOMBRE GOMPAÑIA	% FART	V-LOR -BEGUR-D-:	
NRIQUE L MALO FRAN	ico segufes ltda	153874	100.00				
	\$ ***1,016,649.00	\$***1,016,649.00 \$*****20,000	\$ ***1,016,649.00 \$ *****20,000.00	\$ ***1,016,649.00 \$ *****20,000.00 \$ *****196,963.00 INTERMEDIARIO CLAYE % CE PART	\$ ***1,016,649.00 \$ ******20,000.00 \$ ******196,963.00 \$ ********1,233,613.00 INTERMEDIATIO CLAYE & SEFART SOMERE COMPAÑIA	\$ ***1,016,649.00 \$ ******20,000.00 \$ *****196,963.00 \$ ******1,233,613.00 \$ *****315,900,000.00	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUÁDRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria Genera

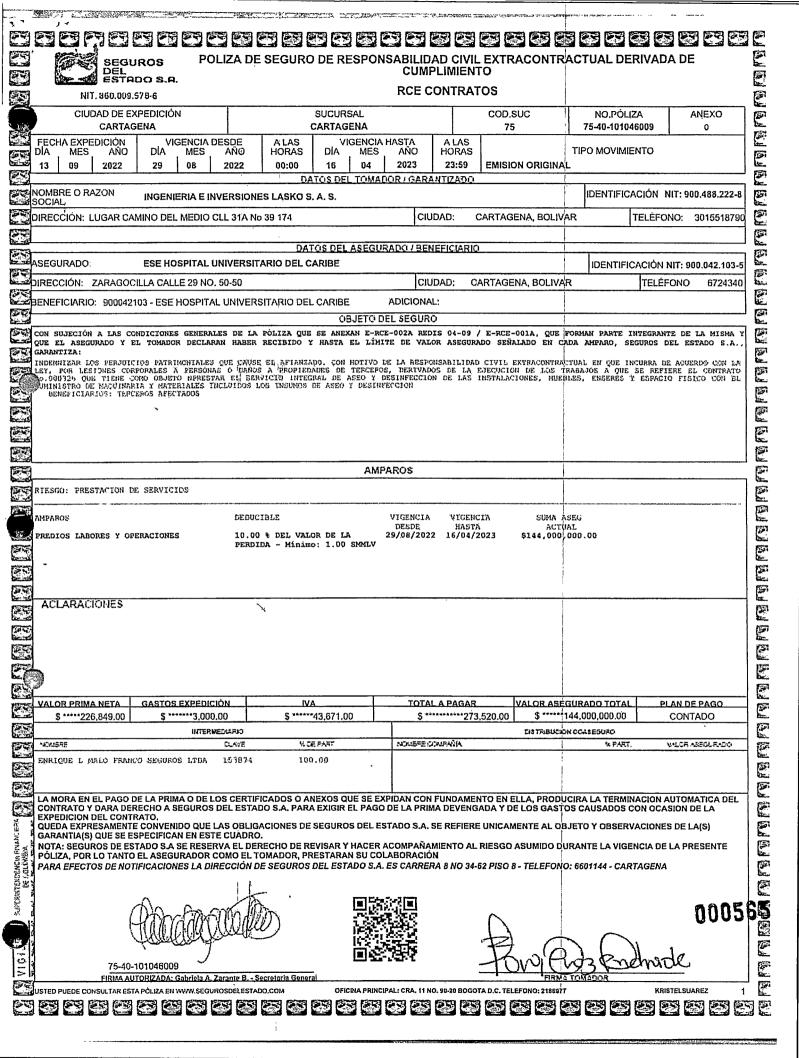
STED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2180977

KRISTELSUAREZ

APROBACIÓN DE GARACITA IMPERATA DE LA CONTRATO DE CONT



屬

EGE HERMALUNCTUMBEL CARE

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA FECHA 13-09-2028

CONTRATO Nº 40326 TIPO DE CPUTRATO: NEUS CARLO
CONTRATISTA GUA E CANA MATA CONTRATISTA GUA BELLA DO CONTRATISTA GUA BELLA DO CONTRATISTA GUA BELLA DO CONTRATO DEL AMPARO, EL HA COMO CONTRATISTA CONTRATO CONTR

Se apruehe con lo estimación el en cuerto 103 de 2006 con el presupuesta da nantratación del 110 del Garda.



UNIVERSITARIO DEL CARIBE

gistro Presupuestal

N° RP0494

Fecha: 1/11/2022

Vigencia2022

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0554

Fecha CDP 3/10/2022

Ordenador

06 - NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARIN

Tipo de Soporte

Número C 0390

Concepto

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 000390. Plazo: hasta 31 de diciembre de 2022. Forma de pago: Sesenta (60) días después de radicada la factura debidamente formalizada.

Rubro

Nombre

Valor

San: 01-HUC

2.1.2.02.02.008.12

Servicios de limpieza general

878,000,000.00 878,000,000.00

otal sede:

Total

878,000,000.00

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

RODRIGO JAVIBR ARZUZA JIMENEZ

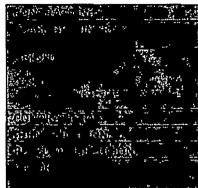
SubGerente Administrativo



NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

--000390



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN.

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S

NIT.900.488.222-8

HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$878.000.000.00)

Entre los suscritos a saber: NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.143.229 expedida en Magangué (Bolívar), quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, en su calidad de Gerente (E) debidamente autorizado mediante el Decreto No. 303 del 27 de Julio de 2022, modificado por el decreto No. 312 del 01 de agosto de 2022, ambos expedidos por la Gobernación de Bolívar y Acta de Posesión fecha 28 de Julio de 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S identificado con el NIT 900.488.222-8, representada legalmente por IORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía 85.471.652, con domicilio en la ciudad de Cartagena, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las signientes CONSIDERACIONES: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Cambe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Décreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3)Que para regular su actividad contractual la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, como entidad de régimen especial se rige por los preceptos establecidos en su Estatuto de Contratación Acuerdo No 14060301 del 3 de junio de 2014, ajustado a su Manual de contratación Resolución No 14080102 del 1 de agosto de 2014. 4) Que para la ejecución del presente contrato existe estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad suscrita por el Subgerente Administrativo de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, en el que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación, 5) Que de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 3. Parágrafo primero de la Resolución No 14080102 de 2014 "por el cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe", y teniendo en cuenta que se trata de contratar la prestación de servicios de lavandería de ropa hospitalaría, y cuyo valor

1

Página 1|6



NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

--000390

estimado no supera los 2.000 SMMLV, la selección del contratista se desarrolló mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA causal para celebrar contratos de prestación de servicios de lavandería de ropa hospitalaría, razón por la cual se realizó invitación directa a presentar ofertas por parte de tres (3) proveedores que cumplan con los requisitos exigidos en el estudio previo. 6) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad presupuesta (CDP) No 0554. 7) Que por lo anterior se invitó a presentar oferta dentro del término establecido a los siguientes proponentes: a) Ingeniería e inversiones Lasko S.A.S. b) Hamma aseo S.A.S y c) Impame S.A.S, del cual la E.S.E Hospital Universitario del Caribe recibe oferta de servicios dentro del término establecido para el efecto, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente. Que, revisado las tres ofertas presentadas, analizada, se consideró que la oferta presenta por INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO S.A.S era adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. 8) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios integral de aseo y desinfección, previo a la expedición de acto administrativo (Resolución que adjudica) por parte del Gerente de la entidad, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes CLAUSULAS así: PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAOUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales y fiscales, el vaitir del presente contrato se estima en la suma OCHOCIENTOS SETENTA, Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$878.008.000.00) La suma pactada será cancelada por el-HGSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO SEGUNDA: El pago se realizará a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARÁGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MCTE (\$438.515.469.00). TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO. Dos (2) meses, contado a partir de la firma entre las partes, en todo caso no podrá exceder el 31 de Diciembre de 2022. CUARTA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual: todo lo cual queda bajo su responsabilidad, OUINTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio,

Página 216



NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

--000390

de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de ciento cuarenta y uno operarios, un supervisor y un coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y cernificación en norma de competençia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 de 2009 y circular 370 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social o Suplir en forma immediata los faltantes de personal por ausencias enfermedades, vaçaciones o calámidad domestica de los trapajadores durante el ejercicio de sús labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo con horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Para garantizar la efectividad y desinfección de los productos químicos empleados por el contratista se exige la presentación del registro sanitario expedido por el INVIMA según decreto 1545/98, fichas técnicas y hojas de seguridad según decreto 1609/02. u) Cumplir con todo lo establecido en materia legal de seguridad y salud en el trabajo. t) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES GENERALES. 1. Hacer entrega de informes de gestión describiendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Vigilar que el personal a su cargo no incurra en faltas contra la ética profesional y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio o actividad. 3. Una vez firmado el contrato, hacer entrega al supervisor de este de las hojas de vida actualizadas de cada uno de los profesionales o personal debidamente acreditados con los que contará el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual, sin que ello implique relación contractual con la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. 4. Garantizar y soportar a la entidad cuando sea requerido el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. obligaciones del contratista: el contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos labores. 5. Informar y/o solicitar autorización previa al supervisor del contrato de cualquier cambio en la ejecución del objeto contractual, valores y/o servicios. SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios



NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004 -- 0 0 0 3 9 0

que el contratista hava prestado a ésta con base en el presente contrato. 2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. 5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el contratista adquiere en virtud de este contrato. 6. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio. 7. El hospital entregara el inventario de ropa hospitalaria en coordinación con la central de esterilización, SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que asume EL CONTRATANTE en virtud del presente contrato se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuesta (CDP) No 0554. OCTAVA. SUPERVISIÓN. La E.S.E Hospital Universitario hará el control y supervisión de cada contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente de la entidad, para que se responsabilice del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los productos, obras o servicios contratados y las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que se determinen en el presente contrato o en las normas que rijan la materia y aquellas obligaciones establecidas en la norma y la resolución de interventoría de la entidad aprobado mediante la Resolución No.0068 de agosto 31 de 2006: adicionada con la Resolución No.0010 de febrero 28 de 2011. De su seguimiento se desprenderán oportunamente todas aquellas actuaciones que deba adelantar la entidad cuando ocurran anormalidades en su ejecución, para restablecer o para ejercer derechos que prevengan el detrimento del patrimonio o de los intereses de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. NOVENA. GARANTIAS. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato que celebre LA EMPRESA, los contratistas en los respectivos contratos, deberán constituir una póliza única de garantía a favor de La Empresa, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajústará a los fimites, existencia y extensión del riesgo amparado; de acuerdo con su naturaleza, en cada contrato se exigirán las pólizas en los porcentajes y extensiones que garanticen los eventuales riesgos a la Empresa. a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las múltas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término de este v seis meses más. DECIMA. CESIÓN DE CONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato, ni parcial ni totalmente, sin mediar autorización previa y escrita del Hospital, así como tampoco podrá ceder a terceros los beneficios patrimoniales que para EL CONTRATISTA se deriven de este contrato sin previa autorización del Hospital. DECIMA PRIMERA. SANCIONES CONTRACTUALES. Con el fin de que se garantice el equilibrio contractual, la entidad aplicará las sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyo valor por las sanciones a favor de la empresa podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista si lo hubieres, o de las garantías respectivas, y si esta no fuere posible se acudirá a la vía judicial, para cuvo trámite se tendrá en cuenta lo contemplado en el artículo 19 de la Resolución 14080102 del 1 de agosto de 2014 correspondiente al Manual Interno de Contratación de la E.S.E Hospital universitario del Caribe. PARAGRAFO PRIMERO. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Hospital, podrá imponer multas como

Página 4|6



NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004 -- 0 0 0 3 9 0

apremio en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento parcial o la mora, lo que se podrá descontar de los saldos a favor del contratista o en caso que no fuere posible lo derivará de la póliza de la garantía única; multas que se impondrán mediante resolución motivada y previa formulación de cargos que se trasladaran al contratista para el ejercicio de su defensa. Las multas se impondrán por el equivalente al 1% del valor del contrato y hasta una cuantía equivalente al 15% del valor del mismo, al llegar este tope se considera que existe incumplimiento total pudiéndose hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a modo de tasación parcial de perjuicios anticipados. PARÁGRAFO: Una vez verificado el incumplimiento parcial por parte del supervisor, liquidara el valor de las multas, las mismas se registrarán en las cuentas de cobro o facturación que se haga con relación a los servicios para ser descontadas en la Subgerencia Administrativa y Financiera. PARAGRAFO SEGUNDO. - PENAL PECUNIARIA: La declaratoria de incumplimiento o de la caducidad del contrato, facultará al Hospital para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al 15% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Hospital. Si el CONTRATISTA no paga la suma correspondiente a este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la notificación del Acto Administrativo que así lo disponga, EL HOSPITAL hará efectiva la póliza, o deducirá su valor de cualquier cantidad que adeude por razón de este contrato. El CONTRATISTA autoriza expresamente al Hospital, tanto en el caso de las multas como en este, para deducir directamente este valor de las sumas pendientes de pago y, de no ser ello posible, se deducirán del monto de la garantía en la forma que indica la ley. PARAGRAFO TERCERO. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Hospital, podra declarar la caducidad del presente contrato, mediante acto adifinistrativo motivado, cúando se presenten las causales establicidas en el articulo is de la Ley 80 1993. DECIMO SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se pourá dar por terminado por a) Por cumplimiento del plazo pactado B) por terminación anticipada de común acuerdo, siempre que no se hubiere presentado incumplimiento por causa del contratista que alecte los intereses de la Empresa. C) Por incumplimiento de alguna de las partes. C) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. DECIMO TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o de inhabilidad consagradas en la ley 80 de 1993 articulo 8 y 9 y sus modificatorias contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo 14060301 del 3 de junio de 2014, Estatuto Interno de Contratación de la Empresa. DECIMO CUARTO. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: El Hospital y EL CONTRATISTA harán lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que pudieran surgir de la actividad contractual, diferentes a las constitutivas de causal de incumplimiento. En ese caso, las partes de este contrato acudirán a los medios de solución directa de controversias contractuales, como la conciliación amigable y solo agotados estos se podrá intentar por otros medios en forma conjunta, siendo la procuraduría la primera opción para este trámite. DECIMO QUINTO. - LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre El Hospital y EL CONTRATISTA, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la del acuerdo que lo disponga. DECIMO SEXTO. -CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y se abstendrá de publicarla, comunicarla o de hacer uso de ella frente a terceros. DECIMO SEPTIMO. -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado

N

Página 5|6



NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

--000390

Colombiano y de la E.S.E Hospital universitario del Caribe, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la ley: 1. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas que quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informado inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas DECIMO OCTAVO. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio y Documentos Previos. b) Certificado de disponibilidad presupuestal c) Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. DECIMO NOVENO. - INDEMNIDAD: Indemnidad laboral. El CONTRATISTA defenderá, indemnizará y mantendrá indemne al Hospital y sus respectivos empleados frente a reclamaciones y demandas resultantes de: 1. Reclamaciones laborales o de la seguridad social asociadas con los empleados del CONTRATISTA. 2. La muerte o daños personales sufridos por sus respectivos empleados, y; 3. Los daños o pérdidas de su respectiva propiedad, y/o de sus empleados como consecuencia de la ejecución del SERVICIO. PARAGRAFO 1: Indemnidad en el evento de responsabilidad ante terceros. El CONTRATISTA se obliga a defender, indemnizar y mantener al Hospital libre de todo reclamo, pérdidas y daños a terceros en la ejecución o inejecución del SERVICIO. Estas indemnidades se harán extensivas a todos los gastos, costos y daños en que la ESE pueda incurrir. VIGESIMO. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se PERFECCIONA con la Firma o suscripción de las partes y la expedición del Registro presupuesta, del contrato. Para su EJECUCIÓN se figuiera de la aprobación de las garantías que cubran fivigencia del contrato y el Acta de inicio.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagenade Indias a los 1 1 NOV 2002

NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO

GERENTE (E)

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CARIBE

CONTRATANTE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S

CONTRATISTA

Proyectó minuta: D. Mercal de 22. Abogado externo oficina jurídica. Revisó. Libardo Sierra Pacheco- Jefe Oficina Agresara por dica.

Página 6|6



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 3/10/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

01 - GERENCIA

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, nseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC			
Rubro	Nombre		Valor
2.1.2.02.02.008.	Servicios de limpieza general		878,000,000.00
	_	Total Sede:	878,000,000.00
		Total Solicitud:	878,000,000.00

Valor total en letras: OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L.

NICOLAS ANTONIO CHEDRALI ALVARINO

GERENTE (É)

PABLO MARTINEZ ALFARO



DEL CARIBE

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 3/10/2022

CDP0554

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

01-HUC Sede:

Nombre Rubro

Saldo antes de afectación

Valor

2.1.2.02.02.008.12 Servicios de limpieza general

1,014,601,359.00

878,000,000.00

Total Sede

878,000,000.00

Total CDP

878,000,000.00

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

Vto. Bo.

RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ SubGerente Administrativo



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

NIT. 860.009.578-8

RCE CONTRATOS

	1411.00	irt rith M	.078-0	_						•••••		1					
			XPEDICIÓI GENA	N .			SUCURSAL CARTAGENA				COD.	1	Π	NÖ.PÓL 75-40-1010		AA	0 IEXO
FECH/ DIA	A EXPEDIC MES	IÓN AÑO	DÍA	SENCIA (DESDE	A LAS HORAS		NCIA HA	ASTA AÑO	A LAS HORAS			TJF	PO MOVIMI	ENTO	<u> </u>	
22	11 21	022	01	11	2022	00:00	30 0	06	2023	23:59	EMISIC	ON ORIGINA	AL.				
						D/	ATOS DEL TO	DMADO	R/GARA	NTIZADO							
NOMBR SOCIAL	RE O RAZOI	N	INGENII	ERIA E IN	IVERSIO	NES LASKO S	S. A. S.							IDENTIFIC	ACIÓN N	IIT: 900.	488.222-8
	CIÓN: LUG/	AR CA	MINO DEL	MEDIO (CLL 31A I	No 39 174			CIU	DAD: (CARTAG	ENA, BOLIV	'AR	····	TELÉFO	NO: 36	015518790
.																	
ASEGU	BADO:		ECE UO	CDITAL I	MUVEDO	ITARIO DEL C	TOS DEL ASI	EGURA	DOVBEN	EFICIARIO	·			T			
						IIARIO DEL C	ARIBE		I					IDENTIFI			.042.103-5
DIRECC	IÓN: ZAR	AGOC	JILLA CALL	E 29 NO	. 50-50				Ciu	DAD: C	ARTAGE	NA, BOLIVA	NR -		TELÉF	ONO	6724340
BENEFI	CIARIO: 90	00042	103 - ESE I	HOSPITA	T UNIVE	RSITARIO DE	L CARIBE	A[DICIONAL	L :							
									SEGURO			1					
CON SU- QUE EL GARANT	ASEGURAD	O Y I	ONDICIONES EL TOMADOS	GENERAL R DECLAR	LES DE L VAN HABEI	A PÓLIZA QUE R RECIBIDO :	SE ANEXAN ! Y HASTA EL :	E-RCE-0 Limite	DE VALO	IS 04-09 / OR ASEGURA	/ E-RCE- NDO SEÑJ	OOLA, QUE	FORM ADA	AM PARTE : Amparo, s	integrant Eguros d	el esti El esti	L MISMA Y DO S.A.,
INDEMNI	ZAR LOS PI	ERJUIC	IOS PATRI	MONTALES	QUE CAU	SE EL AFIANZI	ADO. CON MOT	IVO DE I	LA RESPO	NSABILIDAD	CIVIL	EXTRACONTRA	CTUA	L EN QUE I	NCURRA DE	ACUERO	O CON LA
No.0003	390'QUE TI	ENE CO	UMO OBJETO	PRESTAC	ION DE S	OS A PROPIED SERVICIO INTE LOS INSUMOS	GRAL DE ASEO	Y DESI	INFECCTOR	DE LAS I	ejecucio NSTALACI	ONES , MUE	raba Bles,	JOS A QUE ENSERES	SE REFI	FISICO	CONTRATO
7	EFICIARIOS:					LOS TRIBEROS	DE AJEO I DE	ESTAPEC	22011			,					
						1											
						1											
3						1											
						-		AMPAD					1				
								AMPAR	108				1				
RIESGO	: PRESTAC:	ION D	E SERVICI	os 									<u> </u>				
AMPARO	s				DEDU	CIBLE		VI	IGENCIA	VIGENC	TA AT	SUMA A	SEG				
PREDIO	S LABORES	Y OP	ERACIONES		15.0	OO & DEL VAL	or de la		DESDE /11/2022	HASTA 30/06/2		ACTU \$175,600		.00			
					PERD	OIDA - Minim	o: 1.00 SMC	πV									
						1											
						j							ļļ				
ACLA	RACION	FS					······································	-					1	······································			
702	110301011																
						i											
						;						•					
=						1											
						Į.							1				
, ==	Appete to	TA	GASTOS	EVPENIO	ióu I	. N			TOTAL	A PAGAR	1	VALOR ASE	ĠHP:	ADD TOTAL	T Bi	AN DE P	AGO
	PRIMA NE			****3,000			88,687.00	1		******555.			11.	00,000.00		CONTAL	
<u> </u>	190,, 10		<u> </u>		EDUARIO				-			GER TREBLICAC	CO	REGURO			
NOUBRE	E			, ,	CLAVE	No	E PART.	,	MOVERE CO	LIFAÑA			4	% PART.		ALCR ASE	DURADO
ENRIQU	JE L MALO	FRANC	CO SEGUROS	S LTDA	153874	.) 100	0.00										
						.,											
I A MOS	DA EN EL D	AGO P	EIV DBIR	A O DE L	OS CERTI	FICADOS O AI	NEXOS OUE S	E EXPIN	AN CON	FUNDAMEN	ITO EN F	LLA, PRODI	ICIRA	LA TERMI	NACION A	TAMOTU	ICA DEL
CONTR	ATO Y DAR	LA DEF	RECHO A 81	EGUROS	DEL ESTA	ADO S.A. PARA	EXIGIR EL P	AGO DE	LA PRIM	A DEVENG	ADA Y DE	LOS GAST	os c	AUSADOS (ON OCAS	ION DE	LA
QUEDA	ICION DEL (EXPRESA)	MENTE	E CONVENI	OO QUE L	AS OBLIC	GACIONES DE	SEGUROS DE	EL ESTAI	DD S.A. S	E REFIERE	UNICAM	ENTE AL OF	ijΕΤC	Y OBSERI	ACIONES	DE LA(})
NOTA	ITIA(S) QUE SEGUROS I	DE ES	TADO S A S	E RESER	VA EL DE	ERECHO DE RI	EVISAR Y HAC	CER ACC	MPAÑA N	NENTO AL I	RIESGO A	ASUMIDO DI	 JRAN	TE LA VIGE	NCIA DE I	LA PRES	ENTE
וענו ואם 🎚	PORIOT	ANTO	FI ASEGU	RADOR C	OMO EL 1	TOMADOR, PR DE SEGUROS	RESTARAN SU	I COLAB	ORACION	i			i'				
S PAKA 2	EFECTUS DI	E NU!	IL ICHCICINI	TO TH DIL	CELLOION !	PE SEGONOS		J.M. 144			,.506		ع ن و ا	VAN			







ESE HISTAL INVENTABLE CAME NIL 900 042 103 - 5	
APROBACIÓN DE GARANTÍA UNICATECHA 22. 1 = 202	12
	ŀ
1.160 SAC 1600100 2.22	
	0
PELIZA NO 1010 1665 9	
AMPARO Post Curif LONGE CONTRO 175-600.00	2
FUNCTONIANO QUE APRUTO 1	
Se aprucha enn lo establechio el en accerdio CES de 2536 ces el presupuento de controtación del HD del Caribe.	



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

N	T.	860	009	578-8	ı

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA				SUCURSAL CARTAGENA				COD.SUC 75			NO.PÓLIZA 75-44-101125288	ANEXO 0		
	XPEDICIÓN IES AÑO I 2022	DÍA 01	GENCIA MES 11	DESDE AÑO 2022	A LAS HORAS 00:00	DIA 31	GENCIA MES 12	HASTA AÑO 2025	HOI	AS RAS :59	EMISION ORIGINA		TIPO MOVIMIENTO	
					n.	TOS DEL	TOMAT	ORIGER	MTIZ	ADO.	1.1	lı .	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

NOMBRE O RAZON IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8 INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S. SOCIAL

DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174 CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO: 3015518790

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5 BENEFICIARIO:

DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50 CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELĖFONO 6724340

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓIZA QUE SE ANEXAM ECUO10B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA HISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOS DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO NO.000390 QUE TIEME COMO OBJETO PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERÉS Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO LE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL

\$175,600,000.00 01/11/2022 30/06/2023 IMPLIMIENTO DEL CONTRATO

31/12/2022 31/12/2023 CALIDAD DEL SERVICIO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES 01/11/2022 31/12/2025 \$43,900,000.00 LABORALES

ACLARACIONES

VALOR ASEGURADO TOTAL PLAN DE PAGO TOTAL A PAGAR GASTOS EXPEDICIÓN JVA VALOR PRIMA NETA \$ *****395,100,000.00 \$ *******1,907,911.00 CONTADO \$ *****20,000.00 \$ *****304,624.00 \$ ***1,583,286.00 INTERMEDIARIO DISTRIBUCION COASCOURD

NCABRE COUPANIA % PART. CLAVE NOE PART.

WILCE ASEGLEADO NOVERE 100.00 ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA 153874

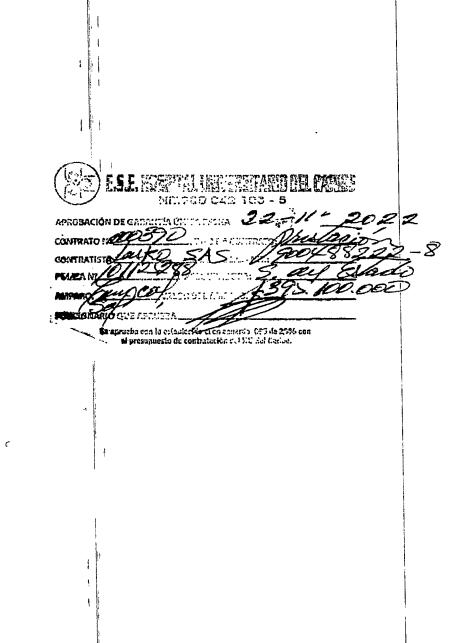
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

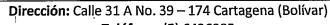
75-44-101125288 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

KRISTEL SUAREZ





CONTRATOS QUE CERTIFICAN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL OFERTADO (HOJAS DE VIDAS EQUIPO DE TRABAJO)



Teléfono: (5) 6436985 Email: jorgeorozco321@hotmail.com



NIT -900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4°) PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008/77
DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	000015
OB.IFTO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON-EL-SUMINISTRO.
OBJETO:	DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	UN (01) MES
VALOR	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$268.344.411,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de cludadanía No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Presiadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bollvar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe delinirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su articulo 12 -ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la loma de posesión inmediala de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolivar, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 065 del 22 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el articulo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contralación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva; del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantia sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Eslado. Se garantiza a lodas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



NIT .900 D42 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2014, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.056 DEL 27/11/2014, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN 008177

DE 30/03/2019

atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto-al-desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del dia. 11) Que frente a la limitación planteada, y anle el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario salisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio, 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de confratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones juridicas antes transcritas y dentro de este marco normalivo, se procede a elaborar los esludios previos de oporlunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se idenlifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Econômica, Social y Ecológica deriyada de la Pandemia COV/D-19. 14) Que el aartículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmedialo futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las enlidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolivar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos níveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanlicen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que el Numeral 5 del Paragrafo Primero del Artículo 54 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, señala taxativamente que: "Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar, continuar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer. El derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud, es responsabilidad de las IPS no suspender los servicios médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un servicio o tratamiento médico, 20) Así las cosas, teniendo en cuenta que la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., viene ejecutando los siguientes procesos: El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección, se RECOMIENDA continuar el desarrollo contractual con el mismo contratista, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en el estalulo de contralación del Hospital, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, hasta que se defina los procesos de contratación para el año 2021, que permita la selección de contratista. 21) Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del parágrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, la contratación directa procederá en los siguientes casos: "Por la naturaleza, con una (01) sola propuesta: (...) 7. Contratos de prestación de servicios médicos, especiales y ocasionales". Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO - PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias







NIT .900 042 105-5

EH HISTERVEHICIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 00369 DEL 28/11/2016, 1°, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 28/11/2016, 2°, PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 27/05/2020 y RESOLUCIÓN 108/177

DE 30/08/2019

INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contralista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad-con-el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

echicos.					
ITEM	DESCRIPCION	HORA ·	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS -	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS	G:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM, JEFE DE FACT. BANOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias

0 00015



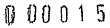
ES.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

EII IIITERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 003559 DEL 281112016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 055 DEL 221012016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 055 DEL 221012020 y RESOLUCIÓN 008177
DE 30/01/2019

					
				RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL	
				INTERNO, AUDIRTORES	
	OPERARIO E INSUMOS '	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A	CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
	OPERARIO E INSUMOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM	LUNES A	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE	
	INCLUIDOS	A 5:00PM	VIERNES	LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	. 1
	inocolbos ·	7 0.001 M			
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
,	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I,	2
				1	
ţ	OPERARIO E INSUMOS		LUNES A	1101 0. 11-1-1	^
18	INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
1				1	
	OPERARIO E INSUMOS	40.00014.5.000011	LUNES A	UCLy Culdadae I	2
19	INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	· 3
	OPERARIO E INSUMOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS	LUNES A	MANEJO ROPA	1
24	INCLUIDOS	DIARIAS	SABADOS	HOSPITALARIA	
l			1		
Į.		l	LUNES A	NI IOCENTICOD	1
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	SABADOS	SUPERVISOR	
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias







E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CAFIBE NIT. 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERNITENDENCIA MACIONAL DE SALUO, RESOLUCIÓN No.03569 DEL 28111/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.05760 DEL 28111/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.056 DEL 27/10/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

	THE STATE OF THE S	TO COOP ME		end in the second of	58
3	OPERARIO Y SUMINISTROS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 5:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	. 1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
33	OPERARIO Y SUMINISTROS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	1
32	OPERARIO Y SUMINISTROS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	3
31	OPERARIO.Y SUMINISTROS	VARIAS (TURNOS.ROTATIVOS	LUNEȘ A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS	6:00AM·A 2:00PM - 2:00PM A 10,00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1

		SERVICIOS CUIDADOS INTERMED	IO Y HOSPITALIZA	CION NOVENO PISO (9)	
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Culdados Intermedios (22 Camas)	2
3.	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Culdados Intermedios (22 Carnas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UGI y Cuidados intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospilalizacion (18 Camas)	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias

000585



0 000 15 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CATIBE

NIT .900 042 109-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 003569 DEL 28/11/2016; 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 28/11/2018, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 005 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN DO8177

DE 30/10/2019

12		VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasīllo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMÓS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospilálizacion (18 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospilalizacion (18 Camas)	2

TOTAL NUMERO DE EMPLEADOS:

77.

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a reducir el valor de los costos asociados al servicio

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

	isumos mensuales (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	120
2	· TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	120
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120 "
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	ACIDO PERACETICO	LITRO	1.300
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	120
8	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	10
9	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	1.200
10	GORROS	UNID.	1.200
11	CERA LIQUIDA	LITRO	20
12	JABON LIQUIDO	LITRO	40
13	LIMPIAJUNTAS	· UNID.	6
14	AMBIENTADORES EN BARRA	UNID.	4

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias 000586



es.e. Hospital Universitatio del Caribe

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019

DE 30/06/2019

15	LUSTRA MUEBLES	UNID.	2
16	GUISOPOS	UNID,	12
17	PALAS RECOGEDORAS	UNID:	12
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	6
19	BALDES SENCILLOS	UNID.	12
20	BACTERICIDA	UNID.	20.
21	ACIDO MURIATICO	LITRO	6
22	DESHOLLINADORES	UNIÐ.	2
23	MOPAS X 90	UNID.	2
24	MOPAS X 25	UNID.	4

	ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)
ITEM	DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operarlo
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operado
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES
4	MANGUERAS
5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operatio
7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS METALICOS
10	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
-12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
: 14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	.CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpla) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
- 2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rollo de loallas lipo wypall 60X blanco
- 4. Rollo de loallas tipo wypall 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cualernario (hexaquarl) x cinco(5) lilros
- 6. Ácido peracélico al 15% x cinco (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseplol)

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias

000015



ese. Hospital universitario del caribe

NIT ,900 042 109-5

EN NITERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28111/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28111/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177
DE 30/08/2019

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El-proponente-deberá-dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancias peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancias peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecular el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perfuicio de la autonomía juridica y administrativa; c) Obrar con leallad y buena fe en las distintas elapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Alender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, folocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; I) Disponer del personal minimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de lai manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los lurnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domeslica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato, p)Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospilal Universitario del Caribe, r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) dias Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contralista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contralista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias



NIT .900 042 109-5

EN INTERVENCIÓN FOR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 09369 DEL 281112016, 1º: PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 281112017, 2º: PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 271112018, 3º: PRORROGA RESOLUCIÓN No.056 DEL 2710512019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 271112018, 3º: PRORROGA RESOLUCIÓN No.056 DEL 2710512019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 100. 055 DEL 2210512020 y RESOLUCIÓN 1005177 DE 3010812019

compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0015 del 01 de enero de 2021. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contralo asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$268.344.411,00), incluido AlU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de dias durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agolamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a salisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la lactura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$268,344.411,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de UN (1) MES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que lenga como fundamento la liquidación anlicipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, mullas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada dia de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en lodo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contralo será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velara porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaria del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En lodo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en lodo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del articulo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de lerceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Paraliscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en lodas sus acluaciones sobre inhabilidades e incompalibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias

000589

@ DD 0 1 5



e.s.e. Hospital universitario del caribe

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 803569 DEL 28111/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 803569 DEL 28111/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 865 DEL 27/05/2020 y RESOLUCIÓN 180.866 DEL 27/05/2019

DE 30/08/2019

normas vigentes sobre la maleria. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN, El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento (otal o parcial, debidamente comprobado, b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto, c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia-de-los-contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista;
 Certificados de Contratoria, Procuraduria de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de muluo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una cuantla equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Impulable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contralo, por el término del mismo y seis meses más. VIGESIMA SEGUNDA:COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurlas Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como lambién podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peliciones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ü de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amislosa ante la Procuraduria Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se pertecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantia, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Articulo 223. VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 1) 1 ENF 2021

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

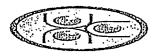
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyeclò: Dannys Rodriguez C. – Asesor Juridico ESE HUC - Allud Al Revisò: Liberdo Sierra Pacheco – Jele Oficina Asesora Juridica ESE HUC

JORGE LUÍS OROZCO ANDRADE REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019
Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 1/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

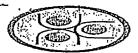
Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC			
Rubro	Nombre		Valor
?.1.02.02.19	Aseo		268,344,411.00
		Total Sede:	268,344,411.00
		Total Solicitud:	268,344,411.00

Valor total en letrasDOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIĞENCIA2021

Fecha de elaboración: 1/01/2021

N° CDP0015

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HU	ic -		
.Rubro	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	3,013,515,076.00	268,344,411.00
		Total Sede	268,344,411.00
	•	Total CDP	268,344,411.00

Objeto:

Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo

. . . .



E.S.E. HOSPITAL LINIVERSITARIO DEL VIT .900 042 103-6

EN INTERVENCION '

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019

Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

Registro Presupuestal

N° RP0035

Fecha: 1/01/2021

Vigencia2021

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0015

Fecha CDP 1/01/2021

Ordenador

05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte

Número C 0015

Concepto

Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 000015, Plazo: Un (1) mes. Forma de pago: Mes vencido previa radicación de factura debidamente formalizada

Rubro

Nombre

Valor

Sede: 01-HUC 2.1.02.02.19

Aseo

Total-sede:

268,344,411.00

268,344,411.00

Total

268,344,411.00

PABLO MARTÍNEZ ALFARO Presupuesto

ÉRTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



e.s.e. Hospital Universitario del Caribe

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	000131
овјето:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	SIETE (07) MESES
VALOR	MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadania No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominarà EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004. con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 -ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 065 del 22 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para



0 00 13.1



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN PDR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 03559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.055 DEL 27/05/2019, 4º | PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/08/2019

atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimlento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los blenes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día: se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y juridicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo, 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19. 14) Que el aartículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entlende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios, 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de alslamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno. Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo inicial del paragrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junlo de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, el cual establece que: Para proveer bienes o servicios, se requiere un mínimo de tres (3) proveedores que presenten propuestas. 11) Que la E.S.E. HUC, extendió invitaciones a presentar propuestas a los siquientes proveedores: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., PROYECTOS INTEGRALES DEL CARIBE S.A.S., e INPAME. 12) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico, se decidio adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido ha cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO,- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las específicaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1_1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3





e.s.e. Hospital Universitario del Caribe

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008/17/DE 30/08/2019

	 -			 	
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS . INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
_5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	11
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALLENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
12	OPERARIO E INSUMOS	OUG ANIA ZUGEN	LUNES A	RECURSOS FÍSICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDIRTORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y	
13	INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM 8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM	SABADOS LUNES A	SISTEMAS. GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS,	. 1
14	INCLUIDOS	A 5:00PM	VIERNES	(CONTABILIDAD).	11





NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2018, 1º. PRDRROGA RESOLUCIÓN No. 005780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.068 DEL 27/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/08/2019

		 -		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
	OPERARIO E INSUMOS		LUNES A	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y	1
22	INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM 2:00PM A 10:00PM	SABADOS LUNES A SABADOS	CUARTO CADAVER) ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	· MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	11
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	11
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	3
33_	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	11
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2





NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 033569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/08/2019

36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
			FALLURA	斯利斯斯斯斯斯斯	1958

		SERVICIOS CUIDADOS INTERMED	DIO Y HOSPITALIZA	CION NOVENO PISO (9)	
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	1
8		VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	: Hospitalizacion (18 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasilio escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasilio escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
					19





NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 803589 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 80580 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 805 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 808177
DE 30/08/2019

TOTAL NUMERO DE EMPLEADOS

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a reducir el valor de los costos asociados al servicio

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

	ISUMOS MENSUALES (APROXIMADO)				
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD		
1	ESCOBAS	UNID.	120		
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	120		
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120		
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1.300		
5	ACIDO PERACETICO	LITRO	1.300		
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160		
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	120		
8	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	10		
9	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	1.200		
10	GORROS	UNID.	1.200		
11	CERA LIQUIDA	LITRO	20		
12	JABON LIQUIDO	LITRO	40		
13	LIMPIAJUNTAS	UNID.	6		
14	AMBIENTADORES EN BARRA	UNID.	4		
15	LUSTRA MUEBLES	UNID.	2		
16	GUISOPOS	UNID.	12		
17	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	12		
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	6		
19	BALDES SENCILLOS	UNID.	12		
20	BACTERICIDA	UNID.	20		
21	ACIDO MURIATICO	LITRO	6		
22	DESHOLLINADORES	UNID.	2		
23	MOPAS X 90	UNID.	2		
24	MOPAS X 25	UNID.	4		

	ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)				
ITEM	DESCRIPCION				
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario				
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario				
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES				
4	MANGUERAS				

Contract Con



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 065 DEL 22/05/2020 Y RESOLUCIÓN NO.066 DEL 27/05/2019

DE 30/08/2019

5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario
7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS METALICOS
10	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
- 2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rollo de toalias tipo wypall 60X blanco
- 4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
- 6. Acido peracético al 15% x cinco (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancias peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las

Jan (



0 00 1 3 1

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 005780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO.065 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/08/2019

autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; I) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital, q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e Insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud, de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0119 del 08 de enero de 2021. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00), incluido AlU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$224.913.594,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones





NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4º | PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/101/2019

pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaría del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unitateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. VIGESIMA SEGUNDA:COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual,





NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/08/2019

contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ü de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOŚPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyeció: Dannys Rodríguez C. – Asesor Jurídico ESE HUC Revisó: Libardo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE I EGAL INGENIE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



EN INTERVENCION

6UPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 8/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

į

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

 Sede: 01-HUC

 Rubro
 Nombre
 Valor

 2.1.02.02.19
 Aseo
 1,606,500,000.00

 Total Sede:
 1,606,500,000.00

 Total Solicitud:
 1,606,500,000.00

Valor total en letrasMIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION №. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2021

Fecha de elaboración: 8/01/2021

Ν° **CDP0119**

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

01-HUC Sede:

bro 2. i.02.02.19 Nombre

Saldo antes de afectación

Valor

Aseo

2,720,170,665.00

1,606,500,000.00

Total Sede

1,606,500,000.00

Total CDP

1,606,500,000.00

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

PABLO MARTINEZ ALFARO Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



UNIVERSITARIO DEL CARIBE. NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE ESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

Registro Presupuestal

N° rp0131

Fecha: 1/02/2021

Vigencia2021

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0119

Fecha CDP 8/01/2021

Ordenador

05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte

Número C 0131

Concepto

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 00131. Plazo: Seite (7) meses. Forma de pago: Mes vencido previa radicación de factura debidamente formalizada.

Rubro	Nombre		Valor
Sede: 01-HUC 2.1.02.02.19	Aseo	total sede:	1,574,395,158.00 1,574,395,158.00
	Λ.	Total	1,574,395,158.00

PABLO MARTÍNEZ ALFARO Presupuesto

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6				•		DECF	RETO 10	082 D	E 201	5				
e tek	CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA					SUCURSAL CARTAGEN				COD.		NO.POLIZ 75-44-101110		ANEXO 0
	FECHA EXPEDICIÓ	O DÍA	GENCIA MES	AÑO	A LAS HORAS	DÍA	NCIA HAST/ MES AÑ	о но	LAS DRAS			TIPO MOVIMIEI	NTO	
7	04 02 2021	01	02	2021	00:00	TOS DEL TO	09 202		3:59 74DO	EMISI	ON ORIGINAL			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	INGENI	ERIA E II	NVERSIO	NES LASKO S.		J. 10087		CRUO			IDENTIFICA	CIÓN NI	T: 900.488.222-8
	DIRECCIÓN: LUGAR	CAMINO DEL	MEDIO	CLL 31A	No 39 174			CIUDAD	: 0	CARTAG	ENA, BOLIVAI	₹ Т	ELÉFON	O: 3015518790
ŀ	ASEGURADO /					OS DEL AS	EGURADO /	BENEFIC	MRIO			<u> </u>		
ŀ	BENEFICIARIO: DIRECCIÓN: ZARAG				ITARIO DEL CA	ARIBE		CIUDAD	· C/	ARTAGE	NA. BOLIVAR	IDENTIFICA	TELÉFO	T: 900.042.103-5
t	ADICIONAL:							10.00.	. 0,		,		, LLES O	1124540
ļ							TO DEL SEC							
	CON SUJECIÓN A LA TONADOR DECLARAN E	BER RECIBIONE	C Y HAS:	ra el lín Vales de	LA PÓLIZA QU CITE DE VALOR	ue se anex Asegurado	AN ECUOLOB SEÑALADO E	, QUE FO	RMAN :	PARTE I SEGURO	NTEGRANTE DE S DEL ESTADO	: LA MISKA Y (S.A., GARANTI	QUE EL ; Za:	asegurado y el
ŀ	GARANTIZAR EL PAGO DE FECHA 01/02/2021 FISICO, CON EL SUMI	QUE TIENE	COMO O	BJETO: PRE	ESTAR EL SERVI	ICIO INTEGR	AL DE ASEO	Y DESIN	FECCIO	N, DE	PARTE DEL AF LAS INSTALAC	IANZADO, MEDIA IONES . MUEBLE	NTE CONT	RATO No.000131 ERES Y ESPACIO
	NOTA: EL AMPARO DE	CALIDAD DEL	SERVICIO	VIGENC	IA DE UN AÑO C	CONTADOS A	PARTIR DEL	SERVICIO	A SATI	SFACCIO	и.			
l														
ĺ														
Į														
ŀ	0.10000 PDEGET 0101						AMPAROS							
ŀ	RIESGO: PRESTACION	DE SERVICI	os								· _ ··· _ ···			
ŀ	amparos						VIGENCIA D	ESDE VI	GENCI	A HASTA	. SUMA AS	eg/actual		İ
ì	CUMPLINIENTO DEL C CALIDAD DEL SERVIC PAGO DE SALARIOS, LABORALES	TO	S SOCIA	LES LEGA	ales e indemo	IZACIONES	01/02/2 01/02/2 01/02/2	021	01/0	3/2022 2/2022 9/2024	\$314,879 \$314,879 \$78,719			
	ACLARACIONES													
ŀ	VALOR PRIMA NETA	GASTOS	EXPEDIC	IÓN	IVA		TO	TAL A PA	GAR		VALOR ASEGU	RADO TOTAL	PLA!	N DE PAGO
ļ	\$ ***1,872,020.00	\$ ****	20,000		\$ ***** <u>35</u>	9,483.00		<u> </u>	2,251,	504.00		3,477,821.10	C	ONTADO
ŀ	NOWERE		INJERN	CLAVE	14 DE	PART.	NOLE	RE COMPAÑ	iA.		DIFFREDCION	SAMEOURO SEPART.	VAL	OR ASEGLIRADO
	ENRIQUE L MALO FRI	NCO SEGUROS	SLTDA	153874	100.	.00		-				".a		
	QUEDA EXPRESAMEN GARANTIA(S) QUE SE NOTA: SEGUROS DE PÓLIZA, POR LO TAN PARA EFECTOS DE N	ESPECIFICAI ESTADO S.A S TO EL ASEGU	N EN EST SE RESEF RADOR (E CUADR RVA EL DE COMO EL	O. ERECHO DE REV TOMADOR, PRE	VISAR Y HAC ESTARAN SU	CER ACOMPA	NĀMIENI CIÓN	O AL F	RIESGO /	ASUMIDO DUR.	ANTE LA VIGENO	CIA DE LA	
	75	4-101110832		· · · · · ·	$\int_{A_{-a}}^{A_{ab}}$				<u>-</u>	Fo	Mer) and	Lebra	·

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2188977

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Flanza:

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

000607

ANDRESPOLD

SE ESE ESTAN UNIVERSIDAD DE CARE APRODUCIÓN DE CAIXMINA VINCA FUCIA

AMPLE THE COLLEGE IN CONTRACTOR POLIEK ...

CONTRACTOR



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE

	DEL ESTROO S.R.	CUMPLIMIENTO							
	NIT. 860.009.578-6	R	CE CON	TRAT	ros				
···	CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA	SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC	NO.PÓLIZA 75-40-101040260	ANEXO 0		
	FECHA EXPEDICIÓN VIGENCIA DES DÍA MES AÑO DÍA MES A	DE A LAS VIGENCIA HAST AÑO HORAS DÍA MES AI	NO HO	LAS DRAS 3:59	TI EMISION ORIGINAL				
		DATOS DEL TOMADOR /	GARANTE	ZADO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Ī	NOMBRE O RAZON INGENIERIA E INVE	RSIONES LASKO S. A. S.				IDENTIFICACIÓN N	IT: 900.488.222-8		
	DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL	. 31A No 39 174	CIUDAD): C	CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFOI	NO: 3015518790		
							·		
		DATOS DEL ASEGURADO	BENEFI	CIARIO	<u> </u>				
_		VERSITARIO DEL CARIBE	·			IDENTIFICACIÓN N			
	DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50	-50	CIUDAD); C/	ARTAGENA, BOLIVAR	TELÉF	ONO 6724340		
•	BENEFICIARIO: 900042103 - ESE HOSPITAL U	NIVERSITARIO DEL CARIBE ADIO	CIONAL:						
		OBJETO DEL SI	GURO						
7	NDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LEY, FOR LESIONES CORPORALES A PERSONAS (NO.000131 DE FECHA 01/02/2021 QUE TIENE O ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUE NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO V. BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS	D DAÑOS A PROFIEDADES DE TERCEROS, DE COMO OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO INTEGR NARIA Y MATERIALESMINCLUIDOS LOS INSUMO	RIVADOS D AL DE ASE OS DE ASEO	E LA E O Y DESI Y DESI	ZJECUCION DE LOS TRABI SINFECCION , DE LAS II INFECCION.	JOS A QUE SE REFII	RE EL CONTRATO		
		AMPARO	5						
Ī	RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS								
	AMPAROS PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	± it. DE:	BDE	Vigenc Hasta 1/03/2	ACTUAL	 .60			
	ACLARACIONES								

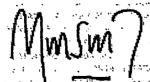
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIO	ÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO			
\$ ****678,068.00	\$ *****20,000.0	00	\$ ****132,632.00	\$ *********830,701.00	\$ ******314,879,031.60	CONTADO			
	DYTERME	DUANO		DISTRIBUCION COATEGUINO					
NOWERE		DAVE	% DEPART.	NOUBRE COUPAÑIA	% PART.	VALOR ABEGURADO			
ENRIQUE L MALO FRAN	CO SEGUROS LEDA	153874	100.00						

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S)
GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUEDA DE DESENVA EN CONTRATO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA



75-40-101040280 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sermiento - Viceoresidente de Fisnza FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 86-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

ANDRESPOLO

ปับปัจปัจ

....

noo 3000 s. The frame above state this explaines of leading Bio VII the instruction up observational to

Havelders 102 - 2 Fee heady innectivating (vine



S-801 Se0 000 11M

ENINTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. EXISES DEL 280 1700 (E. 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO 6570 DEL 280 1701 T. 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN ELECUTIVA ZOL DE 270 1701 T. PRORROGA RESOLUCIÓN NO 6570 DEL 280 1700 T.

ACTO	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 000131 de 2021
CONTRATISTA;	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S,
IDENTIFICACIÓN:	900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ÁRIAS, identificado con la cédula de ciudadania No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominarà EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488,222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZGO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000131 de 2021, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el caracter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y renabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bollyar y el Distrito de Carlagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a trayés de operadores externos. 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arregio a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003560 de: 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordenó la toma de posesión inmediala de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Departamento de Bolivar, protrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva 065 del 22 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribio Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021, con el Contratista INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S, Objeto: Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio lísico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección, 10) Que el termino de ejecución del Contrato en mención es por Siete (07) meses, contados a partir del 01 de Febrero de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021. 11) Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00). 12) Que para brindar el servicio integral de aseo y desinfección del piso 10 en 22 camas de UCI y Culdados Intermedios, se requieren 4 operarios de servicios generales por tres turnos de 8 horas, más el operario de relevo para descansos obligatorios de ley, para un total 5 operarios, 13) Que (enjendo en cuenta que el termino del contrato es hasta el 31 de Julio de 2021 y que se regulere de los servicios de Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección en las 22 camas del piso 10, se sugiere la siguiente modificación al Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021:

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



BUT DOD OAR TODAS

ehintervención por la superintendencia nacional de Salvo, resolución ho. 203569 del 22/11/7016, 14: prorroga resolución ho. 0530 del 22/11/7017, 21: prorroga resolución ejecutiva 703 de 27/11/2018, 31: prorroga resolución ko.055 del 2/1/2019; 4º prorroga resolución ho.054 del 2/20/7019, 4º

 ADICIONAR UN PARAGRAFO A LA CLAUSULA PRIMERA, EL CUAL QUEDARA ASI: PARAGRAFO SEGUNDO: Asignar personal para el servicio integral de aseo y desinfección parta el piso 10 (22 CAMAS) de la siguiente manera:

	DISTRIBUCIÓN DE OPERAR	OS POR BERVICIOS GUIDADOS INTE	RMEDIO Y HOSPITAI	LIZACION PISO 10'(22 CAMAS)
			NUMEROS DE		
пем	DESCRIPCION	HORA	OPERARIOS: REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR-TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	2	2,726;976	5,453,962
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	1	2,726,976	.2,728,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUÍDOS	10:00PM A 6:00AM	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	1	2,726,976	2,726,976
				SUBTOTAL POR	14,476,939

美生	- M.S.	##YALOR:	OTALP	OR SEIS	MESE	SUIVAIN	CEUID	OWE	muer,	Edding.		1.86,861.6	34 为以明明		33	
•																
JNAR	Δl	CONTRA	A I OT	SUMA	DE :	OCHEN:	ΤΑ· Υ	SEIS I	MII I (ONES	OCHO	CIENTOS	SESEN	۱ΤΔ ۱	Y HM	R.A

- 2. ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$86.861.634).
- 14) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendra con claridad y precisión la reforma pertinente. 15) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 16) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el termino que se estime conveniente. 17) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortulto debidamente acreditados. 18) Que a la fecha presente el contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las clausulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000131 DE FEBRERO 01 DE 2021, ASI: 1. ADICIONAR UN PARAGRAFO A LA CLAUSULA PRIMERA, EL CUAL QUEDARA ASI: PARAGRAFO SEGUNDO: Asignar personal para el servicio integral de aseo y desinfección parta el plso 10 (22 CAMAS) de la siguiente manera:

	DISTRIBUCION DE OPERARIOS P	OR SERVICIOS CUIDAUOS	INTERMEDIO Y NOS	PITALIZACION PISOMO (22 CAMA8).
12,142,614	ta paning a dama namang adam ang sa jaga ang ma	a. Miller of the Louis of the Control of the Contro	NUMEROS DE OPERARIOS	naga di nin ingga katalog da katalog da katalog da katalog da katalog da katalog da katalog da katalog da kata	THE PARTY OF THE PARTY STATE OF THE PARTY OF
ITEM	DESCRIPCION	HORA	REQUERIDOS	YALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
.1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AMA 2:00PM	.2	2,726,976	. 5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUÍDOS.	2:00PIAIA 10:00PIA	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10.00PM A 6:00A/A	1.	3,569,035	3,569,035
		VARIOS HORARIOS(OPERARIOS			
4	OPERARIDE INSUMOS INCLUIDOS.	DE RELEVO)	1	2,726,976	2,726,976
网络			进行的产品用品的是5	SUBTOTAL POR MES?	编制14,476,939 Tale

VALOR TOTAL POR SEIS MESES (IVA INCLUIDO): 17 186,861,634

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias



NIT (900,012 103-5

Enintervención por la superintendencia nacional de Salud. Resolución no. 00369 del 28/112016, 1º. Prorroga resolución no. 05780 del 28/112011, 2º. Prorroga resolución ejecutiva 201 de 27/11/2018, 3º. Prorróga resolución no. 056 del 27/00/2019, 4º Prorroga resolución no. 05780 del 22/01/2018, 3º. Prorróga resolución no. 05780 del 22/01/2018, 3º. Prorróga resolución no. 05780 del 22/01/2018, 3º. Prorróga resolución no. 05780 del 22/01/2018, 3º. Prorróga resolución no. 05780 del 22/01/2018, 3º. Prorróga resolución no. 05780 del 23/01/2018, 3º. Prorróga resolución no. 05780 del 23/01/2018, 3º. Prorróga resolución no. 05780 del 23/01/2018, 3º. Prorróga resolución no. 05780 del 28/11/2018, 3º.

2. ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOÇIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$86.861.634). PARAGRAFO: EL PRESENTE CONTRATO PODRÀ TERMINARSE DE MANERA ANTICIPADA POR AGOTARSE EL PRESUPUESTO. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0232 del 22 de febrero de 2021. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás clausulas del Contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente adición. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscrípción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 2 FEB 2021

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

YORGE LUIS OROZDO ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA

Proyectó: Dannys Rodríguez Gamargo, Asesor Jurídico Externo (1997)
Revisó: Liberdo Sierra Pacheco – Jele Ofrona Asesora Jurídica ESE HUIC



ranges r sent) (10th 1'114

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2019 Y RESOLUCIÓN No. 308177 de 30/38/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3065 DE 22/05/2020

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 22/02/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

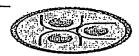
Modificar el Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estudio previo.

Sede: 01-HUC			
Rubro	Nombre		Valor
2.1.02.02.19	Aseo		86,861,634.00
21.02.02.19	.,	Total Sede;	86,861,634.00
		Total Solicitud:	86,861,634.00

Valor total en letrasochenta y seis millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos m/l.

FELIPE AGUÍRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



UNIVERSITARIO DEL CARIBE

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. RESOLUCION №. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION №. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. 😗 PRORROGÂ MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2021

Fecha de elaboración: 22/02/2021

CDP0232

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

bro Nombre

Aseo

Saldo antes de afectación

Valor 86,861,634.00

Total Sede

893,670,665.00

86,861,634.00

Total CDP

86,861,634,00

Objeto:

2.1.02.02.19

Modificar el Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estudio previo.

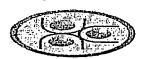
Elàboro

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

JORGE HUMBERT OF ORRAS URREA

SubGerente Administrativo



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE MET GOOD OHO TOLLAR

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIÁ NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE ESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

Registro Presupuestal

N° RP0206

Fecha: 22/02/2021 Vigencia 2021

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0232

Fecha CDP 22/02/2021

Ordenador

05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte

Número OSC 0131

Concepto

Modificar el Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estudio previo.

Rubro.

Nombre

Valor

Sede: 01-HUC 2.1,02,02,19

Aseo

Total sede:

86,861,634.00

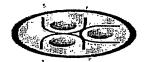
86,861,634.00

Total

86,861,634.00

PABLO MARTINEZ ALFARO Presupuesto

∖to,⁄Bo. JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE SOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

Registro Presupuestal

N° RP0543

Fecha: 9/08/2021

Vigencia2021

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0579

Fecha CDP 9/08/2021

Ordenador

05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte

Número OSC0131

Concepto

Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

Rubro	Nombre			Valor
e: 01-HUC 2.1.02.02.19	Aseo	,	Total sede:	700,335,945.00 700,335,945.00
Jun		,	Total	700,335,945.00

PABLO MARTINEZ ALFARO Presuphesto

boró

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo

to. Bo.



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 058 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 058 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 058 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 058 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 058 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 058 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 058 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 058 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 058 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 058 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 059 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLU

ACTO	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 000131 de 2021
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominara EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadania N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000131 de 2021, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municiplos de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el articulo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Departamento de Bolívar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 8) Que con fundamento en las disposiciones juridicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, suscribió Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021, con el Contratista INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S, Objeto: Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el término de duración del Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, es por siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Agosto de 2021, por lo cual se encuentra vigente. Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CÍNCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00). 11) Que mediante acto de adición al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Febrero 22 de 2021, se realizó la siguiente modificación: 1.-ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) DE LA SIGUIENTE MANERA:

	DISTRIBUCIO	DE OPERARIOS POR S HOSPITALIZACION F			MEDIO Y	
ITE			NUMEROS DE OPERARIOS			
M	DESCRIPCION	HORA REQUERIDOS VALOR UNITARIO VALOR TOTAL				



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN DESTRE DE 20/05/2019 PRORROGA RESOLUCIÓN DESTRE DE 20/05/2019

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	1	2,726,976	2,726,976
			5	SUBTOTAL POR MES	14,476,939

- 2.- ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$86.861.634).
- 12) Que mediante OTRO SI al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Abril de 2021, se realizó la siguiente modificación: 1.- ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (LAS 18 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN) DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMAMA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLÚIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	2,726,976	2,726,976
						SUBTOTAL POR MES	14,476,939

13) Que mediante OTRO SI al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Junio 25 de 2021, se Realizó la siguiente modificación: 1.- ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 5to (LAS 36 CAMAS DE UCI) DE LA SIGUIENTE MANERA:

OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE 36 CAMAS

			שכ	OCI EN PISO	· U		
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	SERVICIO	#DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
т	Operario e insumos incluídos	6:00 AM a 2:00 PM	LUNES A DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	2,726,976	8.180.928
2	Operario e insumos incluidos	2:00 PM a 10:00 PM	LUNES A DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	2.726.976	8.180,928
3	Operario e insumos incluídos	10:00 PM a 6,00 AM	LUNESA DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 czmas	3	3,569,035	10.707,105
-1	Operario e insumos incluidos	Varios horanos (operarios de relevo)	LUNESA DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	2.726.976	8,180,928
			·	·	TOTAL		36.249.889

2.- La presente adición, a partir del 25 de Junio de 2021.

^{3.-} No se requiere adición presupuestal para esta adición, sin embargo, un mes antes de terminar el contrato se realizara los ajustes presupuestales que haya lugar para cubrir las nuevas necesidades del servicio.



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 053589 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05750 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.056 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN No.055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

14) Que la Interventora del Contrato en mención, mediante oficio de fecha Agosto de 2021, ha informado sobre la situación del Contrató No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, así:

Al revisar la ejecución presupuestal del contrato No. 131 destinado a Prestación del Servicio Integral y Desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinarias y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección; el cual a fecha de 4 de agosto de 2021, presenta la siguiente ejecución de presupuesto:

CONTRATO 131 DE FEBRERO 1 DE 2021

Detalle o Descripción	Ingreso	Salida	Saldo
Cantidad Inicial	1.574.395.158		1.574.395.158
Adición	86.861.634		1.661.256.792
Factura LA66 Febrero		223.234.657	1.438.022.135
Factura LA79 Marzo		229,961,198	1.208.060.937
Factura LA92 Abril		252.489.302	955.571.635
Factura LA103 Marzo		267.154.733	688.416.902
Factura LA113 Junio		268,344,411	420.072.491
Factura LA121 Julio		302.027.638	118.044.853
			118.044.853

Como se observa, queda en dinero un valor por 118.044.853 pesos, que no alcanzarán para cubrir la ejecución proyectada para el mes de agosto. Este contrato ha sido previsto para siete meses, pero en el transcurso de su ejecución ha sufrido las siguientes adiciones y/o modificaciones:

- En febrero 22 del año en curso a consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19, se han puesto en servicio 22 camas del piso diez para Cuidados Intermedios, por lo que se han solicitado 5 operarios, para ello se ha adicionado al contrato 86.861.634 millones de pesos..
- <u>Nuevamente en el mes de abril se ha realizado ctra modificación para adicionar 5 operarios para atender 18</u>
 <u>camas del piso 10, para el ala que tiene 36 camas.</u>
- Al finalizar el mes de junio, entran en servicio las 36 camas nuevas de Unidad de Cuidados Críticos del piso 5, por el grado de criticidad de los pacientes de este servicio asistencial, se han solicitado 12 operarios para atención de las 24 horas.

Con lo reportado anteriormente y gracias a la coordinación oportuna, el faltante para el mes de agosto es menor, porque cada vez que ha sido cerrado un servicio, se ha indicado para que sean sacados los operarios y estos no sean facturados.

Todo lo anterior, se espera sirva de soporte para adicionar la cantidad de dinero faltante.

15) Que teniendo en cuenta que el término del contrato es hasta el 31 de Agosto de 2021 y que se requiere de los servicios de Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección, se sugiere la siguiente modificación al Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021: 1. ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$701.000.000,00). 2. PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO. 16) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRÒRROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 17) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 18) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 19) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 20) Que a la fecha presente el contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las clausulas son las siguientes: PRIMERA:

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 303569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2016, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.056 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN No.055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/08/2019

REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000131 DE FEBRERO 01 DE 2021, ASÍ: 1. ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$701.000.000,00). 2. PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0579 del 09 de agosto de 2021. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021 y sus actos modificatorios, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: No se requieren la ampliación o modificación de las garantias iniciales. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

19 AGO 2321

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyectó: Dannys Rodríguez Carnargo. Asesor Juridico Externo Parente Perisó: Libardo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Juridica ESE HUC

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



UT .800 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR., PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 9/08/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

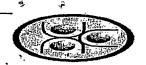
Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

Sede: 01-HUC		•	
Rubro	Nombre		Valor
2.1.02.02.19	Aseo	•	700,335,945.00
		Total Sede:	700,335,945.00
		Total Solicitud:	700,335,945.00

Valor total en letrasSETECIENTOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



NIT .000 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 'RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR., PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2021

Fecha de elaboración: 9/08/2021

N° CDP0579

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Rubro 202.02.19 Nombre Aseo Saldo antes de afectación

006 000 004 00

Valor

806,809,031.00

700,335,945.00

Total Sede

700,335,945.00

Total CDP

700,335,945.00

Objeto:

Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 003559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO.066 DEL 27/05/2019, 4ºI PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0 60574
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	DOS (2) MESES Y ONCE (11) DIAS
VALOR	SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$780.576.845,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominarà EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental. creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolivar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolivar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de





EN INTERVENCION POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 083569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y juridicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19. 14) Que el aartículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares, 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo inicial del parágrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, el cual establece que: Para proveer bienes o servicios, se requiere un mínimo de tres (3) proveedores que presenten propuestas. 11) Que la E.S.E. HUC, extendió invitaciones a presentar propuestas a los siguientes proveedores: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., INGENIERIA & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. y HAMA ASEO S.A.S. 12) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico. económico y jurídico, se decidio adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido ha cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siquientes términos: PRIMERA: OBJETO .- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

		DISTRIBUCION	E OPERARIOS POR S	ERVIČIOS :	M
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3





NIT-900 042 103-5

EN INTERVENCION POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

		Υ		LUDOCNOMO	
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	. URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERÁRIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
	INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDIRTORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG, DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, CONTABILIDAD).	1
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugla Programada	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2





NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 067 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

	07571010 5 11011100		TIMEO A	LIGHTED DIGG DARRELL ON	
4.5	OPERARIO E INSUMOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON	2
18	INCLUIDOS OPERARIO E INSUMOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A	No1 UCI 3ER PISO PABELLON	
ا م		40.00014 4 6.00414	DOMINGOS	No1	2
19	INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM VARIOS	DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON	
1	OPERARIO E INSUMOS	HORARIOS(OPERARIOS	LUNES A	No1	2
20	INCLUIDOS	QUE ROTAN)	DOMINGOS	1101	
20	OPERARIO E INSUMOS	QUE NOTAN)	LUNES A	Exteriores y Jardines	
21	•	6:00 AM A 2:00PM	SABADOS	Extended y dardnes	2
21	INCLUIDOS	0.00 AN A 2.001 III	CABABOO	OPERARIO DE RESIDUOS.	
1 1	OPERARIO E INSUMOS		LUNES A	APOYO ASEO(PASILLOS Y	1
22	INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	SABADOS	CUARTO CADAVER)	'
	110201000	0.00		ASEO PASILLOS.	
	OPERARIO E INSUMOS		LUNES A	ESCALERAS Y APOYO	3
23	INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	SABADOS	RESIDUOS	·
	OPERARIO E INSUMOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS	LUNES A	MANEJO ROPA	~ _
24		DIARIAS	SABADOS	HOSPITALARIA	2
			LUNES A	SUPERVISOR	4
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	SABADOS		1
			LUNES A	COORDINADOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	SABADOS	<u> </u>	<u> </u>
			SABADO,	MANEJO DE ROPA	
1	OPERARIO E INSUMOS		DOMINGO Y	HOSPITALARIA	1
27	INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	FESTIVOS		
				SERVICIOS	
1	OPERARIO E INSUMOS		LUNES A	FARMACEUTICOS INCLUYE	1
28	INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	DOMINGO	(CENTRAL DE MEZCLAS)	
				SERVICIOS	
1	OPERARIO E INSUMOS		LUNES A	FARMACEUTICOS INCLUYE	1
29	INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	DOMINGO	(CENTRAL DE MEZCLAS)	
		6:00AM A 2:00PM - 2:00PM	}	SALA DE AISLADOS	1
	OPERARIO Y	A 10.00PM - 10:00PM A	LUNES A	(PABELLON No3)	6
30		6.00AM	DOMINGO		
'	OPERARIO Y	VARIAS (TURNOS	LUNES A	SALA DE AISLADOS	2
31	SUMINISTROS INCLUIDOS	ROTATIVOS)	DOMINGO	(PABELLON No3)	
		6:00AM A 2:00PM - 2:00PM		UCI (PABELLON 4TO PISO)	1
1	OPERARIO Y	A 10.00PM - 10:00PM A	LUNES A		3
32	SUMINISTROS INCLUIDOS	6.00AM	DOMINGO		
	OPERARIO Y	VARIAS (TURNOS	LUNES A	UCI (PABELLON 4TO PISO)	1 1
33	SUMINISTROS INCLUIDOS	ROTATIVOS)	DOMINGO	1000 0100 100 100 100	ļ
1	OPERARIO Y	OPERARIO 24 HORAS	LUNES A	ASEO PASILLOS ESCALERA	2
34	SUMINISTROS INCLUIDOS	RESIDUOS	DOMINGO	Y APOYO RESIDUOS	
	OPERARIO Y	6:00 AM A 12:00PM -	LUNES A	ESTARES MEDICS Y DE	1
36	SUMINISTROS INCLUIDOS	2:00PM A 6:00PM	SABADO	ENFERMERIAS	<u> </u>
			1	OPERARIO DE REFUERZO	
j	OPERARIO Y	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM	LUNES A	DE ROPA	1
37	SUMINISTROS INCLUIDOS	A 6:00PM	DOMINGO		1
	The Special Control of the Control o		公治 均衡關		63
		DISTRIBUCION DE OPER	ARIOS STO DIEM	HICKORYMAN	
		a DISTAIDUCION DE CREEN	ALUCO OF OFFICE		
		TO THE WASHINGTON TO SERVED TO SERVE		DEPENDENCIA	NUMEROS DE
		1	DIAS DE LA	Jan Eliberion	OPERARIOS
ITEM	DESCRIPCION	HORA	SEMANA		REQUERIDOS
11 -111	OPERARIO E INSUMOS		LUNES A	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	
1		6:00 AM A 2:00PM	DOMINGOS		3
	OPERARIO E INSUMOS		LUNES A	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	1 .
2	1	2:00PM A 10:00PM	DOMINGOS		3
	OPERARIO E INSUMOS		LUNES A	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	1 .
	INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	DOMINGOS		3
	INOLUIDOS	VARIOS	DOMINIOUS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	
i	OPERARIO E INSUMOS	HORARIOS(OPERARIOS	LUNES A	COLDIO FIGO DO CAIVIAS	3
4		DE RELEVO)	DOMINGOS	1	
-	1.1000000	1902 14 Casa 18641 182			12
1					

Ŋ



000574

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018. 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 067 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/08/2019

	DISTRIBUCION DE OPE	RARIOS POR SERVICIOS GUI	DADOS INTERME	DIOY/HOSPITALIZACION NOVE	(O Piso (9)
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	1
8	OPERARIO E INSUMOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasilio escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
	r fin	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	学、社会の政権		19 3-64
PR	OYECCION OPERARIOS HO	SPITALIZACION 18 CAMAS PI	SO 10 Y CUIDADO	S INTERMEDIOS PISORIO	
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	. 2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas)	3
	• •				5.7 - 19

T



0 0 5 7 4. E.S.E. HOSPITÄL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 03559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 27/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a acatar la modificación requerida por el contratante.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

	ISUMOS MENSUALES ((APROXIMADO)		
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACETICO	Litro	1,500
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	UNID.	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
-13	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIAJUNTAS	LITRO	20
15	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
21	BACTERICIDA	UNID.	20
22	ACIDO MURIATICO	LITRO	20
23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
24	MOPAS X 90	UNID.	5
25	MOPAS X 25	UNID.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	LITRO	1000

1



NIT ,900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)				
ITEM	DESCRIPCION			
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario			
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario			
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES			
4	MANGUERAS			
5	MACHETILLOS.			
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario			
7	PROTECTORES AUDITIVOS			
8	CASCOS INDUSTRIALES			
9	RASTRILLOS METALICOS			
10	TIJERAS PODADORAS			
11	SOPLADORAS BARRE CALLES			
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)			
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS			
14	CARROS PORTA ELEMENTOS			
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)			
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)			

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
- 2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
- 4. Rollo de toallas tipo wypali 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
- 6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancias peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancias peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO





NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.056 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomia jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f), Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; I) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea joual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. n)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, unicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008. 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato, p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0688 de 2021. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$780.576.845,00), incluido AlU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$329.821.202,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de DOS (2) MESES Y ONCE (11) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podra exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contralante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere

8



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraidas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecunjaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los articulos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaría del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento lotal o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las clausulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista: 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantia equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una cuantia equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a salisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.056 DEL 27/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. VIGESIMA SEGUNDA:COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podran desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control cludadano, en los términos que señala el articulo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ü de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Articulo 223. VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los

21 OCT 2021

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE PSPÉCIAL INTERVÉNTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyectó: Dannys Rodriguez C. – Asesor Jurídico ESE HUC Revisó: Libardo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Jandica ESE HUC JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0 00 0 1 8
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	UN (1) MES
VALOR	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominarà EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanla No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o Inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades,



() () () () () 1 8 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 28/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4º| PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 067 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/06/2019

y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y juridicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19. 14) Que el aartículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud . Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo proposito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares, 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que el Numeral 5 del Parágrafo Primero del Artículo 54 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, señala taxativamente que: "Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar, continuar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer". El derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud, es responsabilidad de las IPS no suspender los servicios médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un servicio o tratamiento médico. 20) Así las cosas, teniendo en cuenta que la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., viene ejecutando los siguientes procesos: El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio fisico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección, se RECOMIENDA continuar el desarrollo contractual con el mismo contratista, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en el estatuto de contratación del Hospital, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, hasta que se defina los procesos de contratación para el año 2022, que permita la selección de contratista. 21) Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del parágrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, la contratación directa procederá en los siguientes casos: "Por la naturaleza, con una (01) sola propuesta: (...) 7. Contratos de prestación de servicios médicos, especiales y ocasionales". Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 067 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

		OSTRIBUCION DE	PERARIOS POR	(SERVICIOS TO DE LA CALLACTION DE LA CAL	
ITEM	- Descripcion	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	- 2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO É INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL. INTERNO, AUDIRTORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA,SUBG. ADMINISTRATIVA,BAÑOS DE	1

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



0 00 1 8 e.s.e. Hospital universitario del caribe

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 083569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4°) PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5° PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 067 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

		E3ECO 114X Rd. 031 DEL 120320		LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	
]				בהס אולבאס, (סטונואטובוטאט).	
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	2
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE ÁISLADOS (PABELLON No3)	6
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	2
32		6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10,00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	1
34		OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
					16 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		DISTRIBUCION DE OPER	ARIOS 5TO PIS		
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 — 6726017 Cartagena de Indias



0 00018 e.s.e. Hospital universitario del caribe

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 083569 DEL 22/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 05780 DEL 22/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.056 DEL 27/05/2019, 4º! PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

		EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/20	IZI Y RESULUCION I	108111 DE 3010BIX019	
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
	OPERARIO E INSUMOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
			NAVABAURU.	CANAL DAY OF MAINTING MANAGEMENT AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	HISTORICAL TRANSPORT
	DISTRIBUCION DE OPER	ARIOS POR SERVICIOS CUIT	DADOS INTERM	EDIOY HOSPITALIZACION NOVEN	lő elso (9)
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Culdados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9		6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasilio escaleras y apoyo residuos Aseo pasilio escaleras y apoyo	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	HORARIOS(OPERARIOS	LUNES A DOMINGOS	residuos	1
PF	ROYECCION OPERARIOS HOS	PITALIZACION 18 CAMAS PIS	OHOYICUIDAD	OSUNTERMEDIOS PISO (0.12	
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



0 00018

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 083569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5° PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5° PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5° PRORROGA RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
6	OPERARIO È INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
766W	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	阿拉克克纳斯斯拉斯克斯	发展的原始	MICHALWAND COMPANY AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	Walling 20 113 10 20 21 41 11

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a acatar la modificación requerida por el contratante.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

	DESCRIPCION		
TEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACETICO	LITRO	1,500
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	UNID.	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
13	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIAJUNTAS	LITRO	20
15	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
21	BACTERICIDA	UNID.	20
22	ACIDO MURIATICO	LITRO	20



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 083559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4º] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
24	MOPAS X 90	UNID.	5
25	MOPAS X 25	UNID.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	LITRO	1000

ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)				
ITEM	DESCRIPCION			
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario			
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario			
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES			
4	MANGUERAS			
5	MACHETILLOS			
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario			
7	PROTECTORES AUDITIVOS			
8	CASCOS INDUSTRIALES			
9	RASTRILLOS METALICOS			
10	TIJERAS PODADORAS			
11	SOPLADORAS BARRE CALLES			
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)			
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS			
14	CARROS PORTA ELEMENTOS			
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)			
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpla) (4 UNIDADES)			

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
- 2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
- 4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
- 6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias

000640



000018

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 093569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 095780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN 16.065 DEL 27/10/30219, 4º FRORROGA RESOLUCIÓN DEJECUTIVA No. 065 DEL 22/10/3/2019 DE 20/10/3/2019 DE 30/10/3/2019 creto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancias peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomia jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; I) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0016 de 2022. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la



0 00018

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 03569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,000). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción, en todo caso no podra exceder la fecha del 31 de diciembre de 2022. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto. EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada dia de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la clausula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjulcios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital, DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentarla del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes, DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado, b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloria, Procuraduria de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unllateral por parte de



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 067 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor iqual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. VIGESIMA SEGUNDA:COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias. la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el árticulo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ü de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuradurla Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. . PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Articulo 223. VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 1 1 ENF 2022

FELIPÉ AGUIRRE ARIAS:

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyecto: Dannys Rodriguez C. – Asesor Jurídico ESE HUC Reviso: Libardo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC JORGE LUIS OROZĈO ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



NIT .900 042 103-5

EHINTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 203 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN Ho.066 DEL 27/05/2019, 4º| PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION	00009
DE SERVICIOS	φυμουφ
	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS
OBJETO:	INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE
	MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	
VALOR	MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZGO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de aseo, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la calegorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la loma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolivar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arregio a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su articulo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para alender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día, 11) Que frente a la limitación





E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE (1 1/1/10/19/9)

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1*. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2*. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3*. PRORROGA RESOLUCIÓN HO.055 DEL 27/05/2019, 4* PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020, 5* PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2020, 5* PRORROGA RESOLUCIÓN 003177 DE 30/08/2019

planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los blenes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19. 14) Que el aarticulo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del articulo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para oplimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospilal Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolivar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas; a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que de conformidad con lo estipulado en el parrafo inicial del parágrafo primero del articulo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, el cual establece que: Para proveer bienes o servicios, se requiere un mínimo de tres (3) proveedores que presenten propuestas. 20) Que la E.S.E. HUC, extendió invitaciones a presentar propuestas a los siguientes proveedores: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., INPAME S.A.S. y HAMA ASEO S.A.S. 21) Que una vez realizado las évaluaciones de caracter técnico, económico y jurídico, se decidió adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSÚMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

F. Ship		DISTRIBUCION D	E OPERATIOS POR	SERVICIOS	
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE NIT. 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

		1		Hockies	
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMÓS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
	OPERARIO E INSUMOS		LUNES A	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS	VARIAS(TURNOS	DOMINGOS LUNES A	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	ROTATIVOS) 6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES INTERVENTORIAS, CARTERA,	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDIRTORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS,	1
14	OPERARIO E INSUMOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1
1:	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
	OPERARIO E INSUMOS 6 INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
	OPERARIO E INSUMOS 7 INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
	OPERARIO E INSUMOS 8 INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
	OPERARIO E INSUMOS 9 INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2



EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERNITENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN Ho.066 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

17	OPERARIO E INSUMOS		LUNES A	Exteriores y Jardines	
	NCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	SABADOS		2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	ż
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	2
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	0
	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	0
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	0
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
		STRIBUCION DE OPER	ADIOS ETO DIS		1500 VI54 FEET A
		DISTRIBUCION DE OFER			
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA		NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
SPECIAL SEC	CHANGE TO SELECT SERVICE	zászaszten vácsza (1996)	的的技术特殊	MEDIO Y HOSPITALIZACION NOVE	
2515375156	W. Sold Lipholog DE ON	TOTALOS FOR SERVICIOS GO	1	DEPENDENCIA	NUMEROS DE
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	k	OPERARIOS REQUERIDOS



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 203 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 005177 DE 30/08/2019

		<u> </u>	(UCI y Culdados Intermedios (22	
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS			Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospilalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospilalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	G:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
		SPITALIZACION 18 CAMAS PI		DOS INTERMEDIOS PISO 10	20
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA		NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A.10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS		2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS		2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	.10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS		2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS		2
Tes Constitution	የመጀመር ተመመ እንደ እንደ የሚያው ነው የሚያው ነፃ የተመመር ያለ መደር የሚያው ነፃ	per landered and and the reporting of the desired		White the transfer of the property of the prop	16 Table 1 16 Table 1 16 Table 1 16 Table 1 16 Table 1 16 Table 1 16 Table 1 16 Table 1 16 Table 1 16 Table 1

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a acatar la modificación requerida por el contratante.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

./

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN DESTO DE 36/05/2019

	ISUMOS MENSUALES (APROXIMADO))		
ITEM:	DESCRIPCION	MEDIDA.	CANTIDAD
	ESCOBAS	UNID.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACETICO	LITRO	1,500
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8	GUANTES PLASTICOS USO INDUȘTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	UNID.	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
13	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIAJUNTAS	LITRO	20
15	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
21	BACTERICIDA	UNID.	20
22	ACIDO MURIATICO	LITRO	20
23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
24	MOPAS X 90	UNID.	5
25	MOPAS X 25	UNID.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	LITRO	1000

	ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)						
ITEM	DESCRIPCION						
1	BALDES EXPRIMIDORES (50)						
2	SEÑALES PREVENTIVAS (80)						

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias



٠٤,

e.s.e. Hospital Universitatio del Caribe 🛭 🛭 🕦 🖯 🤋 🤧

NIT .900 042 103-5

EH INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN HO.065 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 057 DEL 22/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES (30)
4	MANGUERAS (10)
5	MACHETILLOS (5)
6	CASCOS INDUSTRIALES (1 POR OPERARIO)
7	RASTRILLOS METALICOS (5)
8	TIJERAS PODADORAS (3)
9	SOPLADORAS BARRE CALLES (1 UNIDAD)
10	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
11	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS (2 UNIDADES)
12	CARROS PORTA ELEMENTOS (20)
13	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
14	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)
15	ESCALERAS (5)
16	ESCALERAS TELESCOPIO (2)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inoculdad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpleza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
- 2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
- 4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquari) x cinco(5) litros
- 6. Acido peracético al 15% x cinco (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancias peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CARIBE () (170 9 9

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 0550 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN 008/17 DE 30/08/2019

Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; I) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de Cien (100) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, unicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe, r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento, s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0084 de 2022. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1,920.000,000,00), incluído AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA; FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$320,000,000,000). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2022. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraidas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán lope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjulcio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el





E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE () () () 0 9 9

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIÁ NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2015, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN 008/17 DE 30/08/2019

presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la clausula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15.16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contralista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaría del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá Indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por muluo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjulcio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contralista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de muluo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS; a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a salisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor lotal del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seís meses más. VIGESIMA SEGUNDA:COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante él proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



NIT .900 042 103-5

100099

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERNITENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 085 DEL 27/05/2019, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 085 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN DO8177 DE 30/02/2019

costo de las copías, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ü de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduria Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la cludad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los

0 1 FEB 2022

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

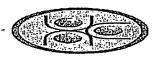
Proyecto: Dannys Rodriguez C. – Asesor Juridico ESE HUC Revisó: Libardo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Juridica ESE HIR

JORGE LUIS OROZÓ ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



EN INTERVENCION

— SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 do 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR., PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 11/01/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

رARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

 Sede: 01-HUC

 Rubro
 Nombre
 Valor

 2.1.2.02.02.008.
 Servicios de limpieza general
 1,920,000,000.00

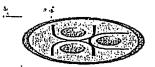
Total Sede: 1,920,000,000.00

Total Solicitud: 1,920,000,000.00

Valor total en letrasMIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L.

FELIPÉ AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



. UNIVERSITARIO DEL CARIBE

EN INTERVENCION

UPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 SOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR., PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 11/01/2022

CDP0084

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

lue en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la resente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

ede: 01-HUC			•	
,o	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor	
02.02.008.12	Servicios de limpieza general	3,724,377,836.00	1,920,000,000.00	
		Total Sede	1,920,000,000.00	
		Total CDP	1.920.000.000.00	

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

laboró

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

Vio. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA SubGerente Administrativo



ESE, HOSPYTE UNIVERSITATIO DEL CAPIDE

8-801 240 006, TIM

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 883689 DEL 281178016, 1º. PROPROGA RESOLUCIÓN NO. 8850 DEL 281178017, 2º. PROPROGA RESOLUCIÓN NO. 8850 DEL 281178018, 1º. PROPROGA RESOLUCIÓN NO. 885 DEL 281878020, 5º PROPROGA RESOLUCIÓN 888177 DE DUNEÍ2019

ACTO	ADICION
The tack interface is the second of the second	ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 000099 de 2022
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION:	NIT 900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de cludadania No. 70.092,125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominarà EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadania No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000099 de 2022. CUYO obieto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES. MUEBLES. ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental. Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municiplos de Bolivar y el Distrito de Cartagena, 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el articulo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreolo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone, 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, intervención prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación (endiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, con la firma LASKO S.A.S Obieto: "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES MÚEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION". 10) Que el término de duración de Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, es hasta el 31 de julio de 2022, por lo cual se encuentra vigente. 11) Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00). 12) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, entra a operar los pisos de Hospitalización 4to., 6to., y 7mo., del Edificio, a partir del 16 de Marzo de 2022. Dicho servicios de hospitalización eran operados por la empresa PROMEDICAL DEL CARIBE, el cual se cumplió el término del contrato. 13) Que la interventora del Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, ha presentado la proyección de operarios de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los servicios asistenciales de los pisos 4, 6 y 7 a partir del 16 de Marzo de 2022.

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias



ESE. HUSPITAL UNIVERSITATIO-BEL-CHRIBE

3-E01 240 000. TIM

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERNITENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 001560 DEL 2011 17016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 2811 17017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 2016 DE 2011 17018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 057 DEL 2010 1701 NO. 057 DEL 2010 1701 NO. 057 DEL 2010 NO. 057 DEL 2010 NO. 057 DEL 2010 NO. 057 DE

PROPUESTA ECONOMICA OPERARIOS POR 14ES

00.000.00E	TPALINGUARRAS LANGO			NOTE STATES	ero contra constant	CUARTERIA DE NA	Geregolean en en en en en en en en en en en en en
) DISTRI	UOION DE ORFR		VICTOS I OSPITALI	ZACLONICUATO		
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO È INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR : NORTE, INFECTOLOGIA	3	2,917,864	8,753,592
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 30:00 p.m.	Lunes a Domingos	ALÀ SUR - NORTE, INFECTOLÒGIA	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA, POLICIA NACIANAL, DADIS	, 1	3,818,868	3,818,868
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOI-11NGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
		- 2 194 camas					01751-100
	DISTRI	BUGION DE OPER	ARIOS BOR SEI	VIGIOSHIOSPITAL	TACION SEXTO	PISO (6) 61	
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUMES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	, 3	2,917,864	8,753,592
. 2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A ~ 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION.	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5;835,728
		54 CANA					24243916
	DISTRIB	UCION DE OPERA	\$\V\$\\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	rigios (Hospitral)	C. TUSING HER SERVICES AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	SELECTION CONTRACTOR AND A SECURITION OF THE PERSON OF THE	
ITEM	DESCRIPCION	Hora	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Zuragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias



Emintervención por la superritendencia maciónal de salud, resolución no, 100364 del 2211 m/2016, 14. Prorroga resolución no, 05360 del 2211 m/2016, 14. Prorroga resolución no, 053 del 2210 m/2018, 24. Prorroga resolución ejecutiva ejecutiva ejecutiva no, 054 del 2210 m/2018 (1303 m/2018), 4. Prorroga resolución de 300 del 2210 m/2018 (1303 m/2018), 4. Prorroga resolución de 300 m

					·		
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PH	Lumes A Domingos	HOSPIYALIZACION	3	2,917,064	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PH A 10:00PH	Lunes a Domingos	NOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00011 A G:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RÉLEVO	LUNES A DOI-UNGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
		ME 754 CAMAS				Sym	324,249,016%
	PISTRIUU	ION DE OPERAR	IOS DE RESTOU	SOLECNIERAS PO			
IYEM	DESCRIPCION	HORA	dias de la Semana	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	YALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PH A 10:00PM	LUNES Á DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PF1 A 6:00AF1	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS I	3	2,917,864	2,917,864
							12,572,160
	/ IDISTRIBUC	ION DE OPERARI	OS DE ROPAY	VARTO DE LINOP		150517677	
тем	DESCRIPCION	Hora	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,B64	2,917,864
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	07:00AM A 12:00PM - 01:00PM A 10:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	OPERARIO DE ROPA	1	3,818,867	3,818,867
						SUMA	91654159514 981654159514
		s (sur	11. PROGRAMMA TO THE	IVICIOS PISOSIA			
iyem	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR YOTAL

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias



NIT .900 042 103-5

EMINTERVENCIÓN POR LA SUPERNITENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 03569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05789 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN NO. 05789 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN HOUGE DEL 27/11/2018, 3º. PRORROG

		-			REQUERTOOS		
1	SUPERVISOR	6:00Al:I A 2:00PI-1 -	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	ı	3,069,163	3,069,163
1	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
						STOPPER	
	VAIO	THE TOTAL CIV	A TNCLUIDO)	naturio e a la company de la c			

14) Por lo anterior se sugieren las siguientes modificaciones al Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, así: 1. Se adicionan los siguientes operarios para la operación de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los piso 4, 6 y 7 del Hospital Universitario del Caribe. 2. No requiere adición presupuestal, ni de temporalidad, debido a que las adiciones necesarias tendrán lugar al final del contrato para cual sea el caso. 3. El servicio arranca a partir del 16 de Marzo de 2022. 15) Que el acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de Junio 3 de 2014 ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 16) Que el Estatuto de Contralación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRÒRROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las clausulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 17) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 18) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 19) Que en ningún caso se podra prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, 20) Que a la fecha presente el Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las clausulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000099 DE FEBRERO 01 DE 2022, ASI: 1. Se adicionan los siguientes operarios para la operación de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los piso 4, 6 y 7 del Hospital Universitario del Caribe:

	Propuesta economica operarios por mes								
	pisinir	UCTON DE OPER	AUTOS POTISER	Vicios (10 serial)	ZACION CUART	PISO(4)			
ITEM	DESCRIPCION	HORA .	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	3	2,917,864	8,753,592		
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS-	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728		
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM.A 6:00AN	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA, POLICIA NACIANAL, DADIS	1	3,818,868	3,818,860		
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728		
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAI, DADIS	2	2,917,864	5,835,728		
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,035,728		

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias

000659



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERIMIENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN NO. 093569 DEL 28/11/2016, 1º. PROGROGA RESOLUCIÓN NO. 09369 DEL 28/11/2016, 1º. PROGROGA RESOLUCIÓN NO. 09369 DEL 28/11/2016, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN NO. 093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021, 1º PROGROGA RESOLUCIÓN 00.093 DEL 22/05/2021

	,			r	/		
4	OPERARIO E INSUI4OS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
ALCOHOL:		SIEUL HON CAMAS		POLICIA DE LA PELETA	TAX YATUM	UZSUMAYA	24197516100V
3953						THE PARTY OF	THE STATE OF THE S
FREE PARTY	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	HUCION DE OPE		You want to be a second			
ITEM	DESCRIPCION	HORA	dias de la Semana	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR YOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00M I	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2 .	2,917,064	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	: HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,720
TEAN STATE	CONTROL CONTROL OF THE CONTROL OF TH	DENUSA CANAS	VIII DE LE CONTRACTOR	INCOME THE PROPERTY.	57.5570 77.57	U.USUMAVIA	2/24/243/9167
NAME OF	A CONTROL OF THE PARTY OF THE P	TOTAL TARE		TGIOSI (OSPITALI	CASE OF CHARLES	*****	MARKET STATE
	WELL STRINGS	ACTON PLOKEIO	WHEN SHARE	OTHER SECTIONS		刘明智别从 五法	建筑建筑和的原
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUHOS INCLUIDOS	.6:00 Al-1 A 2:00PI-1	Lunes a Domingos	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUI-IOS INCLUIDOS	2:00PM A: 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,664	5,835,728
3	OPERARIO E INSUHOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
0000000	CHEST STREET	LACE 454 CAMAS	TO THE STATE OF TH	INCOME SALES	TALE COLUMN	MYSUMARA	\$24/249/016/4
202350				os veso lenasiei			Manual Park
沙山沙						43737113735	化管线进行监狱
1TEM	DESCRIPCION	HORA	DYAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AMA 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
2404	PERMITTED AND A SECOND	REPORT OF STREET	数据是国的	MARKE STREET	in statement	MATERIAL MATERIAL	(6512)572)4602
No.		ray and the	AND THE RESERVE	CUADTOIDELINOP	Market Market	APPROXIME	
医眼镜		ANNA HELITERAN	TO SERVICE OF	NAMES OF THE PROPERTY OF THE P		INSTANTAL OF	对
ITEM	DESCRIPCION	нопа	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	i	2,917,864	2,917,864
3	· (07:00AM A	SABADO,	OPERARIO DE	1	3,818,867	3,818,867
							-

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias

000660



e.s.e. Huspital universitatio del caribe

NIT .900 042 103-6

EHHITERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 0936/9 DEL 281/1/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 0936/0 DEL 281/1/2017, 2º. PRUNROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/1/1/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 093 DEL 22/0/2/2017 RESOLUCIÓN 100/1/3 DE 30/0/2/2019

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 093 DEL 12/0/2/2017 PRESOLUCIÓN 100/1/3 DE 30/0/2/2019

		10.000	Thomas		r		
ŀ	Insumos	12:00PM -	Domingo y	ROPA			
	เหตะบเกดร	01:00PM A	PESTIVOS				i
		10:00PM					
W. 1848		30%的新疆		THE STATE OF THE S	ATTENDED TO	MISUMANIA	1016541595M
2000		z z sur	envison de s	nyreros pisos/il	Yate		
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DYAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM -	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
1	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
Danie.	XXXXXXXIII WEE	NEWSON DESCRIPTION	376815 1778377	使等别的 的现在形式	809%0236600F	WASDMAKE	66130/326
CAN PEN	LA SOLICITIVALOI	UMESTIOTAL (IV	ATNCLUTUO) &	第178	EURO9		(\$118.60 (315)

2. El servicio se prestara a partir del 16 de Marzo de 2022. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: No se requiere adición presupuestal, teniendo en cuenta que el contrato en mención cuenta con disponibilidad para cubrir estos nuevos servicios. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, que confienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: No se requiere modificación de la póliza aprobada. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

T 6 MAR 2022

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

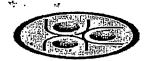
Proyectic Dannys Rodriguez Carrargo, Asesor Juridico Externo,

Revisti: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E .

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE OLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019

Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

Registro Presupuestal

N° RP0287

Fecha: 27/05/2022 Vigencia2022

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0285

Fecha CDP 27/05/2022

Ordenador

05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte

Número OSC0099

Concepto

Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.00) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

Nombre		Valor
Servicios de limpieza general	A Total sede:	960,000,000.00 960,000,000.00
- John	Total Total	960,000,000.00
	Servicios de limpieza general	Servicios de limpieza general Total sede:

PABLO MARTINEZ ALFARO Presupuesto

SubGerente Administrativo



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.068 DEL 27/05/2019, 4º PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 101 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/08/2019

ACTO:	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 000099 de 2022
CONTRATISTA:	
IDENTIFICACIÓN.	NIT 900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellin, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadania No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000099 de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, intervención prorrogada por sexta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 103 del 25 de mayo de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, con la firma LASKO S.A.S Objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEQ Y DESINFECCION". 10) Que el término de duración de Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, es hasta el 31 de julio de 2022, por lo cual se encuentra vigente. 11) Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00). 12) Que la interventora del Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, ha presentado el siguiente informe: "Con base en la recepción de la última factura recibida del contratista ingenieria e inversiones LASKO S.A.S NIT No 900,488,222-8, con contrato número 99 cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION del mes de mayo por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (438.515.469,00).

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias

000663



NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.056 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 103 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/08/2019

Esta factura está en revisión y aun no se ha elaborado el certificado de interventoria, sin embargo, se salta la alarma temprana del valor por ejecutar que quedara disponible para el mes de junio, que solo serán TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINOENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (337.858.568,00), y que de acuerdo con el histórico facturado, no alcanzara ni para cubrir la factura del mes de junio del año en curso".

13) Que el presupuesto asignado totalmente se estableció en la suma de MI NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00), y un promedio mensual CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (438.515.469,00).

. INFORME DE EJECUCION				
SALDO A ABRIL 30/2022	\$	776.384.037		
VALOR PROMEDIO MAYO/2022	\$	438.515.469		
SALDO PARA JUNIO	\$	337.868.568		
FALTANTE DE JUNIO	\$	100.646.901		
MES DE JULIO/2022	\$	438.515.469		
VALOR POR ADICIONAR	\$	539.162.370		

14) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, entro a operar los pisos de Hospitalización 4to., 6to., y 7mo., del Edificio, a partir del 16 de Marzo de 2022. Dicho servicios de hospitalización eran operados por la empresa PROMEDICAL DEL CARIBE, el cual se cumplió el término del contrato. 15) Que ante la necesidad presentada por la interventora del contrato en mención y teniendo en cuenta que el contrato finaliza el 31 de julio de 2022, se sugiere adicionar el valor para cubrir los meses solicitados. Asimismo, se solicita prorrogar el término del contrato hasta el mes de agosto de 2022. 16) La presente modificación en valor y tiempo el contrato en mención se soporta en la necesidad que tiene la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE de revisar y estudiar el proceso integral de servicios de aseo, debido al incremento generado por la habilitación de nuevas áreas asistenciales en el edificio, lo anterior permite estructurar de mejor manera las necesidades en toda la institución. 17) Que por lo descrito en los numerales anteriores se sugiere realizar la siguiente modificación al Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, así: 1. Realizar una adición presupuestal por la suma de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$960.000.000,00). 2. Prorrogar la duración del contrato hasta 31 de Agosto de 2022. 18) Que el acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de Junio 3 de 2014 ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, 19) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 20) Que la modificación de las condiciones especificas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 21) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 22) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 23) Que a la fecha presente el Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las clausulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000099 DE FEBRERO 01 DE 2022, ASI: 1. REALIZAR UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL POR LA SUMA DE NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$960.000.000,00), 2. PRORROGAR LA DURACIÓN DEL CONTRATO HASTA 31 DE AGOSTO DE 2022. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0285 del 27 de mayo de 2022. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente

D

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias



e.s.e. Hospital Universitario del Caribe

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1º. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2º. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3º. PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5º PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 103 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 008/177 DE 30/06/2019

adición. PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia). SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

2 7 MAY 2022

'AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA

Proyectó: Dannys Rodríguez Camargo. Asesor Jurídico Externo Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Juridica -



NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 27/05/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 103 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

Med a	,		
1.52	Δ	\mathbf{p}	Δ.
- 1			_

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.00) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

Sede: 01-HUC			
Rubro	Nombre		Valor
2.1.2.02.02.008.	Servicios de limpieza general		960,000,000.00
	1	Total Sede:	960,000,000.00
and the second s	•	¹ Total Solicitud:	960,000,000.00

Valor total en letrasNOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



UNIVERSITATIO DEL

NIT .600 042 103-6

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SÁLUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28:11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30:08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 27/05/2022

CDP0285

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Nombre Rubro

Saldo antes de afectación

Valor 960,000,000.00

2.02.02.008.12 Servicios de limpieza general

1,757,867,406.00

960,000,000.00

Total Sede

Total CDP

960,000,000.00

Objeto:

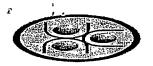
Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.00) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

Vio. Bo.

SubGerente Administrativo



NIT .000 042 103-6

()	gistro	Presup	uestal
\	J		

N° RP0403

Fecha: 29/08/2022 Vigencia2022

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0394

Fecha CDP 8/08/2022

Ordenador 06 - 1

06 - NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARIN Tipo de Soporte

Número C 0326

Concepto

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 000326. Plazo: Un (1) mes y dieciocho (18) días. Forma de pago: Sesenta (60) días después de radicada la factura debidamente formalizada.

Rubro

Nombre

Valor

S(2): 01-HUC

2.1.2.02.02.008.12

Servicios de limpieza general

702,000,000.00 **702,000,000.00**

Total sede:

Total

702,000,000.00

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

RODRIGO JAWER ARZUZA JIMENEZ

SubGerente Administrativo



NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	=-000326
OBUETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO:	UN (1) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS
VALOR	SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$702.000.000,00)

Entre los suscritos a saber: NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, identificado con la cédula de ciudadanja No. 9.143.229 expedida en Magangué (Bolivar), en calidad de Gerente (E) de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme al Decreto No. 303 del 27 de Julio de 2022, modificado por el decreto No. 312 del 01 de agosto de 2022, ambos expedidos por la Gobernación de Bolivar y Acta de Posesión fecha 28 de Julio de 2022, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolivar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Decreto No. 303 del 27 de Julio de 2022, modificado por el decreto No. 312 del 01 de agosto de 2022, ambos expedidos por la Gobernación de Bolívar, se nombró como gerente (E) al Dr. NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, posesionado mediante acta de fecha 28 de julio de 2022, 4) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el articulo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante. previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que en el Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de Junio de 2014, en su Artículo 54- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, se entregaron al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe facultades para contratación directa en razón de la naturaleza del contrato, el cual se requiere de una sola propuesta, cuando: Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo, para ampliar reponer, reparar, complementar, continuar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos. con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las





NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

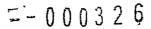
24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y juridicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que de acuerdo a los pisos habilitados en el Edificio de la ESE Hospital Universitario del Caribe; 1,2,3,4,5,6,7,9 y 10 y jardines exteriores, se requiere realizar el proceso de la limpieza y desinfección de ares y superficies asistenciales y administrativos, mediante contrato integral de servicios, estos servicios también deben incluir el movimiento interno de residuos y manejo de ropa hospitalaria. 13) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 14) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente, 15) Que mediante decreto 303 del 27 de julio de 2022, expedido por la Gobernación del departamento de Bolivar, se encarga al doctor NICOLÁS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.143.229, de las funciones del empleo de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, hasta cuándo se surta el proceso de selección del nuevo gerente en propiedad para culminar el periodo institucional 2020 - 2024 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este decreto, en los terminos establecidos en la parte considerativa de este acto administrativo. 16) Que actualmente, el Gerente (e) de la ESE Hospital Universitario del Caribe, se encuentra en proceso de empalme y auditoria financiera, jurídica y administrativa, con el fin de evaluar todo el proceso de la intervención por parte de la Supersalud desde el año 2016 hasta la julio 28 de 2022. 17) Que acorde con lo dispuesto en el 9.1.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y, teniendo en consideración el levantamiento de la toma de posesión dispuesta en la Resolución No. 2022420000004918-6 del 27 de Julio 2022, corresponde a la entidad territorial proceder a nombrar los nuevos directivos para efectos de la entrega de la administración de la entidad. 18) Que actualmente la ESE Hospital Universitario del Caribe, se encuentra en proceso de nombramiento de la Junta directa de la Institución, el cual, dentro de sus funciones relacionadas con el presupuesto del Hospital, se encuentra las de aprobar las modificaciones o variaciones del total del gasto de funcionamiento, gasto de inversión y gasto de operación. Una vez aprobado por la Junta Directiva las modificaciones del presupuesto de la ESE Hospital Universitario del Caribe, estas deben ser enviadas al "CONFIS" organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de dirigir la Política Fiscal y coordinar el Sistema Presupuestal". 19) Que la Subgerencia Administrativa y área de Presupuesto han informado que la cuenta o rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.12 de nombre: SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL, relacionada en el Presupuesto de la Vigencia 2022 del Hospital, presenta un disponible de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$765.682.363,00). Este rubro es el asignado para la contratación del presente estudio previo. 20) Que de acuerdo al valor estimado mensualmente y al termino de duración para el nuevo contrato:

CONCERTO	VALOR
PRESUPUESTO MENSUAL PROMEDIO DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL	438,515,469.00
TERMINO REQUERIDO PARA TERMINAR LA VIGENCIA 2022	4 MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL DESDE EL 28 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	1,797,913,422.90

21) Que el disponible en el presupuesto del Hospital de la presente vigencia 2022 es por SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$765.682.363,00), el cual es insuficiente para cubrir el término del nuevo contrato . 22) Que actualmente no se pueden realizar modificaciones al presupuesto de la ESE Hospital Universitario del Caribe, debido a que no se ha conformado la Junta Directiva. 23) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente, 24) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro pais existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 25) Que la E.S.E. HUC, extendió invitación a presentar propuesta al siguiente proveedor: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. 21) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico, se decidió adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siquientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las

> Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias

000670





NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

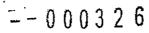
especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos: NECESIDAD TECNICA: A continuación, se detalla la necesidad de operarios requeridos por el Hospital:

ANEXO TÉCNICO 02

		PROYECCIÓN	DE OPERARIOS		
		n te grand and skapens			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	5:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	CONSULTA EXTERNA	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRÚRGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OFICINAS INTERVENTORÍAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATÉGICO, SUBGERENCIA CIENTÍFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TÉCNICO EN SISTEMAS, CONTRALORÍA (REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS ÁREA (4) Y CALL CENTER.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUÍDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OFICINAS RECURSOS FÍSICOS, SUBG. CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITOR ES CLÍMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACIÓN, JURÍDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y	1

000671

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias





NIT .900 042 103-5

				SISTEMAS.	<u></u>
15	, OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	OFICINAS GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESORERÍA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS ÁREAS, (CONTABILIDAD).	1
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	Cirugia Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	Cirugía Programada	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	Exteriores y Jardines	2
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUÍDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO (PASILLOS Y CUARTO CADÁVER)	1
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
27	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SÁBADOS	COORDINADOR	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACÉUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMIŅGO	SERVICIOS FARMACÉUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLÓN 4TO PISO)	
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLÓN 4TO PISO)	1
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SÁBADO	ESTARES MÉDICOS Y DE ENFERMERÍAS	1
25	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SÁBADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEIO DE ROPA HOSPITALARIA	1
35	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
ECHICALLY				Unice State State Control State St	Mark VEAL

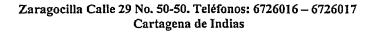


=-000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA, POLICÍA NACIONAL, DADIS	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	Z
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	Z:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
		94 CAMAS			14
	D	ISTRIBUCIÓN DE OPERARI	OSSTOPISO UCIAG CAMAS		
(TEM	DESCRIPCIÓN ,	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI STO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI STO PISO 36 CAMAS	3
			ATTERNATION OF THE PROPERTY OF		12
	DISTRIBUTION		VICIOS HOSPITALIZACION SE		
ÍТЕМ	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
	DISTRIBUCION	54(CAMASS) DE(OPERARIOSIPORISERV	IGIOSHOSPITALIZACIÓN SE	PTIMO PISO(7)	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS





--000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

					REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
401970		54 CAMAS			The state of the s
	DISTRIBUCION DE			OS PISOS 4 6 V 7	
ÍТЕМ	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
					4
	DISTRIBUCIÓN DE	OPERARIOS DE ROPATY C	JARTO DE LINO POR SERVIC	OS PISOS 4/6Y/7	
ITEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SÁBADO	OPERARIO DE ROPA	1
Z	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADO	OPERARIO DE ROPA	1
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	07:00AM A 12:00PM - 01:00PM A 10:00PM	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS	OPERARIO DE ROPA	1
					3
		SUPERVISOR DE SER	VICIOS PISOS 4.6 V.Z		
ÎTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM -	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
2	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
	Z Program Carlo Maria Carlo Ca	iko e jenopianisti			KSEEFZEEE
	DISTRIBUCIÓN DE OPERARIO	S POR SERVICIOS CUIDAD	OSINTERMEDIO Y HOSPITA	LIZACIÓN NOVENO PISO (9	
ÍТЕМ	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	Z:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017 Cartagena de Indias

000674



NIT .900 042 103-5

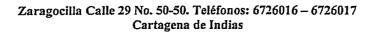
		(OPERARIOS DE		Intermedios (22 Camas)	
		RELEVO)		111-1: 1/ (25	
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasilio escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
					20
	PROYECCION OPERARIO		AMAS/PISO.10 x CUIDADOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	5:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas) Operarios (2)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (1)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
					r 16
					191
		PROYECCIÓN	DE OPERARIOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	5:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3





NIT .900 042 103-5

3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	CONSULTA EXTERNA	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLÚIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRÚRGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OFICINAS INTERVENTORÍAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATÉGICO, SUBGERENCIA CIENTÍFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TÉCNICO EN SISTEMAS, CONTRALORÍA (REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS ÁREA (4) Y CALL CENTER.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OFICINAS RECURSOS FÍSICOS, SUBG. CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITOR ES CLÍMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACIÓN, JURÍDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	OFICINAS GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO, TESORERÍA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS ÁREAS, (CONTABILIDAD).	1
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	Cirugía Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	Cirugia Programada	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2







=-000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	Exteriores y Jardines	2
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO (PASILLOS Y CUARTO CADÁVER)	1
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
26	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
27	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SÁBADOS	COORDINADOR	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACÉUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACÉUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLÓN 4TO PISO)	3
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLÓN 4TO PISO)	1
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SÁBADO	ESTARES MÉDICOS Y DE ENFERMERÍAS	1
25	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SÁBADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
35	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM ~ 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
<i>2</i> 86					54
DISTR	IBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIO	ÓS HOSPITALIZACIÓN CUA	RTO PISO (4)		
ІТЕМ	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DI OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA, POLICÍA NACIONAL, DADIS	1
4	OPERARIO E INSÚMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SÜR - NORTE, INFECTOLOGÍA	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2

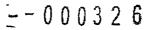




-- 0 0 0 3 2 6 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

DISTRI	BUCIÓN DE OPERARIOS STO PISO UCI	36(CAMAS			
		<u> </u>			
ÍТЕМ	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	5:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI STO PISO 36 CAMAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
源跳					12
DISTRI	BUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIO	DS:HOSPITALIZACIÓN SEX	TO PISO (6)		
			ALTH CONTROL THE DESIGNATION OF THE PERSON O	1819003324332833434343	NÚMEROS DI
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
54 CAI	VAS COMPANIES OF STREET			(20) Involution	8800160
DISTRI	IBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIO	OS HOSPITAUZACIÓN SÉP	TIMO PISO (7)		
ÍТЕМ	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS D OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
54 CAI	MASS SHOULD SHOU				8-14-14
DISTR	IBÚCIÓN: DE OPERARIOS DE RESIDUOS	y/ESCALERAS POR SERVI	GIOS PISOS 4,6 Y Z		
al destate					NÚMEROS D
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	OPERARIOS REQUERIDO:
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A Z:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
					4
DISTR	IBUCIÓN DE OPERARJOS DE ROPALY C				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS D OPERARIOS REQUERIDO







E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE NIT. 900 042 103-5

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SÁBADO	OPERARIO DE ROPA	1
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADO	OPERARIO DE ROPA	1
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	07:00AM A 12:00PM - 01:00PM A 10:00PM	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS	OPERARIO DE ROPA	1
		Ing salah peralah			
SUPER	VISOR DE SERVICIOS PISOS 4,6 Y.7				
ÎTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM -	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
2	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
					2376.02565
DISTRI	BUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIO		THE STREET STREET, STR	ENO'PISO (9)	
ÎTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA,	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Culdados Intermedios (22 Camas)	2
z	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	z
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	z
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleros y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
					20
WATER STATES	CCIÓN/OPERARIOS HOSPITALIZACIÓN				
	CGONOPERARIOSHOSHIALIZACION	n-volume and a million terror and a market for	とうしょうしょう かんしん またいいける じこんれんしん しんしんしん しんかん		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2





=-000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubiculos X 2 Camas) Operarios (1)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
r en e		Programme State			16. 00 00 00
	HERE THE PARTY OF THE PARTY.	PATE OF SECURITIES			1410

En caso de que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a reducir el valor de los costos asociados al servicio.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

	SMENSUALES (APROXIMADO)	THE PARTY CONTINUES AND THE	AC OR CONTRACTOR AND DESCRIPTION
(TEM)	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	טווס.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACÉTICO	LITRO	1,500
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8	GUANTES PLÁSTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	סואט.	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
13	JABÓN LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIA JUNTAS	LITRO	20
15	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
21	BACTERICIDA	UNID.	20
22	ACIDO MURIÁTICO	LITRO	20





==000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
24	MOPAS X 90	UNID.	5
25	MOPAS X 25	UNID.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACIÓN	LITRO	1000

lńst	imosi Largai Duración
N::	Descripcion
1	Baldes exprimidores (50 unidades)
2	Señales preventivas (80 unidades)
3	Mástiles de mopas industriales (30 unidades)
4	Mangueras (10 unidades)
5	Machetillos (5 unidades)
6	Cascos industriales (1 Unidad por operario)
7	Rastrillos metálicos (5 unidades)
8	Tijeras podadoras (3 unidades)
9	Sopladoras barre calles (1 unidad)
10	Extensiones eléctricas (5 Unidades)
11	Equipos de limpieza de vidrios (2 unidades)
12	Carros Porta Elementos (20 camas)
13	Canecas grandes con ruedas (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
14	Canecas medianas con ruedas (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa Ilmpia) (4 UNIDADES)
15	Escaleras (5 unidades)
16	Escaleras telescopio (2 unidades)

INSUMOS PARA ÁREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los pacientes de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende, los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

- 1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
- 2. Limpla paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
- 3. Rollo de toallas tipo wypali 60X blanco
- 4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
- 5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco (5) litros
- 6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
- 7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. También según lo requerido por este Decreto se deberán entregar las hojas de seguridad de todos los productos químicos usados.
- NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017 Cartagena de Indias

--000326



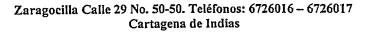
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

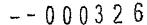
Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

 Resolución 2003 de 2014 - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a:) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía juridica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; I) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de Ciento trece (113) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. n)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Para garantizar la efectividad y desinfección de los productos químicos empleados por el contratista se exige la presentación del registro sanitario expedido por el INVIMA según decreto 1545/98, fichas técnicas y hojas de seguridad según decreto 1609/02. u) Cumplir con todo lo establecido en materia legal de seguridad y salud en el trabajo. t) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días Siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 0394 de 2022. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$702.000.000,00), incluido AlU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del tràmite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la









NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MCTE (\$438.515.469,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2022. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraidas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la clausula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15.16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaría del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilaran estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin periuicio de las clausulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una

-000326



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. VIGESIMA SEGUNDA:COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurias Ciudadanas establecidas de conformidad con la Lev podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrarà toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control cludadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ü de 2007 y la Ley 850 de 2003. VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. . PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia. VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Articulo 223, VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 29 460 2022

NICOLAS ANTONIO CHETIRAUI ALVARINO

GERENTE (E) ESE HUC,

EL CONTRATANTE

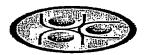
Proyectó: Dannys Rodriguez C. - Asesor Jurídico ESE HUC Reviso: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Juríd

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E

INVERSIONES LASKO S.A.S.

EL CONTRATISTA



8-801 SEC 000. TIM

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 8/08/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 01 - GERENCIA

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC			
Rubro	Nombre		Valor
1.2.02.02.008.	Servicios de limpieza general		702,000,000.00
\bigcirc		Total Sede:	702,000,000.00
		Total Solicitud:	702,000,000.00

Valor total en letrasSETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L.

NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO GERENTE (E)

PABLO MARTINĘZ ALFARO



CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 8/08/2022

CDP0394

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Rubro

Nombre 2.1.2.02.02.008.12 Serviçios de limpieza general Saldo antes de afectación

Valor

765,682,363.00

702,000,000.00

Total Sede

702,000,000.00

Total CDP

702,000,000.00

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

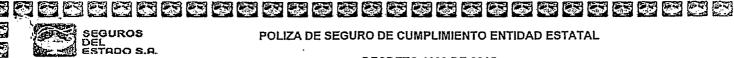
Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ

SubGerente Administrativo



MIT JED DOG STE-S

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

	••••												
CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURS	SAL			COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO	
CARTAGENA						4	CARTAG	ENA			75	75-44-101123913	0
FECI DIA 13	A EXPE MES 09	DICIÓN AÑO 2022	VIC DÍA 29	GENCIA MES 08	DESDE AÑO 2022	A LAS HORAS 00:00	DÍA 16	GENCIA MES 10	HASTA AÑO 2025	A LAS HORAS 23:59	EMISION ORIGINA	TIPO MOVIMIENTO	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S. SOCIAL

IDENTIFICACIÓN NIT: 900,488,222-8

DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174

CILIDAD CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO: 3015518790 . خور

的阿阿阿阿阿阿阿阿阿

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE BENEFICIARIO

IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5

DIRECCION: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50

CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO

6724340

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUDIOB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN MABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTINAR FO LAGO DE LOS PERQUICIOS DERIVADOS POP EL INCOMPLINIENTO DE LAS CREIGATIGNES ADQUIRIDAS PÓR PAPTE DEL AFIADEADO, MEDIANTE CONTRATO ME CON LA ESCUT OPPRESTAR EL SERVICIO INIDIAGAL DE ASEO Y DESINVENCION DE LAS INSTALACIONES, MUERLES, ENSERES Y ESPACIO FICTO CON EL SUMINISTRO PER ADQUINARIA I COTOSTAL. INCLUIDOS LOS INSCRIVE DE ASEO Y DESINVENCION

AMPAROS

PIESGO: PRESTACTOR OF SERVICIOS

VICENCIA DESDE VICENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL MEDROS

29/08/2022 16/04/2023 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO \$140,400,000.00 16/10/2022 16/10/2023 \$140,400,000.00 CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES 29/08/2022 16/10/2025 \$35,100,000.00

LABORALES

100

خر: ا خر: ا

ACLARACIONES

<5 45 :	VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
	\$ ***1.016,649.00	\$20,000.00	\$ ****196,963.00	\$1,233,613.00	\$ ****** 315,900,000.00	CONTADO
-		HITERMEDIANI			CISTRIBUCION COASEGURO	
j		2.A.F	% CE PART	NOMERS DOMPANIA	% = 1 = 1	೧೬೬೮೯ ಕುಡಿನಿಟ್ಟಿಯ

ENRIQUE L Man > EPARCU SEGUROS LIDA 157274 160.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(5) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101123913

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria Genera



000687

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 218697

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

KRISTEL SUAREZ

APPROPRIED TO COOPER AND SOLUTION OF THE STATE OF THE STA

•



DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE **CUMPLIMIENTO**

NIT. 850.009.578-6

RCE CONTRATOS

	CIUDAD DE EXPEDICIÓN SUCURSAL									COD.SUC	ANEXO			
CARTAGENA					Ì	(CARTAG					75	NO.PÓLIZA 75-40-101046009	0
FECI DIA 13	1A EXPE MES 09	DICIÓN AÑO 2022	DIA 29	GENCIA MES 08	DESDE AÑO 2022	A LAS HORAS 00:00	VI DÍA 16	GENCIA MES 04	HASTA AÑO 2023	A LA HOR/ 23:5	AS'	EMISION ORIGINAL	TIPO MOVIMIENTO	
1						DA	TOS DE	TOMAD	OR / GAR	ANTIZA:	30			

NOMBRE O RAZON INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S. SOCIAL

IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8

DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174

CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELĖFONO: 3015518790 POPPER POPPER POPPER POPPER

POPULATION POPULATION

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5

DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50

CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO 6724340

BENEFICIARIO: 900042103 - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A.

INDEMNIZAR LOC ILEGATIVES PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCUPRA DE ACUERDO CON LA PLET, POR LESI MES CIGAGORALES A PERSURAS O DARCS A PROPIEDADES DE TERCEPCO, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIEFE EL CONTEATO ACUERTO, OUBTES COM TIDUE COM DEJETO HERESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENGERES Y ESPACIO FISICO COM EL MENTALACIONES, E CARROLLOS COM EL MENTALACIONES DE CARROLLOS COM EL MENTALACIONES DE CARROLLOS COM EL MENTALACIONES DE CARROLLOS COM EL MENTALACIONES DE CARROLLOS COM EL MENTALACIONES DE CARROLLOS COM EL MENTALACIONES DE CARROLLOS COM EL MENTALACIONES DE CARROLLOS COM EL MENTALACIONES DE CARROLLOS COM EL MENTALACIONES DE CARROLLOS COM EL MENTALACIONES DE CARROLLOS COM EL MENTALACIONES DE CARROLLOS COM EL MENTALACIONES DE CARROLLOS COM EL MENTALACIONES DE CARROLLOS COM

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

DEDUCTBLE

VIGENCIA

VIGENCIA

SUMA ASEC ACTUAL

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

10.00 % DEL VALOR DE LA

29/08/2022

HASTA 16/04/2023

PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV

\$144,000,000.00

ACLARACIONES

I								
VALOR PRIMA NETA	NETA GASTOS EXPEDICIO		DN IVA TOTAL A PAGAR VALOR ASEGU		VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO		
\$ *****226,849.00			543,671.00 \$273,520.00 \$144,000,000.00		\$ *****144,000,000.00	CONTADO		
	UJTERN	REDIAFIO		EISTRIBUDION ECASESURO				
**************************************		SUME	N. DE PART	MONSFE COMPAÑA	'A PART	v•10A ಕನಕ್ಕಡಿಕಾರು		
ENRIQUE L MAL) FRAL	NO SEGUROS LIBA	153874	190.00					

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA

EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 5601144 - CARTAGENA

75-40-101046009

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria Gener USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 40-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

KRISTEI SUAREZ

00068

SEEN DEET THE THE SEED (SEED)

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚTUCA FECHA 13 — 89 — 202 2 CONTRATO Nº 400 326 TIVO DE CONTRATO MAS LOGIO SON RATISTE DE LA GARANTÍA D

Se aprunto con 10 mil difficione en ecución (600 de 2006 con e) precupante a de contrate dom de 1300 del Carde.



HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE NIT .900 042 103-6

gistro Presupuestal

N° RP0494

Fecha: 1/11/2022

Vigencia2022

Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0554

Fecha CDP 3/10/2022

Ordenador

06 - NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARIN Tipo de Soporte

Número C 0390

Concepto

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 000390. Plazo: hasta 31 de diciembre de 2022. Forma de pago: Sesenta (60) días después de radicada la factura debidamente formalizada.

Rubro

Nombre

Valor

S(01-HUC

2.1.2.02.02.008.12

Servicios de limpieza general

otal sede:

Total

878,000,000.00

878,000,000.00

878,000,000.00

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO Presupuesto

RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ SubGerente Administrativo



NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

--000390



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN.

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO'S.A.S

NIT.900.488.222-8

HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$878.000.000.00)

Entre los suscritos a saber: NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.143.229 expedida en Magangué (Bolívar), quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, en su calidad de Gerente (E) debidamente autorizado mediante el Decreto No. 303 del 27 de Julio de 2022, modificado por el decreto No. 312 del 01 de agosto de 2022, ambos expedidos por la Gobernación de Bolívar y Acta de Posesión fecha 28 de Julio de 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S identificado con el NIT 900.488.222-8, representada legalmente por IORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía 85.471.652, con domicilio en la ciudad de Cartagena, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato previas las signientes CONSIDERACIONES: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Cambe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Décreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, cón el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3)Que para regular su actividad contractual la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, como entidad de régimen especial se rige por los preceptos establecidos en su Estatuto de Contratación Acuerdo No 14060301 del 3 de iunio de 2014, ajustado a su Manual de contratación Resolución No 14080102 del 1 de agosto de 2014. 4) Que para la ejecución del presente contrato existe estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad suscrita por el Subgerente Administrativo de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, en el que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación, 5) Que de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 3. Parágrafo primero de la Resolución No 14080102 de 2014 "por el cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe", y teniendo en cuenta que se trata de contratar la prestación de servicios de lavandería de ropa hospitalaría, y cuyo valor

· K

Página 1 6



NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004 = 0 0 0 3 9 0

estimado no supera los 2.000 SMMLV, la selección del contratista se desarrolló mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA causal para celebrar contratos de prestación de servicios de lavandería de ropa hospitalaría, razón por la cual se realizó invitación directa a presentar ofertas por parte de tres (3) proveedores que cumplan con los requisitos exigidos en el estudio previo. 6) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad presupuesta (CDP) No 0554. 7) Que por lo anterior se invitó a presentar oferta dentro del término establecido a los siguientes proponentes: a) Ingeniería e inversiones Lasko S.A.S, b) Hamma aseo S.A.S y c) Impame S.A.S, del cual la E.S.E Hospital Universitario del Caribe recibe oferta de servicios dentro del término establecido para el efecto, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente. Que, revisado las tres ofertas presentadas, analizada, se consideró que la oferta presenta por INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO S.A.S era adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. 8) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios integral de aseo y desinfección, previo a la expedición de acto administrativo (Resolución que adjudica) por parte del Gerente de la entidad, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes CLAUSULAS así: PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista: documentos que forman parte integral del presente contrato. SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales y fiscales, el vaior del presente contrato se estima en la suma OCHOCIENTOS SETENTA, Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$878.00@000.00) La suma pactaga será cancelada por el-HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago. de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO SEGUNDA: El pago se realizará a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARÁGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MCTE (\$438.515.469.00). TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO. Dos (2) meses, contado a partir de la firma entre las partes, en todo caso no podrá exceder el 31 de Diciembre de 2022. CUARTA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual: todo lo cual queda bajo su responsabilidad, OUINTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio,

Página 2|6



NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

--000390

de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de ciento cuarenta y uno operarios, un supervisor y un coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y cernificación en norma de competençia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 970 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social o Suplir en forma immediata los faltantes de personal por ausencias enfermedades, vacaciones o calámidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizan la continuidad del servicio, con reporte à la supervision del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo con horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Para garantizar la efectividad y desinfección de los productos químicos empleados por el contratista se exige la presentación del registro sanitario expedido por el INVIMA según decreto 1545/98, fichas técnicas y hojas de seguridad según decreto 1609/02. u) Cumplir con todo lo establecido en materia legal de seguridad y salud en el trabajo. t) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES GENERALES. 1. Hacer entrega de informes de gestión describiendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Vigilar que el personal a su cargo no incurra en faltas contra la ética profesional y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio o actividad. 3. Una vez firmado el contrato, hacer entrega al supervisor de este de las hojas de vida actualizadas de cada uno de los profesionales o personal debidamente acreditados con los que contará el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual, sin que ello implique relación contractual con la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. 4. Garantizar y soportar a la entidad cuando sea requerido el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. obligaciones del contratista: el contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos labores. 5. Informar y/o solicitar autorización previa al supervisor del contrato de cualquier cambio en la ejecución del objeto contractual, valores y/o servicios. SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios

Página 3|6



NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004 -- 0 0 0 3 9 0

que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato, 2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. 5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el contratista adquiere en virtud de este contrato. 6. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio. 7. El hospital entregara el inventario de ropa hospitalaria en coordinación con la central de esterilización, SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que asume EL CONTRATANTE en virtud del presente contrato se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuesta (CDP) No 0554. OCTAVA. SUPERVISIÓN. La E.S.E Hospital Universitario hará el control y supervisión de cada contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente de la entidad, para que se responsabilice del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los productos, obras o servicios contratados y las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que se determinen en el presente contrato o en las normas que rijan la materia y aquellas obligaciones establecidas en la norma y la resolución de interventoría de la entidad aprobado mediante la Resolución No.0068 de agosto 31 de 2006; adicionada con la Resolución No.0010 de febrero 28 de 2011. De su seguimiento se desprenderán oportunamente todas aquellas actuaciones que deba adelantar la entidad cuando ocurran anormalidades en su ejecución, para restablecer o para ejercer derechos que prevengan el detrimento del patrimonio o de los intereses de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. NOVENA. GARANTIAS. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato que celebre LA EMPRESA, los contratistas en los respectivos contratos, deberán constituir una póliza única de garantía a favor de La Empresa, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo ambarado; de acuerdo con su naturaleza, en cada contrato se exigirán las pólizas en los porcentajes y extensiones que garanticen los eventuales riesgos a la Empresa. a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término de este y seis meses más. DECIMA. CESIÓN DE CONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato, ni parcial ni totalmente, sin mediar autorización previa y escrita del Hospital, así como tampoco podrá ceder a terceros los beneficios patrimoniales que para EL CONTRATISTA se deriven de este contrato sin previa autorización del Hospital. DECIMA PRIMERA. SANCIONES CONTRACTUALES. Con el fin de que se garantice el equilibrio contractual, la entidad aplicará las sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyo valor por las sanciones a favor de la empresa podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista si lo hubieres, o de las garantías respectivas, y si esta no fuere posible se acudirá a la vía judicial, para cuyo trámite se tendrá en cuenta lo contemplado en el artículo 19 de la Resolución 14080102 del 1 de agosto de 2014 correspondiente al Manual Interno de Contratación de la E.S.E Hospital universitario del Caribe. PARAGRAFO PRIMERO. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Hospital, podrá imponer multas como

Página 4|6



NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004 -- 0 0 0 3 9 0

apremio en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento parcial o la mora, lo que se podrá descontar de los saldos a favor del contratista o en caso que no fuere posible lo derivará de la póliza de la garantía única; multas que se impondrán mediante resolución motivada y previa formulación de cargos que se trasladaran al contratista para el ejercicio de su defensa. Las multas se impondrán por el equivalente al 1% del valor del contrato y hasta una cuantía equivalente al 15% del valor del mismo, al llegar este tope se considera que existe incumplimiento total pudiéndose hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a modo de tasación parcial de perjuicios anticipados, PARÁGRAFO: Una vez verificado el incumplimiento parcial por parte del supervisor, liquidara el valor de las multas, las mismas se registrarán en las cuentas de cobro o facturación que se haga con relación a los servicios para ser descontadas en la Subgerencia Administrativa y Financiera. PARAGRAFO SEGUNDO. - PENAL PECUNIARIA: La declaratoria de incumplimiento o de la caducidad del contrato, facultará al Hospital para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al 15% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Hospital. Si el CONTRATISTA no paga la suma correspondiente a este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la notificación del Acto Administrativo que así lo disponga, EL HOSPITAL hará efectiva la póliza, o deducirá su valor de cualquier cantidad que adeude por razón de este contrato. El CONTRATISTA autoriza expresamente al Hospital, tanto en el caso de las multas como en este, para deducir directamente este valor de las sumas pendientes de pago y, de no ser ello posible, se deducirán del monto de la garantía en la forma que indica la ley. PARAGRAFO TERCERO. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Hospital, podra declarar la caducidad del presente contrato, mediante acto administrativo motivado, cuando se presenten las causales establecidas en el articulo 18 de la Ley 80 te 1993. DECIMO SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION. Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por a) Por cumplimiento del plazo pactado B) por terminación anticipada de común acuerdo, siempre que no se hubiere presentado incumplimiento por causa del contratista que afecte los intereses de la Empresa. C) Por incumplimiento de alguna de las partes. C) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. DECIMO TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o de inhabilidad consagradas en la ley 80 de 1993 articulo 8 y 9 y sus modificatorias contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo 14060301 del 3 de junio de 2014, Estatuto Interno de Contratación de la Empresa. DECIMO CUARTO. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: El Hospital y EL CONTRATISTA harán lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que pudieran surgir de la actividad contractual, diferentes a las constitutivas de causal de incumplimiento. En ese caso, las partes de este contrato acudirán a los medios de solución directa de controversias contractuales, como la conciliación amigable y solo agotados estos se podrá intentar por otros medios en forma conjunta, siendo la procuraduría la primera opción para este trámite. DECIMO QUINTO. - LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre El Hospital y EL CONTRATISTA, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la del acuerdo que lo disponga. DECIMO SEXTO. -CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y se abstendrá de publicarla, comunicarla o de hacer uso de ella frente a terceros. DECIMO SEPTIMO. -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado

Página 5|6



NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

--000390

Colombiano y de la E.S.E Hospital universitario del Caribe, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la ley: 1. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas que quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informado inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas DECIMO OCTAVO. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio y Documentos Previos. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. DECIMO NOVENO. - INDEMNIDAD: Indemnidad laboral. El CONTRATISTA defenderá, indemnizará y mantendrá indemne al Hospital y sus respectivos empleados frente a reclamaciones y demandas resultantes de: 1. Reclamaciones laborales o de la seguridad social asociadas con los empleados del CONTRATISTA. 2. La muerte o daños personales sufridos por sus respectivos empleados, y; 3. Los daños o pérdidas de su respectiva propiedad, y/o de sus empleados como consecuencia de la ejecución del SERVICIO. PARAGRAFO 1: Indemnidad en el evento de responsabilidad ante terceros. El CONTRATISTA se obliga a defender, indemnizar y mantener al Hospital libre de todo reclamo, pérdidas y daños a terceros en la ejecución o inejecución del SERVICIO. Estas indemnidades se harán extensivas a todos los gastos, costos y daños en que la ESE pueda incurrir. VIGESIMO. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se PERFECCIONA con la Firma o suscripción de las partes y la expedición del Registro presupuesta, del contrato. Para su EJECUCIÓN se requiera de la apropación de las garantías que cubran lavigencia del contrato y el Acta de inicio.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagenade Indias a los

NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO

GERENTE (E)

Mannerill (

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CARIBE

CONTRATANTE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S

CONTRATISTA

Proyectó minuta: D. Mercalo de La Abogado externo oficina jurídica. Revisó. Libardo Sierra Pacheco- Jefe Oficina Assessa de Calabardo.



HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL

NIT .800 042 103-5

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 3/10/2022

CDP0554

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

01-HUC Sede:

Nombre

Saldo antes de afectación

Valor

2.1.2.02.02.008.12 Servicios de limpieza general

1,014,601,359.00

878,000,000.00

Total Sede

878,000,000.00

Total CDP

878,000,000.00

Objeto:

Rubro

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO

Presupuesto

Vto. Bo.

RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ SubGerente Administrativo



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

NIT. 860.009.578-5			RCE CO	NTRATOS			
CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA		SUCURSAL CARTAGEN			D.SUC 75	NÖ.PÓLIZA 75-40-101046659	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN VIG DÍA MES AÑO DÍA	ENCIA DESDE MES ANO		NCIA HASTA MES AÑO	A LAS HORAS	Ti	PO MOVIMIENTO	
22 11 2022 01	11 2022	<u> </u>	06 2023		ION ORIGINAL		
NOMBRE O RAZON INGENIE	RIA E INVERSIONI	DATOS DEL TO ES LASKO S. A. S.	OMADOR/GARAN	TIZADO		IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.488.222-
SOCIAL DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL I	MEDIO CLL 31A No	39 174	CIUDA	AD: CARTA	GENA, BOLIVAR	TELÉF	ONO: 301551879
						1	
		DATOS DEL AS	EGURADO / BENE	FICIARIO		7	
ASEGURADO: ESE HOS	PITAL UNIVERSIT	ARIO DEL CARIBE				IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.042.103-
DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE	29 NO. 50-50		CIUDA	AD: CARTAG	ENA, BOLIVAR	TELÉ	FONO 672434
BENEFICIARIO: 900042103 - ESE H	OSPITAL UNIVERS		ADICIONAL:				
QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR GARANTIZA: INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIM LEY, POR LESIONES CORPORALES À NO.000390 QUE TIENE CUMO OBJETT JUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERI BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECT/	ONTALES QUE CAUSE PERSONAS O DAÑOS PRESTACION DE SEI IALES INCLUIDOS L	EL AFIANZADO. CON MOT A PROPIEDADES DE TER KVICIO INTEGRAL DE ASEC	IVO DE LA RESPONS ICEROS, DERIVADOS O Y DESINFECCION I	ABILIDAD CIVIL DE LA EJECUC	EXTRACONTRACTUA	L EN QUE INCURRA : JOS A QUE SE REF	DE ACUERDO CON LA FIERE EL CONTRATO
7			AMPAROS				
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIO	s						
AMPAROS PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		IBLE % DEL VALOR DE LA DA - Minimo: 1.00 SMM		VIGENCIA HASTA 30/06/2023	SUMA ASEG ACTUAI. \$175,600,000	.00	
		\					
ACLARACIONES							
	XPEDICIÓN	NA CONTROL CONTROL	TOTAL A	PAGAR	VALOR ASEGUR \$ *****175.6	i i	CONTADO
\$ *****463,776.00 \$ *****	INTERMEDIARIO	\$ *****88,687.00	, ,	555,463.00	GLATRIBLICION CO		CONTADO
NOUBRE	CLAVE	N DE PART.	MOMBRE COM	wan		% PART.	VALCE ASSOCIATION
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS		100.00					
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA CONTRATO Y DARA DERECHO A SE EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDI GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGUR PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES	GUROS DEL ESTAD O QUE LAS OBLIGA EN ESTE CUADRO. E RESERVA EL DER ADOR COMO EL TO	OO S.A. PARA EXIGIR EL P. ACIONES DE SEGUROS DE ECHO DE REVISAR Y HAC DMADOR. PRESTARAN SU	ago de la prima i El Estado S.A. SE CER acompañamie I colaboración	DEVENGADA Y (REFIERE UNICA ENTO AL RIESGO	DE LOS GASTOS C MENTE AL OBJETO D ASUMIDO DURAN	AUSADOS CON OCA O Y OBSERVACIONE ITE LA VIGENCIA DE	ASION DE LA ES DE LA(Ș) E LA PRESENTE

FIRMA AUTORIZADA: Gabriele A USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

75-40-101046659



KRISTELSUAREZ

1

ESE HISTALINVERTARIEL CARE NIT. 900 042 103 - 5
APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚRICA FECHA 22 11 1 2022
CONTRATO Nº 200 DE CONTRATO PAS LACES
CONTRATISTAL ASKO SAS CC. NIJ 400 488222-8
PELIZA NO 1016659 S. def 81000
AMPARO Plays - Devid - LONG - 175-600.000
FUNCIONARIO QUE APRILE 1
Se aprueba enn lo establectiv el en anti-rilo CES de 2536 ces el presupuesto de controlación del HB del Casive.



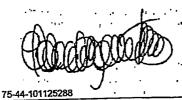
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

M(T. 860,009.578-5		DECKE	נוט זענ	12 DE 2010	1					
CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL				SUC	NO.PÓ		ANEXO		
CARTAGENA	CARTAGENA				125288	0				
FECHA EXPEDICIÓN VIGENCIA DESDE A LA DÍA MES AÑO DÍA MES AÑO HOR	RAS DÍA ME	1	HOF	RAS		TIPO MOVIM	MENTO			
22 11 2022 01 11 2022 00:										
	DATOS DEL TO	MADOR / GA	RANTIZA	IDO						
NOMBRE O RAZON INGENIERIA E INVERSIONES LAS	KO S. A. S.				<u></u>	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.				
DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174	CARTAG	ENA, BOLIVA	R	TELÉFON	D: 301551879					
	DATOS DEL ASE	GURADO / B	ENEFICE	ARIO						
ASEGURADO / BENEFICIARIO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO D						IDENTIF	ICACIÓN NO	T: 900.042.103		
DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50		C	DIUDAD:	CARTAGE	NA, BOLIVAR		TELÉFO	NO 672434		
ADICIONAL:										
	OBJETO	DEL SEGU	IRO			 				
	A	MPAROS								
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS										
AMPAROS	v	IGENCIA DES	DE VIG	ENCIA HASTA	SUMA A	SEG/ACTUAL				
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES É IN LABORALES	ndennizaciones	01/11/202 31/12/202 01/11/202	22	30/06/2023 31/12/2023 31/12/2025	\$175,60	0,000.00 0,000.00 0,000.00				
ACLARACIONES					 _		······································			

	VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDIC	IÓN	TVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO		
Ŀ	\$ ***1,583,286.00	\$ *****20,000	.00	\$ *****304,624.00	\$ ******1,907,911.00	\$ *****395,100,000.00	CONTADO		
		INTERM	EDW/RIO		QUESTRIBUCION COLARGOURO				
	NOVERE		CLAVE	n de fart.	NOUBRE COUPANIA	% PART.	WALCE ASSECURADO		
	ENRIQUE L MALO FRAN	ICO SEGUROS LTDA	153874	100.00					

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA





000702

FIRMA AUTORIZADA: Gabriele A. Zarante B. - Secretaria Genera

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 18-18 TELEFOND: 601-2188977, 601-6019330

KRISTELSUAREZ

٤

(Z) III.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	MINTED CAR 3		2000	
APROBACIÓN DE GABRE	mia incorreccia 💃	22-11-	2022	
CONTRATO PARTO	7 <u>0</u>	THE WILL	econ.	- >
CONTRATISTA CALK	Q SAS.	119004	18222-2	3
PULLER NT/0/12	288	S. all	Estado	
Trus CE		1395.K	20.000	
	A (4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1			
FOR THE PROPERTY OF THE VALUE	STEA			
	la establec tión a es conerci l <mark>ecto de contratació</mark> n e el 1			